EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR
1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. Dª Mª Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1ª)
3. D. Pedro Fernández Montes (Vicepresidente 2º)
4. Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3ª)
5. D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 4º)
6. D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
7. D. José Alberto Armijo Navas
8. D. Juan Jesús Bernal Ortiz
9. Dª Marina Bravo Casero
10. Dª María del Pilar Conde Cibrán
11. D. Jacobo Florido Gómez
12. D. Juan Jesús Fortes Ruíz
13. Dª Leonor Garcia-Agua Juli
14. Dª Emilia Ana Jiménez Cueto
15. D. Ignacio Mena Molina
16. D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA
1. D. Francisco Javier Conejo Rueda
2. D. Javier García León
3. Dª Isabel Garnica Báez
4. D. José Garrido Mancera
5. Dª Fuensanta Lima Cid
6. D. Adolfo Moreno Carrera
7. Dª María Dolores Narváez Bandera
8. D. José Ortiz García
9. D. José María Ruiz Lizana
10. Dª María José Sánchez del Río

GRUPO IULV-CA
1. D. Pedro Fernández Ibar
2. D. Miguel Díaz Becerra

INTERVENTOR
D. Francisco Javier Pérez Molero

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 15/2013 del Pleno ordinario celebrado el ocho de julio de 2013.

Málaga, a 8 de julio de dos mil trece.

No asisten y justifican su ausencia: Dª D. Carlos María Conde O'Donnell, Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez del Grupo Popular, y Dª María Antonia Morillas González del Grupo Izquierda Unida.

A las doce horas, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.- *Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:*

Acta número	*Dia de la sesión*
7	*25 de abril de 2013*
8	*26 de abril de 2013*
11	*22 de mayo de 2013*
12	*4 de junio de 2013*
13	*11 de junio de 2013*
14	*19 de junio de 2013*

1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.1.- Presidencia

No presenta dictámenes.

1.2.- Delegación de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías

No presenta dictámenes.

1.3.- Delegación de Presidencia *(Gabinete Presidencia. Recursos Europeos. Concertación)*

1.3.1.- Gabinete de Presidencia.- Adhesiones: Aprobación de la adhesión de la Diputación Provincial de Málaga, a la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local, designando asimismo un representante en la misma.

1.3.2.- Concertación.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia nº 1986 de fecha 31 de mayo de 2013, relativo a la "Ampliación de los plazos de presentación de proyectos establecidos en la normativa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013, para los programas "Obras del ciclo integral del agua" y "Plan Verde Inversiones"

1.4.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio

1.4.1.- Planes y Programas: Rectificación del Acuerdo de Pleno de 11 de abril de 2013, sobre "Modificación parcial del Plan de Obras y Servicios de 2012", en relación con el Municipio de Colmenar.

1.5.- Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento

No presenta dictámenes.

1.6.- Delegación de Servicios Intermunicipales

1.6.1.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de procedimiento e inicio de expediente de reintegro, de la subvención de concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, por importe de 74.705.96 €, con destino a la ejecución de la obra "Camino Pozuela-Almajares".

1.7.- Delegación de Economía y Hacienda

1.7.1.- Contratos: Desestimación del recurso de reposición interpuesto por la empresa Fernando Puche Doña Unión Temporal de Empresas, contra el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 12 de febrero de 2013, sobre, la incautación correspondiente a la garantía definitiva constituida en su día como afianzamiento del contrato de cesión de la explotación de la Plaza de Toros "La Malagueta", por un período de ejecución del 23 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2011.

1.7.2.- Bienes: Mutación demanial externa del edificio Residencia de Mayores "Los Montes" de Colmenar, propiedad de esta Diputación, a favor de La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la seguridad del Estado (Ministerio del Interior)

1.7.3.- Bienes: Concesión de prórroga al Ayuntamiento de Colmenar, para que transmita a favor de esta Diputación, terrenos situados junto a la antigua Residencia de Ancianos Los Montes.

1.7.4.- Ayudas Públicas: Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2011, al punto 5/35, para el reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, e inicio de nuevo de dicho expediente.

1.7.5.- Ayudas Públicas: Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2011, al punto 5/36, para el reintegro de la subvención concedida a la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves, e inicio de nuevo de dicho expediente.

1.7.6.- Presupuestos: Aprobación de Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (836.184,88 €)

1.7.7.- Presupuestos: Aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8 del Presupuesto 2013

1.8.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales

1.8.1.- Plazas y Puestos: Modificación parcial (núm. 8/2013) de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

1.8.2.- Plazas y Puestos: Modificación parcial (núm. 9/2013) de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

1.8.3.- Plazas y Puestos: Modificación parcial (núm. 10/2013) de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

1.8.4.- Personal: Aprobación del Acuerdo Marco aplicable al Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Málaga.

1.8.5.- Personal: Aprobación del Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral de la Diputación Provincial de Málaga.

1.8.6.- Personal: Aprobación de la Regulación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Diputación Provincial de Málaga.

2.- <u>COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANIA</u>

2.1.- <u>Delegación de Derechos Sociales</u>

No presenta dictámenes.

2.2.- <u>Delegación de Centros de Atención Especializada</u>

No presenta dictámenes.

2.3.- <u>Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana</u>

No presenta dictámenes.

2.4.- <u>Delegación de Turismo y Promoción del Territorio</u>

2.4.1.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar en relación con la actuación "Festival Flamenco y Fiesta Gastronómica". (Programa de Actividades de Promoción Turística) (2.08.TU.03/C) (Concertación 2011)

2.4.2.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro en relación con la actuación "Día de la Serranía". (Programa de Actividades de Promoción Turística) (Concertación 2011)

2.4.3.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela en relación con la actuación "Fiesta de los Rondeles". (Programa de Fiestas de Singularidad Turística) (2.08.FI.02/C) (Concertación 2010)

2.4.4.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía en relación con la actuación "Ermita Tres Cruces". (Programa de Fiestas de Singularidad Turística) (2.08.FI.02/C) (Concertación 2011)

2.4.5.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares en relación con la actuación "Festival Árabe Andalusí". (Programa de Fiestas de Singularidad Turística) (2.08.FI.02/C) (Concertación 2010)

2.5.- <u>Delegación de Educación y Juventud</u>

2.5.1.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, en relación con el programa "Actuaciones Educativas Escolares" (Concertación 2010)

2.5.2.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro parcial de subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación con el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (Concertación 2011)

2.5.3.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (Concertación 2011)

2.6.- <u>Delegación de Cultura y Deportes</u>

2.6.1.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sayalonga, en relación con el Programa "Escuelas Deportivas Municipales" (Concertación 2009)

2.6.2.- Ayudas Públicas: Caducidad del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, con destino a "Construcción Pista Polideportiva cubierta", e inicio de expediente de reintegro de dicha subvención.(expte. Iniciado por Pleno 07/06/11)

2.7.- <u>Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad</u>

2.7.1.- Decretos: Ratificación Decreto 1890/2013, de fecha 28 de mayo sobre Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Guaro

2.8.- <u>Delegación de Desarrollo Económico-Rural</u>

2.8.1.- AEPSA: Liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta, en relación con la obra "Adecuación de planta baja del Museo de Artes y Costumbres" (AEPSA 2011)

2.8.2.- AEPSA: Liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación con la obra "Mejora Red Saneamiento Pluviales en Cementerio Municipal" (AEPSA 2011)

2.8.3.- AEPSA: Liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en relación con la obra "Red Aceras varios tramos de Calles Marbella y Farajan (Urb. Pinos de Alhaurín)" (AEPSA 2011)

2.8.4.- AEPSA: Aprobación del modificado de la obra "Revestimiento del albergue juvenil" en Cañete la Real. Proyecto "Obras Provinciales de Empleo" (AEPSA 2012-Empleo Estable)

2.8.5.- AEPSA: Aprobación del modificado de la obra "Tramo de urbanización y acerado en Barriada

La Atalaya" en Cañete la Real. Proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga" (AEPSA 2012-Garantía de Rentas)

2.8.6.- AEPSA: Aprobación del modificado de la obra "Renovación de calle Cartuja y tramo desde Paseo de Padre Jesús hasta acceso al Polígono Industrial" en Cañete la Real. Proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga" (AEPSA 2012-Garantía de Rentas)

2.8.7.- AEPSA: Aprobación del Proyecto "Reforma y ampliación del Centro Social de Algatocin". (AEPSA 2013 –Garantía de Rentas)

2.8.8.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benadalid, en relación con la obra "Demolición Edificio Municipal" (AEPSA 2011)

2.8.9.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría, en relación con la obra "Mejora en el Hogar del Pensionista" (AEPSA 2011)

2.8.10.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría, en relación con la obra "Actuaciones en Cementerio, 2ª fase" (AEPSA 2011)

2.8.11.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá, en relación con la obra "Urbanización Plazoleta Baja" (AEPSA 2011)

2.8.12.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con la obra "Guardería Infantil" (AEPSA 2011)

2.8.13.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, en relación con la obra "Construcción de Almacén Municipal, 1ª fase" (AEPSA 2011)

2.8.14.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, en relación con la obra "Mejora Infraestructura c/ Balcón" (AEPSA 2011)

2.8.15.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda, en relación con la obra "Reforma Zona Infantil y entorno de la Jaula en Parque Villanueva" (AEPSA 2011)

2.8.16.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación con la obra "Urbanización c/ Córdoba, 2ª fase" (AEPSA 2011)

2.8.17.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pizarra, en relación con la obra "Adecuación Vestuarios Servicios Operativos" (AEPSA 2011)

2.8.18.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajis, en relación con la obra "Soterramiento de Contenedores" (AEPSA 2011)

2.8.19.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto Construcción Nave en el Polígono Industrial, 1ª fase" (AEPSA 2011)

2.8.20.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación c/ Sol y Viento" (AEPSA 2011)

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos.

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR *(presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)*

No se han presentado

5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES *(presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Dia. Mayoría absoluta)*

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- <u>MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)</u>

II/1.- <u>Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

No se han presentado

II/2.- <u>Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

II/2.1.- Moción del Grupo Popular, relativa a, Declaración de todos los municipios de la provincia de Málaga como "Zona de especial atención para el empleo", con prioridad 1

II/2.2.- Moción del Grupo Socialista, relativa a Plan de fomento del emprendimiento en la provincia de Málaga, especialmente en los municipios menores de 25.000 habitantes

II/2.3.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la, Licitación del proyecto del anillo ferroviario en la Comarca de Antequera.

II/2.4.- Moción del Grupo Popular, relativa a, Bono Joven

II/2.5.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, Declaración de la Cueva de Nerja como Patrimonio de la Humanidad

II/2.6.- Moción del Grupo Popular, relativa a, Ampliación del fondo de emergencia de la UMA

II/2.7.- Moción del Grupo Socialista, relativa a las, Actuaciones a realizar por la Diputación de Málaga para mejorar los efectos generados por el "Pueblo Pitufo" en la Serranía de Ronda.

II/2.8.- Moción del Grupo Popular, relativa a, Saneamiento integral en la provincia de Málaga

II/2.9.- Moción del Grupo Socialista, relativa a que, Diputación de Málaga impulse un Plan de Inversiones productivas para municipios menores de 25.000 habitantes.

II/2.10.- Moción del Grupo Popular, relativa al, Rechazo al recorte salarial a los empleados públicos en Andalucía.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

II/3.1.- Moción del Grupo Socialista, relativa a la, Necesidad urgente para Cártama y Pizarra en cuanto a que los trenes de la línea de media distancia Málaga-Ronda tengan paradas en estos municipios

II/3.2.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, Creación de ruta turística ferrocarril y mantenimiento del servicio de tren de Fuente de Piedra

II/3.3.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, Apertura del Hospital del Guadalhorce

II/3.4.- Moción del Grupo Socialista, relativa al, Arreglo de la calle Sauco en Cútar

II/3.5.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, Creación de un fondo de rescate de la Diputación Provincial, destinado a estudiantes de la provincia que han sido expulsados del sistema de becas en la UMA

II/3.6.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, Renta Básica Provincial

II/3.7.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, Cambio de Ubicación y mejora del mini punto limpio de Almargen

II/3.8.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, Impulso rehabilitación energética de edificios

II/3.9.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, Plan Empleo Extraordinario y la eliminación del requisito de peonadas por el cobro del Subsidio Agrario

III.- <u>MOCIONES URGENTES</u>

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- <u>Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>.

III/2.- <u>Mociones urgentes a votar, sin debate</u>.

IV.- <u>CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS</u>.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, ***desde el 1961/2013 hasta el 2461/2013 (ambos incluidos).***

V.- <u>RUEGOS</u>

VI.- <u>PREGUNTAS</u>

Grupo Socialista*.-*

Preguntas conforme el art. 29 del Reglamento Orgánico de la Diputación (información que pasa a pregunta):

> ***1.-*** *Relativa a pago canon de la plaza de toros: ¿Qué cantidades se adeudan en concepto de canon por parte de las empresas que han gestionado la Plaza de Toros de la Malagueta? ¿Se ha realizado alguna gestión para garantizar el*

cobro de dichas cantidades? ¿Ha abonado la empresa adjudicataria de la corrida picassiana de este año el canon establecido? ¿qué cantidad ha abonado?

***2.-** Relativa a prestaciones del Convenio de Diputación: ¿Prestaciones en concepto de DIU solicitadas durante el año 2012 en la Diputación de acuerdo al convenio de esta institución?, ¿Prestaciones solicitadas en concepto de DIU desde 2005 hasta la fecha actual?. Indicar número de solicitudes atendidas en cada año por este concepto*

***Grupo Socialista**.-*
Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación

- *Deudas y pagos del Consorcio de Residuos Sólidos:*
  ***3.-** ¿Cuánto debe cada Ayuntamiento de la Provincia de Málaga al Consorcio de Residuos Sólidos en este momento, cuánto debe el Consorcio a proveedores en este momento y cuál es el plazo de días para pagar a proveedores?*

- *Relativa a viajes del presidente y gerente del Consorcio de Bomberos:*
  ***4.-** ¿Qué viajes fuera de Málaga ha realizado el Presidente y el Gerente del Consorcio de Bomberos desde julio de 2011 hasta la actualidad, qué importe ha tenido cada viaje, cuándo se han realizado y con qué motivos?*

- *Relativa a auditoria del Consorcio de Bomberos:*
  ***5.-** ¿Ha encargado una auditoria el Consorcio de Bomberos de la gestión realizada por el actual equipo directivo desde julio de 2011 hasta la actualidad, a quién y por qué importe?*

- *Relativa a trabajos realizados por living Costa del Sol (Convenio Diputación y Patronato):*
  ***6.-** ¿En qué marco del convenio que tiene esta Diputación con el Patronato de Turismo para llevar a cabo el programa Living Costa del Sol, qué cantidad se ha ingresado en la cuenta bancaria creada al efecto, en concepto de ventas de viviendas, según lo estipulado en el convenio? ¿Ha emitido algún informe esta Diputación para garantizar la venta de estos inmuebles según lo estipulado en el convenio?*

***Grupo Izquierda Unida**.-*
Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación

- *Decreto de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía:*
  ¿Ha solicitado la Diputación acogerse a estas líneas de ayuda?. Si la respuesta es positiva,

  ***1.-** En referencia al Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, ¿Qué actuaciones, además de las previstas inicialmente se van a desarrollar con dichos fondos?.*

  ***2.-** Y con especto al Apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria, habida cuenta que dichos fondos deben ir destinados al desarrollo de actuaciones en los municipios de menos de 1.000 habitantes de la provincia. ¿Cuál es la previsión de fondos entre los municipios en cuestión y cuándo se prevé hacer efectivo?*

VII.- <u>COMPARECENCIAS</u>
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)
No se han solicitado

<u>PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO</u>

Preliminar.- Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	Dia de la sesión
7	25 de abril de 2013
8	26 de abril de 2013
11	22 de mayo de 2013
12	4 de junio de 2013
13	11 de junio de 2013
14	19 de junio de 2013

El Pleno previo conocimiento de su contenido, por unanimidad acordó:

-Aprobar las Actas núm. 7/2013, 8/2013, 11/2013, 12/2013, 13/2013 y 14/2013, correspondientes a las reuniones de fecha 25 y 26 de abril, 22 de mayo, 4, 11 y 19 de junio de 2013.

-Corregir parcialmente, en el punto 1.4.3 del Pleno de 11 de diciembre de 2012, el contenido del apartado a) de la parte dispositiva de dicho acuerdo, al haberse producido un error en su transcripción, y relativo a "Modificación parcial (cambio destino) del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) 2012, en relación con el Municipio de Canillas de Albaida", efectuándose la oportuna corrección en el citado punto; y prestándose con posterioridad aprobación al Acta

El texto correcto del apartado a) que se corrige es el siguiente:

a) - Anular la siguiente obra:

- **- Obra núm. 33/12 de "Acondicionamiento de C/Diputación" en Canillas de Albaida por importe de 57.584,13. €.**

- **Incluir la nueva obra, cuya denominación y financiación quedarán como se detalla:**
-
- **- Obra núm. PP-120/12 de "Adecuación entrada a Canillas de Albaida por Árchez", en Canillas de Albaida por importe de 57.584,13 € y con la siguiente financiación:**
  Aportación de la Diputación ..... 54.704,92 .... 95,00%
  Aportación del Ayuntamiento ..... 2.879,21 ..... 5,00 %

1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.1.- Presidencia

No presenta dictámenes.

1.2.- Delegación de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías

No presenta dictámenes.

1.3.- Delegación de Presidencia (Gabinete Presidencia. Recursos Europeos. Concertación)

Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Gabinete de Presidencia*.- Adhesiones: Aprobación de la adhesión de la Diputación Provincial de Málaga, a la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local, designando asimismo un representante en la misma.

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de la Corporación, sobre aprobación de la adhesión de la Diputación Provincial de Málaga, a la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local, designando asimismo un representante en la misma, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.- 2.5- *Delegación de Presidencia*.- Representaciones: Solicitud de adhesión de la Diputación Provincial de Málaga en la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local.(Pleno)

"La Fundación Privada Democracia y Gobierno Local es una entidad sin ánimo de lucro que ejerce sus funciones principalmente en Cataluña sin perjuicio de ejercerlas en todo el estado español, según establece el art. 2 de los Estatutos de la Fundación.

Las finalidades de la Fundación de promoción y servicio tienen por objeto contribuir y dar soporte a todo tipo de actuaciones y de iniciativas para el conocimiento, el estudio, la difusión y el asesoramiento en materia de derecho y de régimen jurídico local, en todos sus aspectos políticos, administrativos, legales y jurisprudenciales.

La Fundación desarrolla sus actividades en beneficio de los entes locales, del personal a su servicio y de todas las demás personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que compartan el interés o el esfuerzo en conseguir las finalidades fundacionales.

En la actualidad la Fundación está integrada por las Diputaciones de: A Coruña, Alicante, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Girona, Granada, Huesca, LLeida, Lugo, Ourense, Pontevedra, Sevilla, Valladolid y Zaragoza; los Cabildos insulares de Gran Canaria y Tenerife; y los Consejos Insulares de Mallorca y Menorca.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local recoge en su art. 4 la potestad reglamentaria y de autoorganización de las Administraciones Públicas, asimismo el art. 36 señala las competencias propias de las Diputaciones entre las que se encuentran la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Málaga está interesada en participar en la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local e integrarse como patrono institucional en sus órganos de gobierno, en atención a las finalidades de interés general que constituyen su objeto y, asimismo, al interés que para la colectividad tiene disponer de un instrumento de formación, estudio y asesoramiento, que contribuya eficazmente a la defensa de los intereses de unas administraciones que han contribuido activamente a la consolidación de la democracia en nuestro país.

Efectuada la correspondiente propuesta, con fecha 22 de abril de 2013 la Intervención General emite Informe de disconformidad al amparo de lo dispuesto en el art. 215 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, basado en los siguientes motivos:

1. La naturaleza jurídica de la aportación a realizar por la Diputación a dicha Fundación que se califica como cuota, no viene determinada en los Estatutos de la Fundación.
2. La cuantía de la aportación que se propone corresponde a la establecida en el Presupuesto de la Fundación para el año 2012.
3. En la propuesta se designa al suplente del Presidente en la Fundación si bien dicha competencia corresponde al Presidente tal y como se establece en el art. 16 de los Estatutos de la Fundación.

Por parte del Centro Gestor se requiere a la Fundación documentación complementaria para aclarar y subsanar las deficiencias señaladas en el informe de fiscalización, resultando lo siguiente:

En relación al reparo nº 1, la fundación aclara que las aportaciones tienen carácter anual y son aprobadas, como ingresos ordinarios, en el presupuesto de cada ejercicio desde la constitución de la Fundación en el año 2002.

Asimismo hay que considerar que el capitulo X de los Estatutos de la Fundación Democracia y Gobierno Local, referido al Patrimonio y Régimen Económico de esta entidad, establece que el funcionamiento económico del Patronato se regulará en régimen de "Presupuesto", el cual contendrá el cálculo de los recursos y medios de los que se disponga para cubrir las obligaciones contraídas, en relación con los servicios que debe mantener la Fundación. (Articulo 27).

En relación al reparo nº 2, en el Informe de la Jefa del Servicio que acompañaba la propuesta se hacia referencia que en ese momento no se disponía del presupuesto de 2013 por no haberse aprobado todavía, por lo cual, se adjuntó el presupuesto del año anterior 2012, conteniendo la cuantía de la aportación correspondiente a las Diputaciones adheridas. La Fundación nos comunicó que el presupuesto 2013 iba a contemplar la misma cuantía de la aportación para el 2013.

En relación al reparo n° 3, la Jefatura de Servicio lo comparte y se procede a modificar la propuesta.

A la vista de dichas discrepancia, y entendiendo que han sido subsanadas por parte de la Fundación, así como la modificación de la Propuesta en los términos indicados por la Intervención, se procede al levantamiento de los reparos mediante Decreto de Presidencia nº 2311/2013 de fecha 21 de junio de 2013.

De acuerdo con ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, art 30 y siguientes del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto 4261/2012, de fecha 27 de noviembre, sobre Modificación parcial de competencias que fueron delegadas mediante los Decretos 3509/2011 y 3510/2011, en Junta de Gobierno y Diputados/as Delegados/as respectivamente y a la vista de los informes técnicos favorables correspondientes, esta Presidencia propone:

a) Solicitar la adhesión de la Diputación de Málaga a la Fundación Democracia y Gobierno Local (G62771498), como patrono institucional, atendiendo al interés general que concurre en los objetivos y finalidades de la misma, cuyos Estatutos fueron aprobados el 20 de diciembre de 2001, modificados el 13/10/2005, en relación al art. 15.1 y 17.1, y última modificación el 30/5/12 en relación al art 17, siendo el texto actual de los mismos el siguiente:

Capítulo I. Denominación y personalidad

Artículo 1. *La Fundación se denomina "Fundación Privada Democracia y Gobierno Local", está sujeta a la legislación de la Generalitat de Catalunya y se regirá por las normas legales y reglamentarias que sean de aplicación y, de manera especial, por estos Estatutos.*

Artículo 2. *La Fundación ejerce sus funciones principalmente en Cataluña, sin perjuicio de ejercerlas también en todo el Estado español, tendrá una duración indefinida y ejercerá su actividad a partir de la fecha de otorgamiento de la carta fundacional.*

Artículo 3. *La Fundación, entidad sin ánimo de lucro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica de obrar desde que queda constituida legalmente, sin otras limitaciones que las que impongan expresamente las leyes o estos Estatutos.*

Capítulo II. Finalidades y ámbito de actuación

Artículo 4. *Las finalidades fundacionales, de promoción y servicio y dirigidas al interés general, tienen por objeto contribuir y dar soporte a todo tipo de actuaciones y de iniciativas para el conocimiento, el estudio, la difusión y el asesoramiento en materia de derecho y de régimen jurídico local, en todos sus aspectos políticos, administrativos, legales y jurisprudenciales. Para conseguir el objetivo fundacional enunciado de forma genérica, la Fundación orientará su actuación al ejercicio de las siguientes actividades:*

1. El seguimiento, el análisis y el estudio de la normativa comunitaria, estatal y de las Comunidades Autónomas que afecte directamente al gobierno local, así como de la jurisprudencia constitucional, contencioso-administrativa y electoral generada por su actividad y que incida especialmente en el funcionamiento de los entes locales.

2. La organización, gestión y administración de cursos y seminarios, conferencias, jornadas, coloquios y de otras actividades que hagan referencia al mundo jurídico local.

3. La formación, especialización y reciclaje de las personas vinculadas al mundo local, tanto de los cargos electos como de todo tipo de personal al servicio de la Administración pública, con especial incidencia en la Administración local.

4. La elaboración, edición, publicación y difusión de trabajos de estudio, investigación o formación realizados por la Fundación o por personas físicas o jurídicas, que se consideren de interés, así como las traducciones o la reproducción de informes que se crean necesarios o convenientes.

5. El asesoramiento y la emisión de dictámenes o informes a instancia de cualquier Administración pública.

6. La relación con otras instituciones, organismos o corporaciones de Cataluña, del Estado español o del extranjero, que realicen actividades similares o que puedan ser de interés para la Fundación, interesando de los sectores públicos o privados el soporte a sus cometidos.

7. La institución y concesión de becas y ayudas para cursar estudios, o para realizar trabajos de búsqueda en el ámbito de las finalidades fundacionales.

8. La búsqueda de fondos y subvenciones y la canalización de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar el estudio y la investigación, para el mantenimiento de las infraestructuras y, en general, para realizar los proyectos y actividades propias de las finalidades fundacionales y dar soporte a las acciones que coadyuven a su realización.

9. Cualquier otra función que la Fundación considere de interés para el desarrollo del conocimiento, el intercambio de experiencias e información sobre las funciones señaladas y, en general, la realización de todas las actividades directamente relacionadas con sus objetivos.

Artículo 5. *La anterior enumeración de objetivos o finalidades de la Fundación no tiene carácter limitativo ni comporta la obligatoriedad de atenderlos a todos, ni tampoco un orden de prelación entre ellos.*

El Patronato goza de plena libertad para seleccionar entre los objetivos nombrados el que considere más oportuno o adecuado a las circunstancias, o, incluso, realizar otros que cumplan igualmente sus finalidades esenciales y la voluntad de la institución fundadora.

Capítulo III. Beneficiarios

Artículo 6. *La Fundación desarrollará su actividad en beneficio de los entes locales, del personal a su servicio y de todas las demás personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que compartan el interés o el esfuerzo en conseguir las finalidades fundacionales y estén interesadas en gozar de los servicios que se ofrecen en el marco que regulan los presentes Estatutos, los reglamentos que los desarrollan, las bases que se aprueban y los acuerdos de los órganos de gobierno de la Fundación.*

Capítulo IV. Domicilio

Artículo 7. *El domicilio de la Fundación en Cataluña se fija en la ciudad de Barcelona, estableciéndose su sede en la de la Diputación de Barcelona, Rambla de Catalunya n.º 126.*

Este domicilio podrá ser modificado, pero siempre dentro de esta ciudad, por acuerdo del Patronato de la Fundación, cumplimentando, a tal efecto, los requisitos administrativos establecidos.

La Fundación, para un mejor desarrollo de su labor, podrá, por acuerdo del Patronato, establecer subsedes, crear y suprimir delegaciones, establecimientos y dependencias en otras localidades de la Comunidad Autónoma catalana o del resto del territorio español.

Capítulo V. Dotación y aplicación de los recursos

Artículo 8. *La dotación inicial de la Fundación queda constituida por los bienes y derechos aportados en el acto fundacional y por los bienes que, de ahora en adelante, se aporten por cualquiera de los medios admitidos en derecho, cuando el Patronato acuerde aceptarlos para aumentar la dotación o el capital fundacional.*

Artículo 9. *Las rentas del capital fundacional y los otros ingresos que no forman parte de la dotación de la Fundación, se han de destinar, dentro de los límites que establece la legislación vigente, al cumplimiento de la finalidad fundacional.*

Artículo 10. *Si la Fundación recibe bienes sin que se especifique su destino, el Patronato debe decidir si han de integrarse en el capital fundacional o deben aplicarse directamente a la realización de los fines fundacionales.*

Artículo 11. *El Patronato está facultado para efectuar las modificaciones que considere necesarias en el capital fundacional para un mejor cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con aquello que aconseje la coyuntura económica del momento y, en todo caso, conforme a la legislación vigente.*

Capítulo VI. Órganos de gobierno de la Fundación

Sección 1. De los órganos de gobierno.

Artículo 12. *La representación, el gobierno y la administración de la Fundación corresponden, con la distribución de competencias que se establecen en estos Estatutos, al Patronato, al Presidente y al Director de la Fundación.*

Los órganos de gobierno de la Fundación ejercerán sus respectivas funciones y competencias con plena independencia y soberanía, y sin otras limitaciones que las que establecen estos Estatutos y las leyes, con escrupuloso respeto a la voluntad de la institución fundadora, puesta de manifiesto en la escritura de constitución y en los Estatutos.

Sección 2. Del Patronato.

Artículo 13. *Corresponde especialmente al Patronato la interpretación, el desarrollo y la ejecución de la voluntad manifestada por la institución fundadora en la escritura de constitución y en estos Estatutos, y, en general, todas las facultades y funciones no reservadas a otros órganos por estos Estatutos.*

El Patronato tiene las facultades de administración y gestión, disposición y gravamen de bienes, y representación de la Fundación, sin más limitaciones que las resultantes de la legislación en la materia.

Artículo 14. *Igualmente corresponde al Patronato:*

a) Aprobar el programa anual de actividades de la Fundación y dirigir su funcionamiento interno, ejerciendo la alta inspección, vigilancia y orientación de sus servicios, estableciendo los Reglamentos que considere pertinentes.

b) Decidir, de entre les finalidades fundacionales, aquellas que tengan que ser atendidas prioritariamente.

c) Aprobar las bases para el destino de los recursos y determinar la aplicación de las inversiones a realizar.

d) Formular y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos y su liquidación, el estado de cuentas, el inventario y el balance.

e) Aprobar la Memoria.

f) Representar a la Fundación dentro o fuera de juicio, en toda clase de actos y contratos, y ante la Administración y terceros, sin excepción.

g) Nombrar y separar libremente al personal directivo.

h) Nombrar apoderados, generales o especiales, que representen a la Fundación en todas sus actuaciones, con las facultades necesarias y pertinentes en cada caso, con excepción de las que por ley o por estos Estatutos sean indelegables, pudiendo otorgar los oportunos poderes

con facultad de sustitución, si procede, y revocarlos en la fecha y forma que estime procedente.

i) Conservar los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Fundación y mantener su productividad, según los criterios financieros y de acuerdo con las circunstancias económicas, y, a estos efectos, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, y valores mobiliarios que no coticen en bolsa.

j) Contratar obras, suministros, servicios, consultorías y asistencias, y dar y recibir en arrendamiento todo tipo de bienes y servicios, siempre que su importe sea superior a 35.000 € (5.823.510.- pesetas).

k) Modificar los Estatutos cuando convenga al interés de la Fundación, teniendo en cuenta la voluntad de la institución fundadora, y promover su fusión, escisión o extinción cuando no fuera posible cumplir sus objetivos.

l) Cualquier otra facultad que requiera la autorización del Protectorado o se le deba notificar preceptivamente.

Todas les facultades mencionadas se entienden sin perjuicio de la obtención de la autorización del Protectorado, siempre que sea legalmente preceptiva.

No son delegables las funciones establecidas en los apartados a), b), d), e), i), k) y l).

***Artículo 15.** 1. El Patronato estará integrado por un mínimo de seis miembros y un máximo de cincuenta, de los cuales, como mínimo, cuatro miembros tendrán el carácter de Patrón institucional, y serán designados directamente por la institución fundadora y el resto será nombrado por acuerdo mayoritario del propio Patronato entre entidades y corporaciones, así como entre personalidades o instituciones que se hayan distinguido por su contribución en la Fundación o por su actividad en pro de las finalidades fundacionales. Serán Patronos institucionales, en todo caso, el Presidente/ta de la Diputación de Barcelona y los Diputados/das de las Áreas relacionadas con la materia de Hacienda y Recursos Internos; de Territorio y Sostenibilidad y de Cooperación Local o Diputados/das de las Áreas de la Diputación de Barcelona que sustituyan aquéllas y que hagan referencia a la misma materia, sin perjuicio del cambio de denominación de las referidas Áreas. (*Modificación adoptada en la reunión del Patronato de la Fundación celebrada el día 11 de noviembre de 2011)*

2. Todos los Patronos ejercerán su cargo por períodos de cuatro años, a contar desde la fecha de nombramiento, si bien, en el caso de los Patronos institucionales, este período coincidirá con el de los mandatos corporativos, siendo renovados automáticamente cuando lo sean los respectivos miembros de la institución fundadora.

3. Los restantes Patronos podrán ser indefinidamente reelegibles, pero la elección de los nuevos Patronos solamente se producirá cuando hayan cesado los que tengan que ser sustituidos. El cese de los Patronos no institucionales se producirá también automáticamente transcurridos cuatro años desde la fecha de nombramiento, sea cual sea la fecha de aceptación o toma de posesión.

***Artículo 16.** El cargo de Patrono es personalísimo y, en principio, tan solo pueden ejercerlo los miembros del Patronato que tienen atribuida esta cualidad, sin que puedan delegar la*

representación. Si la cualidad de Patrono es atribuida a la persona titular de un cargo, puede actuar en nombre suyo la persona que reglamentariamente lo sustituya o aquella que el titular haya designado por escrito.

El cargo de Patrono es honorífico y gratuito. Sus titulares tendrán derecho a ser resarcidos por los gastos de desplazamiento que efectúen para asistir a las reuniones y por todos los otros que les represente el cumplimiento de los encargos o funciones que les confíe el Patronato.

***Sección 3. Del Presidente y Vicepresidente**.*

***Artículo 17.** 1. El/la Presidente/ta del Patronato será el/la Presidente/ta de la Diputación de Barcelona y actuará como Vicepresidente/ta cualquiera de los tres miembros representantes de la Diputación de Barcelona a los que hace referencia el artículo 15.1 de los presentes estatutos, que actuarán como Patronos institucionales. No obstante, el Presidente del Patronato podrá ser representado por un diputado de la Diputación de Barcelona siempre que haya sido designado expresamente por escrito por parte del Presidente de ésta.* (*Modificación adoptada en la reunión del Patronato de la Fundación celebrada el día 10 de mayo de 2012)*

2. Corresponde al Presidente del Patronato:

a) Convocar, fijando el orden del día, y presidir las reuniones del Patronato, ordenar los debates y las votaciones, decidir los empates con voto de calidad y suspender y levantar las sesiones.

b) Ejercer en caso de urgencia, y dando cuenta al Patronato en la primera sesión que celebre, las facultades de realizar todo tipo de acciones, de excepciones, de recursos y de reclamaciones judiciales y administrativas, en defensa de los derechos e intereses de la Fundación.

c) Ostentar la representación de la Fundación, por delegación permanente del Patronato, en todos los campos de su actividad, tanto en juicio como fuera de él, y por tanto puede comparecer, sin necesidad de previo y especial apoderamiento, ante toda clase de jurisdicciones, ya sean ordinarias o especiales, y ante el Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Organismos Autónomos, Entes públicos y toda clase de personas públicas o privadas, físicas o jurídicas, incluidas las entidades bancarias de titularidad pública o privada, instituciones benéficas de cambio y ahorro sometidas a legislación especial y cualquier otra legalmente reconocida, pudiendo otorgar poderes a la persona que considere oportuna para el ejercicio de estas funciones de representación.

d) Todas las atribuciones que le delegue el Patronato y todas aquellas otras que sean necesarias para el desarrollo del objeto fundacional y no estén reservadas al Patronato de forma exclusiva, así como interpretar las dudas o cuestiones que se planteen en aplicación de los Estatutos, o en lo no previsto en los mismos.

***Artículo 18.** El Vicepresidente sustituirá al Presidente, en todas sus atribuciones, cuando el presidente delegue o cuando, por cualquier causa, no sea posible la asistencia o actuación del Presidente, ejercitando en tales supuestos todas las funciones correspondientes al mismo.*

Sección 4. Del Secretario.

Artículo 19. *El Patronato nombrará un Secretario, que podrá no pertenecer al Patronato. En tal caso tendrá derecho a asistir con voz pero sin voto a sus reuniones.*

El Secretario tendrá la función permanente de asesoramiento y soporte técnico a los órganos de gobierno de la Fundación; tendrá a su cuidado la custodia de la documentación oficial del Patronato y redactará las actas de sus reuniones, que autorizará el Presidente, y con su conformidad expedirá las certificaciones de los acuerdos tomados y de cualquier libro, documento o antecedente de la Fundación.

Sección 5. Del Director.

Artículo 20. *1. El Director de la Fundación será nombrado por el Patronato a propuesta del Presidente, por un período de cuatro años, pudiendo ser nuevamente designado, una o más veces para tal cargo, una vez transcurrido el cuatrienio. El cargo de Director de la Fundación podrá recaer en una persona que tenga la condición de Patrono. En cualquier caso podrá ser retribuido por el ejercicio de sus actividades en el marco de una relación contractual, incluidas las de carácter laboral.*

2. Son funciones del Director de la Fundación:

a) Coordinar, promocionar y ejecutar los acuerdos, los planes y los programas de la Fundación que determine el Patronato.

b) Formular el proyecto de presupuestos y la propuesta del Programa anual de actividades.

c) Redactar y presentar la Memoria anual de las actividades desarrolladas, así como de los gastos realizados.

d) Ordenar cobros y pagos dentro de las normas de ejecución del presupuesto de la Fundación.

e) Ejercer la dirección administrativa y nombrar y dirigir al personal facultativo, técnico, administrativo, auxiliar y subalterno; fijar sus condiciones económicas y laborales, y concertar y rescindir los contratos correspondientes.

f) Contratar obras, suministros, servicios, consultorías y asistencias, y dar y recibir en arrendamiento todo tipo de bienes y servicios, siempre que su importe sea igual o inferior a 35.000 € (5.823.510.- pesetas).

g) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Patronato, salvo en el caso en que sea miembro, en el que tendrá voto.

h) Todas aquellas atribuciones de gestión o representación que el Patronato o el Presidente le otorguen para un mejor y más ágil funcionamiento de la Fundación.

Capítulo VII. Régimen funcional

Artículo 21. *1. El Patronato se reunirá cuantas veces lo decida su Presidente o cuando lo solicite la tercera parte de sus miembros. En cualquier caso, se tendrá que celebrar al menos una sesión cada semestre.*

2. Cursará la convocatoria el Secretario por mandato del Presidente, por cualquier medio idóneo, incluido el correo electrónico u otros medios telemáticos, con una semana de antelación. En la convocatoria se hará constar el orden del día, la documentación relativa al mismo o la indicación de la dirección electrónica donde se podrá consultar, el lugar, la fecha y la hora de la reunión. Durante la sesión no se podrán incluir otras cuestiones más que las fijadas expresamente en el orden del día, salvo que estén presentes la totalidad de los Patronos designados y así lo acuerden por unanimidad.

3. El Patronato quedará válidamente constituido para deliberar y tomar acuerdos cuando concurran a la reunión, en primera convocatoria, la mitad más uno de sus miembros que, por haber aceptado el cargo, gozarán de la condición de Patrono, y en segunda convocatoria un tercio de sus miembros, con un mínimo de tres.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Patronos concurrentes a la reunión, salvo en los acuerdos que tengan por objeto la modificación de los Estatutos, la disolución del Patronato, la aprobación o modificación del Reglamento de Régimen Interior y la delegación de atribuciones o competencias al Presidente o al Director de la Fundación, que deberá hacerse por mayoría de dos tercios. Corresponde un voto a cada Patrono presente, no admitiéndose delegaciones.

Capítulo VIII. Patronos honoríficos y colaboradores.

Artículo 22. *El Patronato puede nombrar como Patronos honoríficos, sin los deberes y obligaciones inherentes al cargo de Patrono, a personas o entidades que, por su incidencia ciudadana y coincidencia con las finalidades de la Fundación, den prestigio y faciliten su presencia social.*

Artículo 23. *Las personas físicas o jurídicas que aporten bienes, donativos o cualquier otro medio personal o material a la Fundación serán consideradas como colaboradores de la Fundación, y recibirán la correspondiente credencial.*

Artículo 24. *El título de Patrono de honor o las credenciales de colaborador darán derecho a recibir la Memoria anual y todas las publicaciones y folletos que se editen. Serán, además, invitados a todos los actos que organice la Fundación y convocados a reuniones especiales de tipo informativo o consultivo para dar su opinión y consejo sobre aquellos temas que afecten al funcionamiento de la Fundación.*

Capítulo IX. Patrimonio y régimen económico

Artículo 25. *El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por todo tipo de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de cualquier clase.*

El Patronato tendrá plena autonomía para la gestión de sus propios recursos.

Artículo 26. *Son ingresos de la Fundación afectos al cumplimiento de las finalidades fundacionales:*

a) Las rentas que se obtengan del capital fundacional.

b) Los ingresos procedentes de las actividades y servicios remunerados que preste.

c) El importe de las aportaciones, subvenciones, donativos, legados y herencias (las cuales se aceptarán solamente a beneficio de inventario) que reciba.

Artículo 27. *El funcionamiento económico del Patronato se regulará en régimen de presupuesto. El presupuesto ordinario será la expresión cifrada de las obligaciones contraídas durante un ejercicio económico (que comprenderá desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año), en relación con los servicios que debe mantener la Fundación, así como el cálculo de los recursos y medios de que se disponga para cubrir aquellas atenciones.*

El Patronato aprobará el presupuesto ordinario para el año siguiente y la liquidación de las cuentas del año anterior.

Artículo 28. *La gestión económico-administrativa de la Fundación y la tramitación de los asuntos que se deriven, corresponderá al Director de la Fundación, ateniéndose a las decisiones y los acuerdos adoptados por el Patronato.*

Artículo 29. *Anualmente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio económico y en relación con el cierre del ejercicio el 31 de diciembre del año anterior, el Patronato tiene que formular y aprobar el inventario y las cuentas anuales, integrados por el balance de situación que refleje claramente y con exactitud la situación patrimonial de la Fundación en la fecha mencionada; la cuenta de resultados y una memoria de las actividades realizadas durante el año y de la gestión económica del Patrimonio, suficiente para dar a conocer y justificar el cumplimiento de las finalidades fundacionales y los preceptos legales.*

La presentación de cuentas al Protectorado es hará en el término de treinta días a contar desde su aprobación por el Patronato.

Capítulo X. Extinción de la Fundación

Artículo 30. *1. Con independencia de las causas de extinción previstas legalmente, la extinción de la Fundación podrá ser acordada por el Patronato cuando las circunstancias evidencien la necesidad o justificada conveniencia de disolverla, por imposibilidad material de realizar la finalidad fundacional o por la falta de medios económicos necesarios para hacerlo, teniendo siempre en cuenta la voluntad de la institución fundadora manifestada en el acto constitutivo y en estos Estatutos.*

2. En caso de extinción de la Fundación, el patrimonio o remanente, si lo hubiese, una vez satisfecho el pasivo, revertirá íntegramente en la Diputación de Barcelona.

DISPOSICIÓN FINAL.

Única. *En aquello que no esté previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación la Ley 5/2001, de 2 de mayo, de fundaciones, de la Generalitat de Catalunya y las disposiciones que en el futuro se puedan promulgar y que la substituyan, complementen o modifiquen.*

b) Designar al Presidente de la Diputación de Málaga, para que se integre como vocal en representación de esta Corporación en los Órganos de Gobierno de la Fundación. Asimismo puede actuar en nombre suyo la persona que reglamentariamente lo sustituya o aquella que el titular haya designado por escrito, como se recoge en el art. 16 de los Estatutos de la Fundación.

c) Aprobar la aportación de esta Diputación Provincial a la Fundación para el ejercicio 2013 por importe de 8.505,00.- € como cuota aprobada por la Fundación para las Diputaciones adheridas.

d) Manifestar que la aportación 2013 se imputará a la aplicación presupuestaria de Presidencia 1101 - 912A0 - 48310.

e) Facultar al presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

f) Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería y al Gabinete de la Presidencia, para su conocimiento y el de los demás interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia, Informe del Jefe de Sección de lo Contencioso, informe de la Secretaría General, informe de disconformidad de Intervención, informe favorable al levantamiento de reparo por parte de la Jefa del Servicio de Presidencia, Decreto de la Presidencia núm. 2311/2013 de 21 de junio, sobre levantamiento del reparo que deberá ser ratificado por el Pleno, y propuesta corregida en los términos antes transcritos.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:
(……)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (once votos a favor de los Grupos PP (9) e IULV (2) y cinco abstenciones del grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Concertación*****.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia nº 1986 de fecha 31 de mayo de 2013, relativo a la** ***"Ampliación de los plazos de presentación de proyectos establecidos en la normativa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013, para los programas "Obras del ciclo integral del agua" y "Plan Verde Inversiones"***

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre ratificación del Decreto de Presidencia nº 1986 de fecha 31 de mayo de 2013, relativo a la *"Ampliación de los plazos de presentación de proyectos establecidos en la normativa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013, para los programas "Obras del ciclo integral del agua" y "Plan Verde Inversiones"*, se ha emitido el siguiente dictamen:

Punto.- 2.4.- *Delegación de Presidencia.*- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia nº 1986 de fecha 31 de mayo de 2013, relativo a la "Ampliación de los plazos de presentación de proyectos establecidos en la normativa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013, para los programas "Obras del ciclo integral del agua" y "Plan Verde Inversiones"".(Pleno)

"Conocido el Decreto de la Presidencia nº 1986/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, relativo a "Ampliación de los plazos de presentación de proyectos establecidos en la normativa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013, para los programas ¡Obras del Ciclo Integral del agua" y "Plan Verde Inversiones" y resultando que el mismo fue adoptado en razón de urgencia dado que no estaba prevista la reunión del Pleno en dicha fecha, por lo que es necesaria su ratificación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 36 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local; el artículo 28 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Diputado que suscribe ha tenido a bien proponer:

a) Ratificar el Decreto nº 1986/2013 de fecha 31 de mayo de 2013 relativo a "Ampliación de los plazos de presentación de proyectos establecidos en la normativa del Plan provincial de Asistencia y Cooperaciòn 2013, para los programas "Obras del Ciclo Integral del agua" y "Plan Verde Inversiones" cuyo texto es el siguiente:

"DECRETO núm. 1986/2.013, de fecha 31 de mayo de 2013 sobre Medio Ambiente y Sostenibilidad, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a::

Ampliación de los plazos de presentación de proyectos establecidos en la normativa del Plan provincial de Asistencia y Cooperación 2013, para los programas "Obras del Ciclo Integral del agua" y "Plan Verde Inversiones".

Visto el acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2013, al punto 1 de su orden del día, en el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013, visto que en las normativas específicas de los programas "Obras del Ciclo Integral del Agua" (1.38.01.01/C) y "Plan Verde Inversiones" (1.38.01.23/C), se establece como obligaciones de la entidad beneficiaria como fecha límite de presentación del proyecto el 1 de junio de 2013, y teniendo en cuenta que debido a la fecha de aprobación del Plan y la notificación del mismo a los Ayuntamientos va a ser imposible o muy difícil el cumplimiento de dicha fecha por lo que es necesario modificar el plazo antes de que el mismo se alcance y no hay prevista la celebración de Pleno antes de dicha fecha y lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia vistos los informes técnicos favorables emitidos, ha tenido a bien:

a) Declarar la urgencia para la adopción de la presente resolución, debido a la necesidad de adoptarla antes del 1 de junio de 2013 y ratificarla en el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

b) Ampliar el plazo de presentación de los proyectos de los Programas "Obras del Ciclo Integral del Agua" (1.38.01.01/C) y "Plan Verde de Inversiones" (1.38.01.23/C) hasta el 1 de julio de 2013.

c) Comunicar la resolución a Intervención y a los Servicios de Concertación y Medio Ambiente, para su conocimiento y el de los interesados".

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, y a los Servicios de Concertación y Medio Ambiente, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

1.4.- <u>Delegación de Fomento y Atención al Municipio</u>

<u>Punto núm. 1.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio.*- Planes y Programas: Rectificación del Acuerdo de Pleno de 11 de abril de 2013, sobre "Modificación parcial del Plan de Obras y Servicios de 2012", en relación con el Municipio de Colmenar.</u>

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, sobre rectificación del Acuerdo de Pleno de 11 de abril de 2013, sobre "Modificación parcial del Plan de Obras y Servicios de 2012", en relación con el Municipio de Colmenar, se ha emitido el siguiente dictamen:

<u>"Punto 2.10.- *Delegación de Fomento y Atención al Municipio*- Planes y Programas: Rectificación del Acuerdo de Pleno de 11/4/2013, al punto 1.4.5, relativo a "Modificación parcial del Plan de Obras y Servicios de 2012 del municipio de Colmenar (Pleno)</u>

"Visto el acuerdo de Pleno de 11-04-13, al punto 1.4.5, sobre modificación parcial del Plan de Obras y Servicios de 2012, relativo al municipio de Colmenar, visto el informe de Intervención de fecha 27/05/13, por el que manifiesta una discordancia entre los importes de las nuevas obras aprobadas y la original sustituida por estas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, aptdo. 2º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 36 y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, arts- 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Rectificar el acuerdo de Pleno de 11-04-13, al punto 1.4.5, sobre modificación parcial del Plan de Obras y Servicios de 2012, relativo al municipio de Colmenar,

y donde dice:

- Obra núm. PP-127/12 de "Construcción de nichos", en Colmenar por importe de 41.610,48 € y con la siguiente financiación:

Aportación de la Diputación	39.529,96	95,00%
Aportación del Ayuntamiento	2.080,52	5,00 %

debe decir:

- Obra núm. PP-127/12 de "Construcción de nichos", en Colmenar por importe de 41.610,48 € y con la siguiente financiación:

Aportación de la Diputación	39.529,95	95,00%
Aportación del Ayuntamiento	2.080,53	5,00 %

b) Trasladar el acuerdo al Ayuntamiento interesado, al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, así como a Intervención."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Coordinación e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

1.5.- <u>Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento</u>

No presenta dictámenes.

1.6.- <u>Delegación de Servicios Intermunicipales</u>

<u>Punto núm. 1.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Servicios Intermunicipales*.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de procedimiento e inicio de expediente de reintegro, de la subvención de concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, por importe de 74.705.96 €, con destino a la ejecución de la obra "Camino Pozuela-Almajares".</u>

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de

Servicios Intermunicipales, sobre declaración de caducidad de procedimiento e inicio de expediente de reintegro, de la subvención de concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, por importe de 74.705.96 €, con destino a la ejecución de la obra "Camino Pozuela-Almajares", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.12.- *Delegación de Servicios Intermunicipales*- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de procedimiento e inicio de expediente de reintegro del importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, por importe de 74.705.96 €, con destino a la ejecución de la obra "Camino Pozuela-Almajares". (Pleno).

"Examinado el acuerdo adoptado por el Pleno el 5 de marzo de 2.012 al punto 1.5.1 del orden del día, por el que se inició expediente de reintegro de la cantidad anticipada (74.705,96 €) al Ayuntamiento de Casarabonela, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención por importe de 74.705,96 €, con destino a la ejecución de la obra "Camino Pozuela-Almajares", y la propuesta de resolución del citado expediente de reintegro fechada el 22 de febrero de 2013, con entrada en Intervención General, para su fiscalización, el 26 de febrero de 2013, siendo devuelta la misma a esta Delegación de Servicios Intermunicipales junto a informe de conformidad con registro de salida de Intervención de 12 de marzo de 2013, ya vencido el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro, establecido en el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto el Acuerdo de Pleno, de fecha 22 de julio de 2.008 al punto 12.B/11 del orden del día, por el que se aprueba el Plan Concertado de Caminos Rurales 2008, en el que se incluye el "Camino Pozuela-Almajares" en Casarabonela, por un importe de 74.705,96 €, y visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2.010 al punto 2/5 del orden del día, por el que se modifica el acuerdo antes mencionado anticipando el abono al Ayuntamiento de Casarabonela del importe de la subvención antes citada y estableciendo para su justificación un plazo máximo de diez meses desde que reciba la comunicación de dicho acuerdo, plazo que finalizó el 27 de noviembre de 2.011, y visto el apartado d) de este acuerdo por el que se establece "que se procederá el reintegro de las cantidades percibidas" entre otros casos en el de incumplimiento de la obligación de la justificación, no habiéndose efectuado hasta la fecha la misma y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 68, 69 y 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los Decretos de Presidencia número 3.510/2011 y 3615/2011, y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa que tramita el expediente, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer al Pleno:

a) Declarar la caducidad del procedimiento iniciado mediante acuerdo adoptado por el Pleno el 5 de marzo de 2.012 al punto 1.5.1 del orden del día, de reintegro de la cantidad anticipada, 74.705,96 €, al Ayuntamiento de Casarabonela, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención por importe de dicha cantidad, con destino a la ejecución de la obra "Camino Pozuela-Almajares", debido al vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar la resolución de dicho procedimiento, establecido en el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anular en consecuencia el correspondiente Reconocimiento de Derechos, documento contable RD 920131000123.

b) Iniciar expediente para el reintegro por el Ayuntamiento de Casarabonela de la cantidad de 74.705,96 € correspondiente a la subvención que le fue concedida, por dicho importe, con destino a la ejecución de la obra "Camino Pozuela-Almajares", debido al incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo establecido en el acuerdo de

Pleno de fecha 20 de diciembre de 2.010, al punto 2/5 del orden del día, que finalizó el 27 de noviembre de 2.011.

c) Conceder al Ayuntamiento de Casarabonela un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de la comunicación de este acuerdo, para alegaciones y aportación de los documentos u otros elementos de juicio que estime pertinentes.

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, y a la Delegación de Servicios Intermunicipales, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Intermunicipales, e informe de Intervención de conformidad y documento contable RD.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (once votos a favor de los grupos PP (9) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

1.7.- Delegación de Economía y Hacienda

Punto núm. 1.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.-*** **Contratos: Desestimación del recurso de reposición interpuesto por la empresa Fernando Puche Doña Unión Temporal de Empresas, contra el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 12 de febrero de 2013, sobre, la incautación correspondiente a la garantía definitiva constituida en su día como afianzamiento del contrato de cesión de la explotación de la Plaza de Toros "La Malagueta", por un período de ejecución del 23 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2011.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por la empresa Fernando Puche Doña Unión Temporal de Empresas, contra el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 12 de febrero de 2013, sobre, la incautación correspondiente a la garantía definitiva constituida en su día como afianzamiento del contrato de cesión de la explotación de la Plaza de Toros "La Malagueta", por un período de ejecución del 23 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.13- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Contratos: Desestimación del recurso de reposición interpuesto por la empresa Fernando Puche Doña Unión Temporal de Empresas, contra el Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de fecha 12 de febrero de 2013, punto 1.7.2, relativo a la incautación correspondiente a la garantía definitiva constituida en su día

como afianzamiento del contrato de cesión de la explotación de la Plaza de Toros "La Malagueta", por un período de ejecución del 23 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2011. (Pleno)

"Con fecha de entrada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, 9 de abril de 2013, y en el Registro de la Junta de Andalucía de fecha 5 de abril de 2013, se recibe escrito formulado por D. Pedro Ruz Ramos, en nombre y representación de la entidad mercantil Fernando Puche Doña, UTE, por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, de fecha 12 de febrero de 2013, al punto 1.7.2 de su orden del día relativo a la incautación de la cantidad de 375.000,00 €, correspondiente a la garantía definitiva constituida en su día como afianzamiento del contrato de cesión de la explotación de la Plaza de Toros "La Malagueta", por un periodo de ejecución del 23 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2011**,** por incumplimiento de la obligación esencial del contrato establecida en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el abono del canon, acordado en consideración a las alegaciones formuladas por dicha empresa contra el acuerdo de inicio del expediente de incautación de garantía definitiva del referido contrato adoptado mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre, al punto.1.7.4.

El motivo alegado por la recurrente para oponerse a la incautación de la garantía definitiva del contrato es que la UTE dispone de créditos pendientes de compensación frente a la Excma. Diputación, los cuales reducirían su deuda considerablemente, declarando asimismo que va a ser presentado nuevo escrito ante la Administración acreditando la existencia de crédito a favor de la UTE a fin de su reconocimiento por parte de Diputación, a efectos de solicitar la compensación de créditos; y por consiguiente, requieren se proceda a archivar el expediente o a la suspensión del acuerdo de incautación de garantía en tanto no se resuelva la compensación de créditos pendientes entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y la UTE, Fernando Puche Doña.

A la vista de las anteriores consideraciones, procede desestimar el recurso interpuesto en base a los fundamentos de derecho que se indican a continuación:

PRIMERO, el motivo alegado contra el acuerdo de incautación de garantía definitiva, ya fue tenido en cuenta en el acuerdo definitivo de incautación, así, entre otras conclusiones, el técnico especialista en patrimonio afirmó en el citado acuerdo que, *"dada la superioridad de la deuda que la UTE mantiene con esta Diputación con respecto a las cantidades que reclama a esta Administración, tales alegaciones no deben interrumpir el procedimiento iniciado para la incautación de la garantía definitiva".*

En el mismo sentido, recoge el acuerdo impugnado en su consideración jurídica segunda, *"la desestimación de las alegaciones formuladas por la empresa, Fernando Puche Doña, UTE, contra el inicio de expediente de incautación de la garantía definitiva, pues ninguno de los motivos alegados desvirtúa la existencia acreditada en el expediente de incumplimiento de la obligación esencial de este contrato de abono del canon, y por tanto, no se ha extinguido la deuda de derecho público generada como consecuencia del mismo, actualmente en periodo ejecutivo*".

SEGUNDO, en cuanto a la solicitud del archivo del expediente o la suspensión del procedimiento de contratación del expediente, hasta se resuelva la compensación de créditos entre la administración y la entidad; se pone de manifiesto, tal y como se indicó en el acuerdo objeto de impugnación que *"….la compensación de créditos solicitada por la UTE, requiere la existencia previa de un crédito reconocido por esta Diputación Provincial a favor de esta UTE mediante el correspondiente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio alegado por la misma UTE en*

su escrito, el cual hasta el momento no ha sido dictado, sin que ello sea un motivo de suspensión del expediente de incautación incoado por el incumplimiento de obligación esencial del contrato."

TERCERO, procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto dado que el motivo alegado ya fue expuesto con anterioridad y considerado en el acuerdo objeto de impugnación, de fecha 12 de febrero de 2013, reconociendo además la presentación en un futuro de nuevos escritos.

A la vista de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en los arts., 89, 111, 113, 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, quien suscribe, tiene a bien proponer:

a) Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Pedro Ruz Ramos, en nombre y representación de la entidad mercantil "Fernando Puche Doña, UTE", contra el Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, de fecha 12 de febrero de 2013, al punto 1.7.2 de su orden del día relativo a la incautación de la cantidad de 375.000,00 €, correspondiente a la garantía definitiva constituida en su día como afianzamiento del contrato de cesión de la explotación de la Plaza de Toros "La Malagueta", en base a los fundamentos de derecho arriba expresados.

b) Comunicar a Intervención, Tesorería, Servicio de Patrimonio, Servicio de Arquitectura Municipal y Servicio de Contratación, Servicio de Contratación, para su conocimiento y el de los interesados, significando a estos que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Contratación y sello informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.-*** **Bienes: Mutación demanial externa del edificio Residencia de Mayores "Los Montes" de Colmenar, propiedad de esta Diputación, a favor de La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la seguridad del Estado (Ministerio del Interior)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre mutación demanial externa del edificio Residencia de Mayores "Los Montes" de Colmenar, propiedad de esta Diputación, a favor de La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la seguridad del Estado (Ministerio del Interior), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.- 2.15- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Bienes: Mutación demanial externa del edificio Residencia de Mayores "Los Montes" de Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación, a favor de La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la seguridad del Estado (Ministerio del Interior) (Pleno)

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente, iniciado para la Mutación Demanial Externa del edificio Residencia de Mayores "Los Montes" de Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), donde consta el informe favorable del Servicio de Contratación y Patrimonio, y teniendo en cuenta que:

1.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria de un inmueble en Colmenar, denominado Residencia Los Montes de Colmenar. Le pertenece en pleno dominio por adquisición mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 7 de febrero de 1977, al punto número 18 de su Orden del Día, la cual fue formalizada en escritura pública de 17 de febrero e 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 2473, folio 11, finca nº 2.077. Asimismo, se encuentra inscrita en el Inventario General Consolidado de esta Corporación, en el epígrafe bienes inmuebles urbanos, con el código de orden nº 1.1.00024, y consta como referencia catastral la nº 0652103UF8805S0001IL.

La finca que se adquirió consta de una superficie de 2.000 m2, de los que, según escritura, tiene superficie construida de 209 m2 en última planta y de 200 m2 en las dos inferiores, hallándose el resto de la superficie no edificada destinado a zona ajardinada y desahogo.

Desde la fecha de su adquisición, esta Administración ha venido destinando el edificio a un uso residencial-asistencial de la tercera edad, destino ligado al servicio público. No obstante lo anterior, la Presidencia de esta Corporación decidió el pasado día 17 de agosto de 2012, mediante Decreto núm. 3185/2012, aprobar el cese del uso del edificio anterior citado, como Residencia de Mayores "los Montes", con efectos de 1 de septiembre del mismo año, conservando aún su naturaleza jurídica demanial.

Ante el cese del uso proclamado por esta Administración, el pasado día 14 de diciembre de 2012, se dirigió oficio del Sr. Presidente a la Comandancia de la Guardia Civil en Málaga, por el que se puso en conocimiento dar constancia por escrito a dicho organismo, del compromiso adquirido por esta Diputación, de ofrecer la cesión gratuita de la propiedad del inmueble Residencia de los Montes de Colmenar, para su servicio y destino como Casa Cuartel de la Guardia Civil.

En respuesta a dicho oficio, la Comandancia de la Guardia Civil en Málaga y esta Administración protocolizaron el pasado día 27 de marzo de 2013 Acuerdo Marco de Intenciones relativo a la cesión de uso del Edificio del Antiguo Hotel los Montes de Colmenar a favor del patrimonio del Estado (Guardia Civil).

2.- La cesión del uso de la Residencia los Montes de Colmenar, a favor del patrimonio del Estado se materializará mediante mutación demanial externa cumpliendo los términos dispuestos por el Artículo 7 bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Disposición Final 1ª apartado 2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el art. 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 71.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- La formalización de la mutación se materializará a través de un Convenio Administrativo –art. 39 RBELA, Decreto 18/2006 de 24 de enero-, el cual se integrará en un Convenio de Colaboración cuyo clausulado consta en la parte dispositiva de esta Propuesta.

4.- Es competente para acordar la mutación anterior dispuesta el Pleno de esta Corporación conforme el art. 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Diputada que suscribe y a los efectos del posterior acuerdo por el Pleno de esta Corporación, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Aprobar la mutación demanial externa del inmueble Residencia los Montes de Colmenar, a favor de *la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado -GIESE- (Ministerio del Interior)* para su destino como Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

b) Formalizar la citada mutación mediante Convenio Administrativo el cual se integrará en un Convenio de Colaboración, cuyas cláusulas se aprueban a continuación:

EXPONEN

I)*.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria de la siguiente finca:*

Edificio situado en el casco urbano del Municipio de Colmenar, Camino de Málaga, s/n. Construido sobre un solar de 2.000 m², tiene una superficie construida de 600 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, al Tomo 2473, Folio 11, Finca º 2077, Inscripción 2ª, con referencia catastral 0652103UF8805S0001IL.

Tiene un valor de 230.007 €.

El inmueble descrito en el apartado anterior goza de naturaleza jurídica demanial afecta al servicio público conforme lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 5.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

II)*.- El inmueble, adquirido por la Diputación Provincial de Málaga en 1977, ha servido como residencia de la Tercera Edad hasta fecha reciente, en la que ha dejado de tener tal destino, sin que la Diputación prevea que el inmueble va a ser necesario para el cumplimiento de sus fines a corto o medio plazo.*

III)*.- La Guardia Civil tiene necesidad de un edificio, en el casco urbano de Colmenar, para destinarlo a Casa-Cuartel. En definitiva, tal destino se trata de un uso o servicio público de la*

competencia de la Guardia Civil, por lo que se trataría de un uso compatible con la naturaleza demanial del inmueble.

***IV)**.- Es posible, por tanto, la afectación del inmueble de referencia al Estado, a través de la GIESE, para su uso por la Guardia Civil, mediante la mutación demanial externa, de conformidad con lo que permite el art. 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia. Y esta opción de reciprocidad figura en el art. 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el 73.1 de su Reglamento, aprobado por R.D. 1373/2009, de 28 de agosto.*

Dicha afectación no comportará en ningún caso, transmisión de la titularidad demanial, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento del inmueble afectado.

La instrumentalización de tal afectación se materializa a través de este Convenio, en los términos previstos en el artículo 39 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA**.- **Objeto.

El presente Convenio tiene por finalidad establecer los términos de colaboración entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado -GIESE- (Ministerio del Interior) y la Diputación Provincial de Málaga, para la afectación al Estado, mediante mutación demanial externa, del inmueble descrito en el expositivo I) del presente convenio, ubicado en el Municipio de Colmenar (Málaga), para su uso como Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

SEGUNDA.- Compromisos de la Diputación Provincial de Málaga:

Con el objetivo señalado en la Cláusula anterior, la Diputación Provincial de Málaga se compromete a la afectación al Estado, a través de la GIESE, mediante mutación demanial externa, del inmueble que se indica en el Expositivo I), con las condiciones que más adelante se especifican. Dicho inmueble ha merecido el informe favorable de los servicios técnicos del Cuerpo de la Guardia Civil, para albergar los servicios del futuro acuartelamiento de dicho Cuerpo en la localidad de Colmenar (Málaga).

La afectación, indicada en el párrafo anterior, no comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERA.- Compromisos de la GIESE.

Para alcanzar los objetivos indicados en la cláusula anterior, la GIESE, se compromete a aceptar la afectación del inmueble indicado en la Cláusula anterior mediante Mutación Demanial Externa, con la condición de que el mismo sea afectado al Estado para su uso como

Acuartelamiento de la Guardia Civil en la localidad de Colmenar (Málaga), para lo cual realizará las acciones necesarias en orden a la consecución del indicado fin.

CUARTA.- Condiciones de la Mutación Demanial Externa:

***1**.- La finca objeto de afectación será destinada exclusivamente para el desarrollo de la actividad que tiene asumida la Guardia Civil en el Municipio de Colmenar (Málaga).*

***2**.- Se atribuyen al beneficiario, la Guardia Civil, las facultades de gestión del inmueble, maquinarias e instalaciones objeto de afectación que sean necesarias para el desarrollo de su actividad y los fines previstos con la afectación.*

***3**.- Se autoriza a la Guardia Civil a la realización de cuantas obras se requieran en la finca afectada para el cumplimiento de sus funciones siendo responsable de solicitar cuantas licencias y autorizaciones se requieran para tales actuaciones, asumiendo así cuantos gastos se generen por impuestos, licencias, etc.*

Las obras llevadas a cabo incrementarán el patrimonio de la Diputación Provincial de Málaga, estando obligada la Guardia Civil a comunicar al Ente Provincial cuantas obras realicen en la finca objeto de afectación, pudiendo la Diputación supervisar la ejecución de tales obras a través de sus servicios técnicos.

***4**.- La Guardia Civil asume las obligaciones de protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuantas actuaciones requiera el correcto uso y utilización del bien afectado.*

Asimismo, serán de cuenta de la Guardia Civil cuantos gastos genere el ejercicio de las facultades anteriores descritas.

***5**.- Serán de cuenta de la Guardia Civil los gastos de mantenimiento y conservación normal del inmueble afectado, así como el coste de los suministros que sean necesarios para el normal funcionamiento del inmueble, debiendo la Guardia Civil suscribir, en este sentido, los correspondientes contratos con las empresas suministradoras.*

***6**.- La Diputación repercutirá a la Guardia Civil, los gastos que como usuaria del inmueble deba hacer frente.*

QUINTA.- Comisión mixta.

Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta, integrada por dos miembros de la Diputación Provincial de Málaga, uno de ellos ostentará la Presidencia, uno de la Dirección General de la Guardia Civil y un representante de la GIESE.

Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión Mixta, en su constitución y funcionamiento se somete a las previsiones del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Vigencia y Resolución:

La duración de la afectación será de veinticinco años contados a partir de la firma del presente Convenio, salvo que concurran algunas de las circunstancias que a continuación se indican.

Serán causas de resolución de la afectación, revirtiendo el bien afectado, así como las nuevas obras realizadas, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

-La utilización del inmueble objeto de afectación por la Guardia Civil incumpliendo la finalidad y destino previstos en este convenio, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.

-El incumplimiento por parte de la Guardia Civil de las obligaciones previstas en las Cláusulas anteriores.

-La necesidad, sobrevenida, de utilización del inmueble por la Diputación Provincial de Málaga. En este caso, la Diputación deberá indemnizar a la Guardia Civil por el importe de la obras ejecutadas por ésta en la medida en la que dichas obras no se hayan amortizado en el periodo transcurrido desde su ejecución. En este supuesto, la Guardia Civil dispondrá de un plazo de seis meses para el desalojo del inmueble desde que reciba la notificación al respecto.

SÉPTIMA.-Prórroga del Convenio

El presente Convenio podrá ser prorrogado por un plazo de diez años mediante acuerdo expreso de ambas partes, adoptado antes de la finalización de su periodo de vigencia.

OCTAVA.-Naturaleza y aprobación

El presente Convenio, excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por aplicación del artículo 4.1.c) de la misma, ha sido aprobado por la Comisión Delegada del Consejo Rector de la GIESE, de fecha xx de xxxxxx de 2013 y por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, de xx de xxxxxxx de 2013.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende y firma por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados".

c) Proceder a la rectificación del Inventario de Bienes indicando la citada mutación y el nuevo destino de la antigua Residencia Los Montes de Colmenar.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención y al Servicio de Patrimonio para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Contratación, informe de la Secretaria General y sello informe de conformidad de Intervención

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y cinco abstenciones (5 del Grupo PSOE y 2 del Grupo IULV)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 1.7.2 y 1.7.3, en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por Izquierda Unida Sr. Fernández tiene la palabra, adelante.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida, muchas gracias, un saludo a los compañeros de Corporación, público asistente. En primer lugar disculpar la ausencia de nuestra portavoz, Toni Morillas, por motivos familiares. En relación al asunto que nos traen hoy a debate, nuestra fuerza política entendemos que no es algo que sea de competencia de esta Diputación. Cuando veíamos el tema de la residencia de mayores de los Montes en Colmenar, una residencia que venía prestando un servicio a la ciudadanía de Colmenar y de la Provincia durante muchos años, pues se nos decía que no era competencia de esa casa esa residencia, y que esa residencia y las otras tenían que pasar a ser gestionadas por la Junta de Andalucía, y en todo caso la concertación de las plazas. Nosotros teníamos un deber con los usuarios, con los familiares, con los trabajadores, un deber que no hemos cumplido porque una de las peores cosas que se puede hacer con una persona mayor en una residencia es trasladarla, porque lo único que hace es empeorar su patología y causar un daño muy fuerte a esas personas. Y ahora nos vienen con una propuesta de que esa infraestructura pase a ser un cuartel de la Guardia Civil. Ya tuvimos un debate en relación a subvencionar cuarteles de la Guardia Civil los arreglos, y ya tuvimos por lo tanto ese debate aquí. Ustedes que hablan de una Administración y una competencia se la saltan a la torera cada vez que ustedes les parece bien, cuando se habla en este caso de cuarteles de la Guardia Civil. Sin embargo el embudo se pone por el lado chico cuando hablamos de una residencia de mayores que presta un bien social tan importante. Por ese motivo nos vamos a abstener en los puntos 7.1.2 y 7.1.3, y esperemos que igual que se considera este tema prioritario también la ayuda social y el gasto social de la Diputación también se considere prioritario, nada más y muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo Socialista Sr. Conejo, adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, buenos días a los diputados y diputadas, en la mañana de hoy traen ustedes a este Pleno la cesión de la que fue en su día residencia de mayores de Colmenar al Ministerio competente, en este caso para un cuartel de la Guardia Civil. Saben ustedes que desde el primer momento que el Equipo de Gobierno decidió iniciar el cierre de la residencia de mayores de Colmenar el Grupo Socialista mostró su desacuerdo. Mostramos nuestro desacuerdo porque el propio municipio de Colmenar de manera unánime por parte de todo grupos políticos de Colmenar, es decir todos los grupos con representación en el Ayuntamiento de Colmenar no entendían ni compartían la decisión del Partido Popular, del Equipo de Gobierno, de cerrar un infraestructura publica que prestaba servicios no solamente a ese municipio, sino a la comarca y a la Provincia. Desde el Partido Socialista entendíamos que la residencia de mayores era uno de los servicios esenciales de esta Diputación, esenciales porque garantizaba la prestación de un servicio desde hace décadas a usuarios mayores de la Provincia de Málaga, en muchos casos pues válidos que encontraban en esta residencia la posibilidad de tener un hogar a una edad avanzada. Hablamos también una población con escasos recursos económicos, nosotros por tanto no podíamos entender que el Equipo de Gobierno quisiera quitar esa residencia de mayores y dejar esa infraestructura sin uso. Hoy traen ustedes el destino futuro de esta residencia, concretamente la cesión a la Guardia Civil por 25 años de esa infraestructura que es dependiente de la Diputación Provincial, y que estaban este momento vacía en el municipio. Nosotros no vamos a apoyar la propuesta porque seguimos reivindicando el uso como residencia de mayores de la residencia de Colmenar, es más ustedes en su día para justificar el cierre de la misma decía que aquel edificio no reunía las características técnicas o adecuadas para ser una residencia de mayores. Es más

llegaron a plantear hasta que tenía el edificio un problema estructural. Nos gustaría saber si en su día no reunía los requisitos para albergar a mayores, y el edificio tenía hasta un problema estructural ¿Se ha subsanado ese problema estructural ahora para albergar a guardias civiles de esta Provincia, o el problema solamente era para albergar a mayores y no para albergar a los Cuerpos de Seguridad del Estado? Consideramos que el Equipo de Gobierno debe ser coherente, si hay un problema estructural del edificio existirá tanto para mayores como para albergar a guardias civiles, ¿o cambia en función del criterio del uso que se vaya a dar? Y por otra parte también nos gustaría mostrar aquí una queja pública, que me consta que se ha aprobado por unanimidad de todos los Grupos del Ayuntamiento de Colmenar, que esta decisión se ha hecho a espaldas del Ayuntamiento, ustedes firman un convenio de cesión de ese edificio sin hablar con el Ayuntamiento de Colmenar, sin hablar con el Equipo de Gobierno, ni siquiera con el Pleno, este asunto no habido diálogo ni acuerdo ni consenso con un Ayuntamiento de la Provincia. Creemos que la Diputación Provincial antes de destinar o de dar este uso, debería de hablar con el Ayuntamiento de Colmenar y plantear que el futuro de ese edificio, nos consta que puede ser una utilidad el albergar allí un cuartel de la Guardia Civil y por eso nos vamos a abstener, es decir, preferible es albergar unas dependencias a tenerlo vacío, pero no compartimos ni el cierre a residencia de mayores, y en segundo lugar que no se haya consensuado esta decisión con el Ayuntamiento de Colmenar en ese momento, no hay ningún acuerdo de pleno, ningún acuerdo de Junta de Gobierno, ningún decreto donde el Ayuntamiento de Colmenar se haya podido pronunciar porque no se le ha requerido, es más ni siquiera cuando se firmó el convenio con la Guardia Civil se invitó al Alcalde, ni siquiera se invitó al Alcalde cuando se firmó este convenio. ¿Y eso qué demuestra? Que ustedes actúan con esta infraestructura a espaldas de los intereses generales de todo un pueblo, ni siquiera hablan con los representantes legítimos de los vecinos y vecinas que son aquellos que al día de hoy están gobernando este municipio.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Equipo de Gobierno la Vicepresidenta Sra. Caracuel adelante.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Presidente, yo creo que ha sido muy desacertada la comparativa que ha utilizado el Grupo de Izquierda Unida para decir que por qué en su momento se alegó que la Diputación Provincial prestaba una competencia que no era propia, en el caso una residencia de mayores y ahora sí la va a prestar cuando es un cuartel de la Guardia Civil, yo tengo que decirle al señor representante de Izquierda Unida, que la Diputación Provincial no va a pagar a los guardias civiles, que la Diputación Provincial no va a contratar guardias civiles, y que la Diputación Provincial no va a prestar competencias en seguridad ciudadana, que era lo que estaba haciendo cuando sí tenía una residencia de mayores allí, una competencia social de la Junta de Andalucía, la pagaba la Diputación Provincial, la mantenía la Diputación Provincial con trabajadores de la Diputación Provincial, esa era la diferencia, por eso hay veces que cuando se quiere argumentarse se estira tanto, ya le digo, la voy a calificar simplemente de desacertada. Aquí hoy no se trae el tema de la residencia de Colmenar. Colmenar se cerró, los trabajadores de Colmenar están trabajando en la Diputación a pesar de toda la alarma y toda la manipulación intencionada que se hizo en su momento, los mayores que estaban en la residencia de Colmenar están hoy realojados y recibiendo los servicios, y hoy lo que se trae aquí es que se puede quedar es edificio vacío, un edificio que no reunía las condiciones necesarias para seguir manteniendo una residencia de mayores entre sus paredes, y no lo decíamos, lo decía un informe de la Junta de Andalucía, y la diferencia también está en que la Junta de Andalucía no ponía ni un solo euro para adaptar ese edificio a las condiciones que necesita tener una residencia de mayores, y ese edificio ahora la Dirección General de la Guardia Civil, el Ministerio de Interior van a hacer las obras por su cuenta como viene en el convenio que hoy se trae aquí. En Colmenar hubo una moción de censura y con el anterior Alcalde conocía perfectamente la situación en que este asunto tenía, la situación era que en el año 2009 se les derribó con carácter urgente el anterior cuartel de la Guardia Civil, y con

carácter provisional, subrayado provisional, se llevó a los guardias civiles a la ubicación que actualmente tienen. La provisionalidad se ha convertido en cuatro años, y la Dirección General de la Guardia Civil valoraba la necesidad de que ante la mala prestación del servicio que se estaba haciendo por lo inadecuada de las instalaciones que le habían hecho con provisionalidad, el anterior Gobierno había metido a los Guardia Civil allí, pues probablemente se iban a trasladar a Riogordo, es decir que Colmenar iba a perder el acuartelamiento que tiene ahora de la Guardia Civil, para que se hiciera y se prestara ese servicio desde Riogordo. La Diputación con un edificio que tienen allí vacío, valora con el Ayuntamiento la posibilidad de ceder el uso a la Dirección de la Guardia Civil, mejorar esa prestación de ese servicio, seguir prestándole a esos 6.600 habitantes de Colmenar y Riogordo desde el propio Colmenar, un nudo muy importante que forma con la carretera del Arco y la A-45, y que desde el punto de vista de seguridad ciudadana hacía muy aconsejable que siguiera es el cuartel allí, y se cede ahora un edificio a la Guardia Civil durante 25 años, con las obras y mantenimiento que sean necesarios por cuenta del Ministerio del Interior, a la Diputación no le va a costar ni un solo euro. Y sí en ese tiempo de esos 25 años la Diputación lo necesita, o la Guardia Civil deja de prestar servicio como casa cuartel, recuperaremos el edificio. Yo creo que está sobradamente justificado el uso que se va a destinar, Colmenar y Riogordo van a ver aumentado la calidad del servicio que reciben, los 6.600 habitantes de Colmenar y Riogordo van a recibir mejor servicio por parte de la Guardia Civil, y creemos que es un objetivo adecuado y un destino adecuado el que se va a dar, porque si no Colmenar podía ver cómo la instalación de la Guardia Civil que se le quitó en el 2009, la iba a perder definitivamente marchando a Riogordo. Creemos que desde luego el punto merecería la aprobación definitiva afirmativa de todos los Grupos, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Izquierda Unida Sr. Fernández adelante.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida, pues bueno, el Partido Popular defiende esto, pero lo que defiende la ciudadanía de Colmenar es que ese edificio sea residencia de mayores. Y se lo digo yo que estuve allí participando con los vecinos y vecinas de las movilizaciones que se hicieron para evitar su cierre. Allí estaba el salón lleno de vecinos y vecinas de Colmenar pidiendo que no se fuera de allí la residencia de mayores. Que yo sepa no he visto ninguna concentración a petición de un cuartel de la Guardia Civil, que yo sepa no ha habido, sin embargo sí nos llamaron los vecinos para que les apoyásemos en la reivindicación de que ese centro de mayores no se cerrara. Dice usted que el tema no nos va a costar dinero, la Guardia Civil. Pues ya nos va a costar 125.000 € que ponemos para reparar cuarteles, este no, pero vamos a reparar otros con dinerito de aquí, de la Diputación, y no es nuestra competencia. Dice la Sra. Caracuel que pagábamos por los trabajadores que teníamos prestando servicios que no nos correspondían. Sin embargo usted mismo lo ha dicho, seguimos con los trabajadores en Antequera, y seguimos con los mayores también en Antequera. Por lo tanto no nos puede decir ahora que eso se hacía por este motivo. El motivo que ustedes alegaron en su momento era motivos de déficit en las obras, ese era el único motivo que alegaban, y esos motivos siguen siendo un mismo problema ahora. Que ese problema se había solucionado con un arreglo por parte del Ministerio, pues eso ya se verá. En cualquier caso nosotros seguimos defendiendo que la Diputación tenía un compromiso con estas personas mayores, que tenía un compromiso con el municipio de Colmenar, que la demanda de los vecinos y vecinas de Colmenar es que este centro no se cerrase, y ustedes están contraviniendo la voluntad popular del municipio. Y por lo tanto desde este Grupo también nos preguntamos, usted habla de moción de censura, y que antes de la moción de censura el Alcalde lo sabía. Pues el Alcalde no le dijo nada al Pleno, el Alcalde no informó nada al Pleno, porque esto que tenemos aquí es algo que se ha sacado de la manga y que por lo tanto no tenían ningún respaldo social como ya he mencionado. Por lo tanto pedimos que se reconsidere esta cesión, y que en cualquier caso se ubique allí de nuevo la residencia. Nos

abstenemos porque para que esté el edificio cerrado pues mejor que esté la Guardia Civil, pero en ningún caso van a tener el apoyo de Izquierda Unida en esta iniciativa.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Grupo Socialista, Sr. Conejo segundo turno.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Caracuel, comentaba que las competencia de las residencias de mayores era de la Junta de Andalucía, pues se ha equivocado usted, la residencia de mayores que estaba en Colmenar era una residencia de mayores para personas válidas como dice la legislación, y ese servicio lo puede prestar cualquier Administración Pública, y también cualquier entidad privada. Esta Diputación llevaba décadas prestando los servicios de residencias de mayores para usuarios válidos, no tenía ningún acuerdo ni convenio con la Junta de Andalucía porque no es una residencia que preste servicios de dependencia, que sí es competencia de la Comunidad Autónoma. Por tanto la Diputación Provincial de Málaga puede seguir prestando servicios de residencias de mayores para personas válidas. Que es justamente lo que se viene haciendo en Archidona, en Antequera, y lo que se venía prestando en Colmenar, aquellos usuarios, ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de Málaga que se jubilaban, pues encontraban en la Diputación una residencia para atenderlos, era un servicio, era una política social. Desde mi Grupo entendemos que el Partido Popular no tenga sensibilidad con las políticas sociales, y lo están demostrando, desde que ustedes están gobernando en la Diputación justamente lo que están cerrando son centros que prestaban políticas y servicios en el ámbito de los servicios sociales. Y esa es la realidad, porque fíjense, usted está dispuesto a darle a la Guardia Civil una infraestructura de la Diputación Provincial, la Diputación Provincial va a destinar en este mandato casi medio millón de euros a la Guardia Civil, donde no tenemos competencia. Y ahí usted no critica a la Guardia Civil, usted no dice ¿Por qué la Guardia Civil no construye un cuartel como debe en Colmenar? No lo critica, usted dice, le cedo la infraestructura, le pongo dinero, sin embargo critico a la Junta de Andalucía con las políticas sociales ¿No sería más lógico que la Diputación siguiera invirtiendo en políticas sociales que son fundamentales para los vecinos y vecinas de la Provincia? No, ahí ustedes nada, quito Centro Básico de Acogida, Residencia de Mayores de Colmenar, cierro el Centro Infantil, voy a cerrar la Escuela de Enfermería. Política social y educación cero para el Partido Popular. Y ahora le doy a la Guardia Civil un cuartel. Pues no van a tener nuestro apoyo, nosotros creemos que los vecinos de la Axarquía demandan una residencia de mayores, estaban contentos con la residencia de mayores de Colmenar, los vecinos de Colmenar firmaron miles de vecinos a favor de la residencia de mayores de Colmenar, y ustedes ni escucharon al pueblo, ni escucharon al Partido Popular de Colmenar que estaba a favor de la residencia de mayores, y decidieron tomar una decisión unilateral en contra del interés general de toda una Comarca y de toda una Provincia. Hoy no pueden venir a este Pleno como si no hubiera pasado nada, claro que ha pasado algo, que ustedes decidieron cerrar la residencia de mayores, y ahora que tienen un edificio vacío no saben lo que van a hacer con él, y se lo van a regalar por 25 años a la Guardia Civil. Y termino, espero que la Guardia Civil cumpla rigurosamente con el informe de bomberos y con el informe de técnicos, este Grupo se va a preocupar que lo mismo que se le exigió para cerrar la residencia de mayores, ahora se cumpla rigurosamente para ubicar un cuartel de la Guardia Civil en Colmenar, la misma legislación vale ahora que antes.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, para cerrar Sra. Caracuel adelante.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Presidente, dedicaron ustedes muchos meses a decir que dejaríamos a los ancianos en la calle y a los trabajadores en la calle, y hoy ese discurso ya se les quedó sin contenido porque los mayores están recibiendo el servicio y los trabajadores continúan en esta Diputación, claro, gran parte de este

discurso se les ha caído, y ahora mismo no les gusta el destino del edificio. Este debate de hoy no es para el tema de abrir las residencias, se han equivocado ustedes, lo que pasa que claro, el discurso de un Partido Popular un poco interesado los temas sociales, es leitmotiv de ustedes, y se equivocan, mire usted ¿Cómo traen hoy aquí el cierre de la residencia y de la guardería, cuando vamos a traer un convenio en los puntos siguientes, donde está pactado con los sindicatos en un convenio y la monetarización del servicio? Hombre, Sr. Conejo, es que parece que raya un poco lo ridículo. Que vamos a darle dinero a la Guardia Civil, pero si le daban ustedes un millón al año, el doble de lo que este Equipo de Gobierno va a dar para arreglar cuarteles. Y sí señor, mientras podamos vamos a seguir apoyando esa política, que es seguridad para los municipios ¿Tienen ustedes algo en contra, todavía les queda ese, parece que es algo atávico, el genético, esa confrontación con los uniformes y demás? Pues mire usted, a las claras, este Equipo de Gobierno va a apoyar la seguridad en los cuarteles, ya lo hacían ustedes de tapadillo, parece que es que les da apuro a ustedes apoyar a las Fuerzas de Seguridad, pues lo hacemos a las claras. Y sin costarnos un euro este mantenimiento de este cuartel. Una cosa es que el edificio no cumpliera los requisitos para residencia de mayores, y cumplirá los que la ley exija para poner allí una casa cuartel, y no lo pagará la Diputación como pretendía la Junta de Andalucía que no ponía ni un solo euro, claro que poder podemos. Dice usted, la Diputación puede mantener el centro de mayores, podemos mantener el centro de mayores, y podemos mantener todo lo que queramos, por ahora, mientras no cambie la ley, por eso se ha asumido desde esta Diputación muchísimas más competencias de las que se tenían que haber asumido. Por eso desde esta Diputación se puso siete millones de euros para ese Hospital del Guadalhorce que está cerrado, sin ser su competencia, lo pusieron ustedes. Entonce hoy se trae aquí reforzar la seguridad de una zona tan fundamental en la Provincia de Málaga como es Colmenar, Riogordo, y la vamos a reforzar con su voto o sin su voto, se va a reforzar con el compromiso de este Equipo de Gobierno. Y ustedes les van a explicar a los vecinos de Colmenar, les van a explicar que gracias a este acuerdo que ustedes se van a abstener no se va la casa cuartel de allí a Riogordo, que a lo mejor estaban muy contentos los habitantes de Riogordo pero no tanto los de Colmenar. Pues eso se va a evitar con el compromiso de este Equipo de Gobierno, pero no con el compromiso ni del Partido Socialista ni de Izquierda Unida, a los que parece que todavía un ligero salpullido les provoca los uniformes, gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.-*** **Bienes: Concesión de prórroga al Ayuntamiento de Colmenar, para que transmita a favor de esta Diputación, terrenos situados junto a la antigua Residencia de Ancianos Los Montes.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre concesión de prórroga al Ayuntamiento de Colmenar, para que transmita a favor de esta Diputación, terrenos situados junto a la antigua Residencia de Ancianos Los Montes, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.- 2.16- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Bienes: Otorgar prórroga al Ayuntamiento de Colmenar para que transmita a favor de esta Administración, terrenos situados junto a la antigua Residencia de Ancianos Los Montes. (Pleno)

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente, iniciado para otorgar nueva prórroga al Ayuntamiento de Colmenar para que transmita a favor de esta Administración, terrenos situados junto a la antigua "Residencia de Ancianos Los Montes", donde consta el informe del Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta que:

1.-Con fecha 15 de noviembre de 2001, la Excma. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Colmenar formalizan escritura de Segregación y Permuta de terrenos, de entre los cuales, éste último se obliga a entregar una parcela de terreno sito en el Cortijo de la Suerte, del término municipal de Colmenar; estando condicionada tal transmisión a su formalización en el plazo máximo de tres años y a su reclasificación en el mismo plazo como Sistema General de Equipamiento.

2.-Con fechas 13-10-2004, 5-06-2007, 2-06-2009 y 30-05-2011, el Pleno de esta Corporación acordó en las respectivas Sesiones Ordinarias, ampliar el plazo para otorgar escritura de transmisión del dominio respecto de la parcela mencionada en el apartado 1 de esta parte expositiva.

3.- Con fecha 10-04-2013, tiene entrada en el Registro General de esta Administración remisión de acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Colmenar, de 26-03-2013, por el que solicita nueva prórroga sobre la transmisión de los terrenos citados hasta el 30 de Abril de 2015, motivado en que tales terrenos no se encuentran aún reclasificados como Sistema General de Equipamiento por no haber sido posible llevar a cabo las oportunas modificaciones urbanísticas mediante la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar.

A la vista de lo anterior, estimo que procede que por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial se acuerde:

a) Conceder al Ayuntamiento de Colmenar una nueva prórroga que finalizará el 30 de abril de 2014, a fin de que, substanciadas las necesarias modificaciones urbanísticas, transmita a la Diputación la propiedad de una parcela de terreno de 3.000 m2 de superficie, situada junto a la antigua Residencia de Ancianos Los Montes de la citada localidad.

b) Comunicar este acuerdo al Servicio de Patrimonio y al Ayuntamiento de Colmenar para conocimiento y efectos de los interesados."

En el expediente figura informe del Técnico de Administración General del Servicio de Patrimonio, con conformidad de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, y sello informe de conformidad de Intervención

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados recogidas en el punto 1.7.2 de esta sesión, el Pleno por mayoría formada por veintiséis votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), dos abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.-*** **Ayudas Públicas: Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2011, al punto 5/35, para el reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, e inicio de nuevo de dicho expediente.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre declarar la caducidad del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2011, al punto 5/35, para el reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, e inicio de nuevo de dicho expediente, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.- 2.17.- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Ayudas Públicas: Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2011, al punto 5/35, para el reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, e inicio de nuevo de dicho expediente. (Pleno)

"A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno de esta Corporación, de fecha 25 de enero de 2011, punto 5/35, mediante el cual sea acuerda declarar incumplida la obligación de presentación de justificantes correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, mediante acuerdo de Pleno, en sesión de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, por importe de 1.000 € con destino al "montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos", dentro del Programa de Concertación de 2008, e iniciar expediente de reintegro de la subvención abonada con carácter anticipado.

Y teniendo en cuenta la Nota Interior remitida por la Tesorería General de esta Diputación, en la que se solicita información relativa a la terminación de dicho procedimiento, constando en el expediente alegaciones al mismo, pero no la correspondiente resolución, es por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que establece en doce meses el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de reintegro, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, procede la declaración de caducidad del mismo, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Considerando que los motivos que dieron lugar a la iniciación de este expediente siguen vigentes, puesto que consta el incumplimiento de justificación de dicha subvención en el plazo concedido para ello, antes del 31 de enero de 2010, no habiendo prescrito el derecho a reconocer o liquidar el reintegro, al no haber transcurrido todavía los cuatro años a contar desde dicha fecha, es por lo que procede iniciar, de nuevo, el expediente de reintegro al haber incumplido dicha obligación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del mismo texto legal, por todo lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos citados y los artículos 37, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 91, 92 y 94 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior, y el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, estimo que procede, que por el concedente de la subvención, el Pleno de la Corporación, se acuerde:

a) Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2011, al punto 5/35, para el reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, mediante acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, por importe de 1.000 € con destino al "montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos", dentro del Programa de Concertación 2008.

b) Iniciar, de nuevo, expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas mediante acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, con destino al montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos y dentro del Programa de Concertación 2008, abonada con carácter anticipado por importe de 1.000 €, por incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo concedido hasta el 31 de enero de 2010.

c) Conceder a dicha Entidad un plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo para efectuar alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime convenientes.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Contratación y documento RD de Intervención.

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:
(……)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones (5 de Grupo PSOE y 2 del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, dos votos en contra del Grupo IULV-CA y diez abstenciones del Grupo Socialista, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.-*** **Ayudas Públicas: Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2011, al punto 5/36, para el reintegro de la subvención concedida a la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves, e inicio de nuevo de dicho expediente.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre declarar la caducidad del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2011, al punto 5/36, para el reintegro de la subvención

concedida a la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves, e inicio de nuevo de dicho expediente, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.- 2.18.- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Ayudas Públicas: Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2011, al punto 5/36, para el reintegro de la subvención concedida a la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves, e inicio de nuevo de dicho expediente. (Pleno)

"A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno de esta Corporación, de fecha 25 de enero de 2011, punto 5/36, mediante el cual sea acuerda declarar incumplida la obligación de presentación de justificantes correspondientes a la subvención concedida a la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves y su entorno, mediante acuerdo de Pleno, en sesión de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, por importe de 1.000 € con destino al "montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos", dentro del Programa de Concertación de 2008, e iniciar expediente de reintegro de la subvención abonada con carácter anticipado.

Y teniendo en cuenta la Nota Interior remitida por la Tesorería General de esta Diputación, en la que se solicita información relativa a la terminación de dicho procedimiento, no constando en el expediente alegaciones al mismo, ni la correspondiente resolución, es por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que establece en doce meses el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de reintegro, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, procede la declaración de caducidad del mismo, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Considerando que los motivos que dieron lugar a la iniciación de este expediente siguen vigentes, puesto que consta el incumplimiento de justificación de dicha subvención en el plazo concedido para ello, antes del 31 de enero de 2.010, no habiendo prescrito el derecho a reconocer o liquidar el reintegro, al no haber transcurrido todavía los cuatro años a contar desde dicha fecha, es por lo que procede iniciar, de nuevo, el expediente de reintegro al haber incumplido dicha obligación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del mismo texto legal, por todo lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos citados y los artículos 37, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 91, 92 y 94 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior, y el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, estimo que procede, que por el órgano concedente de la subvención, el Pleno de la Corporación, se acuerde:

a) Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2011, al punto 5/36, para el reintegro de la subvención concedida a la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves y su entorno, mediante acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, por importe de 1.000 € con destino al "montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos", dentro del Programa de Concertación 2008.

b) Iniciar, de nuevo, expediente de reintegro de la subvención por importe de 1.000 €, concedida a la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves y su entorno, mediante acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, con destino al "montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos", dentro del Programa de Concertación 2008, por

incumplimiento de la obligación de justificar la subvención en el plazo concedido hasta el 31 de enero de 2010.

c) Conceder a dicha Entidad un plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo para efectuar alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime convenientes.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Contratación y documento RD de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (once votos a favor de los Grupos PP (9) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.-*** **Presupuestos: Aprobación de Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (836.184,88 €)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre aprobación de Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (836.184,88 €), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.- 2.20.- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Presupuestos: Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (836.184,88 €) (Pleno).

"Vistas las facturas pertenecientes a ejercicios anteriores que deben ser tramitadas como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, de conformidad con lo que dispone la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2013, teniendo en cuenta las propuestas e informes contenidos en los expedientes, quien suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Corporación, una vez fiscalizado el expediente y de acuerdo con los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas y relaciones contables que a continuación se detallan, por un importe global de 836.184,88.- euros:

Relación	Importe
F/2013/93	**1.423,00.-**

F/2013/103	**1.423,00.-**
F/2013/109	**24.905,83.-**
F/2013/119	**729,51.-**
F/2013/134	**28.824,91.-**
F/2013/136	**750,00.-**
F/2013/143	**23.573,21.-**
F/2013/142	**754.555,42.-**

b) Comunicar a la Delegación de Economía y Hacienda e Intervención para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura relaciones contables fiscalizadas por Intervención.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(…….)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones (5 del grupo PSOE y 2 del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.-*** **Presupuestos: Aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8 del Presupuesto 2013**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8 del Presupuesto 2013, se ha emitido el siguiente dictamen:

Punto 4.5.- Delegación de Economía y Hacienda- Presupuestos: Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8 del Presupuesto 2013 (Pleno)

"Visto el expediente tramitado en el que constan propuestas de modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, y el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 172 y ss. del RDL 2/2004, 34 y ss. del Real Decreto 500/90, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 aprobado por Acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2012 en su punto 1.7.4. del orden del día y el Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 8 del Presupuesto de 2013, que recoge las siguientes figuras de modificación:

- Créditos extraordinarios, por	**178.000,00 €**
- Suplemento de crédito, por	**584.400,00 €**
- Bajas por anulación, por	**762.400,00 €**

b) Manifestar que una vez aprobado definitivamente este expediente, y sin incluir la Incorporación de Remanentes de Créditos del Expediente de Modificación nº 3.1/2013, nº 3.2/2013 y nº 3.3 /2013 el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos ascenderá a 219.357.094,54 euros.

c) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P., considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

d) Comunicar a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Lo que le comunico para que el asunto sea incluido en el Orden del día del próximo Pleno."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria con sello de adhesión del Interventor General.

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

(…….)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones (5 del Grupo PSOE y 2 del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

1.8.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales

Punto núm. 1.8.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Plazas y Puestos: Modificación parcial (núm. 8/2013) de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre modificación parcial (núm. 8/2013) de la Plantilla de

Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.- 2.22.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Personal: Modificación núm. 8/2013 de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación (Pleno)

"Siendo prioridad de esta Diputación la prestación de unos servicios públicos de calidad y su mejora continua, se hace necesario efectuar determinadas modificaciones en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de la Corporación. De una parte, es preciso regularizar determinadas situaciones originadas por el cambio de ámbito funcional de personal, así como de otra, una vez analizadas y estudiadas las necesidades planteadas por los Servicios se hace conveniente el proceder al traslado de determinado personal. Por todo ello, el Diputado que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

1.- En relación con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta Corporación Provincial, proceder al traslado de las plazas y los puestos de trabajo que se relacionan, junto con las personas que los ocupan, a las unidades organizativas que se indican:

Apellidos	Nombre	C.Plaza	Nº	Denominación Plaza	C.Puesto	UO	Nº	Denominación Puesto Trabajo	Unidad Organizativa Origen	Unidad Organizativa Destino
Andrade Herrera	Belén	F0015	151	Auxiliar Administrativo/a	F00205	S130	1	Agente Administrativo/a	Ventanilla Única Atención Ciudadanía (S130)	Participación Ciudadana (S129)
Carretero Jumilla	Ascensión	F0014	28	Asistente/a Social	F00404	S130	1	Jefe/a Sección	Ventanilla Única Atención Ciudadanía (S130)	Planificación y Desarrollo RR.HH. (S125)
Dávila Cansino	M. Luisa	F0121	13	Técnico/a Medio Educador/a	F00059	S014	1	Coordinador/a Actividades Centro Cívico	Centro Cívico (S014)	La Térmica (S159)
Díaz Cardosa	Lidia	F0015	149	Auxiliar Administrativo/a	F00205	S134	3	Agente Administrativo/a	Gestión y Admón. RR.HH. (S134)	Medio Ambiente (S121)
Gilabert Escobar	Gemma María	F0015	92	Auxiliar Administrativo/a	F00205	S121	4	Agente Administrativo/a	Medio Ambiente (S121)	Coordinación (A./O.P./I.T./V.O.) (S044)
Guadamuro Bravo	Yolanda	F0034	10	Educador/a	F00160	S014	1	Técnico/a Actividades Culturales	Centro Cívico (S014)	La Térmica (S159)
López Martos	Isabel María	F0017	63	Auxiliar Clínica	F00191	S032	21	Auxiliar Clínica (Turnicidad)	Centro Guadalmedina (S032)	Igualdad Género (S092)

Mañas Olmo	M. Teresa	F0076	20	Oficial/a Psiquiatría	F00200	S076	1	Puericultor/a	Concertación (S076)	Cultura y Deportes (S132)
Moreno Portales	Lidia	F0015	40	Autiliar Administrativo/a	F00205	S132	4	Agente Administrativo/a	Cultura y Deportes (S132)	Centro Ediciones Diputación (CEDMA) (S066)
Muñoz Clavero	Francisco Ramón	F0082	8	Oficial/a Servicios Internos	F00205	S006	4	Agente Administrativo/a	Secretaría General (S006)	Intermunicipales (S119)
Naranjo Martín	Isabel María	F0148	3	Técnico/a Grado Medio Gestión Publica	F00275	S044	1	Técnico/a Grado Medio	Coordinación (A./O.P./I.T./V.O.) (S044)	Oficina del Alcalde/sa (S158)
Navarro Ruiz	Antonio	F0032	25	Delineante	F00166	S116	10	Delineante	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento (S116)	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios) (S010)
Olmedo Olmedo	M. Carmen	F0017	3	Auxiliar Clínica	F00191	S067	5	Auxiliar Clínica (Turnicidad)	Residencia La Vega (Antequera) (S067)	Residencia San Carlos (Archidona) (S069)
Ponce Morales	David	F0015	120	Auxiliar Administrativo/a	F00205	S131	2	Agente Administrativo/a	Educación y Juventud (S131)	Desarrollo Económico y Rural (S117)
Robles Pavón	José Antonio	F0101	17	Programador/a	F00427	S118	5	Responsable Departamento Informática	Tecnologías Información (Informática y NN.TT.) (S118)	Planificación y Desarrollo RR.HH. (S125)
Ruiz Gutiérrez	M. Carmen	F0132	2	Monitor/a Tiempo Libre	F00195	S069	1	Monitor/a Tiempo Libre	Residencia San Carlos (Archidona) (S069)	Derechos Sociales (S126)
Simo Martín	M. Carmen	F0001	8	Abogado/a	F00097	S129	1	Abogado/a	Participación Ciudadana (S129)	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica a Municipios – U.Disciplina Viaria y Urbanística y Supervisión de Proyectos-)
Terrones Sarmiento	Carmen	F0017	1	Auxiliar Clínica	F00191	S067	6	Auxiliar Clínica (Turnicidad)	Residencia La Vega (Antequera) (S067)	Residencia San Carlos (Archidona) (S069)
Torrontegui Oliver	M. Luz	F0119	3	Técnico/a Medio Archivo y Biblioteca	F00404	S125	1	Jefe/a Sección	Planificación y Desarrollo RR.HH. (S125)	Biblioteca Provincial y Archivo General Cánovas del Castillo (S037)
Zaragoza García	Antonio Carlos	F0003	75	Administrativo/a	F00205	S119	1	Agente Administrativo/a	Intermunicipales (S119)	Concertación (S076)

2.- En relación con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Corporación Provincial, proceder al traslado de la plaza y el puesto de trabajo que se relaciona, junto con la persona que lo ocupa, a la unidad organizativa que se indica:

Apellidos	Nombre	C.Plaza	Nº	Denominación Plaza	C.Puesto	UO	Nº	Denominación Puesto Trabajo	Unidad Organizativa Origen	Unidad Organizativa Destino
Fernández Campos	Francisca	L0024	3	Lavandero/a	L00059	S032	1	Lavandero/a	Centro Guadalmedina (S032)	Unidad Estancia Diurna Personas Mayores (S029)

3.- Comunicar este acuerdo Intervención, Tesorería, al Servicio de Gestión y Administración de RR.HH. y al Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados, así como proceder de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se manifiesta que se expone al público el acuerdo de modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán en la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) examinar dicha documentación y, en su caso, presentar las alegaciones que consideren convenientes ante el Pleno. Indicando que se considerarán definitivamente aprobados, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de RR.HH. y Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados, así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH. (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación. Indicando que se considerarán definitivamente aprobados, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Significando, igualmente, con respecto a:

- **Personal funcionario, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo acuerdo, podrán interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga.**

- **Personal laboral, que contra el mismo podrá ejercitar las acciones judiciales que procedan ante los órganos competentes del orden jurisdiccional social, previa reclamación administrativa ante esta Diputación Provincial, conforme a los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, salvo las excepciones previstas en el artículo 70 de esta última.**

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente."

En el expediente figuran informes favorables del Técnico Especialista Gestión Económica de RR.HH. y de Intervención.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(……..…)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.8.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Plazas y Puestos: Modificación parcial (núm. 9/2013) de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre modificación parcial (núm. 9/2013) de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, se ha emitido el siguiente dictamen:

Punto.- 2.23.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Personal: Modificación núm. 9/2013 de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación (Pleno)

"Siendo prioridad de esta Diputación la prestación de unos servicios públicos de calidad y su mejora continua, se hace necesario efectuar determinadas modificaciones en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de la Corporación. Una vez analizadas y estudiadas las necesidades planteadas por los Servicios se hace conveniente el proceder a la amortización, creación y/o traslado de plazas y/o puestos en distintas Unidades Organizativas. Por todo ello, el Diputado que suscribe, a

la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

1.- En relación con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta Corporación Provincial:

1.1.) Amortizar en la Plantilla del personal funcionario las plazas que se indican a continuación:

Código	Nº	Denominación Plaza
F0006	12	Analista Programador/a
F0013	1	Asesor/a Letrado/a
F0015	10	Auxiliar Administrativo/a
F0015	122	Auxiliar Administrativo/a
F0016	6	Auxiliar Biblioteca
F0157	1	Auxiliar Protocolo
F0032	29	Delineante
F0043	4	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
F0052	11	Maestro/a Capataz
F0059	2	Maestro/a Linotipista
F0077	56	Oficial/a Puericultor/a
F0081	12	Oficial/a Servicios Generales
F0082	33	Oficial/a Servicios Internos
F0082	34	Oficial/a Servicios Internos
F0088	24	Operario/a Limpiador/a
F0100	4	Profesor/a E.G.B.
F0111	6	Técnico/a Grado Medio

1.2) Amortizar en la RPT reservada a personal funcionario los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	U.O.	Nº	Denominación Puesto de Trabajo	Denominación Unidad Organizativa
F00073	S092	1	Administrador/a	Igualdad Género
F00205	S124	5	Agente Administrativo/a	Contratación y Patrimonio
F00205	S041	3	Agente Administrativo/a	Escuela Enfermería
F00124	S049	1	Analista Programador/a	Información Territorial
F00218	S037	4	Auxiliar Archivo y Biblioteca	Biblioteca Provincial y Archivo General Cánovas del Castillo
F00218	S036	1	Auxiliar Archivo y Biblioteca	Centro Cultural Generación 27
F00472	S007	1	Coordinador/a Actividad Interempresariales	Prevención Riesgos Laborales
F00093	S116	3	Coordinador/a Técnico/a Aparejador/a	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento
F00093	S116	4	Coordinador/a Técnico/a Aparejador/a	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento
F00093	S116	1	Coordinador/a Técnico/a Aparejador/a	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento
F00093	S116	5	Coordinador/a Técnico/a Aparejador/a	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento
F00093	S116	6	Coordinador/a Técnico/a Aparejador/a	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento
F00093	S116	7	Coordinador/a Técnico/a Aparejador/a	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento
F00093	S116	2	Coordinador/a Técnico/a Aparejador/a	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento
F00462	S118	1	Coordinador/a Tecnologías Informáticas	Tecnologías de la Información (Informática y NN.TT.)
F00166	S116	4	Delineante	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento
F00371	S134	1	Jefe/a Departamento Gestión de los Tiempos	Gestión y Admón. RR.HH.
F00190	S066	1	Jefe/a Impresión	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)
F00182	S115	1	Jefe/a Negociado	Presidencia
F00404	S117	2	Jefe/a Sección	Desarrollo Económico Rural
F00185	S066	1	Jefe/a Taller	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)
F00343	S007	1	Jefe/a Unidad Seguridad en el Trabajo	Prevención Riesgos Laborales
F00252	S032	9	Limpiador/a	Centro Guadalmedina

F00150	S042	5	Maestro/a	Centro Infantil
F00211	S066	2	Maquinista	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)
F00211	S066	1	Maquinista	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)
F00211	S066	3	Maquinista	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)
F00434	S009	4	Oficial/a (Servicios Generales)	Servicios Generales
F00329	S066	1	Oficial/a Imprenta	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)
F00200	S009	1	Puericultor/a	Servicios Generales
F00118	S115	1	Responsable Protocolo	Presidencia
F00186	S131	1	Secretario/a Diputado/a	Educación y Juventud
F00136	S045	5	Técnico/a Auxiliar Obras	Vías y Obras
F00350	S024	1	Trabajador/a Social Equipo Planificación	Servicios Sociales Comunitarios

1.3) Crear en la RPT reservada a personal funcionario los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	**UO**	**Denominación Puesto Trabajo**	**Denominación Unidad Organizativa**	**Subg.**	**CD**	**VPPT**	**Escala**	**Forma Provisión**	**Requisitos/ Cualificación**
F00550	S092	Administrador/a Centros	Igualdad Género	A2/C1	22	4400	E.A.G./E.A.E.	Concurso	
F00539	S131	Coordinador/a Actividades Educativas	Educación y Juventud	C1/C2	18	2600	E.A.G./E.A.E.	Concurso	
F00544	S007	Coordinador/a Planificación Preventiva Riesgos Laborales	Prevención Riesgos Laborales	C1/C2	18	2950	E.A.G./E.A.E.	Concurso	Técnico/a Intermedio P.R.L.
F00092	S116	Coordinador/a Técnico/a Obras Municipales	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	A2	24	3550	E.A.E.	Concurso	Disponibilidad

F00092	S116	Coordinador/a Técnico/a Obras Municipales	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	A2	24	3550	E.A.E.	Concurso	Disponibilidad
F00092	S116	Coordinador/a Técnico/a Obras Municipales	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	A2	24	3550	E.A.E.	Concurso	Disponibilidad
F00092	S116	Coordinador/a Técnico/a Obras Municipales	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	A2	24	3550	E.A.E.	Concurso	Disponibilidad
F00092	S116	Coordinador/a Técnico/a Obras Municipales	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	A2	24	3550	E.A.E.	Concurso	Disponibilidad
F00092	S116	Coordinador/a Técnico/a Obras Municipales	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	A2	24	3550	E.A.E.	Concurso	Disponibilidad
F00092	S116	Coordinador/a Técnico/a Obras Municipales	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	A2	24	3550	E.A.E.	Concurso	Disponibilidad
F00458	S134	Jefe/a Departamento	Gestión y Admón. RR.HH.	A2/C1	22	3400	E.A.G.	Concurso	
F00492	S035	Jefe/a Departamento Actividades Culturales	Cultura	A2/C1	22	3400	E.A.G./E.A.E.	Concurso	
F00545	S007	Jefe/a Departamento Seguridad Laboral	Prevención Riesgos Laborales	A2/C1	22	3550	E.A.G./E.A.E.	Concurso	Técnico/a Superior P.R.L.
F00182	S036	Jefe/a Negociado	Centro Generación del 27	C1/C2	18	2275	E.A.G.	Concurso	
F00404	S024	Jefe/a Sección	Servicios Sociales Comunitarios	A1/A2	26	3925	E.A.G./E.A.E.	Concurso	
F00404	S118	Jefe/a Sección	Tecnologías de la Información (Informática y NN.TT.)	A1/A2	26	3925	E.A.G./E.A.E.	Concurso	

F00546	S066	Oficial/a Artes Gráficas	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)	C1/C2	18	2500	E.A.E.	Concurso	
F00546	S066	Oficial/a Artes Gráficas	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)	C1/C2	18	2500	E.A.E.	Concurso	
F00546	S066	Oficial/a Artes Gráficas	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)	C1/C2	18	2500	E.A.E.	Concurso	
F00546	S066	Oficial/a Artes Gráficas	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)	C1/C2	18	2500	E.A.E.	Concurso	
F00547	S009	Oficial/a Servicios (Conductor/a)	Servicios Generales	C2	18	2250	E.A.E.	Concurso	Turnicidad/ Disponibilidad lunes a viernes/Carnet de conducir
F00547	S009	Oficial/a Servicios (Conductor/a)	Servicios Generales	C2	18	2250	E.A.E.	Concurso	Turnicidad/ Disponibilidad lunes a viernes/Carnet de conducir
F00540	S134	Responsable Administrativo/a	Gestión y Admón. RR.HH.	C1/C2	18	2950	E.A.G.	Concurso	
F00540	S115	Responsable Administrativo/a	Presidencia	C1/C2	18	2950	E.A.G.	Concurso	
F00548	S066	Responsable Departamento Imprenta	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)	C1/C2	18	2950	E.A.G./E.A.E.	Concurso	

1.4) Indicar que los puestos de trabajo de nueva creación dentro de la RPT de esta Corporación, que se especifican a continuación, llevan implícito:

- **Puesto de trabajo de Administrador/a Centros: El ámbito de sus funciones, además de Igualdad de Género, abarca el Centro Virgen de la Esperanza, Centro Guadalmedina y Unidad Estancia Diurna Personas Mayores.**
- **Puesto de trabajo de Coordinador/a Planificación Preventiva Riesgos Laborales: Asume la Coordinación de la Planificación Preventiva, así como las tareas técnicas, administrativas y de formación de la Unidad.**
- **Puesto de trabajo de Jefe/a Departamento de Seguridad Laboral: Asume, además de las de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laboras, las de Coordinación de Actividades Interempresariales y las de Seguridad Laboral.**

- **Puesto de trabajo de Oficial/a Artes Gráficas: Tiene asignado la preparación de los trabajos de preimpresión a partir de la información técnica recepcionada y plasmada en las órdenes de trabajo; la realización y supervisión de las tiradas tanto en tecnología digital como en Offset; la programación y el manejo de la maquinaria de impresión (CtP, Offset, digital) y postimpresión (guillotinadotas, alzadoras y plegadoras); la supervisión del buen funcionamiento de la maquinaria y el seguimiento de las especificaciones técnicas y la comunicación al responsable del departamento de cualquier deficiencia en la cadena de producción gráfica.**

1.5) Indicar igualmente, que la valoración de los puestos de trabajo de nueva creación en la RPT, tendrá carácter provisional hasta que sea acordada y propuesta por la Comisión Técnica de Valoración de Puestos de Trabajo, y aprobada por el Pleno Corporativo.

1.6) Cambiar la denominación del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio Desarrollo Económico Rural e Intermunicipales (F00543-S119-1) en el sentido de suprimir Intermunicipales, por lo que su nueva denominación es Jefe/a Servicio Desarrollo Económico Rural (F00549-S119-1), manteniéndose las demás características del mismo. Igualmente, la titular del mismo, mantendrá el ámbito funcional conforme a lo fijado en el Decreto 2097/2013 de 10 de junio.

1.7) Proceder al traslado de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario que se detallan, según se especifica a continuación:

Código	**UO**	**Nº**	**Denominación Puesto Trabajo**	**Unidad Organizativa Origen**	**Unidad Organizativa Destino**
F00205	S018	1	Agente Administrativo	Tesorería	Secretaría General (S006)
F00205	S066	4	Agente Administrativo/a	Centro Ediciones Diputación (CEDMA)	Turismo y Promoción Territorio (S128)
F00205	S158	1	Agente Administrativo/a	Oficina del Alcalde/sa	Tesorería (S018)
F00443	S013	1	Coordinador/a Departamento Admvo.	Parque Móvil	Centro Provincial Drogodependencia (S031)
F00182	S119	2	Jefe/a Negociado	Intermunicipales	Desarrollo Económico Rural (S117)
F00182	S045	1	Jefe/a Negociado	Vías y Obras	Concertación (S076)

1.8) Dejar sin efecto, al haberse observado un error material de hecho, la amortización de un puesto de trabajo de Economista (F00103-S117-1) en Desarrollo Económico y Rural. Dicha amortización fue aprobada en acuerdo plenario de 12 de marzo de 2013, punto 1.8.4 de su orden del día, apartado 1, subapartado 1.1).

2.- En relación con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Corporación Provincial:

2.1.) Amortizar en la Plantilla del personal laboral las plazas que se indican a continuación:

Código	Nº	Denominación Plaza
L0008	2	Camarero/a Limpiador/a
L0009	1	Carpintero/a
L0021	2	Jefe/a Negociado
L0023	1	Lavador/a Engrasador/a

2.2) Amortizar en la RPT reservada a personal laboral los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	U.O.	Nº	Denominación Puesto de Trabajo	Denominación Unidad Organizativa
L00055	S067	1	Camarero/a Limpiador/a	Residencia la Vega (Antequera)
L00055	S069	5	Camarero/a Limpiador/a	Residencia San Carlos (Archidona)
L00057	S032	1	Conserje-B	Centro Guadalmedina
L00023	S036	1	Jefe/a Negociado-A	Centro Cultural Generación 27
L00089	S009	3	Oficial/a (Servicios Generales)	Servicios Generales

2.3) Crear en la RPT reservada a personal laboral los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	UO	Denominación Puesto Trabajo	Denominación Unidad Organizativa	CP	VPPT	Forma Provisión	Requisitos/ Cualificaión
L00089	S069	Oficial/a (Servicios Generales)	Residencia San Carlos (Archidona)	19	3025	Concurso	Turnicidad/Carnet de Conducir
L00092	S009	Oficial/a Servicios (Conductor/a)	Servicios Generales	19	3250	Concurso	Turnicidad/ Disponibilidad lunes a viernes/Carnet de conducir

2.4) Indicar igualmente, que la valoración del puesto de trabajo de nueva creación en la RPT, tendrá carácter provisional hasta que sea acordada y propuesta por la Comisión Técnica de Valoración de Puestos de Trabajo, y aprobada por el Pleno Corporativo.

3.- En relación con la Plantilla presupuestaria aprobada para el presente ejercicio de 2013:

3.1) Modificar la dotación de las plazas y puestos de trabajo, incluidos en la plantilla presupuestaria, que se encuentran vacantes a la fecha de la presente Propuesta, según de indica a continuación:

			DOTACIÓN PROPUESTA		
PLAZA	**PUESTO**	**UNIDAD ORGANIZATIVA**	**Inicial**	**Variación**	**Final**
T. M. Educador/a (F0121-1)	-	-	5%	+20%	25%
-	Jefe/a Negociado F00182-S076 (S045-1)	Concertación	5%	+20%	25%

3.2) Indicar que los puestos creados en los apartados 1.3) y 2.3) de la presente propuesta se realiza con una dotación del 25%.

4.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de RR.HH. y Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados, así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH. (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación. Indicando que se considerarán definitivamente aprobados, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

En el expediente figura informe favorable del Técnico Especialista Gestión Económica de RR.HH. e informe favorable de Intervención en el que se indica que deberá promoverse el correspondiente expediente de modificación de créditos.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(……..…)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.8.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Plazas y Puestos: Modificación parcial (núm. 10/2013) de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre modificación parcial (núm. 10/2013) de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.4.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Modificación núm. 10/2013 de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación (Pleno)

"Siendo prioridad de esta Diputación la prestación de unos servicios públicos de calidad y su mejora continua, se hace necesario efectuar determinadas modificaciones en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de la Corporación. Una vez analizadas y estudiadas las necesidades planteadas por los Servicios se hace conveniente la creación de un puesto de trabajo, así como modificar las características de otro puesto de trabajo, todo ello dentro de la RPT reservada a personal funcionario. Por todo ello, el Diputado que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

1.- En relación con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta Corporación Provincial:

1.1) Crear en la RPT reservada a personal funcionario el puesto de trabajo que se indica a continuación:

Código	UO	Denominación Puesto Trabajo	Denominación Unidad Organizativa	Subg.	CD	VPPT	Escala	Forma Provisión	Requisitos/ Cualificación
F00551	S006	Jefe/a Servicio Secretaría General	Secretaría General	A1	28	4900	E.A.G./E.A.E.	Libre designación	Disponibilidad

1.2) Modificar las características que se indican, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio Ingeniería, Sanidad y Calidad Ambiental (F00502-S123), quedando establecidas según se especifica a continuación:

- Grupo/Subgrupo: A/A1
- CD: 28
- VPPT: 4900

1.3) Indicar que la valoración del puesto de trabajo de nueva creación en la RPT, así como del que se modifican sus características, tendrán carácter provisional hasta que sea acordada y propuesta por la Comisión Técnica de Valoración de Puestos de Trabajo, y aprobada por el Pleno Corporativo.

2.- En relación con la Plantilla presupuestaria aprobada para el presente ejercicio de 2013:

2.1) Indicar que el puesto creado en el apartado 1.1) de la presente propuesta se realiza con una dotación del 25%.

3.- Proceder a efectuar la justificación del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio Secretaría General catalogado como de libre designación, en cuanto a su forma de provisión. Dicha justificación se basa, en términos generales; en:1º. La consideración de extraordinario de dicho sistema proviene de la no generalización del mismo, dado que en las RPT vigente los puestos de libre designación no alcanzan el 4,3% de régimen laboral y el 5,9% de régimen funcionarial. 2º La aplicación de tal forma de provisión a puestos de trabajo de carácter de máxima jefatura de unidad organizativa o de coordinación de áreas o delegaciones, es decir que se trata de puestos de alto nivel dentro de la carrera administrativa. 3ª. Se trata de puestos que por su especial responsabilidad y confianza requieren de un sistema de provisión excepcional. 4ª. La provisión, mediante convocatoria, de la libre designación no es un sistema de libre arbitrio, sino que está sujeta a lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, donde se expresa que "las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad", y, como quiera que el Capítulo III del Título V no ha entrado en vigor según dispone la Disposición Final cuarta de dicha Ley, según lo establecido en el artículo 36 del RD 364/1995, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. En términos detallados se motiva la libre designación del puesto que a continuación se expresa en las siguientes funciones y competencias:

<u>Puesto F00551-S006. Jefe/a Servicio Secretaría General – Secretaría General</u>

- Examen y revisión de los expedientes administrativos que son remitidos a la Secretaría General para su aprobación por los órganos competentes de la Corporación, con excepción de los dirigidos a las Comisiones Informativas

- Despacho diario con el/la titular de la Secretaría General

- Seguimiento de la ejecución de las Resoluciones y Acuerdos adoptados por los órganos de la Corporación

- Elaboración de Informes Jurídicos que solicite el/la titular de la Secretaría General

- Relación con los titulares de las Jefaturas de Servicio para el control y seguimiento de los expedientes administrativos tramitados a través de la Secretaría General

- Asistencia a el/la titular de la Secretaría General en la búsqueda y examen de doctrina y jurisprudencia

- Suplencia y sustitución en las funciones de la Secretaría General en aquellos supuestos en los que las necesidades del servicio así lo requieran

- Control, supervisión y coordinación de la ejecución del trabajo del personal del Servicio, bajo la dirección de el/la titular de la Secretaría General

- Cualquier otra función relacionada con el puesto que le encomiende el/la titular de la Secretaría General

4.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de RR.HH. y Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados, así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH. (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación. Indicando que se considerarán definitivamente aprobados, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

En el expediente figuran informes favorables del Técnico Especialista de Gestión Económica de Recursos Humanos y del Interventor, éste último con la observación de que deberá promoverse el correspondiente expediente de modificación de créditos a fin de una correcta correlación de los créditos con la valoración de la Plantilla Presupuestaria.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones (5 del Grupo PSOE y 2 del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.8.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos y***

***Servicios Generales*.- Personal: Aprobación del Acuerdo Marco aplicable al Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Málaga.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre aprobación del Acuerdo Marco aplicable al Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.1.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Aprobación del Acuerdo Marco aplicable al Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Málaga (Pleno)

"Finalizada la vigencia del Acuerdo Marco para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Málaga, que ha mantenido su vigencia hasta la finalización de las negociaciones, tal y como se establece en el art. 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el propio articulado del Acuerdo que regula las prórrogas del mismo, y habiéndose promovido la negociación entre la Corporación y la representación sindical de forma intensa y continuada durante el último año, con la finalidad de aprobar una nuevo Acuerdo Marco, más acorde con la realidad económica y con las reformas legislativas acaecidas en los últimos meses, lo que ha permitido que se hayan debatido, estudiado y analizado detenidamente todos y cada uno de los aspectos que componen dicho Acuerdo, finalmente se ha alcanzado un consenso para la aprobación de un nuevo Acuerdo Marco para el funcionariado de la Diputación Provincial, que tendrá una vigencia desde el momento de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de libertad sindical, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto, en el que consta el informe favorable de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y siendo necesaria su fiscalización previa, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2013, en consecuencia, el Diputado que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

a) Aprobar el Acuerdo Marco, aplicable al Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Málaga para el período comprendido desde su aprobación por el Pleno de la Corporación, hasta 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con el expediente confeccionado al efecto y firmado por las partes interesadas, y todo ello por los motivos anteriormente expuestos.

b) Comunicar el Acuerdo que se adopte a, Intervención, Tesorería, y a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y el de los interesados, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, significándoles que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo acuerdo , podrán interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente."

TEXTO DEL ACUERDO MARCO DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1.-SUBJETIVO:

Se regirán por el presente Acuerdo los/as funcionarios/as de carrera e interinos/as que prestan sus servicios en la Diputación Provincial de Málaga.

1.2.-FUNCIONAL:

El presente Acuerdo tiene por objeto regular las relaciones entre la Diputación Provincial de Málaga y sus empleados/as en régimen funcionarial, cuya prestación de servicios se regirá por este Acuerdo y cuantas disposiciones legales vigentes, sean de general y pertinente aplicación.

1.3.- TERRITORIAL:

El presente Acuerdo afecta a todos los centros de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga o pueda tener.

1.4.- TEMPORAL:

El presente Acuerdo entrará en vigor desde su aprobación por el Pleno de la Corporación, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2.- PRÓRROGAS Y REVISIONES

2.1.- PRÓRROGAS:

El presente Acuerdo podrá ser prorrogado a partir del 1 de Enero del 2.016, anualmente, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie formalmente con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de expiración de su vigencia, o, de cualquiera de sus prórrogas. En caso de prórroga, los conceptos económicos serán incrementados de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en los mismos términos que se fije para los funcionarios/as de la Administración Civil del Estado.

2.2.- REVISIONES:

Las condiciones económicas se revisarán cada año de acuerdo con lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ARTÍCULO 3.- DENUNCIA DEL ACUERDO

La denuncia deberá efectuarse con un mínimo de un mes de antelación del vencimiento de la vigencia del Acuerdo y deberá formalizarse por escrito.

La parte que formule la denuncia deberá acompañar propuesta concreta sobre los puntos y contenidos que comprenda la revisión solicitada y deberá ser notificada a la otra parte.

ARTÍCULO 4.- ABSORCIÓN, COMPENSACIÓN Y CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.

4.1.- Con carácter personal la Corporación viene obligada a respetar las condiciones particulares que con carácter global y en cómputo anual, excedan del conjunto de mejoras del presente Acuerdo, manteniéndose estrictamente "ad personam".

4.2.- En caso de contradicción en el articulado del presente texto, la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Acuerdo resolverá.

4.3.- Los acuerdos, disposiciones, decretos y demás normas de la Diputación Provincial en lo que sea más favorable para los funcionarios/as, seguirán vigentes en tanto en cuanto no contradigan lo pactado en este acuerdo, ni la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 5.- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN Y MESA GENERAL DE FUNCIONARIOS

5.1.- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial de Málaga, estará compuesta por once representantes de la Corporación y once del personal, que serán designados por las Organizaciones Sindicales con representación de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas Elecciones Sindicales.

Las variaciones en la representatividad sindical, a efectos de modificación en la composición de las Mesas de Negociación, serán acreditadas por las Organizaciones Sindicales interesadas, mediante el correspondiente certificado de la Oficina Publica de Registro competente, cada dos años a partir de la fecha inicial de constitución de las citadas Mesas.

El voto de la parte social se adoptará por acuerdo mayoritario de sus componentes, siendo el mismo ponderado en función de la representación obtenida en las elecciones sindicales. El voto de la Corporación será el expresado por su portavoz.

Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto, previa comunicación de la Presidencia a la Mesa.

La Presidencia de la Mesa recaerá en quien designe la Corporación. Asimismo, dicha Mesa contará con un Secretario/a que designará la Administración con voz pero sin voto, teniendo entre sus funciones la gestión de un registro de actas de sus reuniones, documentos y escritos dirigidos y emitidos por la Mesa, quedando estos a disposición de todos sus miembros.

La Mesa General constituye el primer nivel de negociación, llamado a negociar las condiciones generales de trabajo que afecten a todos los/as empleados/as públicos de esta Administración Local, de entre las contempladas en el art. 37 del EBEP y aquellas otras que así se determine.

5.2.- MESA DE NEGOCIACIÓN DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Se crea la Mesa de Negociación de los/as funcionarios/as de la Diputación Provincial de Málaga, que estará compuesta por diez representantes de la Corporación y diez del personal, que serán designados por las Organizaciones Sindicales con representación de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas Elecciones Sindicales.

El voto de la parte social se adoptará por acuerdo mayoritario de sus componentes, siendo el mismo ponderado en función de la representación obtenida en las elecciones sindicales. El voto de la Corporación será el expresado por su portavoz.

Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto, previa comunicación de la Presidencia a la Mesa.

La Presidencia de la Mesa recaerá en quien designe la Corporación. Asimismo, contará con un Secretario/a que designará la Administración con voz pero sin voto, teniendo como funciones la gestión de un registro de actas de sus reuniones, documentos y escritos dirigidos y emitidos por la Mesa, quedando estos a disposición de todos sus miembros.

5.3.- COMPETENCIAS DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN.

5.3.1.- Materia objeto de negociación:

Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

a) La negociación, actualización y modificación del contenido del presente Acuerdo, que tendrá eficacia obligacional a partir de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

b) Aplicación y destino de los fondos que se aporten a las contingencias de un seguro de vida, capital diferido, plan de Pensiones, Ahorro y/o cualquier otra fórmula, según lo pactado en este Acuerdo.

c) Fijar los criterios de concesión y seguimiento de los préstamos.

d) Información sobre nuevas incorporaciones de personal funcionario.

e) El establecimiento de Comisiones Técnicas, sus competencias y régimen de funcionamiento de estas.

f) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

g) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

h) La negociación de las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

i) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

j) Los planes de Previsión Social Complementaria.

k) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

l) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

m) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

n) Los criterios generales de acción social.

ñ) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.

o) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de Ley.

p) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

q) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

r) Además de estas, aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, sean consideradas como materias de negociación.

En caso de que la Mesa tuviera duda sobre alguna cuestión, podrá elevar consulta a la autoridad que se estime competente y que se designe por la misma.

5.3.2.- Derecho de información:

Los/as miembros de la Mesa tendrán derecho a obtener toda clase de información en relación con las competencias de la misma.

5.3.3.- Convocatorias:

La Mesa se reunirá en las fechas que, de común acuerdo, fijen la Diputación y la mayoría de la representación sindical. A falta de acuerdo, la reunión se celebrará en el plazo máximo de un mes desde que la Diputación o la mayoría de las Organizaciones Sindicales legitimadas lo promuevan, salvo que existan causas legales.

5.3.4.- Constitución:

La Mesa quedará válidamente constituida cuando, además de la representación de la Diputación, las Organizaciones Sindicales legitimadas para participar representen, como mínimo, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3.5.- Eficacia:

Los acuerdos adoptados por la Mesa se someterán a los Órganos de Gobierno, que corresponda, en el plazo máximo de tres meses.

5.4.- COMISIONES.

Para una mejor y más ágil resolución de los distintos temas encomendados a la Mesa de Negociación, se crearán las siguientes comisiones, que se compondrán de forma paritaria, correspondiendo 8 representantes a la Corporación y 8 a la representación social, distribuidos proporcionalmente en función de su representación.

El voto de la parte social se adoptará por acuerdo mayoritario de sus componentes, siendo el mismo ponderado en función de la representación obtenida en las elecciones sindicales.

Las comisiones a crear serán, entre otras, las siguientes:

a) *Comisión de Personal.*
b) *Comisión de Formación.*

c) *Comisión de Igualdad.*
d) *Comisión de Vigilancia e Interpretación del Acuerdo Marco.*
e) *Comisión de Vivienda.*

La periodicidad de las reuniones de las distintas Comisiones será de, al menos, una vez al trimestre, debiéndose levantar acta de cada una de las sesiones que se celebren.

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO DE INGRESO, PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCION INTERNA

ARTÍCULO 6.- INGRESO EN PLAZAS VACANTES.

El ingreso en las plazas vacantes de personal funcionario de la Diputación se realizará mediante Oferta de Empleo Público y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustaran, en todo caso, a lo dispuesto en las normas específicas de aplicación a las mismas. Dicha Oferta de Empleo se negociará en el ámbito de la Mesa General de Negociación, reservándose el porcentaje legal de plazas establecido para personas con discapacidad. Si fuera posible por las características de las plazas convocadas, un porcentaje de estas se reservará a personas con discapacidad intelectual.

Siempre que la legislación lo permita, se convocarán anualmente las plazas vacantes existentes.

Para los casos de nombramiento de personal de confianza o asesoramiento especial, recogido en el artículo 20.2 de la Ley 30/84 y art. 12 de la Ley 7/2007, EBEP, se contemplara exclusivamente la figura del Personal Eventual.

La corporación no asignará el carácter de puesto de confianza a ningún puesto de trabajo que pueda ser desempañado por funcionario de carrera.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá merito para el acceso a la función pública o la promoción de la carrera profesional.

ARTÍCULO 7.- COBERTURA DE PLAZAS VACANTES.

Las vacantes que se produzcan en las diferentes plazas se cubrirán preferentemente por el siguiente orden de prelación:

1.- Reingreso por excedencia voluntaria.
2.- Oferta de Empleo Público por promoción interna.
3.- Oferta de Empleo Público en turno libre.
4.- Nombramiento funcionario/a interino

Con carácter previo a la toma de posesión de los nuevos funcionarios/as procedentes de la oferta pública, se celebrará concurso de traslado entre el personal interesado al objeto de cubrir los puestos de trabajo vacantes.

ARTÍCULO 8.- PROMOCIÓN INTERNA.

La Diputación facilitará la promoción interna consistente en el ascenso desde un grupo de titulación a otro del inmediato superior.

8.1.-SISTEMAS SELECTIVOS:

La promoción interna se efectuará mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, y demás previstos en el art. 55.2 del EBEP.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.2.-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en pruebas de promoción interna los/as funcionarios /as deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo inmediatamente inferior en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y poseer la titulación y resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la plaza a la que aspiren ingresar.

Para las vacantes de los grupos C1, se tendrá en cuenta lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/84, a fin de facilitar la promoción al mismo al personal perteneciente al grupo C2.

ARTÍCULO 9.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

9.1.- FORMAS DE PROVISIÓN:

Los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Málaga desempeñados por personal funcionario, se proveerán a través de los sistemas de concurso y libre designación con convocatoria pública, que son los sistemas normales de provisión, según se determine, para cada uno de ellos, en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo aprobado por la Corporación.

En los casos previstos en las normas generales y en el presente Acuerdo, los referidos puestos de trabajo también se podrán proveer por las siguientes formas:

1. *Comisión de servicios.*
2. *Adscripción provisional.*
3. *Redistribución de efectivos.*
4. *Reasignación de efectivos.*
5. *Permuta.*
6. *Movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.*
7. *Movilidad por motivos de salud o rehabilitación del funcionario/a,*
8. *Movilidad por violencia de género.*

Sea cual sea la forma de provisión, la ocupación de un puesto de trabajo no constituirá derecho adquirido del empleado/a provincial, salvo lo dispuesto para la consolidación del Complemento de Destino, en los términos previstos en la legislación vigente.

Los/as empleados/as provinciales que ocupen puestos cuya forma de provisión se modifique, continuarán desempeñando los mismos y, a efectos de cese, se regirán por las reglas del sistema por el que fueron nombrados.

Una vez producida vacante en un puesto de trabajo, sea concurso o libre designación, la forma de provisión prevista deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. *Revisión sobre la necesidad de mantener, modificar o suprimir el puesto, según se establece en el artículo 19 de este Reglamento. En caso de que el puesto no sea suprimido, se continuará como se especifica en los siguientes párrafos.*
2. *Revisión, en su caso, del perfil profesional del puesto y posterior modificación en la RPT .*

3. *Aprobación y tramitación de las bases y la convocatoria para cubrir, de nuevo, el puesto.*
4. *Adscripción del/a empleado/a provincial al puesto.*

9.2.- CONVOCATORIAS:

Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en el R.P.T .

ARTÍCULO 10.- MOVILIDAD DEL PERSONAL.

La movilidad de los/as funcionarios/as de la Diputación de Málaga se regulará por lo establecido en el Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo aprobado por la Corporación y en las disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación.

10.2.- SUPUESTOS DE MOVILIDAD:

10.2.1- Movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

Se considera movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, la adscripción de los puestos de trabajo y de los/las titulares de los mismos a otras Unidades, como consecuencia del traslado de funciones o de la redistribución del número de puestos entre las mismas.

Para que esta movilidad pueda tener lugar, los puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, valor, nivel de complemento de destino, complemento específico y forma de provisión.

En el caso de que el cambio de adscripción suponga cambio de municipio, ésta solamente podrá llevarse a cabo con la conformidad de los/las titulares de los puestos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

En cualquier caso, aunque el cambio de adscripción del puesto no comporte la realización de las mismas tareas que el anterior puesto tenía asignadas, éstas deberán ser de la misma naturaleza.

El órgano competente para resolver la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo es el Presidente u órgano en quien tenga delegada la competencia.

10.2.2- Movilidad por razones de salud o de rehabilitación.

La competencia para iniciar, instruir y formular propuesta de resolución en el procedimiento de adecuación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud del personal, al servicio de la Diputación Provincial de Málaga, será del Diputado/a competente en materia de Recursos Humanos.

El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a solicitud del empleado/a público:

a) Se iniciará de oficio, a instancia del responsable del Servicio o del Centro correspondiente, cuando este tenga conocimiento de que el estado de salud de la persona en cuestión puede ocasionar un riesgo para él/ella, el resto del personal o terceros en el desempeño de su puesto de trabajo.

b) Se iniciará a solicitud del/la empleado/a público afectado, exponiendo los hechos y razones, pudiendo acompañar los elementos que estime convenientes para completar su información. En todo momento se garantizará el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador/a y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Está excluido de dicho derecho el personal que siga en el servicio activo después de la edad de jubilación forzosa.

10.2.3- Movilidad por violencia de género.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la empleada o víctima de violencia de género que para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integrada se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo donde venía prestando sus servicios, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo propio de su Cuerpo o Escala y de análogas características que se encuentre vacante y sea de necesaria provisión, debiendo cumplir la empleada los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo.

La empleada deberá aportar a la entidad la documentación justificativa y suficiente que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género.

ARTÍCULO 11.- RELACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL, CLASIFICACIÓN Y GRUPO PROFESIONAL.

Todos los/as funcionarios/as de la Diputación, una vez accedan a tal situación, se regirán en sus relaciones por el presente Acuerdo Marco y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y disposiciones concordantes.

La clasificación del personal y su pertenencia a los grupos profesionales serán contenidas en la correspondiente relación y valoración de puestos de trabajo en vigor.

Para llevar a cabo las citadas valoraciones o revisiones de puestos de trabajo, se utilizará el método establecido en la R.P.T.

CAPÍTULO III
ACCION SOCIAL

ARTÍCULO 12.- REQUISITOS GENERALES PARA EL ACCESO.

12.1.- Tendrán derecho a estas ayudas el personal incluido en el ámbito de aplicación que lleven al menos 365 días continuados de prestación de servicios efectivos a la Corporación, así como sus hijos/as y cónyuge.

A estos exclusivos efectos, no se tendrán en cuenta las interrupciones no superiores a veinte días hábiles, entre nombramientos.

12.2- También se entenderá por hijo/a beneficiario/a, los que estén en situación de acogimiento temporal como fase previa a la adopción y aquellos que estén en situación de patria potestad.

No debe tener ingresos propios, excepto pensiones especiales de orfandad, ni recibir ayuda por este mismo concepto y con una edad de hasta 26 años, salvo que tengan reconocida la condición de discapacidad.

12.3.- Se entenderá por cónyuge el/a esposo/a por matrimonio o quien conviva en concepto de pareja de hecho con el/la funcionario/a. Será necesario el libro de familia o acta matrimonial, registro de parejas de hecho o declaración jurada/responsable que así lo acredite y en todo caso empadronamiento, no debiendo contar con ingresos propios.

12.4.-Para los casos en que el causante de la ayuda no sea el/la empleado/a se deberá acreditar la convivencia, salvo los hijos sobre los que no se ostente la guarda y custodia.

12.5.- Anualmente se acreditarán los requisitos exigidos para la concesión de aquellas prestaciones de carácter estable o permanente.

12.6.- Todas las prestaciones se abonarán siempre y cuando no las cubra la Seguridad Social, previa presentación de la justificación correspondiente.

12.7.- En caso de duda sobre cualquier aspecto de este Capítulo será la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Acuerdo la que resolverá la cuestión.

12.8.-En caso de que ambos cónyuges presten servicios en la Diputación, tan solo tendrán derecho a la ayudas causadas por hijos/as, uno de ellos o ambos por mitad.

ARTÍCULO 13.- AYUDAS POR DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD GRAVE.

La Diputación abonará mensualmente la cantidad de 150€ por cada hijo/a, madre/padre y/o cónyuge del funcionario/a que, estando a su cargo y conviviendo con él, sean declarados en situación de discapacidad, igual o superior al 33% o Dependencia, igual o superior a grado 2, no pudiendo contar con ingresos superiores a dicha cantidad.

En caso de fallecimiento del/la funcionario/a, se mantendrán dichas cantidades a favor de la persona discapacitada, hasta la edad de jubilación forzosa del funcionario, excepto aquellos que en el momento de aprobación de este acuerdo marco vengan percibiendo dicho concepto, siempre que el grado de discapacidad supere el 65%.

La Diputación abonará a sus funcionarios/as una ayuda económica de hasta 300 euros por cada año y por cada uno de los beneficiarios y tratamientos especiales siguientes: reeducación del lenguaje, dificultad específica del aprendizaje, psicoterapia individual o grupal, fisioterapia y atención temprana, cuando acredite mediante prescripción facultativa y factura haber tenido que someterse a tales tratamientos.

La Diputación abonará por una sola vez, hasta el 80% de la factura, con un máximo de 300€ para hacer frente a los gastos que se ocasionen por la compra o adaptación de un vehículo de discapacitado o para tratamiento de enfermedades graves.

ARTÍCULO 14.- AYUDAS A LA EDUCACIÓN.

La Corporación establece una ayuda por estudios anual para los hijos/as de los/as funcionarios/as con las cuantías que a continuación se relacionan, para lo cual deberá efectuar su solicitud en el mes de octubre de cada año, abonándose la misma dentro del primer trimestre del año siguiente.

EDUCACIÓN INFANTIL/ESPECIAL	*90,00 €*
EDUCACIÓN PRIMARIA	*100,00 €*
EDUCACIÓN SECUNDARIA	*135,00 €*
BACHILLERATO/FOR. PROF/GR MEDIO	*165,00 €*
UNI BECADA O GRATUITA/GR SUPERIOR FP	*200,00 €*
UNIVERSIDAD/ MASTER, EXPERTOS, POSTGRADOS, DOCTORADOS. ESCUELA DE IDIOMA GR SUPERIOR (hasta un máximo de 500€)	*1º Y 2º matricula 50%*

Los propios funcionarios/as, tendrán el mismo derecho reconocido en los apartados anteriores de este artículo.

En caso de fallecimiento del funcionario/a, los hijos/as menores de 26 años que se encuentren desempleados y no perciban ayuda por estos conceptos, se les seguirá abonando esta ayuda

ARTÍCULO 15.- AYUDA POR CENTRO INFANTIL.

El personal tendrá derecho a que se le abone el importe que acrediten haber pagado por guardería de sus hijos/as, con un máximo de 180 euros por cada hijo/a hasta los 3 años de edad, y con un máximo de 11 meses al año.

ARTÍCULO 16.- AYUDA POR NATALIDAD O ADOPCIÓN.

El personal tendrá derecho a que se le abone el importe de 200 euros por el nacimiento o adopción de cada hijo/a.

ARTICULO 17.- AYUDA POR FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ.

1) ***FALLECIMIENTO.***

En el supuesto de que un/a funcionario/a falleciera antes de la jubilación, se entregará a sus herederos/as legales la cantidad de 460,00 € por año de servicio prestado hasta la fecha del fallecimiento.

2) ***SEGURO POR MUERTE E INVALIDEZ.***

La Corporación concertará con una compañía de seguros una póliza colectiva que amparará a todos los/as funcionarios/as afectos a este Acuerdo, y que cubrirá los riesgos de muerte e invalidez, en los grados y condiciones que se especifiquen en dicha póliza.

La aportación de la Diputación será la que figure en los presupuestos anuales de la Corporación.

Revisadas las coberturas del actual seguro por muerte e invalidez podrán ser modificadas previa negociación en la mesa general, las cantidades establecidas en el apartado 1) del presente artículo.

3) ***SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.***

Igualmente se concertará una póliza que cubrirá la responsabilidad civil de todos los/as funcionarios/as en el desempeño de sus funciones.

4) ***PLAN DE PENSIONES Y PLAN DE AHORRO.***

La Corporación mantendrá el Plan de Pensiones vigente a la firma del presente Acuerdo, atendiendo a lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado anuales.

La Comisión de Control es la garante del seguimiento y vigilancia del Plan de Pensiones.

La Corporación mantendrá el Plan de Ahorro actualmente en suspenso, no obstante dichas cantidades podrán destinarse a cualquier otro sistema colectivo de ahorro, previo acuerdo de la Mesa General de Negociación, dentro del marco establecido para esta materia.

ARTÍCULO 18.- VIVIENDAS PATRIMONIO DE LA DIPUTACIÓN.

La Corporación garantizará la utilización de las viviendas sociales de su patrimonio que se encuentren vacías como residencias, en régimen de alquiler para sus funcionarios, estableciendo criterios objetivos y transparentes para su adjudicación.

ARTÍCULO 19.- FORMACIÓN DEL TRABAJADOR.

Los funcionarios tendrán derecho, de acuerdo con el apartado g) del artículo 14 del EBEP, a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

Tendrán derecho tanto a los cursos de formación, organizados por la Corporación como de otros organismos (especialmente los organizados por las entidades acogidas al acuerdo de Formación Continua del INAP y lo de entidades publicas relacionadas con la actividad profesional del funcionario).

El objetivo de los citados cursos es, por un lado, alcanzar y garantizar un mayor nivel de eficacia en la prestación de los servicios y, por otro, dotar al funcionario/a de los conocimientos profesionales que le faciliten la carrera administrativa y la promoción.

La comisión de Formación, a la que hace referencia el artículo 5 del presente acuerdo, es la única competente para la programación, desarrollo, gestión y control de la formación de los funcionario de esta corporación, debiendo tener conocimiento de todos los cursos que realice el personal de la Diputación, y que previamente hayan sido solicitados y autorizados, en función de los criterios que se establezcan.

Así mismo, a los efectos de ser más ágiles y eficientes, esta Comisión será el foro en el que se propongan y acuerden actuaciones, normas de funcionamiento, etc., salvo los que por su profundidad, estrategia u otra razón, se consideren de tratar y aprobar en el ámbito de la Mesa General de Negociación.

Una vez realización, todos los cursos a título individual, deberán ser inscritos en el Libro Registro de Diplomas y Certificados para Cursos de Formación.

Dentro del Plan Anual de Formación, propuesto por la Comisión de Formación, los cursos serán catalogados de formación propia o de formación agrupada. Ambos tendrán como objeto la actualización de conocimientos para poder desarrollar óptimamente las funciones que e puesto de trabajo requiera y además en cumplimiento del artículo 16 del EBEP, que contribuyan a la carrera profesional y a la promoción interna.

La Diputación se compromete a que los cursos de formación propia sean impartidos dentro de la jornada laboral del funcionario/a. Asimismo las direcciones de los Centros o Servicios facilitarán la asistencia a los cursos de formación profesional de los funcionarios.

A los cursos organizados por la Diputación podrá asistir el personal activo y aquel que se encuentre en licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento y excedencia por cuidado de familiares, todo ello de acuerdo con lo recogido en los artículos 49, apartados a) y b) y 89.4 del EBEP.

Todos los aspectos relacionados con los cursos de formación no regulados en el presente artículo se desarrollarán por la comisión de Formación.

ARTÍCULO 20.- COBERTURA JURÍDICA Y GARANTÍA DEL PUESTO DE TRABAJO.

20.1. RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR.

En los supuestos de retirada del permiso de conducir a un /a conductor/a, capataz, o a cualquier otro empleado que para el ejercicio de sus funciones le sea imprescindible el uso de vehículo y por lo tanto le impida el ejercicio de su puesto de trabajo, la Comisión de Personal se constituirá en el plazo de veinticuatro horas para la resolución del asunto.

20.2. ASISTENCIA JURÍDICA.

La Diputación Provincial se obliga a prestar asistencia jurídica a todos los funcionarios/as en cualesquiera procedimientos judiciales en el orden penal o civil que se les incoen, así como en las actuaciones que se promuevan en su contra, con carácter preliminar al proceso o en el ámbito policial o gubernativo, por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus cargos, siempre que por tales actuaciones no se causen dolosamente daños o perjuicios en los bienes y derechos de la Corporación Provincial.

Dicha asistencia jurídica se hará efectiva por medio de letrado y procurador, en su caso, pudiendo utilizarse los servicios propios de los profesionales de que disponga la Corporación en su plantilla o concertarse los servicios de un profesional libre, cuando carezca de los mismos o de la especialización requerida en el asunto.

Asimismo se obliga a la Diputación a asesorar convenientemente en derecho a todos los funcionarios/as en el ejercicio de sus funciones que sean susceptibles de entrañar responsabilidad civil o penal, en evitación de las actuaciones y procedimientos a que se ha hecho alusión en el primer párrafo de este artículo.

El tiempo de asistencia a citaciones judiciales y/o juicios se computará como tiempo efectivo de trabajo.

20.3.-DETENCIÓN DE TRABAJADORES.

En caso de detención de un funcionario/a por cualquier causa, no se considerarán sus ausencias al puesto de trabajo injustificadas ni conllevará detrimento en sus retribuciones, si con posterioridad resultase puesto en libertad sin cargos o se archivara el expediente sin sanción alguna.

En caso de libertad con cargos, se estará a la espera de la sentencia, que dependiendo de que sea condenatoria o no, dará lugar a las actuaciones correspondientes tanto en lo referente a las ausencias como a las retribuciones.

En caso de condena que conlleve privación de libertad al funcionario de carrera se le aplicará lo establecido en la normativa vigente y para el caso que dicha condena sea superior a tres meses a un funcionario interino se procederá a su cese.

20.4.- RESERVA DE PLAZA.

En el supuesto de que un funcionario/a sea declarado en situación de invalidez permanente en cualquiera de sus grados, cuando a juicio del órgano de calificación, la situación de incapacidad del funcionario/a vaya a ser previsiblemente objeto de revisión por mejoría que permita su incorporación al puesto de trabajo, tendrá reserva de la plaza durante un periodo de cinco años, a contar desde la fecha de la resolución por la que se declare la invalidez permanente.

ARTÍCULO 21.- PRESTAMOS A EMPLEADOS.

La Diputación dotará un fondo de 600.000 €. anual para préstamos para la totalidad de la plantilla, de los cuales, 60 serán extraordinarios por importe de 3.000 €., 20 serán especiales para adquisición de vivienda habitual y vehículos por importe de 6.000 €, teniendo prioridad para este último caso los trabajadores de los SSCC, y el resto de préstamos ordinarios hasta un máximo de 2.000 €., a reintegrar en un máximo de 16 mensualidades, sin interés. (Su número, condiciones, etc. lo establecerá la Comisión de Personal).

Los préstamos otorgados se comenzarán a descontar de la nómina a partir del mes siguiente al de su concesión.

ARTÍCULO 22.- COMEDOR.

El personal acogido al presente Acuerdo, podrá hacer uso del comedor del Centro Cívico en los días laborables, abonando el precio público.

Cuando las necesidades del servicio requieran la prolongación del horario normal, con autorización de la Jefatura de Servicio correspondiente será de carácter gratuito.

CAPITULO IV
REGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 23.- JORNADA DE TRABAJO.

23.1. La jornada de trabajo tendrá carácter continuado, con una duración de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

23.2. La jornada de trabajo puede ser normal de lunes a viernes o especial de lunes a domingo.

Tendrá jornada normal el personal que preste sus servicios en las unidades organizativas de carácter administrativo y colectivos en puestos de trabajo no sujetos a turnos.

Tendrá jornada especial, en general, el personal que preste sus servicios en los Centros 24h y aquellos otros centros o servicios, que así lo requieran por las especiales características de las funciones que desempeñan.

Aquellas otras jornadas y horarios especiales que excepcionalmente y por interés del servicio deban realizarse en determinadas funciones o centros de trabajo, se refrendarán por el Presidente de la entidad previa negociación con las organizaciones sindicales.

23.3.- Los horarios de trabajo, tanto el horario normal, como el obligatorio y el flexible, para los distintos turnos, serán los establecidos por Decreto de la Presidencia, previa negociación en la Mesa General.

23.4. Jornada reducida por conciliación.

Podrán acogerse a esta jornada reducida los funcionarios/as que tengan a su cargo hijos menores de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación o una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, con reducción proporcional de las retribuciones.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

La reincorporación a la jornada normal de un funcionario/a que haya disfrutado jornada reducida será inmediata, una vez que el funcionario/a lo solicite, y lo apruebe el órgano competente.

Esta reducción no podrá afectar a la jornada obligatoria establecida.

23.5. Jornada reducida por interés particular.

En aquellos casos en que resulte compatible con la naturaleza del puesto desempeñado y supeditado a las necesidades del Servicio/Centro, el personal podrá solicitar al órgano competente el reconocimiento de una jornada reducida, ininterrumpida, respetando preferentemente la jornada obligatoria establecida, con reducción proporcional de sus retribuciones.

Esta reducción es incompatible con otras reducciones de jornada previstas en la normativa vigente o que puedan reconocerse.

23.6. En todos aquellos servicios en los que las características especiales del trabajo no lo impidan, la Diputación podrá establecer un sistema de horario flexible, con una jornada obligatoria de acuerdo con las características de cada centro y servicio.

23.7. Los funcionarios/as adscritos a los turnos de noche, tendrán en compensación por la penosidad de dicha jornada, dos días hábiles para los turnos rotatorios y cuatro días hábiles para los turnos fijos.

23.8. Los funcionarios/as que tengan relevos están obligados a esperar al relevo entrante, que tomará el de su compañero/a saliente.

23.9.- Cuando el hijo, cónyuge o ascendiente que conviva con el funcionario le sea reconocida una disminución igual o superior al 65%, por el órgano competente en esta materia, el funcionario tendrá derecho a reducir en una hora su jornada de trabajo, debiendo en todo caso cumplir la jornada obligatoria y sin que suponga una merma en la prestación del servicio. Podrá ser acumulable como máximo semanalmente.

23.10. Desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, y siempre que las necesidades de los servicios lo permitan, se podrá reducir la jornada de trabajo en una hora, debiendo, en cualquier caso, cumplir la jornada obligatoria y sin que suponga merma en la prestación de los servicios.

23.11.- Corresponderá a la Mesa General de Negociación velar por el cumplimiento del horario íntegramente en su cómputo anual, en todas aquellas jornadas y horarios especiales que se establezcan al amparo del presente artículo.

ARTÍCULO 24.- CALENDARIO LABORAL.

24.1.- El calendario laboral será el que la Administración Central, Autonómica y local determine para Málaga capital y para cada una de los municipios de la provincia en que estén ubicados los centros de trabajo afectados al presente Acuerdo.

24.2.- Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de los servicios de Información, Registro General y todos aquellos centros de atención directa a usuarios de 24 horas, que serán compensados con un día por cada uno de ellos trabajados, a disfrutar hasta el primer trimestre del año siguiente.

El calendario laboral incorporará dos días de permiso cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en sábado o domingo, para todo el personal, que tendrán el tratamiento de asuntos particulares.

Asimismo cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincida con sábado en dicho año, se concederá un día de permiso adicional, que tendrá igualmente, el tratamiento de asuntos particulares.

ARTÍCULO 25.- VACACIONES.

25.1.- Los funcionarios públicos tendrán derecho al disfrute, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor, de acuerdo con las necesidades del Servicio.

25.2.- A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para las jornadas especiales.

Cuando algún Servicio o Centro cese en su actividad en un determinado periodo de tiempo, preferentemente el disfrute de las vacaciones coincidirá con dicho periodo.

25.3.- Se podrán unir a las vacaciones los días de Asuntos Propios.

25.4.- Su disfrute no supone límite mínimo de días, siendo siempre dentro del año natural o como máximo hasta el 31 de enero del año siguiente.

25.5.- Los periodos iguales o inferiores a cinco días se solicitarán con una antelación mínima de cinco días.

Los periodos de seis a diez días, se solicitarán con una antelación mínima de diez días.

Para periodos superiores a diez días, se solicitarán con la antelación suficiente que permita la organización de las necesidades de los Centros y Servicios, y siempre con al menos una antelación mínima de un mes.

25.6.- El disfrute de las vacaciones se realizará por acuerdo entre los funcionarios de la misma categoría. En caso de no existir acuerdo, se establecerán por turnos rotatorios, teniendo en cuenta en primer lugar la antigüedad y en caso de existir empate se determinará por sorteo, respetando la lista de elección elaborada el año anterior, que servirá de base para las posteriores rotaciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

En los Centros de Atención Especializada y todos aquellos que requieran un cuadrante de turnos para su funcionamiento, se garantizará la prestación del servicio de acuerdo con las ratios legales y los cuadrantes establecidos, necesarios para la correcta prestación del servicio. Las vacaciones se negociarán con la representación sindical.

25.7.- En el caso de que ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho trabajen en cualquiera de los centros o Servicios de esta Diputación, tendrán preferencia para disfrutar las vacaciones en el mismo periodo.

25.8.- En ningún caso las vacaciones podrán ser compensadas en metálico, ni durante las mismas se podrán realizar trabajos extraordinarios, turnos dobles y guardias.

25.9.-Cuando el período de vacaciones previamente fijado o autorizado, y cuyo disfrute no se haya iniciado, pueda coincidir en el tiempo con una situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o lactancia, permisos de maternidad o paternidad o acumulado de lactancia, se podrá disfrutar en fecha distinta.

Cuando las situaciones o permisos indicados en el párrafo anterior impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en año natural distinto. En el supuesto de incapacidad temporal, el periodo de vacaciones se podrá disfrutar una vez haya finalizado dicha incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Si durante el disfrute del período de vacaciones autorizado, sobreviniera el permiso de maternidad o paternidad, o una situación de incapacidad temporal, el período de vacaciones quedará interrumpido pudiendo disfrutarse el tiempo que reste en un período distinto. En caso de que la duración de los citados permisos o de dicha situación impida el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en el año natural posterior.

ARTÍCULO 26.- INHABILES.

Quienes por las necesidades del servicio o las características de su turno no puedan descansar los días festivos del calendario, por tener turno de trabajo, disfrutarán dichas jornadas en el mismo año, de acuerdo con las necesidades del Servicio, en los días que por su cuadrante les corresponda trabajar y si esto no fuera posible, hasta un año a partir de producirse el inhábil, pudiéndose disfrutar de forma acumulada.

Así mismo, los funcionarios/as que presten sus servicios en los centros y turnos con jornada de lunes a domingo, disfrutaran igualmente, y en los días que por su cuadrante les corresponda trabajar, las jornadas correspondientes a los festivos que coincidan con su descanso semanal, pudiendo ser de forma acumulada.

Los funcionarios que en turno de mañana o tarde trabajen en un festivo del calendario laboral, independientemente del disfrute del inhábil, percibirán una guardia o alternativamente a elección del funcionario/a una jornada de descanso que se acumulará a los inhábiles. Los funcionarios del turno de noche

que trabajen en más de 50% de su jornada en festivo, percibirá una guardia de diez horas o alternativamente a elección del funcionario/a una jornada de descanso que se acumulará a los inhábiles.

ARTÍCULO 27.- PERMISOS Y EXCEDENCIAS.

A) LICENCIAS RETRIBUIDAS.

1) *Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.*

2) *Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.*

3) *Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.*

4) *Por traslado de domicilio con cambio de residencia (municipio), dos días.*

5) *Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.*

6) *Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.*

7) *Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas.*

8) *Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.*

   Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

   Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

9) *Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.*

10) *Reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.*

11) *Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.*

12) *Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.*

13) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

14) Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

15) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

16) Por asuntos particulares, tres días.

17) Por matrimonio, quince días.

La Diputación desarrollará mediante instrucciones internas el procedimiento para el ejercicio y disfrute de estos permisos, previa negociación en la Mesa General de Negociación

B) PERMISOS POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

***A.-Permiso por parto**: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.*

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.
Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

***B.-Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple**: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.*

El cómputo del plazo se contará a elección del funcionario, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

***C.- Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo**: tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.*

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a y b.

En los casos previstos en los apartados a, b, y c el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

***D.- Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria**: las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencias de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.*

Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en casa caso.

***E.- Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave**: el funcionario tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.*

Cuando concurran en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el funcionario tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o acogedor de carácter preadoptivo o permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas

*C) **OTRAS LICENCIAS Y EXCEDENCIAS:***

1. Permiso para Asuntos Particulares

Se concederá, el tiempo necesario para la gestión de los asuntos personales que no puedan realizarse fuera de la jornada de trabajo, con el preceptivo visto bueno de las jefaturas del servicio, al objeto de adecuar los servicios para que se mantenga el normal funcionamiento de los mismos.

Dicho plazo de tiempo deberá recuperarse como máximo en el mes siguiente al que ha sido concedido.

2. Licencias sin Sueldo.

Las licencias, sin percibo de haberes hasta un plazo máximo de tres meses cada dos años, se concederán siempre que se soliciten con un mes de antelación, previo informe positivo de la Jefatura del Servicio o Dirección del Centro correspondiente, con notificación al Servicio que ostente la competencia de la gestión de los recursos humanos.

Todas las obligaciones económicas que pudieran derivarse de esta situación, se liquidarán conforme a la legislación vigente.

3. Excedencias:

La excedencia de los funcionarios de carrera podrá adoptar las siguientes modalidades:

1. *Excedencia voluntaria por interés particular.*
2. *Excedencia voluntaria por agrupación familiar.*
3. *Excedencia por cuidado de familiares.*
4. *Excedencia por razón de violencia de género.*

2. Los funcionarios de carrera podrán obtener la excedencia voluntaria por interés particular cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores.

No obstante, las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán establecer una duración menor del periodo de prestación de servicios exigido para que el funcionario de carrera pueda solicitar la excedencia y se determinarán los periodos mínimos de permanencia en la misma.

La concesión de excedencia voluntaria por interés particular quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas. No podrá declararse cuando al funcionario público se le instruya expediente disciplinario.

Procederá declarar de oficio la excedencia voluntaria por interés particular cuando finalizada la causa que determinó el pase a una situación distinta a la de servicio activo, se incumpla la obligación de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo en que se determine reglamentariamente.

Quienes se encuentren en situación de excedencia por interés particular no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

3. Podrá concederse la excedencia voluntaria por agrupación familiar sin el requisito de haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante el periodo establecido a los funcionarios cuyo cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos públicos y Entidades de Derecho público dependientes o vinculados a ellas, en los Órganos Constitucionales o del Poder Judicial y Órganos similares de las Comunidades Autónomas, así como en la Unión Europea o en Organizaciones Internacionales.

Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

4. Los funcionarios de carrera tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

El período de excedencia será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del período de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando.

En el caso de que dos funcionarios generasen el derecho a disfrutarla por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.

Los funcionarios en esta situación podrán participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Esta excedencia la podrá solicitar el funcionario interino con al menos de 5 años de antigüedad en esta Diputación.

5. Las funcionarias víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.

Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.

Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este periodo por tres meses, con un máximo de dieciocho, con idénticos efectos a los señalados anteriormente, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima.

Durante los dos primeros meses de esta excedencia la funcionaria tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

ARTÍCULO 28.- ENTRADA, PERMANENCIA Y SALIDAS DURANTE EL TRABAJO.

1.-Los empleados se incorporarán a su puesto de trabajo en las horas señaladas para dar comienzo la jornada reglamentaria, y permanecerán en el mismo hasta su terminación.

2.- Es obligatorio realizar el oportuno registro a la entrada y salida de la jornada laboral, así como del resto de salidas que se efectúen durante la misma. Dicho registro deberá realizarse en el ordenador personal en aquellos puestos de trabajo que dispongan del mismo, efectuándose, en caso contrario, en los relojes de proximidad.

Durante la jornada laboral cada turno dispondrá de 30 minutos de pausa, siendo obligatorio registrar su salida y entrada.

3.-Los empleados encuadrados en turnos rotativos no podrán abandonar su puesto de trabajo, incluso habiendo finalizado su jornada laboral hasta tanto llegue su relevo; en caso de no llegar el relevo, avisará a su jefe inmediato a fin de localizar el empleado que le sustituya en su puesto de trabajo.

4.- Todos los empleados vienen obligados a facilitar a la Diputación Provincial, los cambios domiciliarios. Asimismo también vendrán obligados a facilitar el número de teléfono particular, en los casos que por sus funciones o trabajos especiales la Diputación lo requiera y siempre que tengan disponibilidad horaria.

ARTÍCULO 29.- AVISOS Y JUSTIFICACIONES.

a) Cuando por enfermedad o cualquier otra causa justificada, los empleados se encuentren en la imposibilidad de asistir al trabajo, avisarán a su jefe inmediato en el plazo mínimo posible dentro de la jornada laboral.

b) En los casos de ausencia por enfermedad, los empleados están obligados a justificar su baja de forma inmediata. El médico de empresa podrá visitar al enfermo, a fin de emitir el correspondiente informe sobre la salud del empleado.

c) En caso de asistencia a consulta médica o prueba diagnóstica, el funcionario dispondrá del tiempo indispensable para la misma, debiendo aportar el justificante de consulta debidamente sellado, en el que constará la hora de entrada y salida, que servirá para justificar el tiempo de ausencia utilizado.

d) Si la visita médica o prueba diagnóstica conllevara la ausencia de toda la jornada laboral, comportará la aplicación del descuento en nomina previsto para la situación de IT si se superan cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de los cuales tres pueden ser consecutivos.

CAPITULO V
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

ARTÍCULO 30.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario que tiene como objetivo promover la seguridad y la salud de todo el personal de la Diputación, mediante la propuesta de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Su marco de actuación está en torno a:

a) La protección de la salud
b) La eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo
c) La información, la formación, la consulta y la participación del personal
d) Protección de la maternidad y otros trabajadores especialmente sensibles

2. El Comité de Seguridad y Salud laboral, que será único para la Diputación es el instrumento legal al servicio de esta y sus funcionarios/as, para el cumplimiento de las prescripciones legales en dicha materia.

3. Todos los funcionarios/as tendrán derecho, en la prestación de sus servicios, a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene. La Corporación deberá garantizar que toda la plantilla reciba una formación práctica, suficiente y adecuada, en materia de seguridad y salud dentro del horario laboral, o cuando tenga que aplicar nuevas técnicas que puedan ocasionar riesgos graves para el funcionario/a, sus compañeros o terceros. El funcionario/a vendrá obligado a seguir dichas enseñanzas, a realizar las prácticas necesarias y a observar en su puesto de trabajo las normas dictadas en materia de prevención, seguridad e higiene.

4. La composición del Comité de Seguridad y Salud laboral se formalizará conforme a ley y será la siguiente:

- *Presidente: El Diputado Delegado de Personal o Persona en quien se delegue.*
- *Vocales:*
    - *Cinco representantes titulares y cinco suplentes, propuestos conjuntamente por la Junta de Personal y el Comité de Empresa.*
    - *Cuatro diputados provinciales, o personas en quien deleguen.*
    - *Un secretario con voz, designado por la Corporación.*

- *Como asesores participaran en el Comité, con voz y sin voto, los responsables técnicos de la prevención en Diputación no incluidos en dicha composición (técnico superior de prevención en seguridad laboral, técnico superior de prevención en medicina del trabajo, y diplomado en enfermería de empresa).*

5. El Comité de Seguridad y Salud laboral se reunirá bimensualmente y siempre que lo convoque su Presidente por libre iniciativa o a petición de tres o más de sus componentes. En la Convocatoria se fijará el orden de asuntos a tratar en la reunión y se levantará acta de cada reunión.

6. Para el desarrollo de estas funciones la Diputación pondrá los medios técnicos necesarios y facilitará la disponibilidad horaria que necesiten los Delegados de Prevención para el ejercicio de sus funciones.

7. Vigilancia de la Salud.

a) Todo funcionario/a tendrá derecho a una vigilancia de su Salud dirigida a detectar precozmente posibles daños originados por los riesgos laborales a que está expuesto. Las pruebas médicas serán por ello específicas y repetidas con la periodicidad suficiente para detectar posibles alteraciones. Su práctica deberá permitir la comprobación de la efectividad de las medidas preventivas adoptadas, detectar precozmente la aparición de problemas de salud inesperados y rediseñar, en su caso, la actuación preventiva de la empresa. Tendrá la periodicidad que marquen los correspondientes protocolos de vigilancia de la salud. Estos reconocimientos médicos sólo podrán llevarse a cabo cuando el funcionario/a preste su consentimiento; de dicho carácter voluntario se exceptuarán (previa consulta con los representantes del personal) aquellos en los que su realización sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del funcionario/a, o para verificar si su estado de salud puede constituir un peligro para él/ella, para el resto de personal o para otras personas.

b) Las medidas de vigilancia y control de la Salud se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad del funcionario/a. Del objeto de estas y de su resultado será informado el interesado/a. Se garantizará la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

c) Los resultados de la vigilancia de la salud y de las evaluaciones de riesgos, serán analizados con criterios epidemiológicos y serán investigadas las posibles relaciones entre exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

d) Si el resultado de los procedimientos de Vigilancia de la Salud demuestra inadecuación al puesto de trabajo, se deberá garantizar la reubicación del funcionario/a.

e) El tiempo de la Vigilancia de la Salud será considerado tiempo de trabajo efectivo, a todos los efectos.

f) La Vigilancia de la Salud estará acompañada de un programa de la Seguridad y la Salud. Este programa incluirá la comunicación y la formación permanente del personal.

g) La Unidad de Salud Laboral fomentará campañas de vacunación entre los funcionarios/as de la Diputación. En los casos en que razones de alto riesgo lo requiriesen, tendrán la obligación de someterse a los reconocimientos y a las vacunaciones o inmunizaciones ordenadas por las autoridades sanitarias competentes o por la unidad de Medicina Laboral.

h) Adecuación puesto de trabajo a la mujer embarazada. La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la LPRL deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre

el embarazo y la lactancia, la Diputación adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Se tendrá en cuenta asimismo las posibles limitaciones en la realización del trabajo nocturno y el trabajo a turnos.

Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resulte posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la funcionaria embarazada o del feto y así lo certifique el Servicio Médico de Empresa, ó a propuesta de los miembros del Comité de Salud Laboral, ésta deberá ocupar un puesto de trabajo o función diferente, compatible con su estado.

El Servicio de Prevención de la Diputación, comunicará al órgano competente en materia de negociación de RPT, aquellos puestos de trabajo que se consideran exentos de riesgo para su desempeño por trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los casos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el número anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o a categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Lo dispuesto anteriormente será también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo o hija, y así lo certificase el médico o médica que, en el régimen de Seguridad Social que resulte aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

La evaluación de los riesgos en el caso de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, tendrá en especial consideración los siguientes factores: Agentes; químicos, físicos, psíquicos o bioquímicos.

ARTÍCULO 31.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La Junta de Personal y las Secciones sindicales asegurarán el cumplimiento de las normas laborales de seguridad e higiene en el trabajo, advirtiendo a la dirección de las posibles infracciones y formulando en su caso cuantas reclamaciones fueran necesarias para su cumplimiento.

Se establece diez minutos de descanso en el trabajo con pantallas de visualización de datos, por cada hora de trabajo continuado con PVD, en puestos de trabajo que utilicen las mismas.

Todos los Centros de Trabajo deben contar con un Plan de Emergencia que incluya el Plan de Evacuación. Dichos Planes serán revisados y modificados periódicamente, tanto en función de su eficacia como cuando cambien o alteren los lugares o puestos de trabajo. Se impulsará el desarrollo del estudio de los factores psicosociológicos de riesgo.

ARTÍCULO 32.- UNIFORMIDAD.

La Corporación dotará, en los meses de Abril y Octubre, de los uniformes de verano e invierno, respectivamente, y el Comité de Seguridad y Salud, regulará la uniformidad que corresponda por categoría y centros, teniendo en cuenta su idoneidad y calidad.

CAPITULO VI
DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

ARTÍCULO 33.- ASAMBLEA DE TRABAJADORES.

1. La convocatoria de Asamblea General al nivel de todos los centros podrá efectuarla la Junta de Personal, las Secciones Sindicales que tengan como mínimo el 25% de la representación sindical o el 30% de los funcionarios de la totalidad de la Corporación acogidos a este Acuerdo.

2. Las asambleas de Centros podrán ser convocadas por la Junta de Personal, las Secciones Sindicales que tengan como mínimo el 25% de la representación sindical o a instancia del 30% de la plantilla de ese Centro.

3. El Diputado responsable de personal autorizará la convocatoria en los locales provinciales pertinentes dentro de la jornada de trabajo siempre que se cumplan los siguientes requisitos formales:

a) Solicitarse con una antelación mínima de 48 horas.
b) Señalarse hora y lugar para la celebración.
c) Remitirse el orden del día.
d) Firmas y datos que acrediten la legitimación de los firmantes.

ARTÍCULO 34.- DE LA JUNTA DE PERSONAL.

1) FUNCIONES:

Las Juntas de Personal y los Delegados de Personal, en su caso, tendrán las siguientes funciones, en sus respectivos ámbitos:

a) Recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento.
b) Emitir informe, a solicitud de la Administración Pública correspondiente, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones e implantación o revisión de sus sistemas de organización y métodos de trabajo.
c) Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.
d) Tener conocimiento y ser oídos en el establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, así como en el régimen de vacaciones y permisos.
e) Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.
f) Colaborar con la Administración correspondiente para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

Las Juntas de Personal, colegiadamente, por decisión mayoritaria de sus miembros y, en su caso, los Delegados de Personal, mancomunadamente, estarán legitimados para iniciar, como interesados, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

2) REPRESENTATIVIDAD SINDICAL.

La Junta de Personal de la Diputación provincial de Málaga es un órgano representativo y colegiado del colectivo de los funcionarios/as de cada centro, para la defensa de sus intereses.

En todo lo referente a normas de elección, composición, número, revocación y cese de los miembros de la Junta de Personal, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

3) DERECHO A LA INFORMACIÓN Y OTROS.

1. Son competencia de la Junta de Personal la defensa de los intereses generales y específicos de los funcionarios/as de los respectivos centros de la Diputación, adscritos al presente Acuerdo y, en particular, la negociación de sus condiciones salariales, sociales y sindicales.

2. La Junta de Personal tendrá acceso a la información sobre las siguientes materias:

a) En todas las cuestiones que afectan a los funcionarios y se vayan a tratar en las correspondientes comisiones informativas, a las que asistirán los representantes de la Junta de Personal. A este efecto se enviará a la Junta de Personal el Orden del día de las correspondientes comisiones, así como el acta de la reunión anterior.

b) De todos los expedientes disciplinarios incoados a cualquier funcionario, siempre que lo autorice el interesado, se le entregará a la Junta de Personal el pliego de cargos, pudiendo emitir informes en cualquier momento procesal antes de la resolución definitiva de los expedientes, sin que ello produzca interrupción en los plazos legales.

Igualmente, la Junta de Personal podrá conocer el expediente completo con todos los documentos obrantes en el mismo, en cualquier momento de su tramitación, siempre que lo autorice el interesado.

c) De todos los nombramientos interinos.

d) De la asignación que se efectúe de complementos y gratificaciones.

e) De la cesación de interinos/as.

f) De los trabajos extraordinarios y guardias realizadas cada mes.

g) Del grado de aplicación del Acuerdo y de las dificultades encontradas, información que recibirá de la Comisión de Vigilancia.

3. La Junta de Personal deberá ser consultada preceptivamente en los supuestos de cambio de horario y turno, así como en la reestructuración de la plantilla y reorganización de las mismas, y en aquellas remisiones que se establecen en este Acuerdo.

4. Antes de la confección del Presupuesto, la Corporación se reunirá con la Junta de Personal para oír las opiniones que sobre el Capítulo I referente a retribuciones del personal funcionario estimen convenientes efectuar, sin que éstas sean vinculantes para la Corporación.

5. La Junta de Personal expresará libremente sus opiniones en materia concerniente a la esfera de representación de los funcionarios. Asimismo promoverá las acciones a que haya lugar para la defensa de sus derechos o del interés confiado a su cargo.

6. Para los asuntos plenarios o delegados por el Pleno a otras instancias, en materia de personal en que es preceptivo el informe con carácter previo de la Junta de Personal, la Corporación solicitará dicho informe con una antelación de, al menos 48 horas antes de la celebración del Pleno, excepto en los asuntos urgentes, facilitando el acceso a la Junta para que pueda conocer el expediente completo.

7. La Diputación potenciará la presencia de los representantes de los trabajadores en cualquier negociación con otros organismos (Junta de Andalucía, Ministerios, etc…), que afecten a cualquiera de los centros.

4) <u>GARANTÍAS</u>

1. Los miembros de la Junta de Personal, como representantes legales de los funcionarios/as, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las siguientes garantías y derechos:

a) El acceso y libre circulación por las dependencias de su unidad electoral, sin que se entorpezca el

normal funcionamiento de las correspondientes unidades administrativas, dentro de los horarios habituales de trabajo y con excepción de las zonas que se reserven de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

b) La distribución libre de las publicaciones que se refieran a cuestiones profesionales y sindicales.

c) La audiencia en los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el tiempo de su mandato y durante el año inmediatamente posterior, sin perjuicio de la audiencia al interesado/a regulada en el procedimiento sancionador.

d) Un crédito de 40 horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo. Los miembros de la Junta de Personal y Delegados de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación al órgano que ostente la Jefatura de Personal ante la que aquélla ejerza su representación, a la acumulación de los créditos horarios.

e) No ser trasladados ni sancionados por causas relacionadas con el ejercicio de su mandato representativo, ni durante la vigencia del mismo, ni en el año siguiente a su extinción, exceptuando la extinción que tenga lugar por revocación o dimisión.

2. Los miembros de las Juntas de Personal no podrán ser discriminados en su formación ni en su promoción económica o profesional por razón del desempeño de su representación.

3. Cada uno de los miembros de la Junta de Personal y ésta como órgano colegiado, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los asuntos en que la Administración señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado entregado por la Administración podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de la Administración para fines distintos de los que motivaron su entrega.

ARTÍCULO 35.- FONDO PARA ACTIVIDADES.

La Corporación dotará de un fondo con un límite de hasta 22.000€ que se nutrirá con cantidades procedentes de las sanciones impuestas a trabajadores, detracciones por huelga y por ajustes horarios.

Dada la coyuntura económica actual, la cuantía mencionada se destinará a fines de interés socio-laboral y para ello se constituirá una comisión paritaria entre la corporación y los representantes de la junta de personal, que decidirá los criterios y adjudicación del fondo.

ARTÍCULO 36.-SECCIÓNES SINDICALES.

*1. **CONSTITUCIÓN**: Los funcionarios/as de la Diputación de Málaga tendrán derecho a constituir Secciones Sindicales y afiliarse libremente a las mismas, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.*

El ámbito de su competencia será el que determina la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

*2. **FUNCIONES**: Son funciones de las Secciones Sindicales y de sus representantes recoger las reivindicaciones sindicales, profesionales, económicas y sociales de los diferentes centros de trabajo.*

*3. **DERECHOS:** La Diputación pondrá a disposición de las Secciones Sindicales de los sindicatos más representativos y de los que tengan representación en la Junta de Personal, locales adecuados provistos de teléfonos, fax, ordenador, impresora..., así como el correspondiente mobiliario de oficina, y en las condiciones debidas para poder desarrollar actividades sindicales, deliberar entre sí, y comunicarse con sus representantes y afiliados, facilitándose el material de oficina necesario como si de una dependencia cualquiera se tratase.*

Asimismo, se dispondrá, en todos los Centros de trabajo, de tablones para anuncios o información sindical.

Por otro lado, la Junta de Personal se obliga expresamente a:

- *Respetar lo pactado con la Corporación*
- *Desarrollar labores de estudio, trabajo y asistencia a la acción sindical de los funcionarios.*
- *Guardar sigilo profesional, individual y colectivamente, en todas aquellas materias reservadas que conozcan en razón de su cargo.*
- *Notificar a la Corporación cualquier cambio de miembros que se produzca en su seno.*

Las Secciones Sindicales dispondrán de dos horas mensuales para las reuniones de sus afiliados, dentro de la jornada de trabajo.

ARTÍCULO 37.- CRÉDITO HORARIO.

Los derechos sindicales relativos a tiempo retribuido para realizar funciones sindicales y de representación, nombramiento de delegados sindicales, así como los relativos a dispensas totales de asistencia al trabajo y demás derechos sindicales, se ajustarán a lo establecido en la legalidad vigente. El procedimiento para el uso del crédito horario será el que se establezca por la Delegación de Recursos Humanos.

Las horas no utilizadas en el mes natural, no podrán ser acumuladas en meses sucesivos, ni tampoco utilizadas por ningún otro miembro de la sección sindical.

Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en negociaciones con la Corporación.

La Diputación habilitará los medios necesarios para que puedan ser descontadas de los sueldos las cuotas mensuales de los afiliados a los distintos sindicatos que así lo soliciten. El importe de dichas cuotas será remitido los primeros 5 días del mes posteriores al pago de la nómina.

CAPITULO VII
SISTEMA RETRIBUTIVO

ARTÍCULO 38.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.

Las retribuciones básicas de los funcionarios/as en los años de vigencia del presente Acuerdo serán las que, para cada año, señalen los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los grupos/subgrupos en que se clasifican los funcionarios y estarán integradas única y exclusivamente por sueldo y trienios.

El sueldo será el asignado a cada subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo.

Los trienios, consisten en una cantidad igual, para cada grupo/subgrupo funcionarial, por cada tres años de servicio en el Cuerpo, Escala, Clase o Categoría administrativa y que señalen los Presupuestos Generales del Estado.

ARTÍCULO 39.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

1. *Son retribuciones complementarias, entre otras:*

a) El complemento de destino, que retribuye el nivel del puesto que se desempeñe.

b) El complemento específico, que está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

2. Los complementos de destino y específicos que percibirá cada funcionario/a, durante la vigencia del presente Acuerdo, para cada Escala, Grupo o Clase serán los que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo (normativa de aplicación), que se incrementarán en los porcentajes que establezca la legislación.

3. Las modificaciones del complemento de destino y específico se efectuarán conforme a lo establecido en el Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Málaga.

ARTÍCULO 40.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

En los meses de Junio y Diciembre se abonará, respectivamente, una paga extraordinaria conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 41.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

Para incentivar el interés e iniciativa del funcionario/a así como la mejora de su desempeño, modernización y calidad en la prestación de los servicios, se establecerá un sistema de evaluación del desempeño.

ARTÍCULO 42.- PRESTACIÓN ECONÓMICA POR IT.

Las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal de los funcionarios se abonarán conforme a lo establecido legalmente.

Con carácter excepcional, se reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior, en los supuestos de hospitalización, intervención quirúrgica dentro de las recogidas en la cartera de servicios del sistema sanitario público, maternidad, paternidad, riesgo del embarazo y adopción.

Se podrán acordar otros supuestos, que con carácter excepcional, puedan incluirse a los efectos del complemento retributivo equivalente al cien por cien, en situaciones de incapacidad temporal.

ARTÍCULO 43.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Los trabajos extraordinarios se prestarán exclusivamente por motivos de absoluta necesidad y urgencia, debiéndose ajustar su realización a los siguientes criterios:

a) Carácter restrictivo, ocasional y esporádico de la tarea o función a desarrollar.
b) Siempre que sea precisa su realización, la Jefatura del Servicio enviará con carácter preceptivo, informe previo justificativo al Servicio de Recursos Humanos correspondiente para su registro y autorización, explicando las causas, personas y tareas a desarrollar.

Los trabajos extraordinarios que se realicen serán distribuidos equitativamente dentro de la misma categoría profesional entre todo el personal del departamento que haya solicitado realizarlos.

Los trabajos extraordinarios no tendrán compensación económica; aquellos funcionarios/as que realicen trabajos extraordinarios compensarán una hora y media por cada hora de trabajo, excepto en horario nocturno o jornada festiva que será compensada con dos horas, y en caso de nocturno en festivo con dos horas y media. Dicha compensación deberá realizarse como máximo en el año siguiente a su realización.

ARTÍCULO 44.- GUARDIAS.

Se establecerán las guardias que sean necesarias realizar y su regulación, conforme a las necesidades de los Servicios y Centros.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los funcionarios/as que haya cumplido 55 años podrán optar por no realizar guardias, igualmente podrán solicitar no realizar guardias los funcionarios mayores de 50 años que tengan a su cargo un familiar con discapacidad o un hijo/a menor de 12 años, concediéndoseles siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y no haya que aumentar la plantilla.

Las guardias se regirán, según lo siguientes criterios:

a) Tendrán siempre carácter coyuntural y deberán estar justificadas

b) Las guardias se limitarán a los Centros de 24 horas, los Servicios Generales, Parque Móvil, Centro Cívico, Unidad de Conservación y Mantenimiento y cualquier otro Servicio/Centro que de forma justificada y motivada lo pudiese requerir.

c) Las guardias que se realicen serán distribuidas equitativamente dentro de la misma categoría profesional entre todo el personal del departamento que haya solicitado realizarlas.

Se distinguirá entre:

1. Guardias programadas: La planificación de estas guardias deberá efectuarse, siempre que sea posible, con antelación suficiente, por parte de las Direcciones/Jefaturas de las Unidades Organizativas, dando cuenta con posterioridad a la Delegación correspondiente y a la de Recursos Humanos y Servicios Generales. Siempre que las necesidades del servicio lo permitan tendrán carácter voluntario.

2. Imprevistas: Las restantes no incluidas en el apartado anterior. Tendrán carácter obligatorio.

Los días en concepto de saliente de guardia se podrán disfrutar en el mismo año o como máximo en el primer semestre del año natural siguiente a la realización de las guardias.

Los trabajos realizados las tardes y noches de los días 24 y 31 de diciembre y mañanas del 25 de diciembre y 1 de enero tendrán la consideración de trabajos especiales, y se compensarán económicamente con el doble de lo establecido.

ARTÍCULO 45.- INDEMNIZACIONES.

Los funcionarios que prestan sus servicios en la Residencia La Vega de Antequera, percibirán como plus de transporte la cantidad de 45 € durante la vigencia de este Acuerdo, salvo en aquellos casos que los empleados hagan uso del transporte proporcionado por la Diputación o se establezca un sistema de transporte público.

El personal funcionario de los Servicios Sociales Comunitarios percibirán 2 € por día trabajado con su vehículo particular al servicio de la Corporación. La Mesa General de Negociación podrá establecer los criterios de extensión a otros colectivos o puestos.

ARTÍCULO 46.- USO DE VEHÍCULO PROPIO.

En aquellos casos en que sea preciso que los funcionarios/a utilicen vehículo propio para el desplazamiento como consecuencia de su trabajo, se abonará como compensación la cantidad de 0,23€/Km.

La Corporación, y previa comprobación de la falta de disponibilidad de vehículo oficial, (con excepción de los Servicios Sociales Comunitarios), abonará las facturas de las reparaciones causadas por accidente, de los vehículos particulares utilizados en el ejercicio de sus funciones, una vez analizadas las circunstancias y justificantes pertinentes.

ARTÍCULO 47.- DIETAS.

1. Tendrán derecho a dietas todos los funcionarios/as que por razón de servicio tengan que comer o pernoctar fuera del término municipal donde se encuentre su puesto de trabajo, con el Visto Bueno del Diputado Delegado, con el límite máximo que se establezca.

2. A los efectos del cobro de las dietas el personal se clasifica en los siguientes grupos:

a) Funcionarios de Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, así como cualquier otro personal asimilado a los anteriores.

b) Funcionarios de Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y Agrupaciones Profesionales, así como cualquier otro personal asimilado a los anteriores.

En lo no regulado en el presente artículo sobre indemnizaciones por razón de servicio, se estará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo o en la normativa vigente.

CAPITULO VIII
REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 48.- RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.

1. En materia de Régimen Disciplinario se estará a lo dispuesto en el Título VII de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente de obligada aplicación en el ámbito de la Administración Local y se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los funcionarios, la cual se hará efectiva en la forma que determine la Ley.

2. Los funcionarios incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidos en la legislación vigente de aplicación.

3. Los funcionarios que indujeren a otros a la realización de actos o conducta constitutivos de falta disciplinaria, incurrirán en la misma responsabilidad que estos.

4. Igualmente incurrirán en responsabilidad los funcionarios que encubrieren las faltas consumadas muy graves y graves cuando de dicho acto se deriven graves daños para la Administración o los ciudadanos.

5. Los funcionarios que se encuentren en situación distinta de la de servicio activo, podrán incurrir en responsabilidad disciplinaria por las faltas que puedan cometer dentro de sus peculiares situaciones administrativas. De no ser posible el cumplimiento de la sanción en el momento en que se dicte la resolución, por hallarse el funcionario en situación administrativa que lo impida, ésta se hará efectiva cuando su cambio de situación lo permita, salvo que haya transcurrido el plazo de prescripción.

6. La pérdida de la condición de funcionario no libera de la responsabilidad civil o penal contraída por faltas cometidas durante el tiempo en que se ostentó aquélla.

7. No podrá exigirse responsabilidad disciplinaria por actos posteriores a la pérdida de la condición de funcionario/a

ARTÍCULO 49.- EJERCICIO DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA.

1. La Diputación Provincial de Málaga corregirá disciplinariamente las infracciones del personal a su servicio señalado en el artículo anterior, cometidas en el ejercicio de sus funciones y cargos, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial o penal que pudiera derivarse de tales infracciones.

2. La potestad disciplinaria se ejercerá de acuerdo con los siguientes principios:

a) Principio de legalidad y tipicidad de las faltas y sanciones, a través de la predeterminación normativa

b) Principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables y de retroactividad de

las favorables al presunto infractor.

c) *Principio de proporcionalidad, aplicable tanto a la clasificación de las infracciones y sanciones como a su aplicación.*
d) *Principio de culpabilidad.*
e) *Principio de presunción de inocencia.*

3. Cuando de la instrucción de un procedimiento disciplinario resulte la existencia de indicios fundados de criminalidad, se suspenderá su tramitación poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

4. Los hechos declarados probados por resoluciones judiciales firmes vinculan a la Administración.

ARTÍCULO 50.- FALTAS DISCIPLINARIAS.

Las faltas disciplinarias pueden ser muy graves, graves y leves, según lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 51.- SANCIONES.

Por razón de las faltas cometidas podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Separación del servicio de los funcionarios, que en el caso de los funcionarios interinos comportará la revocación de su nombramiento, y que sólo podrá sancionar la comisión de faltas muy graves.
2. Suspensión firme de funciones, con una duración máxima de 6 años.
3. Traslado forzoso, con o sin cambio de localidad de residencia, por el período que en cada caso se establezca.
4. Demérito, que consistirá en la penalización a efectos de carrera, promoción o movilidad voluntaria.
5. Apercibimiento.
6. Cualquier otra que se establezca por Ley.

El alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación.

ARTÍCULO 52.- PRESCRIPCIÓN DE FALTAS Y SANCIONES.

Las infracciones muy graves prescribirán a los 3 años, las graves a los 2 años y las leves a los 6 meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los 3 años, las impuestas por faltas graves a los 2 años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido, y desde el cese de su comisión cuando se trate de faltas continuadas.

El de las sanciones, desde la firmeza de la resolución sancionadora.

ARTÍCULO 53.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

1. No podrá imponerse sanción por la comisión de faltas muy graves o graves sino mediante el procedimiento previamente establecido.

La imposición de la sanción por faltas leves no requerirá la instrucción de expediente disciplinario, éstas serán sancionadas por el Presidente de la Corporación, previa audiencia del interesado/a.

A petición de alguna de las partes, y siempre que esta solicitud se realice antes de la propuesta de resolución del expediente, se podrá nombrar una Comisión Investigadora de la que formará parte un miembro de la Junta de Personal y un representante de la sección sindical a la que pertenezca el interesado o

persona que designe. La solicitud de Comisión Investigadora interrumpirá todos los plazos a efectos de prescripción, pero en ningún caso impedirá que continúe la tramitación del expediente.

2. El procedimiento disciplinario que se establezca en el desarrollo de este Estatuto se estructurará atendiendo a los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, con pleno respeto a los derechos y garantías de defensa del presunto responsable.

En el procedimiento quedará establecido la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándose a órganos distintos.

3. Cuando así esté previsto en las normas que regulen los procedimientos sancionadores, se podrá adoptar mediante resolución motivada medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

La suspensión provisional como medida cautelar en la tramitación de un expediente disciplinario no podrá exceder de 6 meses, salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado. La suspensión provisional podrá acordarse también durante la tramitación de un procedimiento judicial, y se mantendrá por el tiempo a que se extienda la prisión provisional u otras medidas decretadas por el juez que determinen la imposibilidad de desempeñar el puesto de trabajo. En este caso, si la suspensión provisional excediera de seis meses no supondrá pérdida del puesto de trabajo.

El funcionario suspenso provisional tendrá derecho a percibir durante la suspensión las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

4. Cuando la suspensión provisional se eleve a definitiva, el funcionario deberá devolver lo percibido durante el tiempo de duración de aquélla. Si la suspensión provisional no llegara a convertirse en sanción definitiva, la Administración deberá restituir al funcionario la diferencia entre los haberes realmente percibidos y los que hubiera debido percibir si se hubiera encontrado con plenitud de derechos.

El tiempo de permanencia en suspensión provisional será de abono para el cumplimiento de la suspensión firme.

Cuando la suspensión no sea declarada firme, el tiempo de duración de la misma se computará como de servicio activo, debiendo acordarse la inmediata reincorporación del funcionario a su puesto de trabajo, con reconocimiento de todos los derechos económicos y demás que procedan desde la fecha de suspensión.

ARTÍCULO 54.- ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO.

La Diputación Provincial de Málaga cuenta con un Protocolo de Actuación contra el Acoso Laboral y con un Protocolo de Actuación frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo, los cuales pretenden ser instrumentos de garantías para la prevención de conductas que pudieran atentar contra la dignidad, consideración y respeto de cualquier empleado/a.

Estos Protocolos son de aplicación a todos los niveles de la organización en la Diputación de Málaga, a todos los funcionarios y niveles jerárquicos.

Cualquier persona tiene derecho a recibir un trato correcto, respetuoso y digno, garantizándose en estos Protocolos el derecho a invocar el procedimiento previsto sin temor a ser objeto de intimidación, ni de trato injusto, discriminatorio o desfavorable. Dicha protección se aplicará por igual tanto a las personas que formulen un alegato de acoso como a aquellas que faciliten información en relación con dicho alegato o que presten asistencia de algún otro modo en cualquier procedimiento previsto.

Todas las formas de acoso que estén fundadas serán tratadas como una falta de disciplina grave, sin menoscabo de las demás acciones que pudieran ejercitarse (civil, penal o laboral).

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Durante la vigencia del presente acuerdo la Corporación se compromete a respetar y mantener la plantilla estructural, incluyendo toda aquella vacante, siempre que esté cubierta y presupuestada económicamente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La Corporación se compromete a negociar con los representantes sindicales y agilizará el actual proceso extraordinario de consolidación del Empleo Temporal, de forma que el mismo quede culminado durante la vigencia de este acuerdo y ofertas de empleo público aprobadas y publicadas de los años 2007, 2008 y 2010,

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La Diputación se compromete a negociar en el seno de la Mesa General las situaciones en que quedará el personal que pudiera verse afectado por la modificación del modo gestor de un servicio.

Asimismo la Corporación informará a la representación sindical el sistema de cesión, traslado, transferencia o cierre de cualquier servicio, departamento, unidad o centro y negociará los criterios de reubicación del personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Debido a la coyuntura económica actual, el artículo 12.4 "Ayudas protésicas" del acuerdo marco 2004-2007, en todo su ámbito y extensión (concepto, cuantías y plazos) queda suspendido temporalmente, y se revisará en el próximo acuerdo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Antes del 31 de diciembre de 2015 se presentará a las organizaciones sindicales con representación en la junta de personal la descripción de funciones de los puestos de trabajo contenidos en el RPT y el organigrama correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

En cada Centro se elaborará un Reglamento de Régimen Interior que será negociado entre los representantes de la Diputación y las organizaciones sindicales. Estos reglamentos entrarán en vigor a los dos meses de su firma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEPTIMA

La Diputación negociará con la representación sindical la homogeneización de las condiciones de trabajo (jornada, turnos, realización y cuantía de guardias y trabajos extraordinarios, plantillas mínimas...) de los Centros y Servicios que se determinen, en función de las características de cada uno de ellos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA

La comisión de personal elaborará una propuesta d creación de puestos de trabajo como cuerpos de gestión del grupo A2. Así como la creación de un mayor número de plazas en el grupo C1, para hacer efectiva la carrera administrativa en esta corporación.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	COMPLEMENTO DESTINO	VPTT	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (12 M)
F00143	A.T.S./D.U.E.	22	2650	13871,67
F00097	ABOGADO/A	24	3175	16954,94
F00098	ABOGADO/A SERVICIO PROVINCIAL DE LA MUJER	24	3175	16954,94
F00367	ADJUNTO/A INTERVENTOR/A	27	4525	24583,23
F00036	ADJUNTO/A JEFE/A SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA	27	4500	24394,65
F00037	ADJUNTO/A JEFE/A SERVICIO JURÍDICOS	27	4500	24394,65
F00339	ADJUNTO/A JEFE/A SS.SS.CC.	26	4500	25566,45
F00366	ADJUNTO/A TESORERO/A	27	4525	24583,23
F00073	ADMINISTRADOR/A	22	3900	23300,79
F00205	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	18	2075	10914,87
F00206	AGENTE ADMINISTRATIVO/A PREVENCIÓN	18	2075	10914,87
F00325	AGENTE NÓMINAS	22	2650	13871,67
F00078	ANALISTA DOCUMENTALISTA	26	3725	19720,39
F00124	ANALISTA PROGRAMADOR/A	22	2875	15568,91
F00099	ARQUEÓLOGO/A	24	3175	16954,94
F00100	ARQUITECTO/A	24	3175	16954,94
F00101	ARQUITECTO/A INFORMACIÓN	24	3175	16954,94
F00451	ARQUITECTO/A PROTECCIÓN CIVIL	26	4225	23492,04
F00173	ASESOR/A INFORMÁTICO-CONTABLE	21	2575	13743,80
F00102	ASESOR/A JURIDÍCO/A	24	3175	16954,94
F00015	ASESOR/A PRESIDENCIA	26	4800	27829,44
F00132	ATS/DUE EMPRESA	24	2950	15257,70
F00218	AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	18	2000	10349,12
F00297	AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA (TARDE)	18	2000	10349,12
F00207	AUXILIAR CLÍNICA	18	2075	10914,87
F00191	AUXILIAR CLÍNICA (TURNICIDAD)	18	2150	11480,62
F00220	AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	16	2075	11453,19
F00266	AYUDANTE/A ALMACÉN	14	1675	8974,91
F00293	BARBERO/A	17	1800	9109,98
F00139	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	18	2700	15629,43
F00248	CAMARERO/A	14	1650	8786,33
F00249	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	14	1650	8786,33
F00225	COCINERO/A	17	1875	9675,73
F00221	COCINERO/A ENCARGADO/A	17	1925	10052,89
F00215	COMPONEDOR/A	18	2075	10914,87
F00133	CONDUCTOR/A	17	2775	16464,70

F00470	CONDUCTOR/A MONTADOR/A	17	2775	16464,70
F00123	CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	18	2900	17138,09
F00380	CONDUCTOR/A VEHÍCULOS ESPECIALES	17	2775	16464,70
F00165	COORDINADOR/A	21	2500	13178,05
F00433	COORDINADOR/A (SERVICIOS)	18	2800	16383,76
F00059	COORDINADOR/A ACTIVIDADES CENTRO CIVICO	22	3925	23489,37
F00060	COORDINADOR/A ACTIVIDADES CULTURALES	26	3925	21229,05
F00531	COORDINADOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18	2600	14875,10
F00539	COORDINADOR/A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	18	2600	14875,10
F00472	COORDINADOR/A ACTIVIDADES INTEREMPRESARIALES	18	2950	17515,26
F00322	COORDINADOR/A ADMVO./A. GEST.PERS. Y LIQUID.TASAS	18	2275	12423,53
F00431	COORDINADOR/A ASESORAMIENTO RECURSOS HUMANOS	22	3175	17831,90
F00527	COORDINADOR/A CENTRO GUADALMEDINA	18	2500	14120,77
F00356	COORDINADOR/A CONTROL CALIDAD	18	2600	14875,10
F00443	COORDINADOR/A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	22	3400	19529,14
F00448	COORDINADOR/A DEPARTAMENTO FISCAL	22	3400	19529,14
F00538	COORDINADOR/A ECONOMICO DELEGACIÓN	26	4400	24812,12
F00485	COORDINADOR/A MOVILIDAD	17	2950	17784,78
F00129	COORDINADOR/A OFICINA TÉCNICA	22	3025	16700,40
F00086	COORDINADOR/A PLANEAMIENTO	24	3400	18652,18
F00353	COORDINADOR/A PROYECTOS NUEVAS TECNOLOGÍAS	24	3125	16577,77
F00454	COORDINADOR/A PROYECTOS TECNOLOGÍA	22	3400	19529,14
F00463	COORDINADOR/A SEFORMA	22	3925	23489,37
F00089	COORDINADOR/A SEGURIDAD Y SALUD	24	3550	19783,68
F00145	COORDINADOR/A SERVICIOS CULTURA	26	3925	21229,05
F00315	COORDINADOR/A SISTEMA	22	2750	14626,00
F00091	COORDINADOR/A TÉCNICO/A ACTIVIDADES INDUSTRIALES	24	3550	19783,68
F00093	COORDINADOR/A TÉCNICO/A APAREJADOR/A	24	3350	18275,02
F00311	COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS	24	3550	19783,68
F00090	COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS	24	3550	19783,68

	CARRETERAS			
F00092	COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS MUNICIPALES	24	3550	19783,68
F00462	COORDINADOR/A TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	24	3400	18652,18
F00181	COORDINADOR/A USO INSTALACIONES CENTRO CÍVICO	18	2275	12423,53
F00536	COORDINADOR/A VICEPRESIDENCIA	26	5500	33109,75
F00216	CORRECTOR/A	18	2075	10914,87
F00166	DELINEANTE	21	2500	13178,05
F00392	DIRECTOR/A	26	4500	25566,45
F00487	DIRECTOR/A ÁREA	26	5500	33109,75
F00053	DIRECTOR/A BIBLIOTECA GENERACIÓN-27	26	4100	22549,13
F00489	DIRECTOR/A CENTRO CULTURAL GENERACIÓN 27	26	4150	22926,30
F00039	DIRECTOR/A CENTRO PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA	26	4500	25566,45
F00041	DIRECTOR/A CENTRO PSICODEFICIENTES	26	4500	25566,45
F00488	DIRECTOR/A CENTROS ASISTENCIALES	26	4500	25566,45
F00520	DIRECTOR/A DELEGACIÓN	26	5200	30846,76
F00486	DIRECTOR/A E.P.E.I. Y P.C.	26	4150	22926,30
F00373	DIRECTOR/A ESCUELA UNIVERSITARIA ENFERMERÍA	26	4500	25566,45
F00509	DIRECTOR/A ISEL	26	4650	26697,95
F00490	DIRECTOR/A RESIDENCIA	18	4400	28453,04
F00043	DIRECTOR/A RESIDENCIA MAYORES	26	4500	25566,45
F00534	DIRECTOR/A SERVICIO IGUALDAD	26	4150	22926,30
F00346	DIRECTOR/A ZONA SS.SS.CC.	26	4350	24434,96
F00168	DISEÑADOR/A GRÁFICO	21	2500	13178,05
F00259	DISEÑADOR/A TÉCNICO/A CAD	21	2500	13178,05
F00103	ECONOMISTA	24	3175	16954,94
F00146	EDUCADOR/A	22	2650	13871,67
F00290	EDUCADOR/A CALLE	22	2675	14060,25
F00491	EDUCADOR/A CBA	22	2650	13871,67
F00349	EDUCADOR/A EQUIPO PLANIFICACIÓN	24	3200	17143,52
F00140	EDUCADOR/A SS.SS.CC.	22	2675	14060,25
F00193	ENCARGADO/A RECEPCIÓN TRABAJOS Y ALMACÉN	18	2150	11480,62
F00187	ENCARGADO/A TALLER	18	2375	13177,86
F00296	ENFERMERO/A (JORN. FIN SEMANA)	22	2650	13871,67
F00147	FISIOTERAPEUTA	22	2650	13871,67
F00105	GEÓGRAFO/A	24	3175	16954,94
F00125	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	22	2875	15568,91
F00126	INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPOGRAFÍA	22	2875	15568,91
F00001	INTERVENTOR/A	30	8025	48909,98
F00004	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A	30	7500	44949,75
F00203	JEFE/A COCINA	18	2100	11103,45
F00458	JEFE/A	22	3400	19529,14

	DEPARTAMENTO			
F00492	JEFE/A DEPARTAMENTO ACTIVIDADES CULTURALES	22	3400	19529,14
F00426	JEFE/A DEPARTAMENTO ASISTENCIA USUARIOS/AS	22	3900	23300,79
F00521	JEFE/A DEPARTAMENTO CENTRO CÍVICO	18	3400	20909,74
F00432	JEFE/A DEPARTAMENTO FORMACIÓN	22	3900	23300,79
F00371	JEFE/A DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LOS TIEMPOS	22	2950	16134,66
F00047	JEFE/A DEPARTAMENTO JURÍDICO (SEPRAM)	27	4500	24394,65
F00476	JEFE/A DEPARTAMENTO PARQUE MÓVIL	22	3900	23300,79
F00127	JEFE/A DEPARTAMENTO PUERICULTOR/A	22	2850	15380,33
F00493	JEFE/A DEPARTAMENTO UNIDAD ESTANCIA DIURNA	18	3400	20909,74
F00402	JEFE/A DPTO. CONTROL FACTURAS	22	3900	23300,79
F00406	JEFE/A DPTO. SECRETARÍA GENERAL	22	3900	23300,79
F00188	JEFE/A EQUIPO	18	2200	11857,78
F00494	JEFE/A GESTIÓN RR.HH.	22	4150	25186,62
F00190	JEFE/A IMPRESIÓN	18	2200	11857,78
F00182	JEFE/A NEGOCIADO	18	2275	12423,53
F00174	JEFE/A NEGOCIADO (ARQ. Y URB.)	18	2300	12612,11
F00175	JEFE/A NEGOCIADO (COORDINACIÓN)	18	2300	12612,11
F00177	JEFE/A NEGOCIADO (DEPORTES)	18	2300	12612,11
F00176	JEFE/A NEGOCIADO (O.A.L.)	18	2300	12612,11
F00172	JEFE/A NEGOCIADO NOMINAS	18	2325	12800,69
F00280	JEFE/A NEGOCIADO PRENSA	18	2275	12423,53
F00279	JEFE/A NEGOCIADO PRESIDENCIA	18	2275	12423,53
F00351	JEFE/A NEGOCIADO SS.SS.CC.	18	2300	12612,11
F00404	JEFE/A SECCIÓN	26	3925	21229,05
F00062	JEFE/A SECCIÓN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	26	3925	21229,05
F00064	JEFE/A SECCIÓN ARCHIVO	26	3925	21229,05
F00314	JEFE/A SECCIÓN CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA	26	3925	21229,05
F00063	JEFE/A SECCIÓN CICLO HIDRAULICO	26	3925	21229,05
F00384	JEFE/A SECCIÓN COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN	26	3925	21229,05
F00377	JEFE/A SECCIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO	26	3925	21229,05
F00528	JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA	26	3925	21229,05

	URBANÍSTICA, VIARIA Y SUPERVISIÓN PROYECTOS			
F00056	JEFE/A SECCIÓN EQUIP. E INST. DEPORTIVAS	26	4050	22171,97
F00495	JEFE/A SECCIÓN I	26	4400	24812,12
F00065	JEFE/A SECCIÓN JUVENTUD Y DEPORTES	26	3925	21229,05
F00415	JEFE/A SECCIÓN LABORAL	26	3925	21229,05
F00066	JEFE/A SECCIÓN O.A.L. Y CENTROS	26	3925	21229,05
F00389	JEFE/A SECCIÓN OFICINA 0,7	26	4125	22737,71
F00405	JEFE/A SECCIÓN PROCESOS	26	3925	21229,05
F00313	JEFE/A SECCIÓN PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS	26	3925	21229,05
F00068	JEFE/A SECCIÓN RECURSOS EUROPEOS	26	4125	22737,71
F00481	JEFE/A SECCIÓN SISTEMAS Y COMUNICACIONES	26	3925	21229,05
F00069	JEFE/A SECCIÓN U. ADMVA. SERVICIO BIENESTAR SOCIAL	26	3925	21229,05
F00278	JEFE/A SECRETARÍA PRESIDENCIA	18	2950	17515,26
F00447	JEFE/A SERVICIO	26	4800	27829,44
F00276	JEFE/A SERVICIO ACTIVIDADES INDUSTRIALES	26	4800	27829,44
F00017	JEFE/A SERVICIO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	26	4800	27829,44
F00496	JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO	28	4900	26973,37
F00497	JEFE/A SERVICIO CENTRO INFANTIL	28	4900	26973,37
F00516	JEFE/A SERVICIO CONCERTACIÓN	28	4900	26973,37
F00498	JEFE/A SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	28	4900	26973,37
F00362	JEFE/A SERVICIO COORDINACIÓN	28	4900	26973,37
F00524	JEFE/A SERVICIO CULTURA	26	4800	27829,44
F00517	JEFE/A SERVICIO CULTURA Y DEPORTES	28	4900	26973,37
F00519	JEFE/A SERVICIO DEPORTES	28	4800	26219,04
F00499	JEFE/A SERVICIO DERECHOS SOCIALES Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA	28	4900	26973,37
F00543	JEFE/A SERVICIO DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL E INTERMUNICIPALES	28	4900	26973,37
F00501	JEFE/A SERVICIO EDUCACIÓN Y JUVENTUD	28	4900	26973,37
F00542	JEFE/A SERVICIO EMPLEO Y UNIVERSIDAD	28	4900	26973,37
F00397	JEFE/A SERVICIO FISCALIZACIÓN	28	4900	26973,37
F00010	JEFE/A SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA	28	4900	26973,37

	Y PRESUPUESTARIA			
F00522	JEFE/A SERVICIO GESTIÓN Y ADMON. RR.HH.	28	4975	27539,12
F00416	JEFE/A SERVICIO IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	28	4800	26219,04
F00312	JEFE/A SERVICIO INFORMACIÓN TERRITORIAL	28	4800	26219,04
F00502	JEFE/A SERVICIO INGENIERÍA, SANIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL	26	4650	26697,95
F00011	JEFE/A SERVICIO JURÍDICOS	28	4900	26973,37
F00518	JEFE/A SERVICIO MEDIO AMBIENTE	28	4900	26973,37
F00396	JEFE/A SERVICIO PRESIDENCIA	28	4900	26973,37
F00013	JEFE/A SERVICIO PREVENCIÓN	28	4850	26596,21
F00025	JEFE/A SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL	28	4800	26219,04
F00503	JEFE/A SERVICIO PROYECTOS AMBIENTALES	26	4800	27829,44
F00525	JEFE/A SERVICIO RECURSOS EUROPEOS	26	4900	28583,77
F00026	JEFE/A SERVICIO SEPRAM	28	4800	26219,04
F00504	JEFE/A SERVICIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	26	4800	27829,44
F00505	JEFE/A SERVICIO TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	28	4900	26973,37
F00012	JEFE/A SERVICIO VÍAS Y OBRAS	28	4900	26973,37
F00523	JEFE/A SERVICIOS GENERALES	28	4975	27539,12
F00301	JEFE/A SS.SS.CC.	26	4800	27829,44
F00185	JEFE/A TALLER	18	2250	12234,95
F00076	JEFE/A U. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	26	3800	20286,14
F00383	JEFE/A U.CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN FINANCIERA	27	4500	24394,65
F00305	JEFE/A U.FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO RR.HH.	26	4725	27263,69
F00386	JEFE/A U.PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	27	4500	24394,65
F00343	JEFE/A U.SEGURIDAD EN EL TRABAJO	26	4225	23492,04
F00303	JEFE/A U.TECNICA RESÍDUOS SÓLIDOS	26	4000	21794,80
F00461	JEFE/A UNIDAD ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	26	4500	25566,45
F00425	JEFE/A UNIDAD INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	26	4500	25566,45
F00057	JEFE/A ZONA (ARQ. Y URB.)	26	4225	23492,04
F00058	JEFE/A ZONA (VÍAS Y OBRAS)	26	4225	23492,04
F00235	LAVANDERO/A	14	1725	9352,07
F00252	LIMPIADOR/A	14	1625	8597,74
F00251	LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	14	1650	8786,33

F00149	LOGOPEDA	22	2650	13871,67
F00150	MAESTRO/A	22	2650	13871,67
F00158	MAESTRO/A CAPATAZ OBRAS	18	2600	14875,10
F00211	MAQUINISTA	18	2075	10914,87
F00106	MEDICO/A	24	3175	16954,94
F00212	MONITOR/A DEPORTIVO	17	2150	11750,14
F00213	MONITOR/A JUVENTUD	17	2150	11750,14
F00194	MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL	19	2150	11211,10
F00195	MONITOR/A TIEMPO LIBRE	19	2150	11211,10
F00434	OFICIAL/A (SERVICIOS GENERALES)	18	2050	10726,29
F00236	OFICIAL/A ALBAÑIL	17	1750	8732,82
F00237	OFICIAL/A COSTURA	17	1725	8544,23
F00329	OFICIAL/A IMPRENTA	18	2075	10914,87
F00231	OFICIAL/A INSTALACIONES ELÉCTRICAS	17	1800	9109,98
F00240	OFICIAL/A JARDINERO/A	17	1900	9864,31
F00238	OFICIAL/A MANTENIMIENTO	17	1750	8732,82
F00271	OFICIAL/A MECÁNICO/A MANTENIMIENTO EDIFICIOS	17	1750	8732,82
F00242	OFICIAL/A PINTOR/A	17	1750	8732,82
F00196	OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	18	2150	11480,62
F00230	OFICIAL/A REPROGRAFÍA	17	2075	11184,39
F00239	OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS	17	1725	8544,23
F00267	OPERADOR/A	17	1900	9864,31
F00217	OPERADOR/A DIGITALIZACIÓN	18	2050	10726,29
F00214	OPERADOR/A MICROFILMACIÓN	18	2050	10726,29
F00253	OPERARIO/A	14	1625	8597,74
F00255	OPERARIO/A COCINA	14	1625	8597,74
F00243	OPERARIO/A INSTALACIONES ESPECIALES	14	1750	9540,66
F00379	OPERARIO/A MANTENIMIENTO	14	2250	13312,31
F00247	OPERARIO/A MANTENIMIENTO CENTRO	14	1700	9163,49
F00183	ORIENTADOR/A EMPLEO	19	2500	13851,25
F00424	PEDAGOGO/A	24	3175	16954,94
F00532	PLANCHADOR/A	17	1725	8544,23
F00135	PROFESOR/A-COORDINADOR/A ÁREA	24	2775	13937,62
F00184	PROGRAMADOR/A	21	2575	13743,80
F00107	PSICOLOGO/A	24	3175	16954,94
F00200	PUERICULTOR/A	18	2150	11480,62
F00204	PUERICULTOR/A (CENTRO INFANTIL)	18	2100	11103,45
F00540	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	18	2950	17515,26
F00197	RESPONSABLE ALMACÉN	18	2150	11480,62
F00358	RESPONSABLE ARTES PLÁSTICAS	22	3125	17454,73
F00324	RESPONSABLE ASUNTOS TAURINOS	22	4425	27261,02
F00084	RESPONSABLE ATENCIÓN TEMPRANA	25	3500	18967,91
F00345	RESPONSABLE	22	2950	16134,66

	COMPRAS			
F00535	RESPONSABLE COMUNICACIÓN	18	2950	17515,26
F00455	RESPONSABLE COORDINACIÓN DOCENTE	22	2950	16134,66
F00131	RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A-	22	2950	16134,66
F00355	RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTROL CALIDAD	22	2750	14626,00
F00286	RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTROL CAP.1 Y GTOS.CTES	22	2950	16134,66
F00310	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DISCIPLINA VIARIA	22	2950	16134,66
F00427	RESPONSABLE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	22	2950	16134,66
F00320	RESPONSABLE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN INVERS.	22	2950	16134,66
F00083	RESPONSABLE DEPARTAMENTO PUBLICACIONES	26	3600	18777,48
F00121	RESPONSABLE DISCAPACITADOS	24	3400	18652,18
F00223	RESPONSABLE INSTALACIONES ESPECIALES	17	2250	12504,47
F00122	RESPONSABLE MAYORES	24	3400	18652,18
F00506	RESPONSABLE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	22	3500	20283,47
F00449	RESPONSABLE PLAN IGUALDAD EMPRESA	22	2950	16134,66
F00118	RESPONSABLE PROTOCOLO	18	3100	18646,75
F00085	RESPONSABLE RESIDENCIA Y UNIDAD DE DÍA	25	3500	18967,91
F00117	RESPONSABLE SEGURIDAD	18	3125	18835,33
F00541	RESPONSABLE TÉCNICO/A OFICINA DEL ALCALDE/SA	22	2950	16134,66
F00480	SECRETARIA GENERAL CONSORCIOS Y DELEGADO	26	4900	28583,77
F00302	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	26	4225	23492,04
F00299	SECRETARIO/A ACADÉMICO/A	26	3925	21229,05
F00507	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	18	2150	11480,62
F00537	SECRETARIO/A DELEGADO/A COMISIONES INFORMATIVAS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	28	5600	32253,68
F00186	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	18	2250	12234,95
F00002	SECRETARIO/A GENERAL	30	8025	48909,98
F00533	SECRETARIO/A VICEPRESIDENTE/A	18	2250	12234,95
F00167	SUPERVISOR/A	18	2500	14120,77
F00189	SUPERVISOR/A (CENTRO INFANTIL)	18	2350	12989,28
F00437	SUPERVISOR/A (REPROGRAFIA)	18	2275	12423,53

F00435	SUPERVISOR/A (SERVICIOS GENERALES)	18	2275	12423,53
F00413	SUPERVISOR/A ARCHIVO ADMINISTRATIVO	18	2275	12423,53
F00160	TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES	21	2600	13932,38
F00072	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	3175	16954,94
F00265	TÉCNICO/A ANIMACIÓN DEPORTIVA	18	2150	11480,62
F00347	TÉCNICO/A APOYO SS.SS.CC.	25	3400	18213,58
F00152	TÉCNICO/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA	22	2650	13871,67
F00201	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	18	2225	12046,36
F00198	TÉCNICO/A AUXILIAR JUVENTUD	18	2225	12046,36
F00136	TÉCNICO/A AUXILIAR OBRAS	19	2750	15737,08
F00281	TÉCNICO/A AUXILIAR RR.HH. (SEPRAM)	21	2225	11103,64
F00410	TÉCNICO/A AUXILIAR SALUD LABORAL	18	2225	12046,36
F00162	TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA	19	2575	14417,00
F00137	TÉCNICO/A EMPRESA Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	22	2750	14626,00
F00510	TÉCNICO/A ESPECIALISTA GESTIÓN ECONOMICA RR.HH.	28	4650	25087,55
F00511	TÉCNICO/A ESPECIALISTA PATRIMONIO	28	4650	25087,55
F00357	TÉCNICO/A FORMACIÓN	22	2650	13871,67
F00275	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	22	2650	13871,67
F00264	TÉCNICO/A GRADO MEDIO DEPORTES	22	2650	13871,67
F00400	TÉCNICO/A GRADO MEDIO IGUALDAD	22	2650	13871,67
F00159	TÉCNICO/A GRADO MEDIO SS.SS.	22	2600	13494,50
F00465	TÉCNICO/A GRADO MEDIO TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN	22	2650	13871,67
F00141	TÉCNICO/A IMAGEN Y DISEÑO	22	2675	14060,25
F00094	TÉCNICO/A INSTALACIONES R.S.U.	24	3300	17897,85
F00323	TÉCNICO/A INTERMEDIO PREVENCIÓN	18	2775	16195,18
F00340	TÉCNICO/A INTERMEDIO/A SEGURIDAD OBRAS	18	2775	16195,18
F00479	TÉCNICO/A MEDIO ORGANIZACIÓN	22	2675	14060,25
F00513	TÉCNICO/A PROGRAMAS ESCÉNICOS	22	2950	16134,66
F00153	TÉCNICO/A SOCIO-CULTURAL	22	2650	13871,67
F00440	TÉCNICO/A SUPERIOR	24	3175	16954,94
F00114	TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	24	3175	16954,94
F00262	TÉCNICO/A SUPERIOR	24	3175	16954,94

	ARCHIVO			
F00467	TÉCNICO/A SUPERIOR CLIMA ORGANIZACIONAL	24	3175	16954,94
F00514	TÉCNICO/A SUPERIOR IGUALDAD	24	3175	16954,94
F00417	TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIACIÓN	24	3175	16954,94
F00115	TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL	24	3175	16954,94
F00348	TÉCNICO/A SUPERIOR SS.SS. EQUIPO PLANIFICACIÓN	24	3200	17143,52
F00116	TÉCNICO/A SUPERIOR SS.SS.CC.	24	3175	16954,94
F00245	TELEFONISTA	14	1725	9352,07
F00154	TERAPEUTA OCUPACIONAL	22	2650	13871,67
F00003	TESORERO/A	30	8025	48909,98
F00155	TRABAJADOR/A SOCIAL	22	2650	13871,67
F00515	TRABAJADOR/A SOCIAL A	24	2675	13183,29
F00350	TRABAJADOR/A SOCIAL EQUIPO PLANIFICACIÓN	24	3200	17143,52
F00142	TRABAJADOR/A SOCIAL SS.SS.CC.	22	2675	14060,25
F00229	VELADOR/A	17	1850	9487,15

CONVENIO FUNCIONARIOS

GUARDIAS	CANTIDAD	
7 HORAS LABORALES		
Grupo B y C	58,70.- EUROS.	F
Grupo D y E	49,86.- EUROS.	F
7 HORAS FESTIVAS		
Grupo B y C	64,24.- EUROS.	J
Grupo D y E	59,58.- EUROS.	J
14 HORAS SIN SALIENTE		
Grupo B y C	140,11.- EUROS.	C
Grupo D y E	124,85.- EUROS.	C
14 HORAS CON SALIENTE		
Grupo B y C	117,75.- EUROS.	I
Grupo D y E	108,08.- EUROS.	I
10 HORAS LABORALES	93,95.- EUROS.	E
24 HORAS BOMBEROS	174,16.- EUROS.	K

HORAS EXTRAORDINARIAS

GRUPO	NORMALES	FEST.NOCTURNAS	FEST. Y NOCTURNA
A	15,69	21,98	28,24
B	12,09	16,93	21,75

C	10,12	14,18	18,23
D	9,16	12,84	16,53
E	8,21	11,49	14,76

IMPORTE DIETAS FUNCIONARIOS AÑO 2.007

GRUPOS A y B

Dieta para Almuerzo	24,98
Dieta para Cena	24,98
Dieta para Almuerzo y Cena	49,95
Dieta para Alojamiento	68,14
Dieta Completa	118,07

GRUPOS C, D y E

Dieta para Almuerzo	18,67
Dieta para Cena	18,67
Dieta para Almuerzo y Cena	37,34
Dieta para Alojamiento	54,91
Dieta Completa	92,26

L O C O M O C I O N 0,23 €/KM"

En el expediente figuran:

- Informe favorable de la Jefa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.
- Informe del Técnico Especialista de Gestión Económica de Recursos Humanos.
- Informe de Intervención conjunto para el Acuerdo Marco, el Convenio Colectivo y la Regulación del Sistema de Evaluación del Desempeño, con fiscalización previa limitada favorable del Acuerdo Marco.
- Informe favorable del Jefe del Servicio Jurídico.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(…)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (catorce votos a favor de los Grupos P.P. (9) y PSOE (5) y dos abstenciones del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 1.8.4, 1.8.5 y 1.8.6, en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, vamos a debatir conjuntamente los puntos 1.8.4, 1.8.5 y 1.8.6 referentes al nuevo convenio colectivo aplicable al personal de la Diputación. Antes de ello yo quiero que conste en acta la felicitación a los sindicatos y a la parte negociadora por el Equipo de Gobierno Sr. Fortes y su equipo por el buen acuerdo que se ha alcanzado, y lleno de responsabilidad por ambas partes, y creo que es bueno para el futuro de esta casa. Así que conste en acta esa felicitación a los sindicatos, a los trabajadores de la casa y al Área de Personal. Por Izquierda Unida Sr. Díaz adelante.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias Presidente, buenas tardes a todos y a todas, nosotros ante el convenio colectivo sí que queremos reconocer pues la responsabilidad y sobre todo más bien el sentido práctico que han tenido los representantes de los trabajadores para la hora de cerrar este acuerdo, que va a regir pues las relaciones de personal en los próximos años. Como decía hace poco planeaba temerosamente aquí en la sala mientras la ley no diga otra cosa evidentemente, y es que esa Ley de Reforma de Bases de la Administración Local desde luego va a estar como una amenaza también para los trabajadores a pesar de estos convenios, y a pesar de las situaciones que puedan darse. Por tanto nosotros no nos sumamos a ese discurso triunfalista, no vamos a apoyar este acuerdo, vamos a mostrar esa abstención por respeto a la tarea que han hecho los responsables y práctica a los representantes de los trabajadores, y también por toda la plantilla de esta Diputación. Y es que entendemos que en el convenio hay un convenio de mínimos, un convenio en el que se pierden derechos sociales, en el que se pierden retribuciones, un convenio si me permiten que se ha firmado en la reforma y la pared, porque era peor estar en un vacío y en una situación de indefensión que se podía producir de continuar sin un convenio cerrado. Un convenio en el que cuestiones sociales importantes han sido utilizadas de forma frívola, por tanto yo creo que no solamente hay que llegar a la firma final, hay que analizar todo el proceso, y se ha realizado un proceso que en nada difiere de la línea y el discurso que viene manteniendo desde el ámbito estatal el Partido Popular, presentando a los trabajadores públicos como responsables de la banca rota, responsables de los vicios y de la Administración, algo que entendemos que es totalmente falso. Vamos y queríamos, y nos hubiese gustado, y entonces sí felicitaríamos por responsabilidad si desde el Área de Gobierno se hubiese hablado de la dignificación del trabajo de los servidores públicos y de los funcionarios, personal laboral de esta Diputación, pero no se hizo así. Como ya sabemos campañas de culpabilización, que además se proyectaron más allá de la propia Diputación, estuvieron en todo ese momento utilizándose como elemento negativos mientras se estaba negociando el convenio. Ante esa falta de un contexto, de una negociación que fuera leal, una negociación en pie de igualdad, pues como decía la realidad laboral y la legislación que está imprimiendo el Partido Popular va en contra también de todos los trabajadores, que han tenido que alcanzar este acuerdo entendemos de mínimos, y por tanto no cabe pues felicitarse, sino nosotros vamos con ese respeto a mantener nuestra abstención, y a pedir que se cambie ese discurso, y se siga pues apostando por otra línea en la que se dignifique al trabajador público como debe ser, y como no se ha hecho aquí, desde luego se ha proyectado, incluso ya después una vez la proyección de la aprobación del convenio todavía se iba proyectando esa imagen de la eficacia de acabar pues con cuestiones que parecían privilegios y accesorias a la clase trabajadora, cuando son derechos consolidados mediante la negociación, y que son prestaciones que les corresponden todas y cada una de ellas. Entre otras en el camino también el cierre de esa Guardería, que hay cosas que no se pueden monitarizar, como se ha hablado también aquí, hay una guardería que es un servicio público, que se presta desde unos parámetros, unos principios públicos, y un proyecto en este caso educativo público también, y eso no se monitariza, eso o se está a favor de dignificar el servicio y el empleo y la función pública, o se le puede también poner una bolsa de monedas y calibrarla, pero no es esa la línea en la que está Izquierda Unida. Y por

tanto vamos a abstenernos por respeto como digo a los sindicatos, y a los trabajadores mostrarle pues todo el apoyo y disposición para apoyar pues cuantas reivindicaciones crean oportunas en favor de sus derechos por parte de este Grupo Provincial.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo Socialista Sr. Conejo adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, hoy es uno de los puntos más importantes en un mandato junto a la aprobación de los presupuestos de la Diputación, la aprobación de la Concertación para los municipios de la Provincia año tras año. También es el acuerdo con los trabajadores y trabajadoras de esta Diputación, tanto con los funcionarios, funcionarios interinos, como con los laborales. Saben ustedes que cualquier Administración Pública lo primero que plantea es tener la paz social, una paz social entre trabajadores y trabajadoras para que tengan claro cuáles son las condiciones laborales que van a tener durante cada legislatura, cada mandato. Y en este caso nosotros desde el primer momento se lo manifestamos al Equipo de Gobierno, era fundamental llegar a un acuerdo con los trabajadores y trabajadoras de la Diputación Provincial, para garantizar esa paz social, para garantizar que los trabajadores que prestan servicios de una manera eficiente y eficaz en la Provincia de Málaga, conocieran cuáles iban a ser sus derechos, sus prestaciones en el convenio y en el acuerdo marco, y también sus condiciones económicas, sus retribuciones. Por eso desde el primer momento le dijimos al Equipo de Gobierno, y lo hemos hecho en reiteradas ocasiones en el Pleno, que tenían la obligación de llegar a un acuerdo, en este asunto es fundamental el acuerdo porque garantizamos la estabilidad de la plantilla de trabajadores y trabajadoras de la Diputación, y por tanto la eficacia en la prestación de los servicios. Es cierto que durante estos meses nos hemos preocupado en reiteradas ocasiones de cómo estaba el acuerdo y cómo estaba el convenio. Y también hemos denunciado y hemos manifestado nuestro rechazo cuando conocíamos algunas afirmaciones del Equipo de Gobierno, o de algún miembro del Equipo de Gobierno cuestionando el convenio de los trabajadores y trabajadora, sobre todo cuando leíamos o escuchábamos algunos miembros del Partido Popular plantear que los derechos que tenían o que gozaban los trabajadores de esta Diputación eran privilegios. Sobre todo queremos denunciar que no nos parecía adecuado que desde un Grupo Político que ha aprobado convenio tras convenio y acuerdo tras convenio en esta Diputación, se pudiera cuestionar los derechos que gozaban los trabajadores. Sin embargo el Partido Popular en reiteradas ocasiones manifestaba que los derechos que tenían los trabajadores en la Diputación en algunos casos eran privilegios. Nosotros nunca hemos entendido que los derechos negociados entre la Diputación y los sindicatos eran privilegios, eran acuerdos responsables y serios entre los trabajadores y en este caso la Diputación Provincial para garantizar el ejercicio responsable del trabajo por parte del personal de esta Diputación Provincial. Por eso nos apenaba comprobar que un Grupo Político que aprobó en su día el convenio que estaba en vigor en el día de hoy, pudiera cuestionar esos derechos, para negociar un nuevo convenio, un nuevo acuerdo con los trabajadores no hace falta criminalizar o cuestionar los derechos que tuvieran esos trabajadores y trabajadoras en ese momento, había que ponerse a trabajar desde una manera seria y responsable y respetando esa negociación. Este Grupo Político, y lo sabe el Diputado responsable de Recursos Humanos, hemos sido leales en esa negociación, hemos garantizado que el Equipo de Gobierno pudiera hacer una negociación leal con los trabajadores y trabajadoras, porque entendíamos que lo mejor para esta casa era el acuerdo, lo mejor para esta casa es la estabilidad de los trabajadores, lo mejor para esta casa son los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Y siempre se lo hemos dicho al Equipo de Gobierno, y va a tener nuestro apoyo si alcanzaba un acuerdo con los representantes de los trabajadores. Hoy se trae a este Pleno un acuerdo con los representantes de los trabajadores, con todos, y nosotros de una manera leal y responsable nos vamos a sumar al Equipo de Gobierno. De la misma manera que ustedes lo hicieron cuando estábamos nosotros gobernando, ustedes también se sumaron al acuerdo que alcanzamos en

Corporaciones anteriores cuando teníamos el ejercicio del Gobierno por parte del Partido Socialista, pues ahora van a contar con el apoyo y con la lealtad del Grupo Socialista para avalar este acuerdo que es fruto del consenso con los representantes de los trabajadores. Me gustaría destacar el espíritu y el talante que han tenido los representantes de los trabajadores en esta negociación, y también el conjunto de la plantilla de trabajadores y trabajadoras de la Diputación. Es cierto que los primero que eran concientes de que la situación era complicada, de que la situación estábamos en unos tiempos con menos ingresos y con menos capacidad, han sido los propios trabajadores, y cuando se han sentado a negociar eran concientes de que no estábamos hablando en la misma situación que en el año 2004 o el 2005, la situación ha cambiado, la situación económica es distinta y por tanto teníamos que hacer un esfuerzo colectivo. Yo quiero hoy destacar el esfuerzo colectivo que hacen los trabajadores de la Diputación con este convenio, reducen derechos, reducen retribuciones económicas en base al interés general de la Provincia. Por eso se lo dije al Diputado en la Comisión Informativa, y se lo digo ahora al Presidente, nos gustaría que ese esfuerzo colectivo que hacen los trabajadores y trabajadoras para tener menos derechos y menos retribuciones, se vea también en las política del Equipo de Gobierno a la hora de hacer un uso responsable del dinero público de esta Diputación. No le podemos pedir a los trabajadores y a las trabajadoras un esfuerzo y al mismo tiempo destinar recursos económicos a asuntos que sean un despilfarro o que no sean prioridad en esta situación de crisis. Los trabajadores permiten este convenio para que destinemos ese dinero a mejorar la calidad de vida de los que lo están pasando peor en este momento de la Provincia de Málaga, para garantizar que aquellos que lo están pasando mal tengan en la Diputación a un aliado. Por eso creemos que tenemos que estar a la altura a partir de ahora en el destino del dinero público de esta Diputación, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Equipo de Gobierno Sr. Fortes, adelante.

D. Juan Jesús Fortes Ruiz, Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, gracias Presidente y buenas tardes a todos los asistentes. La verdad es que como Diputado de Recursos Humanos considero, o como Diputado en general, que lo que estamos trayendo es un punto muy importante en esta legislatura, y creo que por la dignidad de esta Institución no voy a entrar en polémicas con referencia a algunas de las manifestaciones que se han hecho. Yo creo que la Diputación Provincial de Málaga ha dado un ejemplo a la ciudadanía de lo que es el entendimiento de la situación de crisis económica por la que atravesamos, y hemos logrado alcanzar un acuerdo tanto el Equipo de Gobierno como los sindicatos, un acuerdo de adaptación a las circunstancias de crisis económica. Y ese acuerdo desde luego no hubiera sido posible sin la comprensión y el entendimiento por parte de las organizaciones sindicales, y por supuesto de todos los trabajadores de la casa que en su inmensa mayoría han refrendado ese acuerdo. Y evidentemente hay que expresarlo así, los máximos artífices son las organizaciones sindicales que han entendido las circunstancias económicas en las que se encontraba la Institución, y por supuesto desde aquí como Diputado que he estado muchas horas en la mesa general de negociación, tengo que agradecerles esa responsabilidad y esa comprensión a esas circunstancias económicas. Y además hay que decir que este convenio colectivo también ha sido más difícil todavía reconociendo, y se ha dicho en la mesa continuamente, el gran esfuerzo que ya venían haciendo los trabajadores, los empleados públicos en los últimos años, donde ha habido pues disminuciones salariales, mantenimiento de los salarios en algunos años sin ajustarlos con la inflación, en definitiva ha habido un detrimento importante del poder adquisitivo. Y a pesar de todo los empleados de esta casa han sabido entender la situación, y han logrado y han alcanzado un acuerdo con el Equipo de Gobierno, que además pretende el mantenimiento del empleo estructural, y además el mantenimiento de la estabilidad en el trabajo, lo que es la consolidación, continuar con ese proceso de consolidación. Hay que decir también que uno de los primeros acuerdos que alcanzamos en la mesa y que no hubo ningún problema, es que los diputados y el personal eventual teníamos que

dar ejemplo, y por primera vez estamos excluidos de estos beneficios que contempla el convenio colectivo, y creíamos que era fundamental dar un ejemplo, y además así también lo pidió la mesa y automáticamente alcanzamos un acuerdo a este respecto. En cuanto al contenido del mismo ya se ha dicho en los medios de comunicación, en definitiva lo que pretendíamos era afectar lo menos posible a la formación y a la discapacidad, y luego ha habido unas determinadas eliminaciones de ayudas protésicas que era lo que contemplaba el anterior convenio. También existe un planteamiento novedoso que es en definitiva el que se asuma a través de un sistema de evaluación del desempeño que es la tarea pendiente que nos queda junto con las organizaciones sindicales para desarrollarlo en los próximos meses, de tal forma que se valores la eficacia en el trabajo del empleado público, y ese sistema de evaluación del desempeño es el que va a absorber el plus de productividad, el premio a la permanencia, y el premio de jubilación que como tales desaparecen. Con ello lo que se pretende es en definitiva hacer más viable económicamente a la Institución, y que la Diputación Provincial de Málaga pues pueda mantener un buen nivel de inversión en los municipios de la Provincia, que creo que es lo que más hace falta en estos momentos. Como digo sinceramente, tengo que decirle a la oposición, no es momento de polémica, es momento de felicitarnos, es momento de ser conocedores que hemos dado un ejemplo a la ciudadanía, y lo han dado también por supuesto los trabajadores de esta casa como los principales artífices. Y yo no puedo concluir mi intervención sin también agradecer el esfuerzo y el trabajo realizado por el Área de Recursos Humanos, y si me permiten tengo que hacer mención a la Directora Patricia Cid, y a la técnico del Área también María José Álvarez, que han colaborado estrechamente conmigo y que han realizado un buen trabajo para conseguir este objetivo final, nada más, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Díaz, Sr. Conejo segundo turno. Reiterar la felicitación a los sindicatos, a los trabajadores y al Equipo del Área de Personal. Antes de la votación la Secretaria va a hacer una aclaración.

Dª Alicia E. García Avilés, Secretaria General de la Corporación, en el artículo 15 del convenio colectivo del personal laboral se había detectado un error, aunque estaba firmado ya por todos los representantes, tanto de la Administración como de los sindicatos, se ha procedido a dar correctamente la redacción y voy a leer cómo quedaría, en el artículo 15 en nuestro apartado 1º relativo a ayudas por discapacidad o enfermedad grave, quedaría con el siguiente contenido, la Diputación abonará mensualmente la cantidad de 150€ por cada hijo, madre, padre, cónyuge del trabajador que, estando a su cargo y conviviendo con él, sean declarados en situación de discapacidad, igual o superior al 33% o Dependencia, igual o superior a grado 2, no pudiendo contar con ingresos superiores, y esto es lo que hemos añadido una vez detectado el error, al salario mínimo interprofesional vigente para cada anualidad. Como quedaría el texto.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por veintiséis votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), dos abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.8.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Personal: Aprobación del Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral de la Diputación Provincial de Málaga.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre aprobación del Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral de la Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen (A cuyo texto se le ha incluido el contenido completo del artículo 15.1, y se ha corregido la numeración de los artículos a partir del número 40):

"Punto 4.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Aprobación del Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral de la Diputación Provincial de Málaga (Pleno)

"Producida la denuncia del Convenio Colectivo de los trabajadores y trabajadoras de la Diputación Provincial de Málaga, 2004-2007, con fecha 30 de noviembre de 2011, que ha mantenido su vigencia hasta la finalización de las negociaciones, conforme a lo que se establece en el art. 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y arts. 82 y ss del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, habiéndose promovido la negociación entre la Corporación y la representación sindical de forma intensa y continuada durante el último año, lo que ha permitido que se hayan debatido, estudiado y analizado detenidamente todos y cada uno de los aspectos que componen dicho Convenio, y ello en el marco de la actual coyuntura económica y de las modificaciones sufridas en la legislación vigente en materia laboral, finalmente se ha alcanzado un acuerdo para la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo, que tendrá una vigencia desde el momento de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2015; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de libertad sindical, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que regulan el marco jurídico fundamental de los derechos del personal laboral, de las negociaciones colectivas y participación de los trabajadores públicos, la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto, en el que consta el informe favorable de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y siendo necesaria su fiscalización previa, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2013, en consecuencia, el Diputado que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

a) Aprobar el Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral de la Diputación Provincial de Málaga para el periodo comprendido desde su aprobación por el Pleno de la Corporación, hasta 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con el expediente confeccionado al efecto y firmado por las partes interesadas, y todo ello por los motivos anteriormente expuestos.

b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, y a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, para su conocimiento y el de los interesados. así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, significándoles que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo acuerdo , podrán interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente."

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1.-SUBJETIVO:

Se regirán por el presente Convenio Colectivo los/as trabajadores laborales que prestan sus servicios en la Diputación Provincial de Málaga.

1.2.-FUNCIONAL:

El presente Convenio Colectivo tiene por objeto regular las relaciones entre la Diputación Provincial de Málaga y sus empleados/as en régimen laboral, cuya prestación de servicios se regirá por este Convenio Colectivo y cuantas disposiciones legales vigentes, sean de general y pertinente aplicación.

1.3.- TERRITORIAL:

El presente Convenio Colectivo afecta a todos los centros de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga o pueda tener.

1.4.- TEMPORAL:

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor desde su aprobación por el Pleno de la Corporación, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2.- PRÓRROGAS Y REVISIONES

2.1.- PRÓRROGAS:

El presente Convenio Colectivo podrá ser prorrogado a partir del 1 de Enero del 2.016, anualmente, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie formalmente con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de expiración de su vigencia, o, de cualquiera de sus prórrogas. En caso de prórroga, los conceptos económicos serán incrementados de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en los mismos términos que se fije para los trabajadores/as de la Administración Civil del Estado.

2.2.- REVISIONES:

Las condiciones económicas se revisarán cada año de acuerdo con lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ARTÍCULO 3.- DENUNCIA DEL ACUERDO

La denuncia deberá efectuarse con un mínimo de un mes de antelación al vencimiento de la vigencia del Convenio Colectivo y deberá formalizarse por escrito.

La parte que formule la denuncia deberá acompañar propuesta concreta sobre los puntos y contenidos que comprenda la revisión solicitada y deberá ser notificada a la otra parte.

ARTÍCULO 4.- ABSORCIÓN, COMPENSACIÓN Y CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.

4.1.- Con carácter personal la Corporación viene obligada a respetar las condiciones particulares que con carácter global y en cómputo anual, excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio Colectivo, manteniéndose estrictamente "ad personam".

4.2.- A partir del inicio de sus relaciones laborales, incluido el período de prueba, todos los trabajadores/as, disfrutarán de los derechos reconocidos en el presente Convenio. A efectos de vacaciones licencias, etc., tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondan.

4.3.- En caso de contradicción en el articulado del presente texto, se aplicará el más beneficioso para el empleado y en caso de duda resolverá la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo resolverá.

4.4.- Los acuerdos, disposiciones, decretos y demás normas de la Diputación Provincial en lo que sea más favorable para los trabajadores/as, seguirán vigentes en tanto en cuanto no contradigan lo pactado en este acuerdo, ni la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 5.- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN Y MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL

5.1.- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial de Málaga, estará compuesta por once representantes de la Corporación y once del personal, que serán designados por las Organizaciones Sindicales con representación de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas Elecciones Sindicales.

Las variaciones en la representatividad sindical, a efectos de modificación en la composición de las Mesas de Negociación, serán acreditadas por las Organizaciones Sindicales interesadas, mediante el correspondiente certificado de la Oficina Publica de Registro competente, cada dos años a partir de la fecha inicial de constitución de las citadas Mesas.

El voto de la parte social se adoptará por acuerdo mayoritario de sus componentes, siendo el mismo ponderado en función de la representación obtenida en las elecciones sindicales. El voto de la Corporación será el expresado por su portavoz.

Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto, previa comunicación de la Presidencia a la Mesa.

La Presidencia de la Mesa recaerá en quien designe la Corporación. Asimismo, dicha Mesa contará con un Secretario/a que designará la Administración con voz pero sin voto, teniendo entre sus funciones la gestión de un registro de actas de sus reuniones, documentos y escritos dirigidos y emitidos por la Mesa, quedando estos a disposición de todos sus miembros.

La Mesa General constituye el primer nivel de negociación, llamado a negociar las condiciones generales de trabajo que afecten a todos los/as empleados/as públicos de esta Administración Local, de entre las contempladas en el art. 37 del EBEP y aquellas otras que así se determine.

5.2.- MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Se crea la Mesa de Negociación de los trabajadores/as laborales de la Diputación Provincial de Málaga, que estará compuesta por diez representantes de la Corporación y diez del personal, que serán designados por las Organizaciones Sindicales con representación de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas Elecciones Sindicales.

El voto de la parte social se adoptará por acuerdo mayoritario de sus componentes, siendo el mismo ponderado en función de la representación obtenida en las elecciones sindicales. El voto de la Corporación será el expresado por su portavoz.

Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto, previa comunicación de la Presidencia a la Mesa.

La Presidencia de la Mesa recaerá en quien designe la Corporación. Asimismo, contará con un Secretario/a que designará la Administración con voz pero sin voto, teniendo como funciones la gestión de un registro de actas de sus reuniones, documentos y escritos dirigidos y emitidos por la Mesa, quedando estos a disposición de todos sus miembros.

5.3.- COMPETENCIAS DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN.

5.3.1.- Materia objeto de negociación:

Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

a) La negociación, actualización y modificación del contenido del presente Convenio Colectivo, que tendrá eficacia obligacional a partir de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

b) Aplicación y destino de los fondos que se aporten a las contingencias de un seguro de vida, capital diferido, plan de Pensiones, Ahorro y/o cualquier otra fórmula, según lo pactado en este convenio Colectivo.

c) Fijar los criterios de concesión y seguimiento de los préstamos.

d) Información sobre nuevas incorporaciones de personal laboral.

e) El establecimiento de Comisiones Técnicas, sus competencias y régimen de funcionamiento de estas.

f) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

g) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los/as trabajadores laborales.

h) La negociación de las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

i) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

j) Los planes de Previsión Social Complementaria.

k) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

l) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

m) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

n) Los criterios generales de acción social.

ñ) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.

o) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los trabajadores, cuya regulación exija norma con rango de Ley.

p) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

q) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

r) Además de estas, aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, sean consideradas como materias de negociación.

s) Dirimir sobre los traslados que requieran movilidad geográfica fuera del término municipal, cuando exista disconformidad por el empleado afectado.

En caso de que la Mesa tuviera duda sobre alguna cuestión, podrá elevar consulta a la autoridad que se estime competente y que se designe por la misma.

5.3.2.- Derecho de información:

Los/as miembros de la Mesa tendrán derecho a obtener toda clase de información en relación con las competencias de la misma.

5.3.3.- Convocatorias:

La Mesa se reunirá en las fechas que, de común acuerdo, fijen la Diputación y la mayoría de la representación sindical. A falta de acuerdo, la reunión se celebrará en el plazo máximo de un mes desde que la Diputación o la mayoría de las Organizaciones Sindicales legitimadas lo promuevan, salvo que existan causas legales.

5.3.4.- Constitución:

La Mesa quedará válidamente constituida cuando, además de la representación de la Diputación, las Organizaciones Sindicales legitimadas para participar representen, como mínimo, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3.5.- Eficacia:

Los acuerdos adoptados por la Mesa se someterán a los Órganos de Gobierno, que corresponda, en el plazo máximo de tres meses.

5.4.- COMISIONES.

Para una mejor y más ágil resolución de los distintos temas encomendados a la Mesa de Negociación, se crearán las siguientes comisiones, que se compondrán de forma paritaria, correspondiendo 8 representantes a la Corporación y 8 a la representación social, distribuidos proporcionalmente en función de su representación.

El voto de la parte social se adoptará por acuerdo mayoritario de sus componentes, siendo el mismo ponderado en función de la representación obtenida en las elecciones sindicales.

Las comisiones a crear serán, entre otras, las siguientes:

a) *Comisión de Personal.*
b) *Comisión de Formación.*
c) *Comisión de Igualdad.*
d) *Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo.*
e) *Comisión de Vivienda.*

La periodicidad de las reuniones de las distintas Comisiones será de, al menos, una vez al trimestre, debiéndose levantar acta de cada una de las sesiones que se celebren.

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO DE INGRESO, PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCION INTERNA

ARTÍCULO 6.- INGRESO EN PLAZAS VACANTES.

6.1.- Régimen Aplicable.-

El ingreso en las plazas vacantes de personal laboral de la Diputación se realizará mediante Oferta de Empleo Público y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustaran, en todo caso, a lo dispuesto en las normas específicas de aplicación a las mismas. Dicha Oferta de Empleo se negociará en el ámbito de la Mesa General de Negociación, reservándose el porcentaje legal de plazas establecido para personas con discapacidad. Si fuera posible por las características de las plazas convocadas, un porcentaje de estas se reservará a personas con discapacidad intelectual.

Siempre que la legislación lo permita, se convocarán anualmente las plazas vacantes existentes.

6.2.- Selección y nombramiento de trabajadores/as interinos/as.-

El Presidente de la Corporación podrá efectuar nombramientos de personal laboral interino para plazas vacantes siempre que no sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por trabajadores/as fijos.

La selección de dicho personal se efectuará previa convocatoria pública y con respeto, en todo caso, de los principios de mérito y capacidad. El personal laboral interino deberá reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso.

ARTÍCULO 7.- COBERTURA DE PLAZAS VACANTES.

Las vacantes que se produzcan en las diferentes plazas se cubrirán preferentemente por el siguiente orden de prelación:

1.- Reingreso por excedencia voluntaria.
2.- Oferta de Empleo Público por promoción interna.
3.- Oferta de Empleo Público en turno libre.
4.- Nombramiento laboral interino

ARTÍCULO 8.- PROMOCIÓN INTERNA.

La Diputación facilitará la promoción interna consistente en el ascenso desde un grupo de titulación a otro del inmediato superior.

8.1.-SISTEMAS SELECTIVOS:

La promoción interna se efectuará mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.2.-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en pruebas de promoción interna los/as trabajadores /as deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo inmediatamente inferior en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y poseer la titulación y resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la plaza a la que aspiren ingresar.

ARTÍCULO 9.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

9.1.- FORMAS DE PROVISIÓN:

Los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Málaga desempeñados por personal laboral, se proveerán a través de los sistemas de concurso y libre designación con convocatoria pública, que son los sistemas normales de provisión, según se determine, para cada uno de ellos, en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo aprobado por la Corporación.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante redistribución de efectivos, informándose al Comité de Empresa y Sección Sindical a la que pertenezca o designe el trabajador afectado, quienes emitirán el informe que tengan por conveniente. Dicho informe no será vinculante. Temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y promoción provisional, en los supuestos previstos en el R.P:P.T.

9.2.- CONVOCATORIAS:

Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en el R.P.P.T

9.3.- ORDEN DE PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

Los puestos de trabajo que se encuentren vacantes se proveerán por el siguiente orden de prelación:
1.- Concurso de traslado.
2.- Promoción provisional entre trabajadores/as del mismo colectivo profesional.
3.- Promoción provisional entre trabajadores/as de distinto colectivo profesional.
4.- Interinidades.

La Diputación ofertará los puestos de trabajo vacantes para su provisión por el orden anteriormente descrito entre los trabajadores/as/as que lo soliciten, en función del baremo vigente.

ARTÍCULO 10.- MOVILIDAD DEL PERSONAL.

Los traslados del personal se regularán, desde la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, conforme a las siguientes normas:

10.1.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA.

***A) Dentro del término municipal**: La movilidad del personal entre Centros o Servicios de la Diputación Provincial en un mismo término municipal se realizará de conformidad con lo dispuesto en el R.P.P.T.*

B) Fuera del término municipal: *En estos casos se seguirán los siguientes trámites:*

a) Concurso de traslado entre el personal de igual categoría o plaza, y en el supuesto de que quedara desierta se procederá a efectuar el traslado según el siguiente procedimiento:

1º.- La Diputación comunicará al trabajador/a afectado propuesta razonada del traslado, comunicando el puesto de trabajo, funciones, centro de trabajo y municipio. El trabajador/a deberá contestar, en el plazo de cinco días, la conformidad o disconformidad.

2º.- Si el trabajador/a afectado aceptara el traslado propuesto, éste se materializará sin más trámites.

3º.- En caso de que el trabajador/a afectado no prestara su conformidad, se pedirá informe razonado al Comité de Empresa y Sección Sindical a la que pertenezca el mismo, quienes deberán contestar por escrito en el plazo máximo de cinco días. Si prestara su conformidad al traslado, éste se efectuará sin más trámites.

4º.- Si los representantes sindicales no prestaran su conformidad, se elevará consulta a la Mesa General de Negociación, en el plazo más breve posible, y si esta no llegara a ninguna solución no se producirá el traslado.

B) No obstante lo anterior, mientras se resuelva el concurso o el traslado por el procedimiento anterior, se llevará a cabo el traslado de forma provisional, a fin de cubrir el servicio correspondiente. La Diputación designará al empleado que se trasladará provisionalmente pero, en todo caso, cesará la provisionalidad a los diez días y no podrá repetirse con el mismo trabajador. En estos casos la Corporación abonará los gastos que origine dicho traslado provisional.

C) En los casos de amortización de un puesto de trabajo en cualquiera de los Centros de trabajo incluidos en el ámbito del presente Convenio Colectivo, se llevará a cabo el traslado del empleado afectado por amortización del puesto, en la forma y modo previstos para la movilidad dentro del término municipal. Si la amortización del puesto de trabajo supone la necesidad de un traslado geográfico, este se efectuará por el procedimiento indicado para la movilidad geográfica.

10.2.-MOVILIDAD FUNCIONAL

Sólo podrán ejercerse, con carácter excepcional o transitorio, funciones de categoría distinta a la que se ostente cuando así lo autorice el Órgano Decisorio de la Corporación, previo informe del Jefe del respectivo Servicio y se comunicará a los Órganos de Representación y Secciones Sindicales.

En tales casos se abonarán las diferencias retributivas que correspondan, si las hubiere, durante el tiempo que perdure dicha situación.

Las plazas vacantes que se estén desempeñando, por el sistema descrito en el párrafo primero de este apartado, durante un tiempo superior a 6 meses continuados, y se vea la necesidad de que se cubran de forma indefinida, habrán de convocarse en la siguiente Oferta Pública de Empleo, y se procurará que se cubran mediante promoción interna, entre todos los trabajadores que reúnan los requisitos para acceder a las mismas.

No se considerará falta alguna la negativa a realizar funciones de categoría distinta a la específica de cada trabajador.

10.3.- MOVILIDAD POR RAZONES DE SALUD O DE REHABILITACIÓN.

La competencia para iniciar, instruir y formular propuesta de resolución en el procedimiento de adecuación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud del personal, al servicio de la Diputación Provincial de Málaga, será del Diputado/a competente en materia de Recursos Humanos.

El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a solicitud del empleado/a público:

a) Se iniciará de oficio, a instancia del responsable del Servicio o del Centro correspondiente, cuando este tenga conocimiento de que el estado de salud de la persona en cuestión puede ocasionar un riesgo para él/ella, el resto del personal o terceros en el desempeño de su puesto de trabajo.

b) Se iniciará a solicitud del/la empleado/a público afectado, exponiendo los hechos y razones, pudiendo acompañar los elementos que estime convenientes para completar su información. En todo momento se garantizará el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador/a y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Está excluido de dicho derecho el personal que siga en el servicio activo después de la edad de jubilación forzosa.

10.4.- MOVILIDAD POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la empleada o víctima de violencia de género que para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integrada se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo donde venía prestando sus servicios, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo propio de su Cuerpo o Escala y de análogas características que se encuentre vacante y sea de necesaria provisión, debiendo cumplir la empleada los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo.

La empleada deberá aportar a la entidad la documentación justificativa y suficiente que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género.

ARTÍCULO 11.- RELACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL, CLASIFICACIÓN Y GRUPO PROFESIONAL.

Todos los/as trabajadores/as de la Diputación, una vez accedan a tal situación, se regirán en sus relaciones por el presente Convenio Colectivo y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 7/1985, Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

La clasificación del personal y su pertenencia a los grupos profesionales serán contenidas en la correspondiente relación y valoración de puestos de trabajo en vigor.

Para llevar a cabo las citadas valoraciones o revisiones de puestos de trabajo, se utilizará el método establecido en la R.P.T.

Artículo 12º. CONTRATO DE TRABAJO. REQUISITOS.

12.1.- CONTRATO DE TRABAJO

Todos los trabajadores tendrán derecho desde el inicio de su relaciones laborales, al contrato escrito que explique claramente el empleo que deben desempeñar en el centro.

El Comité de Empresa, Sección Sindical a la que pertenezca el trabajador o cualquier persona que éste designe, podrá revisar previamente el contrato antes de la firma de éste por las partes.

12.2.- REQUISITOS

El contrato de trabajo deberá reunir los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 13.- CATEGORÍAS PROFESIONALES. CLASIFICACIÓN.

Se aplicarán las clasificaciones y definiciones recogidas tanto en la normativa vigente como en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, así como las modificaciones posteriores que se recojan en las tablas salariales.

CAPÍTULO III
ACCION SOCIAL

ARTÍCULO 14.- REQUISITOS GENERALES PARA EL ACCESO.

14.1.- Tendrán derecho a estas ayudas el personal incluido en el ámbito de aplicación que lleven al menos 365 días continuados de prestación de servicios efectivos a la Corporación, así como sus hijos/as y cónyuge.

A estos exclusivos efectos, no se tendrán en cuenta las interrupciones no superiores a veinte días hábiles, entre contratos.

14.2- También se entenderá por hijo/a beneficiario/a, los que estén en situación de acogimiento temporal como fase previa a la adopción y aquellos que estén en situación de patria potestad.

No debe tener ingresos propios, excepto pensiones especiales de orfandad, ni recibir ayuda por este mismo concepto y con una edad de hasta 26 años, salvo que tengan reconocida la condición de discapacidad.

14.3.- Se entenderá por cónyuge el/a esposo/a por matrimonio o quien conviva en concepto de pareja de hecho con el/la trabajador/a. Será necesario el libro de familia o acta matrimonial, registro de parejas de hecho o declaración jurada/responsable que así lo acredite y en todo caso empadronamiento, no debiendo contar con ingresos propios.

14.4.-Para los casos en que el causante de la ayuda no sea el/la trabajador/a se deberá acreditar la convivencia, salvo los hijos sobre los que no se ostente la guarda y custodia.

14.5.- Anualmente se acreditarán los requisitos exigidos para la concesión de aquellas prestaciones de carácter estable o permanente.

14.6.- Todas las prestaciones se abonarán siempre y cuando no las cubra la Seguridad Social, previa presentación de la justificación correspondiente.

14.7.-En caso de que ambos cónyuges presten servicios en la Diputación, tan solo tendrán derecho a la ayudas causadas por hijos/as, uno de ellos o ambos por mitad.

14.8.- En caso de duda sobre cualquier aspecto de este Capítulo será la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo la que resolverá la cuestión.

ARTÍCULO 15.- AYUDAS POR DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD GRAVE.

La Diputación abonará mensualmente la cantidad de 150€ por cada hijo/a, madre/padre y/o cónyuge del trabajador/a que, estando a su cargo y conviviendo con él, sean declarados en situación de discapacidad, igual o superior al 33% o Dependencia, igual o superior a grado 2, no pudiendo contar con ingresos superiores al salario mínimo interprofesional vigente para cada anualidad.

En caso de fallecimiento del/la trabajador/a, se mantendrán dichas cantidades a favor de la persona discapacitada, hasta la edad de jubilación forzosa del trabajador/a, excepto aquellos que en el momento de aprobación de este Convenio Colectivo vengan percibiendo dicho concepto, siempre que el grado de discapacidad supere el 65%.

La Diputación abonará al personal laboral una ayuda económica de hasta 300 euros por cada año y por cada uno de los beneficiarios y tratamientos especiales siguientes: reeducación del lenguaje, dificultad específica del aprendizaje, psicoterapia individual o grupal, fisioterapia y atención temprana, cuando acredite mediante prescripción facultativa y factura haber tenido que someterse a tales tratamientos.

La Diputación abonará por una sola vez, hasta el 80% de la factura, con un máximo de 300€ para hacer frente a los gastos que se ocasionen por la compra o adaptación de un vehículo de discapacitado o para tratamiento de enfermedades graves.

ARTÍCULO 16.- AYUDAS A LA EDUCACIÓN.

La Corporación establece una ayuda por estudios anual para los hijos/as de los/as trabajadores/as con las cuantías que a continuación se relacionan, para lo cual deberá efectuar su solicitud en el mes de octubre de cada año, abonándose la misma dentro del primer trimestre del año siguiente.

EDUCACIÓN INFANTIL/ESPECIAL	*90,00 €*
EDUCACIÓN PRIMARIA	*100,00 €*
EDUCACIÓN SECUNDARIA	*135,00 €*
BACHILLERATO/FOR. PROF/GR MEDIO	*165,00 €*
UNI BECADA O GRATUITA/GR SUPERIOR FP	*200,00 €*
UNIVERSIDAD/ MASTER, EXPERTOS, POSTGRADOS, DOCTORADOS. ESCUELA DE IDIOMAS GR SUPERIOR (4º Y 5º) (hasta un máximo de 500€)	*1º Y 2º matricula 50%*

Los propios trabajadores/as, tendrán el mismo derecho reconocido en los apartados anteriores de este artículo.

En caso de fallecimiento del trabajador/a, los hijos/as menores de 26 años que se encuentren desempleados y no perciban ayuda por estos conceptos, se les seguirá abonando esta ayuda

ARTÍCULO 17.- AYUDA POR CENTRO INFANTIL.

El personal tendrá derecho a que se le abone el importe que acrediten haber pagado por guardería de sus hijos/as, con un máximo de 180 euros por cada hijo/a hasta los 3 años de edad, y con un máximo de 11 meses al año.

ARTÍCULO 18.- AYUDA POR NATALIDAD O ADOPCIÓN.

El personal tendrá derecho a que se le abone el importe de 200 euros por el nacimiento o adopción de cada hijo/a.

ARTICULO 19.- AYUDA POR FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ.

1) FALLECIMIENTO.

En el supuesto de que un/a trabajador/a falleciera antes de la jubilación, se entregará a sus herederos/as legales la cantidad de 460,00 € por año de servicio prestado hasta la fecha del fallecimiento.

2) SEGURO POR MUERTE E INVALIDEZ.

La Corporación concertará con una compañía de seguros una póliza colectiva que amparará a todos los/as trabajadores/as afectos a este Convenio Colectivo, y que cubrirá los riesgos de muerte e invalidez, en los grados y condiciones que se especifiquen en dicha póliza.

La aportación de la Diputación será la que figure en los presupuestos anuales de la Corporación.

Revisadas las coberturas del actual seguro por muerte e invalidez podrán ser modificadas previa negociación en la Mesa General, las cantidades establecidas en el apartado 1) del presente artículo.

3) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Igualmente se concertará una póliza que cubrirá la responsabilidad civil de todos los/as trabajadores/as en el desempeño de sus funciones.

4) PLAN DE PENSIONES Y PLAN DE AHORRO.

La Corporación mantendrá el Plan de Pensiones vigente a la firma del presente Acuerdo, atendiendo a lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado anuales.

La Comisión de Control es la garante del seguimiento y vigilancia del Plan de Pensiones.

La Corporación mantendrá el Plan de Ahorro actualmente en suspenso, no obstante dichas cantidades podrán destinarse a cualquier otro sistema colectivo de ahorro, previo acuerdo de la Mesa General de Negociación, dentro del marco establecido para esta materia.

ARTÍCULO 20.- VIVIENDAS PATRIMONIO DE LA DIPUTACIÓN.

La Corporación garantizará la utilización de las viviendas sociales de su patrimonio que se encuentren vacías como residencias, en régimen de alquiler para sus trabajadores, estableciendo criterios objetivos y transparentes para su adjudicación.

ARTÍCULO 21.- FORMACIÓN DEL TRABAJADOR/A.

Los/as trabajadores/as tendrán derecho, de acuerdo con el apartado g) del artículo 14 del EBEP, a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

Tendrán derecho tanto a los cursos de formación, organizados por la Corporación como de otros organismos (especialmente los organizados por las entidades acogidas al acuerdo de Formación Continua del INAP y lo de entidades públicas relacionadas con la actividad profesional del trabajador).

El objetivo de los citados cursos es, por un lado, alcanzar y garantizar un mayor nivel de eficacia en la prestación de los servicios y, por otro, dotar al trabajador/a de los conocimientos profesionales que le faciliten la carrera administrativa y la promoción.

La Comisión de Formación, a la que hace referencia el artículo 5 del presente acuerdo, es la única competente para la programación, desarrollo, gestión y control de la formación de los/as trabajadores/as de esta Corporación, debiendo tener conocimiento de todos los cursos que realice el personal de la Diputación, y que previamente hayan sido solicitados y autorizados, en función de los criterios que se establezcan.

Así mismo, a los efectos de ser más ágiles y eficientes, esta Comisión será el foro en el que se propongan y acuerden actuaciones, normas de funcionamiento, etc., salvo los que por su profundidad, estrategia u otra razón, se consideren de tratar y aprobar en el ámbito de la Mesa General de Negociación.

Una vez realizados, todos los cursos a título individual, deberán ser inscritos en el Libro Registro de Diplomas y Certificados para Cursos de Formación.

Dentro del Plan Anual de Formación, propuesto por la Comisión de Formación, los cursos serán catalogados de formación propia o de formación agrupada. Ambos tendrán como objeto la actualización de

conocimientos para poder desarrollar óptimamente las funciones que el puesto de trabajo requiera y además en cumplimiento del artículo 16 del EBEP, que contribuyan a la carrera profesional y a la promoción interna.

La Diputación se compromete a que los cursos de formación propia sean impartidos dentro de la jornada laboral del trabajador/a. Asimismo las direcciones de los Centros o Servicios facilitarán la asistencia a los cursos de formación profesional de los/as trabajadores/as.

A los cursos organizados por la Diputación podrá asistir el personal activo y aquel que se encuentre en licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento y excedencia por cuidado de familiares, todo ello de acuerdo con lo recogido en los artículos 49, apartados a) y b) y 89.4 del EBEP.

Todos los aspectos relacionados con los cursos de formación no regulados en el presente artículo se desarrollarán por la Comisión de Formación.

ARTÍCULO 22.- COBERTURA JURÍDICA Y GARANTÍA DEL PUESTO DE TRABAJO.

22.1. RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR.

En los supuestos de retirada del permiso de conducir a un /a conductor/a, capataz, o a cualquier otro empleado que para el ejercicio de sus funciones le sea imprescindible el uso de vehículo y por lo tanto le impida el ejercicio de su puesto de trabajo, la Comisión de Personal se constituirá en el plazo de veinticuatro horas para la resolución del asunto.

22.2. ASISTENCIA JURÍDICA.

La Diputación Provincial se obliga a prestar asistencia jurídica a todos los trabajadores/as en cualesquiera procedimientos judiciales en el orden penal o civil que se les incoen, así como en las actuaciones que se promuevan en su contra, con carácter preliminar al proceso o en el ámbito policial o gubernativo, por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus cargos, siempre que por tales actuaciones no se causen dolosamente daños o perjuicios en los bienes y derechos de la Corporación Provincial.

Dicha asistencia jurídica se hará efectiva por medio de letrado y procurador, en su caso, pudiendo utilizarse los servicios propios de los profesionales de que disponga la Corporación en su plantilla o concertarse los servicios de un profesional libre, cuando carezca de los mismos o de la especialización requerida en el asunto.

Asimismo se obliga a la Diputación a asesorar convenientemente en derecho a todos los funcionarios/as en el ejercicio de sus funciones que sean susceptibles de entrañar responsabilidad civil o penal, en evitación de las actuaciones y procedimientos a que se ha hecho alusión en el primer párrafo de este artículo.

El tiempo de asistencia a citaciones judiciales y/o juicios se computará como tiempo efectivo de trabajo.

22.3.-DETENCIÓN DE TRABAJADORES.

En caso de detención de un trabajador/a por cualquier causa, no se considerarán sus ausencias al puesto de trabajo injustificadas ni conllevará detrimento en sus retribuciones, si con posterioridad resultase puesto en libertad sin cargos o se archivara el expediente sin sanción alguna.

En caso de libertad con cargos, se estará a la espera de la sentencia, que dependiendo de que sea condenatoria o no, dará lugar a las actuaciones correspondientes tanto en lo referente a las ausencias como a las retribuciones.

En caso de condena que conlleve privación de libertad al trabajador se le aplicará lo establecido en la normativa vigente y para el caso que dicha condena sea superior a tres meses a un laboral temporal se procederá a su cese.

22.4.- RESERVA DE PLAZA.

En el supuesto de que un trabajador/a sea declarado en situación de invalidez permanente en cualquiera de sus grados, cuando a juicio del órgano de calificación, la situación de incapacidad del trabajador/a vaya a ser previsiblemente objeto de revisión por mejoría que permita su incorporación al puesto de trabajo, tendrá reserva de la plaza durante un periodo de cinco años, a contar desde la fecha de la resolución por la que se declare la invalidez permanente.

ARTÍCULO 23.- PRESTAMOS A EMPLEADOS.

La Diputación dotará un fondo de 600.000 €. anual para préstamos para la totalidad de la plantilla, de los cuales, 60 serán extraordinarios por importe de 3.000 €., 20 serán especiales para adquisición de vivienda habitual y vehículos por importe de 6.000 €, teniendo prioridad para este último caso los trabajadores de los SSCC, y el resto de préstamos ordinarios hasta un máximo de 2.000 €., a reintegrar en un máximo de 16 mensualidades, sin interés. (Su número, condiciones, etc. lo establecerá la Comisión de Personal).

Los préstamos otorgados se comenzarán a descontar de la nómina a partir del mes siguiente al de su concesión.

ARTÍCULO 24.- COMEDOR.

El personal acogido al presente Convenio Colectivo, podrá hacer uso del comedor del Centro Cívico en los días laborables, abonando el precio público.

Cuando las necesidades del servicio requieran la prolongación del horario normal, con autorización de la Jefatura de Servicio correspondiente, será de carácter gratuito.

CAPITULO IV
REGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 25.- JORNADA DE TRABAJO.

25.1. La jornada de trabajo tendrá carácter continuado, con una duración de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

25.2. La jornada de trabajo puede ser normal de lunes a viernes o especial de lunes a domingo.

Tendrá jornada normal el personal que preste sus servicios en las unidades organizativas de carácter administrativo y colectivos en puestos de trabajo no sujetos a turnos.

Tendrá jornada especial, en general, el personal que preste sus servicios en los Centros 24h y aquellos otros centros o servicios, que así lo requieran por las especiales características de las funciones que desempeñan.

Aquellas otras jornadas y horarios especiales que excepcionalmente y por interés del servicio deban realizarse en determinadas funciones o centros de trabajo, se refrendarán por el Presidente de la entidad previa negociación con las organizaciones sindicales.

25.3.- Los horarios de trabajo, tanto el horario normal, como el obligatorio y el flexible, para los distintos turnos, serán los establecidos por Decreto de la Presidencia, previa negociación en la Mesa General.

25.4. Jornada reducida por conciliación.

Podrán acogerse a esta jornada reducida los trabajadores/as que tengan a su cargo hijos menores de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación o una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, con reducción proporcional de las retribuciones.

Tendrá el mismo derecho el trabajador que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

La reincorporación a la jornada normal de un trabajador/a que haya disfrutado jornada reducida será inmediata, una vez que el trabajador/a lo solicite, y lo apruebe el órgano competente.

Esta reducción no podrá afectar a la jornada obligatoria establecida.

25.5. Jornada reducida por interés particular.

En aquellos casos en que resulte compatible con la naturaleza del puesto desempeñado y supeditado a las necesidades del Servicio/Centro, el personal podrá solicitar al órgano competente el reconocimiento de una jornada reducida, ininterrumpida, respetando preferentemente la jornada obligatoria establecida, con reducción proporcional de sus retribuciones.

Esta reducción es incompatible con otras reducciones de jornada previstas en la normativa vigente o que puedan reconocerse.

25.6. En todos aquellos servicios en los que las características especiales del trabajo no lo impidan, la Diputación podrá establecer un sistema de horario flexible, con una jornada obligatoria de acuerdo con las características de cada centro y servicio.

25.7. Los trabajadores/as adscritos a los turnos de noche, tendrán en compensación por la penosidad de dicha jornada, dos días hábiles para los turnos rotatorios y cuatro días hábiles para los turnos fijos.

25.8. Los trabajadores/as que tengan relevos están obligados a esperar al relevo entrante, que tomará el de su compañero/a saliente.

25.9.- Cuando el hijo, cónyuge o ascendiente que conviva con el empleado le sea reconocida una disminución igual o superior al 65% o Dependencia en grado 2, por el órgano competente en esta materia, y que precise una atención especializada según el sistema público sanitario, el trabajador tendrá derecho a reducir en una hora su jornada de trabajo, debiendo en todo caso cumplir la jornada obligatoria y sin que suponga una merma en la prestación del Servicio. Podrá ser acumulable como máximo semanalmente.

25.10. Desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, y siempre que las necesidades de los servicios lo permitan, se podrá reducir la jornada de trabajo en una hora, debiendo, en cualquier caso, cumplir la jornada obligatoria y sin que suponga merma en la prestación de los servicios.

25.11.- Corresponderá a la Mesa General de Negociación velar por el cumplimiento del horario en su cómputo anual, en todas aquellas jornadas y horarios especiales que se establezcan al amparo del presente artículo.

ARTÍCULO 26.- CALENDARIO LABORAL.

26.1.- El calendario laboral será el que la Administración Central, Autonómica y Local determine para Málaga capital y para cada una de los municipios de la provincia en que estén ubicados los centros de trabajo afectados al presente Convenio Colectivo.

26.2.- Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de los servicios de Información, Registro General y todos aquellos centros de atención directa a usuarios de 24 horas, que serán compensados con un día por cada uno de ellos trabajados, a disfrutar hasta el primer trimestre del año siguiente.

El calendario laboral incorporará dos días de permiso cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en sábado o domingo, para todo el personal, que tendrán el tratamiento de asuntos particulares.

Asimismo cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincida con sábado en dicho año, se concederá un día de permiso adicional, que tendrá igualmente, el tratamiento de asuntos particulares.

ARTÍCULO 27.- VACACIONES.

27.1.- Los trabajadores tendrán derecho al disfrute, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor, de acuerdo con las necesidades del Servicio.

27.2.- A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para las jornadas especiales.

Cuando algún Servicio o Centro cese en su actividad en un determinado periodo de tiempo, preferentemente el disfrute de las vacaciones coincidirá con dicho periodo.

27.3.- Se podrán unir a las vacaciones los días de Asuntos Propios.

27.4.- Su disfrute no supone límite mínimo de días, siendo siempre dentro del año natural o como máximo hasta el 31 de enero del año siguiente.

27.5.- Los periodos iguales o inferiores a cinco días se solicitarán con una antelación mínima de cinco días.

Los periodos de seis a diez días, se solicitarán con una antelación mínima de diez días.

Para periodos superiores a diez días, se solicitarán con la antelación suficiente que permita la organización de las necesidades de los Centros y Servicios, y siempre con al menos una antelación mínima de un mes.

27.6.- El disfrute de las vacaciones se realizará por acuerdo entre los trabajadores de la misma categoría. En caso de no existir acuerdo, se establecerán por turnos rotatorios, teniendo en cuenta en primer lugar la antigüedad y en caso de existir empate se determinará por sorteo, respetando la lista de elección elaborada el año anterior, que servirá de base para las posteriores rotaciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

En los Centros de Atención Especializada y todos aquellos que requieran un cuadrante de turnos para su funcionamiento, se garantizará la prestación del servicio de acuerdo con las ratios legales y los cuadrantes establecidos, necesarios para la correcta prestación del servicio. Las vacaciones se negociarán con la representación sindical.

27.7.- En el caso de que ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho trabajen en cualquiera de los Centros o Servicios de esta Diputación, tendrán preferencia para disfrutar las vacaciones en el mismo periodo.

27.8.- En ningún caso las vacaciones podrán ser compensadas en metálico, ni durante las mismas se podrán realizar trabajos extraordinarios, turnos dobles y guardias.

27.9.- Cuando el período de vacaciones previamente fijado o autorizado, y cuyo disfrute no se haya iniciado, pueda coincidir en el tiempo con una situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o lactancia, permisos de maternidad o paternidad o acumulado de lactancia, se podrá disfrutar en fecha distinta.

Cuando las situaciones o permisos indicados en el párrafo anterior impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en año natural distinto. En el supuesto de incapacidad temporal, el periodo de vacaciones se podrá disfrutar una vez haya finalizado dicha incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Si durante el disfrute del período de vacaciones autorizado, sobreviniera el permiso de maternidad o paternidad, o una situación de incapacidad temporal, el período de vacaciones quedará interrumpido pudiendo disfrutarse el tiempo que reste en un período distinto. En caso de que la duración de los citados permisos o de dicha situación impida el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en el año natural posterior.

ARTÍCULO 28.- INHÁBILES.

Quienes por las necesidades del servicio o las características de su turno no puedan descansar los días festivos del calendario, por tener turno de trabajo, disfrutarán dichas jornadas en el mismo año, de acuerdo con las necesidades del Servicio, en los días que por su cuadrante les corresponda trabajar y si esto no fuera posible, hasta un año a partir de producirse el inhábil, pudiéndose disfrutar de forma acumulada.

Así mismo, los trabajadores/as que presten sus servicios en los centros y turnos con jornada de lunes a domingo, disfrutaran igualmente, y en los días que por su cuadrante les corresponda trabajar, las jornadas correspondientes a los festivos que coincidan con su descanso semanal, pudiendo ser de forma acumulada.

Los trabajadores que en turno de mañana o tarde trabajen en un festivo del calendario laboral, independientemente del disfrute del inhábil, percibirán una guardia o alternativamente a elección del trabajador/a una jornada de descanso que se acumulará a los inhábiles. Los trabajadores del turno de noche que trabajen en más de 50% de su jornada en festivo, percibirán una guardia de diez horas o alternativamente a elección del trabajador/a una jornada de descanso que se acumulará a los inhábiles.

ARTÍCULO 29.- PERMISOS Y EXCEDENCIAS.

A) LICENCIAS RETRIBUIDAS.

1) *Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.*

2) *Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.*

3) *Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.*

4) *Por traslado de domicilio con cambio de residencia (municipio), dos días.*

5) *Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.*

6) *Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.*

7) *Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas.*

8) *Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.*

   Igualmente la trabajadora podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

   Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

9) *Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la trabajadora o el trabajador tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.*

10) *Reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.*

11) *Por razones de guarda legal, cuando el trabajador tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.*

12) *Tendrá el mismo derecho el trabajador que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.*

13) *Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el trabajador tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.*

14) *Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.*

15) *Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.*

16) *Por asuntos particulares, tres días.*

17) *Por matrimonio o formalización de parejas de hecho, quince días.*

La Diputación desarrollará mediante instrucciones internas el procedimiento para el ejercicio y disfrute de estos permisos, previa negociación en la Mesa General de Negociación

B) PERMISOS POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

***A.-Permiso por parto**: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.*

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.
Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

***B.-Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple**: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.*

El cómputo del plazo se contará a elección del trabajador, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Legislación civil de la Comunidad Autónoma que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

***C.- Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo**: tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.*

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a y b.

En los casos previstos en los apartados a, b, y c el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la trabajadora y, en su caso, del otro progenitor trabajador, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los trabajadores que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

***D.- Permiso por razón de violencia de género sobre la empleada**: las faltas de asistencia de las empleadas víctimas de violencias de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.*

Asimismo, las empleadas víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en casa caso.

***E.- Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave**: el empleado tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra*

enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Cuando concurran en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el empleado tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o acogedor de carácter preadoptivo o permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas

*C) **OTRAS LICENCIAS Y EXCEDENCIAS:***

1. Permiso para Asuntos Particulares

Se concederá, el tiempo necesario para la gestión de los asuntos personales que no puedan realizarse fuera de la jornada de trabajo, con el preceptivo visto bueno de las jefaturas del servicio, al objeto de adecuar los servicios para que se mantenga el normal funcionamiento de los mismos.

Dicho plazo de tiempo deberá recuperarse como máximo en el mes siguiente al que ha sido concedido.

2. Licencias sin Sueldo.

Las licencias, sin percibo de haberes hasta un plazo máximo de tres meses cada dos años, se concederán siempre que se soliciten con un mes de antelación, previo informe positivo de la Jefatura del Servicio o Dirección del Centro correspondiente, con notificación al Servicio que ostente la competencia de la gestión de los recursos humanos.

Todas las obligaciones económicas que pudieran derivarse de esta situación, se liquidarán conforme a la legislación vigente.

3. Excedencias:

Las excedencias del personal laboral se regirán por el Estatuto de los Trabajadores.

Igualmente, le será de aplicación, lo establecido en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que resulte compatible con el Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 30.- ENTRADA, PERMANENCIA Y SALIDAS DURANTE EL TRABAJO.

1.- Los empleados se incorporarán a su puesto de trabajo en las horas señaladas para dar comienzo la jornada reglamentaria, y permanecerán en el mismo hasta su terminación.

2.- Es obligatorio realizar el oportuno registro a la entrada y salida de la jornada laboral, así como del resto de salidas que se efectúen durante la misma. Dicho registro deberá realizarse en el ordenador personal en aquellos puestos de trabajo que dispongan del mismo, efectuándose, en caso contrario, en los relojes de proximidad.

Durante la jornada laboral cada turno dispondrá de 30 minutos de pausa, siendo obligatorio registrar su salida y entrada.

3.- Los empleados encuadrados en turnos rotativos no podrán abandonar su puesto de trabajo, incluso habiendo finalizado su jornada laboral hasta tanto llegue su relevo; en caso de no llegar el relevo, avisará a su jefe inmediato a fin de localizar el empleado que le sustituya en su puesto de trabajo.

4.- Todos los empleados vienen obligados a facilitar a la Diputación Provincial, los cambios domiciliarios. Asimismo también vendrán obligados a facilitar el número de teléfono particular, en los casos que por sus funciones o trabajos especiales la Diputación lo requiera y siempre que tengan disponibilidad horaria.

ARTÍCULO 31.- AVISOS Y JUSTIFICACIONES.

a) Cuando por enfermedad o cualquier otra causa justificada, los empleados se encuentren en la imposibilidad de asistir al trabajo, avisarán a su jefe inmediato en el plazo mínimo posible dentro de la jornada laboral.

b) En los casos de ausencia por enfermedad, los empleados están obligados a justificar su baja de forma inmediata. El médico de empresa podrá visitar al enfermo, a fin de emitir el correspondiente informe sobre la salud del empleado.

c) En caso de asistencia a consulta médica o prueba diagnóstica, el empleado dispondrá del tiempo indispensable para la misma, debiendo aportar el justificante de consulta debidamente sellado, en el que constará la hora de entrada y salida, que servirá para justificar el tiempo de ausencia utilizado.

d) Si la visita médica o prueba diagnóstica conllevara la ausencia de toda la jornada laboral, comportará la aplicación del descuento en nomina previsto para la situación de IT si se superan cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de los cuales tres pueden ser consecutivos.

CAPITULO V
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

ARTÍCULO 32.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario que tiene como objetivo promover la seguridad y la salud de todo el personal de la Diputación, mediante la propuesta de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Su marco de actuación está en torno a:

a) La protección de la salud
b) La eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo
c) La información, la formación, la consulta y la participación del personal
d) Protección de la maternidad y otros trabajadores especialmente sensibles

2. El Comité de Seguridad y Salud laboral, que será único para la Diputación es el instrumento legal al servicio de esta y sus funcionarios/as, para el cumplimiento de las prescripciones legales en dicha materia.

3. Todos los trabajadores/as tendrán derecho, en la prestación de sus servicios, a una protección eficaz

en materia de seguridad e higiene. La Corporación deberá garantizar que toda la plantilla reciba una formación práctica, suficiente y adecuada, en materia de seguridad y salud dentro del horario laboral, o cuando tenga que aplicar nuevas técnicas que puedan ocasionar riesgos graves para el trabajador/a, sus compañeros o terceros. El trabajador/a vendrá obligado a seguir dichas enseñanzas, a realizar las prácticas necesarias y a observar en su puesto de trabajo las normas dictadas en materia de prevención, seguridad e higiene.

4. La composición del Comité de Seguridad y Salud laboral se formalizará conforme a ley y será la siguiente:

- *Presidente: El Diputado Delegado de Personal o Persona en quien se delegue.*
- *Vocales:*
    - *Cinco representantes titulares y cinco suplentes, propuestos conjuntamente por la Junta de Personal y el Comité de Empresa.*
    - *Cuatro diputados provinciales, o personas en quien deleguen.*
    - *Un secretario con voz, designado por la Corporación.*
    - *Como asesores participaran en el Comité, con voz y sin voto, los responsables técnicos de la prevención en Diputación no incluidos en dicha composición (técnico superior de prevención en seguridad laboral, técnico superior de prevención en medicina del trabajo, y diplomado en enfermería de empresa).*

5. El Comité de Seguridad y Salud laboral se reunirá bimensualmente y siempre que lo convoque su Presidente por libre iniciativa o a petición de tres o más de sus componentes. En la Convocatoria se fijará el orden de asuntos a tratar en la reunión y se levantará acta de cada reunión.

6. Para el desarrollo de estas funciones la Diputación pondrá los medios técnicos necesarios y facilitará la disponibilidad horaria que necesiten los Delegados de Prevención para el ejercicio de sus funciones.

7. Vigilancia de la Salud.

a) Todo trabajador/a tendrá derecho a una vigilancia de su Salud dirigida a detectar precozmente posibles daños originados por los riesgos laborales a que está expuesto. Las pruebas médicas serán por ello específicas y repetidas con la periodicidad suficiente para detectar posibles alteraciones. Su práctica deberá permitir la comprobación de la efectividad de las medidas preventivas adoptadas, detectar precozmente la aparición de problemas de salud inesperados y rediseñar, en su caso, la actuación preventiva de la empresa. Tendrá la periodicidad que marquen los correspondientes protocolos de vigilancia de la salud. Estos reconocimientos médicos sólo podrán llevarse a cabo cuando el trabajador/a preste su consentimiento; de dicho carácter voluntario se exceptuarán (previa consulta con los representantes del personal) aquellos en los que su realización sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del funcionario/a, o para verificar si su estado de salud puede constituir un peligro para él/ella, para el resto de personal o para otras personas.

b) Las medidas de vigilancia y control de la Salud se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador/a. Del objeto de estas y de su resultado será informado el interesado/a. Se garantizará la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

c) Los resultados de la vigilancia de la salud y de las evaluaciones de riesgos, serán analizados con criterios epidemiológicos y serán investigadas las posibles relaciones entre exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

d) Si el resultado de los procedimientos de Vigilancia de la Salud demuestra inadecuación al puesto de trabajo, se deberá garantizar la reubicación del trabajador/a.

e) El tiempo de la Vigilancia de la Salud será considerado tiempo de trabajo efectivo, a todos los efectos.

f) La Vigilancia de la Salud estará acompañada de un programa de la Seguridad y la Salud. Este programa incluirá la comunicación y la formación permanente del personal.

g) La Unidad de Salud Laboral fomentará campañas de vacunación entre los trabajadores/as de la Diputación. En los casos en que razones de alto riesgo lo requiriesen, tendrán la obligación de someterse a los reconocimientos y a las vacunaciones o inmunizaciones ordenadas por las autoridades sanitarias competentes o por la unidad de Medicina Laboral.

h) Adecuación puesto de trabajo a la mujer embarazada. La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la LPRL deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo y la lactancia, la Diputación adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Se tendrá en cuenta asimismo las posibles limitaciones en la realización del trabajo nocturno y el trabajo a turnos.

Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resulte posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto y así lo certifique el Servicio Médico de Empresa, ó a propuesta de los miembros del Comité de Salud Laboral, ésta deberá ocupar un puesto de trabajo o función diferente, compatible con su estado.

El Servicio de Prevención de la Diputación, comunicará al órgano competente en materia de negociación de RPT, aquellos puestos de trabajo que se consideran exentos de riesgo para su desempeño por trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los casos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el número anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o a categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Lo dispuesto anteriormente será también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo o hija, y así lo certificase el médico o médica que, en el régimen de Seguridad Social que resulte aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

La evaluación de los riesgos en el caso de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, tendrá en especial consideración los siguientes factores: Agentes; químicos, físicos, psíquicos o bioquímicos.

ARTÍCULO 33.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

El Comité de Empresa y las Secciones Sindicales asegurarán el cumplimiento de las normas laborales de seguridad e higiene en el trabajo, advirtiendo a la dirección de las posibles infracciones y formulando en su caso cuantas reclamaciones fueran necesarias para su cumplimiento.

Se establece diez minutos de descanso en el trabajo con pantallas de visualización de datos, por cada hora de trabajo continuado con PVD, en puestos de trabajo que utilicen las mismas.

Todos los Centros de Trabajo deben contar con un Plan de Emergencia que incluya el Plan de Evacuación. Dichos Planes serán revisados y modificados periódicamente, tanto en función de su eficacia como cuando cambien o alteren los lugares o puestos de trabajo. Se impulsará el desarrollo del estudio de los factores psicosociológicos de riesgo.

ARTÍCULO 34.- UNIFORMIDAD.

La Corporación dotará, en los meses de Abril y Octubre, de los uniformes de verano e invierno, respectivamente, y el Comité de Seguridad y Salud, regulará la uniformidad que corresponda por categoría y centros, teniendo en cuenta su idoneidad y calidad.

CAPITULO VI
DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

ARTÍCULO 35.- ASAMBLEA DE TRABAJADORES.

1. La convocatoria de Asamblea General al nivel de todos los centros podrá efectuarla el Comité de Empresa, las Secciones Sindicales que tengan como mínimo el 25% de la representación sindical o el 30% de los funcionarios de la totalidad de la Corporación acogidos a este Convenio Colectivo.

2. Las asambleas de Centros podrán ser convocadas por el Comité de Empresa, las Secciones Sindicales que tengan como mínimo el 25% o a instancia del 30% de la plantilla de ese Centro.

3. El Diputado responsable de personal autorizará la convocatoria en los locales provinciales pertinentes dentro de la jornada de trabajo siempre que se cumplan los siguientes requisitos formales:

a) Solicitarse con una antelación mínima de 48 horas.
b) Señalarse hora y lugar para la celebración.
c) Remitirse el orden del día.
d) Firmas y datos que acrediten la legitimación de los firmantes.

ARTÍCULO 36.- DE COMITÉ DE EMPRESA.

1) FUNCIONES:

El Comité de Empresa y los Delegados de Personal, en su caso, tendrán las siguientes funciones, en sus respectivos ámbitos:

a) Recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento.
b) Emitir informe, a solicitud de la Administración Pública correspondiente, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones e implantación o revisión de sus sistemas de organización y métodos de trabajo.
c) Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.
d) Tener conocimiento y ser oídos en el establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, así como en el régimen de vacaciones y permisos.
e) Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.
f) Colaborar con la Administración correspondiente para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

El Comité de Empresa, colegiadamente, por decisión mayoritaria de sus miembros y, en su caso, los Delegados de Personal, mancomunadamente, estarán legitimados para iniciar, como interesados, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

2) REPRESENTATIVIDAD SINDICAL.

El Comité de Empresa de la Diputación provincial de Málaga es un órgano representativo y colegiado del colectivo de los trabajadoras/as de cada centro, para la defensa de sus intereses.

En todo lo referente a normas de elección, composición, número, revocación y cese de los miembros del Comité de Empresa, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

3) DERECHO A LA INFORMACIÓN Y OTROS.

1. Son competencia del Comité de Empresa la defensa de los intereses generales y específicos de los trabajadores/as de los respectivos centros de la Diputación, adscritos al presente Convenio Colectivo y, en particular, la negociación de sus condiciones salariales, sociales y sindicales.

2. El Comité de Empresa tendrá acceso a la información sobre las siguientes materias:

a) En todas las cuestiones que afectan a los trabajadores y se vayan a tratar en las correspondientes comisiones informativas, a las que asistirán los representantes del Comité de Empresa. A este efecto se enviará al Comité de Empresa el Orden del día de las correspondientes comisiones, así como el acta de la reunión anterior.

b) De todos los expedientes disciplinarios incoados a cualquier trabajadores/as, siempre que lo autorice el interesado, se le entregará al Comité de Empresa el pliego de cargos, pudiendo emitir informes en cualquier momento procesal antes de la resolución definitiva de los expedientes, sin que ello produzca interrupción en los plazos legales.

Igualmente, el Comité de Empresa podrá conocer el expediente completo con todos los documentos obrantes en el mismo, en cualquier momento de su tramitación, siempre que lo autorice el interesado.

c) De todas las contrataciones.

d) De la asignación que se efectúe de complementos y gratificaciones.

e) De la finalización de contratos.

f) De los trabajos extraordinarios y guardias realizadas cada mes.

g) Del grado de aplicación del Convenio Colectivo y de las dificultades encontradas, información que recibirá de la Comisión de Vigilancia.

3. El Comité de Empresa deberá ser consultado preceptivamente en los supuestos de cambio de horario y turno, así como en la reestructuración de la plantilla y reorganización de las mismas, y en aquellas remisiones que se establecen en este Convenio.

4. Antes de la confección del Presupuesto, la Corporación se reunirá con el Comité de Empresa para oír las opiniones que sobre el Capítulo I referente a retribuciones del personal laboral estimen convenientes efectuar, sin que éstas sean vinculantes para la Corporación.

5. El Comité de Empresa expresará libremente sus opiniones en materia concerniente a la esfera de representación de los trabajadores. Asimismo promoverá las acciones a que haya lugar para la defensa de sus derechos o del interés confiado a su cargo.

6. Para los asuntos plenarios o delegados por el Pleno a otras instancias, en materia de personal en que es preceptivo el informe con carácter previo de la Comité de Empresa, la Corporación solicitará dicho informe con una antelación de, al menos 48 horas antes de la celebración del Pleno, excepto en los asuntos urgentes, facilitando el acceso al Comité para que pueda conocer el expediente completo.

7. La Diputación potenciará la presencia de los representantes de los trabajadores en cualquier negociación con otros organismos (Junta de Andalucía, Ministerios, etc.…), que afecten a cualquiera de los centros.

4) GARANTÍAS

1. Los miembros del Comité de Empresa, como representantes legales de los trabajadores/as, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las siguientes garantías y derechos:

a) El acceso y libre circulación por las dependencias de su unidad electoral, sin que se entorpezca el normal funcionamiento de las correspondientes unidades administrativas, dentro de los horarios habituales de trabajo y con excepción de las zonas que se reserven de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

b) La distribución libre de las publicaciones que se refieran a cuestiones profesionales y sindicales.

c) La audiencia en los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el tiempo de su mandato y durante el año inmediatamente posterior, sin perjuicio de la audiencia al interesado/a regulada en el procedimiento sancionador.

d) Un crédito de 40 horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo. Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación al órgano que ostente la Jefatura de Personal ante la que aquélla ejerza su representación, a la acumulación de los créditos horarios.

e) No ser trasladados ni sancionados por causas relacionadas con el ejercicio de su mandato representativo, ni durante la vigencia del mismo, ni en el año siguiente a su extinción, exceptuando la extinción que tenga lugar por revocación o dimisión.

2. Los miembros del Comité de Empresa no podrán ser discriminados en su formación ni en su promoción económica o profesional por razón del desempeño de su representación.

3. Cada uno de los miembros del Comité de Empresa y ésta como órgano colegiado, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los asuntos en que la Administración señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado entregado por la Administración podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de la Administración para fines distintos de los que motivaron su entrega.

ARTÍCULO 37.- FONDO PARA ACTIVIDADES.

La Corporación dotará de un fondo con un límite de hasta 22.000€ que se nutrirá con cantidades procedentes de las sanciones impuestas a trabajadores, detracciones por huelga y por ajustes horarios.

Dada la coyuntura económica actual, la cuantía mencionada se destinará a fines de interés socio-laboral y para ello se constituirá una comisión paritaria entre la Corporación y los representantes del Comité de Empresa, que decidirá los criterios y adjudicación del fondo.

ARTÍCULO 38.-SECCIÓNES SINDICALES.

*1. **CONSTITUCIÓN**: Los trabajadores/as de la Diputación de Málaga tendrán derecho a constituir Secciones Sindicales y afiliarse libremente a las mismas, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.*

El ámbito de su competencia será el que determina la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

*2. **FUNCIONES**: Son funciones de las Secciones Sindicales y de sus representantes recoger las reivindicaciones sindicales, profesionales, económicas y sociales de los diferentes centros de trabajo.*

*3. **DERECHOS:** La Diputación pondrá a disposición de las Secciones Sindicales de los sindicatos más representativos y de los que tengan representación en el Comité de Empresa, locales adecuados provistos de teléfonos, fax, ordenador, impresora..., así como el correspondiente mobiliario de oficina, y en las condiciones debidas para poder desarrollar actividades sindicales, deliberar entre sí, y comunicarse con sus representantes y afiliados, facilitándose el material de oficina necesario como si de una dependencia cualquiera se tratase.*

Asimismo, se dispondrá, en todos los Centros de trabajo, de tablones para anuncios o información sindical.

Por otro lado, el Comité de Empresa se obliga expresamente a:

- *Respetar lo pactado con la Corporación*
- *Desarrollar labores de estudio, trabajo y asistencia a la acción sindical de los trabajadores.*
- *Guardar sigilo profesional, individual y colectivamente, en todas aquellas materias reservadas que conozcan en razón de su cargo.*
- *Notificar a la Corporación cualquier cambio de miembros que se produzca en su seno.*

Las Secciones Sindicales dispondrán de dos horas mensuales para las reuniones de sus afiliados, dentro de la jornada de trabajo

ARTÍCULO 39.- CRÉDITO HORARIO.

Los derechos sindicales relativos a tiempo retribuido para realizar funciones sindicales y de representación, nombramiento de delegados sindicales, así como los relativos a dispensas totales de asistencia al trabajo y demás derechos sindicales, se ajustarán a lo establecido en la legalidad vigente. El procedimiento para el uso del crédito horario será el que se establezca por la Delegación de Recursos Humanos.

Las horas no utilizadas en el mes natural, no podrán ser acumuladas en meses sucesivos, ni tampoco utilizadas por ningún otro miembro de la sección sindical.

Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en negociaciones con la Corporación.

La Diputación habilitará los medios necesarios para que puedan ser descontadas de los sueldos las cuotas mensuales de los afiliados a los distintos sindicatos que así lo soliciten. El importe de dichas cuotas será remitido los primeros 5 días del mes posteriores al pago de la nómina.

CAPITULO VII
SISTEMA RETRIBUTIVO

Artículo 40º. SALARIO BASE.

El salario base que percibirá cada trabajador será el que le corresponda a la categoría laboral que ostente, según la tabla salarial que se adjunta en el anexo I.

Anualmente el salario se actualizará conforme a lo que determine los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 41º. ANTIGÜEDAD.

Los aumentos por antigüedad se calcularán por trienios, que se aplicarán sobre los sueldos bases establecidos en el presente Convenio, en la cuantía del 10% cada uno, con un tope máximo de diez trienios.

Para su cómputo se tendrá en cuenta la fecha inicial de ingreso en la Diputación, y el abono de dicha cantidad se hará efectivo con la nómina del mes si el trienio se produce en la primera quincena, o en la del mes siguiente si se produce en la segunda quincena.

Artículo 42.º COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Para incentivar el interés e iniciativa del empleado/a así como la mejora de su desempeño, modernización y calidad en la prestación de los servicios, se establecerá un sistema de evaluación del desempeño

Artículo 43º. PLUS DE CONVENIO.

En concepto de plus de Convenio, los trabajadores afectados por este Convenio percibirán las cantidades que por este concepto figuran en las tablas salariales que se adjuntan como anexo I.

Anualmente se actualizará conforme a lo que determine los Presupuestos Generales del Estado.

Sus modificaciones se efectuarán conforme a lo establecido en el Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 44º. PAGAS EXTRAORDINARIAS

Todos los trabajadores incluidos en este Convenio colectivo tendrán derecho a percibir las siguientes pagas extraordinarias:

a) *Treinta días de salario real en el mes de junio.*
b) *Treinta días de salario real en el mes de diciembre.*

En ningún caso se considerarán incluidas las guardias.

Artículo 45.º HORAS EXTRAORDINARIAS.

Los trabajos extraordinarios se prestarán exclusivamente por motivos de absoluta necesidad y urgencia, debiéndose ajustar su realización a los siguientes criterios:

a) Carácter restrictivo, ocasional y esporádico de la tarea o función a desarrollar.

b) Siempre que sea precisa su realización, la Jefatura del Servicio enviará con carácter preceptivo, informe previo justificativo al Servicio de Recursos Humanos correspondiente para su registro y autorización, explicando las causas, personas y tareas a desarrollar.

Los trabajos extraordinarios que se realicen serán distribuidos equitativamente dentro de la misma categoría profesional entre todo el personal del departamento que haya solicitado realizarlos.

Los trabajos extraordinarios no tendrán compensación económica; aquellos empleados/as que realicen trabajos extraordinarios compensarán una hora y media por cada hora de trabajo, excepto en horario nocturno o jornada festiva que será compensada con dos horas, y en caso de nocturno en festivo con dos horas y media. Dicha compensación deberá realizarse como máximo en el año siguiente a su realización.

La realización de dichos trabajos se registrará en Personal, clasificándola por sectores, servicios o unidades y totalizándose mensualmente. De estos datos se remitirá mensualmente informe escrito al Comité de Empresa y Secciones Sindicales.

Sólo podrán realizarse trabajos extraordinarios durante el siguiente tiempo: 2 horas al día, 10 al mes y 80 al año, salvo casos de urgencia o interés de la Corporación

Los puestos de trabajo afectados por disponibilidad y/o dedicación serán los que figuren por dichos conceptos en la R.P.T.

Se entiende por dedicación el ejercicio efectivo de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

Se entiende por disponibilidad el estar a disposición de acudir al puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo.

Se elaborará informe trimestral -por trabajador/a y mes- de los puestos afectados por dedicación, que será remitido al Comité de Empresa y Secciones Sindicales.

Los trabajos extraordinarios realizados en jornada nocturna o festiva se incrementarán en el 40% de su valor, y en el 80% si son nocturnas y festivas. Entendiéndose como nocturna la realizada entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente.

Con objeto de favorecer la creación de empleo ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias y turnos dobles, con arreglo a los siguientes criterios:

a) *Horas extraordinarias y turnos dobles habituales: Supresión.*

b) *Horas extraordinarias y turnos dobles exigidos por las necesidades de reparar siniestros y otras causas extraordinarias y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materia prima: Realización.*

c) Horas extraordinarias y turnos dobles por período punta de servicio, ausencia imprevista, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: Mantenimiento, siempre que no quepa la autorización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la ley.

Por cada 150 horas extraordinarias o su equivalencia en turnos dobles trimestrales que se realicen en un estamento, la Comisión de Vigilancia Seguimiento e Interpretación del Convenio Colectivo estará obligada a estudiar en su reunión mensual la posibilidad de crear un nuevo puesto de trabajo.

La Diputación informará periódicamente al Comité de Empresa, Delegados de Personal y Secciones Sindicales, sobre el número de horas extraordinarias y turnos dobles realizados, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones o servicios y estamentos.

Artículo 46.º GUARDIAS.

Las guardias se abonarán a quienes efectivamente las hagan, según tabla que figura en el anexo correspondiente.

La dirección de cada centro, junto con el Comité de Empresa y Secciones Sindicales establecerán las guardias que sean necesarias realizar y su regulación. Los administradores de cada centro remitirán a los comités y secciones sindicales, mensualmente, un informe en el que se contemplen los días y turnos en el que se hayan realizado las guardias y el personal que las realice.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores/as que haya cumplido 55 años podrán optar por no realizar guardias, igualmente podrán solicitar no realizar guardias los funcionarios mayores de 50 años que tengan a su cargo un familiar con discapacidad o un hijo/a menor de 12 años, concediéndoseles siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y no haya que aumentar la plantilla.

Las guardias se regirán, según lo siguientes criterios:

a) Tendrán siempre carácter coyuntural y deberán estar justificadas

b) Las guardias se limitarán a los Centros de 24 horas, los Servicios Generales, Parque Móvil, Centro Cívico, Unidad de Conservación y Mantenimiento y cualquier otro Servicio/Centro que de forma justificada y motivada lo pudiese requerir.

c) Las guardias que se realicen serán distribuidas equitativamente dentro de la misma categoría profesional entre todo el personal del departamento que haya solicitado realizarlas.

Se distinguirá entre:

1. Guardias programadas: La planificación de estas guardias deberá efectuarse, siempre que sea posible, con antelación suficiente, por parte de las Direcciones/Jefaturas de las Unidades Organizativas, dando cuenta con posterioridad a la Delegación correspondiente y a la de Recursos Humanos y Servicios Generales. Siempre que las necesidades del servicio lo permitan tendrán carácter voluntario.

2. Imprevistas: Las restantes no incluidas en el apartado anterior. Tendrán carácter obligatorio.

Los días en concepto de saliente de guardia se podrán disfrutar en el mismo año o como máximo en el primer semestre del año natural siguiente a la realización de las guardias.

Los trabajos realizados las tardes y noches de los días 24 y 31 de diciembre y mañanas del 25 de diciembre y 1 de enero tendrán la consideración de trabajos especiales, y se compensarán económicamente con el doble de lo establecido.

Artículo 47º <u>OTROS PLUSES</u>.

El personal laboral que presta sus servicios en la Residencia La Vega de Antequera, percibirán como plus de transporte la cantidad de 45 € durante la vigencia de este Acuerdo, salvo en aquellos casos que los empleados hagan uso del transporte proporcionado por la Diputación o se establezca un sistema de transporte público.

El personal laboral de los Servicios Sociales Comunitarios percibirán 2 € por día trabajado con su vehículo particular al servicio de la Corporación. La Mesa General de Negociación podrá establecer los criterios de extensión a otros colectivos o puestos.

Artículo 48.º <u>INCAPACIDAD TEMPORAL, LICENCIA POR MATERNIDAD O RIESGO EN EL EMBARAZO.</u>

Las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal del personal laboral se abonarán conforme a lo establecido legalmente.

Con carácter excepcional, se reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior, en los supuestos de hospitalización, intervención quirúrgica dentro de las recogidas en la cartera de servicios del sistema sanitario público, maternidad, paternidad, riesgo del embarazo y adopción.

Se podrán acordar otros supuestos, que con carácter excepcional, puedan incluirse a los efectos del complemento retributivo equivalente al cien por cien, en situaciones de incapacidad temporal.

Artículo 49.º USO DE VEHÍCULO PROPIO.

En aquellos casos en que sea preciso que el personal laboral utilice vehículo propio para el desplazamiento como consecuencia de su trabajo, se abonará como compensación la cantidad de 0,23€/Km.

La Corporación, y previa comprobación de la falta de disponibilidad de vehículo oficial, (con excepción de los Servicios Sociales Comunitarios), abonará las facturas de las reparaciones causadas por accidente, de los vehículos particulares utilizados en el ejercicio de sus funciones, una vez analizadas las circunstancias y justificantes pertinentes.

Artículo 50.º DIETAS

Tendrán derecho a dietas todos los trabajadores que por razón de servicio tengan que comer o pernoctar fuera de casa, con el visto bueno del Diputado Delegado, excepto el personal de guardia que trabaje en centros donde se sirvan comidas. En estos casos, los menús se negociarán con los representantes sindicales, con la supervisión del Comité de Seguridad y Salud.

CAPITULO VIII
REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 51.º FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

A) Procedimientos para su imposición:

La imposición de sanciones por faltas leves de puntualidad y asistencia no requerirá la instrucción de expediente disciplinario.

Estas serán sancionadas por el presidente de la Corporación previa audiencia del interesado.

Las demás faltas, para poder ser sancionadas, requerirán la instrucción previa del expediente disciplinario.

El expediente disciplinario estará formado por:

- Expediente previo.
- Acuerdo calificación provisional.
- Acuerdo calificación definitiva.

El expediente previo se tramitará por el director/a, administrador/a de centro o jefe/a de servicio correspondiente, en un plazo máximo de 15 días a partir del momento en que el hecho sea conocido por alguno de ellos/as.

El expediente previo estará formado por:

- Denuncia.
-Pliego de alegaciones presentado por el trabajador/a presuntamente inculpado.
- Comunicación del trabajador de a qué central sindical se le remite la notificación de calificación provisional.

Los documentos, que forman el expediente previo iniciado en el centro al que pertenezca, serán remitidos a la Jefatura Administrativa de la Delegación o en su defecto a un técnico/a de la misma en la cual será calificada la falta provisionalmente, en un plazo de 15 días, contados desde la recepción del expediente, dando traslado de esta calificación al trabajador/a inculpado, Comité de Empresa y a la Sección Sindical a la que pertenezca el trabajador/a, siempre que sea conocida por la empresa, o a la que el trabajador haya comunicado, para que aleguen lo que estimen pertinente en un plazo de 15 días, a partir de la notificación de la calificación provisional. A petición de cualquiera de las partes se podrá solicitar, en cualquier momento de la tramitación del expediente, la constitución de una Comisión Investigadora, que tendrá como finalidad el esclarecimiento de los hechos. Esta Comisión Investigadora estará formada por dos diputados o personas en las que éstos deleguen, un miembro del Comité de Empresa y un miembro de la Sección Sindical a la que pertenezca el trabajador/a o éste haya designado.

La solicitud de Comisión Investigadora interrumpirá todos los plazos pero, en ningún caso, afectará a la tramitación del expediente.

Una vez presentado por el trabajador presuntamente inculpado el pliego de alegaciones a la calificación provisional o, en su caso, el acta de la Comisión Investigadora, se procederá a la calificación definitiva del expediente disciplinario en cuestión, en un plazo de 15 días, a partir de la recepción, por la jefatura administrativa o técnico/a correspondiente, de los documentos antes mencionados.

La calificación definitiva deberá ser comunicada al trabajador inculpado, Comité de Empresa y Sección Sindical a la que pertenezca.

Los plazos especificados en la tramitación del expediente, se computarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación por el trabajador presuntamente inculpado, teniendo el carácter de días hábiles.

El incumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en este artículo, determinará la nulidad del procedimiento por defecto de forma.

B) Clasificaciones y sanciones:

Por lo que se refiere a la enumeración de las faltas, su calificación, así como las sanciones que correspondan, afectará a todo el personal acogido al presente Convenio sin excepción alguna, siendo responsables ante la Excma. Diputación Provincial, no sólo de la función o funciones que tengan encomendadas, sino también de su conducta y observación de los preceptos, medidas y legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal que, en su caso, tuviese lugar.

Se considera falta todo acto u omisión que suponga quebranto de los deberes establecidos por este Convenio y contrario a lo preceptuado en las disposiciones vigentes aplicables al efecto.

Las faltas en que pueda estar incurso el personal se califican en:

1. *Leves.*
2. *Menos graves.*
3. *Graves.*
4. *Muy graves.*

<u>1.- Faltas leves:</u>

a) Hasta cuatro faltas de puntualidad, dentro del mismo mes, sin causa justificada.
b) Hasta dos faltas de asistencia al trabajo, dentro del mismo mes, sin causa justificada.
c) Disputas y peleas con cuanto se relacione con el servicio.
d) No cursar a su debido tiempo la baja por enfermedad o el parte de confirmación de baja, salvo que se probase la imposibilidad de hacerlo.

e) No comunicar a la Dirección el cambio de domicilio, en el plazo máximo de 7 días, después de haberse realizado.
f) Las relativas a la falta de pulcritud personal.
g) La inobservancia intrascendente de normas y medidas reglamentarias.

2.- Faltas menos graves:

a) Ausentarse del trabajo durante la jornada laboral sin el debido permiso o causa justificada sin previa comunicación.
b) No atender la prestación el servicio con la debida diligencia.
c) No comunicar a la empresa las vicisitudes familiares que puedan afectar a los seguros sociales.
d) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia del servicio, siempre que la orden se dé por escrito.
e) La imprudencia en el trabajo, con respecto a lo previsto en las normas reglamentarias, que no ocasione serios accidentes o daños a terceros.
f) *El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones.*
g) *La reiteración o reincidencia en las faltas leves.*

3.- Faltas graves:

a) No acudir al trabajo 3 días sin causa justificada en el mes, o sin causa justificada 5 faltas de puntualidad dentro del mismo mes.
b) La simulación de enfermedad o accidente.
c) La embriaguez, siempre que no sea habitual.
d) Hacer público el contenido de escritos cuya transcripción o contenido se haya calificado expresamente de confidencial.
e) La falta de consideración con los administrados en su relación con el servicio encomendado al trabajador.
f) El causar, por negligencia, graves daños en la conservación de los locales, materiales o documentos de los servicios.
g) La negativa a realizar actos o tareas propias del trabajador.
h) El ejercicio de actividades profesionales particulares legalmente incompatibles con el desempeño de sus funciones.
i) La negativa a acudir para prestar declaración en cualquier tipo de procedimiento, cuando así lo solicite la Diputación.
j) Falta de ética profesional, siempre que no cause graves perjuicios a terceros, en cuyo caso se calificará como muy grave.
k) La reiteración o reincidencia en las faltas menos graves
l) Acoso sexual: La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado, de índole sexual con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
m) Acoso laboral o mobbing: Situación que se produce en el lugar de trabajo, en la que se ejerce una violencia psicológica extrema de forma sistemática y recurrente, durante un tiempo prolongado, sobre otra persona que ocupa una posición de inferioridad, con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores, etc.

4.- Faltas muy graves:

a) Las faltas repetidas e injustificadas de asistencia al trabajo o tener más de 5 faltas de puntualidad al mes, sin causa justificadas.
b) La indisciplina o desobediencia en el trabajo siempre que la orden se dé por escrito. No se dará por escrito cuando se trate de una función concreta del trabajador.
c) La embriaguez, cuando sea habitual o toxicomanía, previo expediente para determinar si se trata de falta o enfermedad.

d) La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza o de autoridad en el desempeño de su cargo.
e) Las ofensas verbales o físicas al empresario o personas que trabajen en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.
f) La disminución voluntaria en el rendimiento del trabajo.
g) El abandono del servicio.
h) La violación del secreto profesional.
i) La reiteración o reincidencia en las faltas graves.
h) *El acoso sexual.*
i) *El acoso moral.*
Para la correcta identificación de estas últimas faltas se incluye su definición.

La relación y graduación de las faltas no es limitativa sino meramente enunciativa.

Existe reiteración cuando al cometer la falta el trabajador hubiese sido sancionado por otra falta de mayor gravedad o por dos de gravedad igual o inferior.

Existe reincidencia cuando al cometer una falta el trabajador/a hubiese sido sancionado por otra u otras de la misma índole.

En las faltas de puntualidad leves, sólo se aplicará reincidencia cuando el trabajador incurra en ellas durante tres meses consecutivos.

Las sanciones se cancelarán a efectos de reincidencia por el simple transcurso del tiempo, en las siguientes medidas:

a) Las leves, al mes de su imposición, excepto las de puntualidad, que a efectos de reincidencia no se cancelarán hasta transcurridos cuatro meses.
b) Las menos graves, a los tres meses.
c) Las graves, al año.
d) Las muy graves, a los 18 meses, excepto las de despido, que por haber sido separado el trabajador de la empresa no se cancelarán en ningún caso.

Las sanciones que podrán imponerse al personal que hubiera incurrido en falta o faltas debidamente comprobadas, serán las siguientes:

1.ª <u>Por faltas leves</u>: Amonestación verbal o por escrito, o suspensión de empleo y sueldo hasta de dos días.

Las sanciones en caso de faltas de puntualidad serán:

Hasta cuatro faltas de puntualidad dentro del mismo mes sin causa justificada, teniendo en cuenta a la hora de imponer la sanción que se trate:

- *Hasta dos faltas de puntualidad y que en las que el tiempo de los retrasos sumen más de 15 y menos de 60 minutos al mes.*
- *Que se trate de 3 ó 4 faltas de puntualidad al mes, o que el tiempo de los retrasos sea mayor de 60 minutos.*

Sancionándose en el primer caso con amonestación verbal o por escrito, y el segundo caso con amonestación verbal o suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

2.ª <u>Por faltas menos graves</u>: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 10 días.

3.ª <u>Por faltas graves</u>: Suspensión de empleo y sueldo de 10 a 20 días.

4.ª <u>Por faltas muy graves</u>: Suspensión de empleo y sueldo de 21 a 90 días o despido.

***Las faltas prescribirán** (es decir, dejar de poder ser sancionadas), una vez conocidas por la Dirección, Administración o Jefatura de Servicio en los plazos siguientes:*

- Las faltas leves, a los 6 meses.
- Las faltas menos graves, al año.
- Las faltas graves, a los 2 años.
- Las faltas muy graves, a los 3 años.

El inicio de cualquier expediente interrumpe la prescripción de las faltas.

C) Readmisión en despidos nulos/improcedentes.

La Diputación se compromete a readmitir, con todos sus derechos, a todos los trabajadores sobre los que recaiga sentencia de despido improcedente o nulo.

No será de aplicación el párrafo anterior para aquellos conciertos o convenios que la Diputación lleve a cabo con la Junta de Andalucía y A.E.P.S.A.

<u>ARTÍCULO 52º.- ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO.</u>

La Diputación Provincial de Málaga cuenta con un Protocolo de Actuación contra el Acoso Laboral y con un Protocolo de Actuación frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo, los cuales pretenden ser instrumentos de garantías para la prevención de conductas que pudieran atentar contra la dignidad, consideración y respeto de cualquier empleado/a.

Estos Protocolos son de aplicación a todos los niveles de la organización en la Diputación de Málaga, a todos los trabajadores y niveles jerárquicos.

Cualquier persona tiene derecho a recibir un trato correcto, respetuoso y digno, garantizándose en estos Protocolos el derecho a invocar el procedimiento previsto sin temor a ser objeto de intimidación, ni de trato injusto, discriminatorio o desfavorable. Dicha protección se aplicará por igual tanto a las personas que formulen un alegato de acoso como a aquellas que faciliten información en relación con dicho alegato o que presten asistencia de algún otro modo en cualquier procedimiento previsto.

Todas las formas de acoso que estén fundadas serán tratadas como una falta de disciplina grave, sin menoscabo de las demás acciones que pudieran ejercitarse (civil, penal o laboral).

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Durante la vigencia del presente acuerdo la Corporación se compromete a respetar y mantener la plantilla estructural, incluyendo toda aquella vacante, siempre que esté cubierta y presupuestada económicamente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La Corporación se compromete a negociar con los representantes sindicales y agilizará el actual proceso extraordinario de consolidación del Empleo Temporal, de forma que el mismo quede culminado durante la vigencia de este acuerdo y ofertas de empleo público aprobadas y publicadas de los años 2007, 2008 y 2010,

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La Diputación se compromete a negociar en el seno de la Mesa General las situaciones en que quedará el personal que pudiera verse afectado por la modificación del modo gestor de un servicio.

Asimismo la Corporación informará a la representación sindical el sistema de cesión, traslado, transferencia o cierre de cualquier servicio, departamento, unidad o centro y negociará los criterios de reubicación del personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Debido a la coyuntura económica actual, el artículo 12.4 "Ayudas protésicas" del acuerdo marco 2004-2007, en todo su ámbito y extensión (concepto, cuantías y plazos) queda suspendido temporalmente, y se revisará en el próximo acuerdo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Antes del 31 de diciembre de 2015 se presentará a las organizaciones sindicales con representación en la junta de personal la descripción de funciones de los puestos de trabajo contenidos en el RPT y el organigrama correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

En cada Centro se elaborará un Reglamento de Régimen Interior que será negociado entre los representantes de la Diputación y las organizaciones sindicales. Estos reglamentos entrarán en vigor a los dos meses de su firma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEPTIMA

La Diputación negociará con la representación sindical la homogeneización de las condiciones de trabajo (jornada, turnos, realización y cuantía de guardias y trabajos extraordinarios, plantillas mínimas...) de los Centros y Servicios que se determinen, en función de las características de cada uno de ellos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA

La comisión de personal elaborará una propuesta d creación de puestos de trabajo como cuerpos de gestión del grupo A2. Así como la creación de un mayor número de plazas en el grupo C1, para hacer efectiva la carrera administrativa en esta corporación.

TABLA SALARIAL LABORALES FIJOS

Id. Puesto	Nombre Puesto	S. Base	P.Conv.	C.Puesto	Total	Punt.	Nivel
L00037	AGENTE ADMINISTRATIVO/A-A	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
L00038	AGENTE ADMINISTRATIVO/A-	457,90	747,83	340,26	1.545,99	2.750,00	10

	B						
L00013	A.T.S./D.U.E.	491,43	1.478,07	54,34	2.023,84	3.600,00	5
L00032	AUXILIAR CLÍNICA (TURNICIDAD)	445,84	761,82	366,44	1.574,10	2.800,00	13
L00055	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
L00042	COCINERO/A	445,84	773,95	340,26	1.560,05	2.775,00	13
L00043	CONDUCTOR/A-A	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
L00044	CONDUCTOR/A-B	447,85	775,31	575,81	1.798,97	3.200,00	12
L00057	CONSERJE-B	447,85	756,91	327,18	1.531,94	2.725,00	12
L00058	COSTURERO/A	447,85	756,91	327,18	1.531,94	2.725,00	12
L00014	EDUCADOR/A (C.B.A.)	507,77	1.153,45	362,62	2.023,84	3.600,00	4
L00028	ENCARGADO/A CARPINTERIA	468,01	818,19	301,95	1.588,15	2.825,00	8
L00045	FONTANERO/A	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
L00019	FOTÓGRAFO/A	447,85	777,26	601,97	1.827,08	3.250,00	12
L00029	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	457,90	750,72	379,53	1.588,15	2.825,00	10
L00070	GUARDA	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
L00079	GUARDA CONDUCTOR	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
L00064	GUARDA NOCHE-A	447,85	755,94	314,09	1.517,88	2.700,00	12
L00065	GUARDA NOCHE-B	445,84	757,95	314,09	1.517,88	2.700,00	13
L00046	JEFE/A NEGOCIADO (CULTURA)	457,90	775,94	340,26	1.574,10	2.800,00	10
L00023	JEFE/A NEGOCIADO-A	470,32	910,51	305,71	1.686,54	3.000,00	7
L00084	JEFE/A SERVICIO PLANIFICACION Y DESARROLLO RR.HH.	830,94	1.318,86	1.096,78	3.246,58	5.775,00	1
L00071	LAVADOR/A-ENGRASADOR/A	447,85	783,08	301,01	1.531,94	2.725,00	12
L00059	LAVANDERO/A	447,85	756,91	327,18	1.531,94	2.725,00	12
L00060	LIMPIADOR/A (PSICODEFICIENTES)	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
L00022	MAESTRO/A CAPATAZ A	447,85	768,54	484,20	1.700,59	3.025,00	12
L00047	MONTADOR/A	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
L00048	OFICIAL/A CARPINTERÍA	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
L00049	OFICIAL/A CERÁMICA	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
L00036	OFICIAL/A LABORATORIO CEDMA	445,84	788,95	353,36	1.588,15	2.825,00	13
L00035	OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	445,84	760,85	353,36	1.560,05	2.775,00	13
L00034	OFICIAL/A PSIQUIATRÍA (TURNICIDAD)	445,84	761,82	366,44	1.574,10	2.800,00	13
L00050	OFICIAL/A SERVICIOS	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
L00061	OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
L00025	OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS (PRESIDENCIA)	445,84	765,71	418,77	1.630,32	2.900,00	13
L00073	OPERARIO/A	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
L00051	OPERARIO/A (CENTRO CÍVICO)	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
L00074	OPERARIO/A LIMPIEZA	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
L00067	OPERARIO/A LIMPIEZA (TURNICIDAD)	445,84	757,95	314,09	1.517,88	2.700,00	13
L00069	OPERARIO/A LIMPIEZA	445,84	757,95	314,09	1.517,88	2.700,00	13

	(U.EST.DIURNA)						
L00068	OPERARIO/A SERVICIOS	445,84	757,95	314,09	1.517,88	2.700,00	13
L00052	PINTOR/A	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
L00053	PUERICULTOR/A	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
L00031	RESPONSABLE MANTENIMIENTO (C.V.E.)	451,92	834,28	301,95	1.588,15	2.825,00	11
L00087	RESPONSABLE OPERACIONES	447,85	1.183,41	392,58	2.023,84	3.600,00	12
L00086	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	457,90	667,49	476,82	1.602,21	2.850,00	10
L00027	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	457,90	751,73	392,58	1.602,21	2.850,00	10
L00085	SUBDIRECTOR/A ORDENACIÓN ACADÉMICA	470,32	1.935,26	573,97	2.979,55	5.300,00	7
L00083	SUPERVISOR/A (SERVICIOS GENERALES)	445,84	1.068,11	327,18	1.841,13	3.275,00	13

TABLA SALARIAL CONTRATADOS LABORALES							
Id. Puesto	**Nombre Puesto**	**S. Base**	**P.Conv.**	**C.Puesto**	**Total**	**Punt.**	**Nivel**
C00002	Abogado/a	539,45			2.670,35	4.750,00	2
C00003	Agente Administrativo/a B	457,90	747,83	340,26	1.545,99	2.750,00	10
C00005	Agente Administrativo/a C	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00008	Agente Desarrollo Local	460,90	945,82	307,92	1.714,64	3.050,00	9
C00010	Albañil	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00013	Animador/a Básico/a Deportivo/a	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00016	Aparejador/a	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00017	Arquitecto/a	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00373	Arquitecto/a Técnico/a	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00018	Asesor/a Jurídico/a	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00019	Asesor/a Letrado/a	539,45			2.670,35	4.750,00	2
C00001	A.T.S./D.U.E.	491,43	1.478,07	54,34	2.023,84	3.600,00	5
C00021	Auxiliar Administrativo/a	447,85			1.545,99	2.750,00	12
C00022	Auxiliar Biblioteca	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00024	Auxiliar Clínica	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00025	Auxiliar Clínica Turnicidad	445,84	761,82	366,44	1.574,10	2.800,00	13
C00029	Auxiliar Taller	447,85	756,91	327,18	1.531,94	2.725,00	12
C00036	Barbero/a	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00037	Biólogo/a	539,45			2.670,35	4.750,00	2
C00038	Bombero/a Conductor/a	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00039	Camarero/a	445,84	757,95	314,09	1.517,88	2.700,00	13
C00040	Camarero/a Limpiador/a	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
C00042	Celador/a	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
C00044	Cocinero/a	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00045	Componedor/a	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00046	Componedor/a Imprenta	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00047	Conductor/a	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00048	Conserje	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
C00051	Corrector/a	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00052	Costurero/a	447,85	756,91	327,18	1.531,94	2.725,00	12
C00054	Delineante/a	468,01	819,17	315,03	1.602,21	2.850,00	8
C00391	Dependientes/as de	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12

	Comercio						
C00057	Diseñador/a Gráfico	468,01	819,17	315,03	1.602,21	2.850,00	8
C00058	Economista	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00059	Educador/a	507,77	1.153,45	362,62	2.023,84	3.600,00	4
C00060	Educador/a SS.CC.	507,77	1.154,42	375,71	2.037,90	3.625,00	4
C00061	Encuadernador/a	447,85	758,84	353,36	1.560,05	2.775,00	12
C00063	Fisioterapeuta	491,43	1.478,07	54,34	2.023,84	3.600,00	5
C00064	Fotógrafo/a	447,85	777,26	601,97	1.827,08	3.250,00	12
C00065	Geólogo/a	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00067	Guarda	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
C00070	Ingeniero/a Caminos	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00071	Ingeniero/a Técnico Agrícola	483,23			2.023,84	3.600,00	6
C00376	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00072	Ingeniero/a Técnico/a .Informático	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00074	Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00075	Jardinero/a	445,84	757,95	314,09	1.517,88	2.700,00	13
C00077	Laborante	445,84	760,85	353,36	1.560,05	2.775,00	13
C00078	Lavador/a Engrasador/a	447,85	754,97	301,01	1.503,83	2.675,00	12
C00079	Lavandero/a	447,85	756,91	327,18	1.531,94	2.725,00	12
C00080	Licenciado/a Derecho	539,45			2.670,35	4.750,00	2
C00081	Limpiador/a	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
C00082	Limpiador/a Psicodeficientes	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
C00083	Maestro/a Capataz	447,85	783,07	680,49	1.911,41	3.400,00	12
C00086	Maestro/a Maquinista	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00091	Médico/a	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00165	Monitor/a	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00166	Monitor/a Actividades Educativas	460,90	945,83	307,91	1.714,64	3.050,00	9
C00167	Monitor/a Cultura	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00345	Monitor/a Natación	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00346	Monitor/a Orientación Profesional	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00092	Montador/a	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00093	Oficial/a Albañil	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00094	Oficial/a Carpintero/a	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00095	Oficial/a Cocinero/a	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00096	Oficial/a Conductor/a B (PM)	447,85	775,31	575,81	1.798,97	3.200,00	12
C00097	Oficial/a Conductor/a A	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00099	Oficial/a Electricista	447,85	757,89	340,25	1.545,99	2.750,00	12
C00101	Oficial/a Fontanero/a	447,85	757,89	340,25	1.545,99	2.750,00	12
C00353	Oficial/a Imprenta	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00103	Oficial/a Mantenimiento	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00106	Oficial/a Psiquiatría	445,84	760,85	353,36	1.560,05	2.775,00	13
C00107	Oficial/a Psiquiatría Turnicidad	445,84	761,82	366,44	1.574,10	2.800,00	13
C00108	Oficial/a Reproductor/a Planos	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
C00109	Oficial/a Reprografía	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
C00110	Oficial/a Servicios	445,84	759,89	340,26	1.545,99	2.750,00	13
C00396	OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	445,84			1.700,59	3.025,00	13
C00112	Oficial/a Servicios Generales	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
C00113	Oficial/a Servicios Internos	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
C00390	Operario Vivero	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
C00115	Operario/a	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13

C00374	Operario/a Jardinero/a	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
C00116	Operario/a Laboratorio	445,84	757,95	314,09	1.517,88	2.700,00	13
C00119	Operario/a Limpiador/a Turnicidad	445,84	757,95	314,09	1.517,88	2.700,00	13
C00120	Operario/a Limpieza	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
C00121	Operario/a Mantenimiento	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
C00125	Orientador/a Empleo	460,90	945,82	307,92	1.714,64	3.050,00	9
C00130	Pinche Cocina	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
C00131	Pintor/a	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00132	Planchador/a	445,84	758,92	327,18	1.531,94	2.725,00	13
C00133	Portero/a	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13
C00134	Profesor/a E.G.B.	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00136	Programador/a	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00137	Psicólogo/a	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00138	Puericultor/a	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00139	T.A.E. Licenciado/a Educación Física	539,45			2.670,35	4.750,00	2
C00141	Técnico/a Administración General	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00394	Técnico/a Auxiliar Informática	447,85	757,88	340,26	1.545,99	2.750,00	12
C00143	Técnico/a Auxiliar Obras	468,01	846,88	708,95	2.023,84	3.600,00	8
C00144	Técnico/a AuxiliarTopografía	468,01	819,17	315,03	1.602,21	2.850,00	8
C00147	Técnico/a Grado Medio	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00377	Técnico/a Grado Medio Cooperación Internacional	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00397	Técnico/a Grado Medio Ingeniería Telecomunicaciones	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00150	Técnico/a Medio Archivo y Biblioteca	483,23	1.213,43	327,18	2.023,84	3.600,00	6
C00153	Técnico/a Superior	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00154	Técnico/a Superior Actividades Deportivas	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00398	Técnico/a Superior Agrónomo	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00155	Técnico/a Superior Archivo	539,45			2.670,35	4.750,00	2
C00375	Técnico/a Superior Mediación	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00156	Técnico/a Superior Medio Ambiente	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00158	Técnico/a Superior Proyectos Europeos	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00159	Técnico/a Superior Servicios Sociales	539,45	1.828,05	302,85	2.670,35	4.750,00	2
C00395	T.G.M. Tecnologías de la Información	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00161	Trabajador/a Social	483,23	1.177,99	362,62	2.023,84	3.600,00	6
C00162	Trabajador/a Social SS.CC.	483,23	1.178,96	375,71	2.037,90	3.625,00	6
C00163	Vendedor/a	445,84	756,98	301,01	1.503,83	2.675,00	13

IMPORTE DIETAS LABORALES AÑO 2.007

Dieta para Almuerzo	18,67
Dieta para Cena	18,67
Dieta para Almuerzo y Cena	37,34
Dieta para Alojamiento	54,91
Dieta Completa	92,26
L O C O M O C I O N	0,23 €/KM

IMPORTE DIETAS DIPUTADOS AÑO 2.007

Dieta para Almuerzo	27,00
Dieta para Cena	27,00
Dieta para Almuerzo y Cena	54,00
Dieta para Alojamiento	140.00
L O C O M O C I O N	0,19 €/KM

CONVENIO PERSONAL LABORAL

GUARDIAS	CANTIDAD	
7 HORAS LABORALES	49,85.- EUROS.	X
7 HORAS FESTIVAS	59,58.- EUROS.	Y
14 HORAS SIN SALIENTE	128,63.- EUROS.	S
14 HORAS CON SALIENTE	89,22.- EUROS.	R
10 HORAS LABORALES	90,34.- EUROS.	O

HORAS EXTRAORDINARIAS

NORMALES	10,76.- EUROS.
NOCTURNAS O FESTIVAS	15,07.- EUROS.
NOCTURNAS Y FESTIVAS	19,38.- EUROS.”

En el expediente figuran:

- Informe favorable de la Jefa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.
- Informe del Técnico Especialista de Gestión Económica de Recursos Humanos.

- Informe de Intervención conjunto para el Acuerdo Marco, el Convenio Colectivo y la Regulación del Sistema de Evaluación del Desempeño, con fiscalización previa limitada favorable del Convenio Colectivo.
- Informe favorable del Jefe del Servicio Jurídico.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:
(……)…

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (catorce votos a favor de los Grupos P.P. (9) y PSOE (5) y dos abstenciones del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto 1.8.4 de esta sesión, el Pleno por mayoría formada por veintiséis votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), dos abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.8.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Personal: Aprobación de la Regulación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Diputación Provincial de Málaga.**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre aprobación de la Regulación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.3.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Aprobación de la Regulación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Diputación Provincial de Málaga (Pleno)

"Es voluntad de la Diputación de Málaga aplicar la legalidad en lo concerniente a las relaciones laborales con sus empleados, máxime en el caso del régimen estatutario de sus funcionarios. En este sentido, con ocasión de la aprobación de un nuevo Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, la Diputación pretende reconducir condiciones de trabajo pactadas con anterioridad a lo previsto en la normativa que resulte de aplicación en cada caso. En esta línea se ha negociado en el seno de la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral la aplicación de un Sistema de Evaluación del Desempeño, materia objeto de obligatoria negociación a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 37 del EBEP: "*Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: […] d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.*" La evaluación del desempeño deberá vincularse a la productividad o al rendimiento, y deberá tenerse en cuenta en la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias, según lo dispuesto en el artículo 24 de la citada norma, si bien pasar de una situación a otra nueva exige un periodo transitorio, concebido como una parte de la norma en la que

se regulan aspectos temporales, es decir, que tienen un carácter no permanente, y que ha de contemplar aspectos como su entrada en vigor, así como posibles compensaciones a quienes pudiesen verse afectados negativamente por la nueva regulación, considerándose, igualmente, que la financiación de la Evaluación del Desempeño para el año 2014, debe realizarse con los créditos destinados actualmente al premio a la permanencia, productividad y ayuda por jubilación, no implicando, por tanto un incremento de las retribuciones del personal. En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa citada, así como los arts. 5 y ss. del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se regula el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto, en el que consta el informe favorable de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y siendo necesaria su fiscalización previa, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2013, el Diputado que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

a) Aprobar la Regulación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Diputación Provincial de Málaga que se recoge en el anexo que se adjunta a la presente propuesta.

b) Comunicar el Acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, y a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y el de los interesados, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, significándoles que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo acuerdo , podrán interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente."

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

<u>REGULACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</u>
<u>DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</u>

1) El Sistema de Evaluación del Desempeño, regula el método de asignación del Complemento de Productividad entre los/as empleados/as de la Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo a la normativa de aplicación y en particular del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, así como de la L. 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

2) En ningún caso las cuantías asignadas por Complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

3) El Sistema de Evaluación del Desempeño estará basado en la evaluación del rendimiento de los/as empleados/as e irá destinado a primar la actividad extraordinaria, el especial rendimiento, el interés e iniciativa del/de la empleado/a en su trabajo y el cumplimiento de los objetivos prefijados.

4) La apreciación de la Productividad habrá de realizarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desarrollo del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, y en los términos descritos en el presente documento.

5) Con la asignación del Complemento de Productividad se pretende:

a) Mejorar el funcionamiento de la organización y aumentar la satisfacción de los ciudadanos y Entidades en relación con los servicios prestados.

b) Estimular una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos y una mayor calidad en su gestión.

c) Fomentar la iniciativa, el interés y el trabajo bien hecho de los/as empleados/as públicos.

d) Desincentivar el absentismo laboral.

e) Estimular el rendimiento y la productividad profesional y personal.

f) La innovación en los procedimientos y en las actuaciones.

6) Corresponde al Pleno de la Corporación, determinar en el presupuesto la cantidad global destinada al concepto de Complemento de Productividad dentro de los límites máximos señalados en el artº. 7.2.b. del R.D. 861/1986, de 25 de Abril.

7) El Complemento de Productividad será asignado mediante resolución motivada por el órgano competente, de acuerdo al sistema que se describe a continuación.

TÍTULO I: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS

8) El Evaluación del Desempeño de la Diputación Provincial de Málaga, que regula el método de asignación del Complemento de Productividad, se establecerá en los términos del presente documento.

9) El Evaluación del Desempeño tomará como referencia organizativa, el conjunto de los distintos Servicios y Centros de la Diputación Provincial de Málaga.

10)Se creará el Comité de Evaluación del Desempeño encargado de velar por la coherencia técnica inicial de los sistemas de evaluación de la Productividad que se pongan en marcha en los Servicios y Centros.

11) El Comité de Evaluación del Desempeño estará formado por:

a) El Presidente de la Diputación o Diputado Delegado de RR. HH.

b) Cinco Jefes de Servicios de entre las Delegaciones más numerosas.

c) Dos superiores jerárquicos de centros a designar por el Presidente o Diputado Delegado de RR.HH.

d) Secretario/a Técnico/a.

e) Un representante de cada sección sindical con representación en la Junta de Personal y/o Comité de Empresa, con voz pero sin voto.

*12)El Comité de Evaluación del Desempeño llevará a cabo su cometido en tres fases; **en la primera** se evaluará la Productividad por desempeño anual y absentismo, **en la segunda** se evaluará la Productividad por especial rendimiento profesional y responsabilidad y **en la tercera** se evaluará la evolución del desempeño durante la vida laboral.*

Los componentes del Comité de Evaluación del Desempeño deberán guardar reserva, no haciendo públicas las deliberaciones que allí se produzcan.

TÍTULO II

- *PROCEDIMIENTO*

13) El período de devengo de la productividad será el comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

14) La Evaluación del Desempeño de cada empleado se llevará cabo por el superior jerárquico de cada servicio, unidad o centro, quién podrá auxiliarse de cuantos medios humanos y materiales le resulten necesarios. Esta evaluación consistirá en la valoración de los apartados c), d), e) y f) descritos en el artículo 19 durante el periodo del devengo.

15) Estos resultados deberán remitirse a la Secretaría Técnica antes del 31 de enero del año siguiente, quién junto a los apartados a) y b) del artículo 19, en el plazo de un mes emitirá informe/propuesta al C.P. sobre la totalidad de las evaluaciones, así como del personal excluido.

16) El Comité de Evaluación del Desempeño analizará este informe en la primera quincena de marzo, pudiendo pedir más información o revisando lo recibido.

17) Una vez finalizada la evaluación y antes del 31 de Marzo el Comité de Evaluación del Desempeño notificará los resultados al Servicio de RR.HH., a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

2.-LA EVALUACIÓN LAS TRES FASES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Fase I : La Evaluación del Desempeño Anual.

*18) **Primera Fase. "Evaluación del Desempeño Anual".** Comprende la Productividad ligada al desempeño y absentismo de forma individual, correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de diciembre, y retribuye el grado alcanzado en la evaluación del desempeño.*

19) Para la asignación del importe de esta primera fase de la Productividad, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

*a)**Absentismo**: Se valorará proporcionalmente al tiempo efectivo de trabajo, es decir, a las horas realmente trabajadas. Se puntuará hasta **2 puntos**. Restándose **0.25 puntos** por cada día de ausencia, salvo por causas de I.T. por enfermedad profesional, accidente de trabajo o intervención quirúrgica y la maternidad.*

*b)**Puntualidad**: Se entiende por puntualidad, el comienzo y finalización de la jornada laboral en las horas establecidas como jornada obligatoria **(09:00 a 14:00)**. Se puntuará hasta **2 puntos**. Restándose **0.30 puntos** por cada 15 minutos de falta de puntualidad sin justificar. Se entenderá justificada la falta de puntualidad debida a causa de fuerza mayor. Excepcionalmente, y a la vista de los datos, el Comité de Productividad podrá considerar como justificadas otras ausencias de puntualidad que hubiesen afectado a un número considerable de empleados, circunstancias imprevistas, etc. ajenas a su voluntad.*

*c)**Disponibilidad:** Se entiende por disponibilidad, el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual. Se puntuará hasta **1 punto**, según la apreciación del Jefe de Servicio. La disponibilidad debe ser un hecho constatado, no sirviendo una mera suposición. Esta disponibilidad es independiente a la que pueda contemplarse en la Relación de Puestos de Trabajo.*

*d) **Calidad o eficacia:** Se entiende por Calidad o eficacia, el trabajo desarrollado para conseguir un resultado determinado sin errores. Se puntuará hasta **2 puntos**, según apreciación del Jefe de Servicio. Los subfactores precisión, habilidad y utilización del equipo se considerarán como una guía para evaluar el conjunto, pudiendo valorarse otros aspectos que a juicio del evaluador estén directamente relacionados con ellos.*

*e) **Colaboración:** Entendiéndose la colaboración con compañeros/as y superiores jerárquicos para contribuir al logro de resultados. Se puntuará hasta **1 punto**, según apreciación del Jefe de Servicio. Los subfactores trabajo en equipo, cooperación y disposición se considerarán como una guía para evaluar el conjunto, pudiendo valorarse otros aspectos que a juicio del evaluador estén directamente relacionados con ellos.*

*f) **Iniciativa:** Entendiéndose la resolución de dificultades, las propuestas de innovación de tareas, de procesos, etc, así como la disposición a asumir puntualmente más tareas, o tareas nuevas, o diferentes de las habituales de su puesto de trabajo. Se puntuará hasta **2 puntos**, según apreciación del Jefe de Servicio. Los subfactores resolución de problemas, innovación y disposición ante las tareas se considerarán como una guía para evaluar el conjunto, pudiendo valorarse otros aspectos que a juicio del evaluador estén directamente relacionados con ellos.*

20) En función de la puntuación alcanzada en la suma total de los factores evaluables, se percibirá el importe correspondiente según resulte una evaluación alta, media o baja, en los porcentajes que se fijan a continuación:

a) Evaluación baja.- Entre 1 y 4 puntos. Correspondiendo a esta evaluación el 20% del importe.

b) Evaluación Media.- Entre 5 y 7 puntos. Correspondiendo a esta evaluación el 60% del importe.

c) Evaluación Alta.- Entre 8 y 10 puntos. Correspondiendo a esta evaluación el 100% del importe.

21) Anualmente, en el presupuesto, se fijará la cantidad global disponible para el abono de esta primera fase en cuanto a la totalidad de la plantilla.

22) El importe máximo a percibir de forma individual, será de 1.050€ que se abonará dos vez al año, en los meses de Abril y Septiembre.

23) Únicamente se percibirá, esta primera fase, el/la empleado/a que cumpla con los siguientes requisitos:

a) No haberse producido durante dicho período algún incumplimiento de jornada que esté sujeta a sanción disciplinaria o de descuento proporcional de retribuciones, en más de una ocasión durante la anualidad evaluada.

b) No haber incurrido en más de 6 faltas de puntualidad, sin justificar. Se entenderá justificada la falta de puntualidad en las que se aleguen causas de fuerza mayor, requiriéndose su ulterior justificación.

c) No haber sido sancionado disciplinariamente por comisión de faltas graves o muy graves en el periodo objeto de consideración.

d) No haber disfrutado de licencias por asuntos personales sin retribución durante un periodo superior a 30 días en el periodo objeto de evaluación.

e) No darse una circunstancia que determine la interrupción en la prestación de servicios a la Diputación Provincial de Málaga.

f) El empleado/a que haya prestado servicios durante los 365 días en el período anterior a su vencimiento.

Fase II: La Evaluación de la Productividad por servicios continuados

*24) **Segunda fase. "Evaluación del Desempeño Quinquenal".** Evalúa el desempeño por la prestación de servicios continuados a la Diputación Provincial de Málaga de forma individual, y se devengará por periodos quinquenales.*

25) A partir del tercer quinquenio de prestación de servicios continuados, se podrá retribuir el grado de evaluación del desempeño alcanzado en los cinco últimos ejercicios en cada uno de sus vencimientos y en la escala y proporción siguientes:

a) Al tercer quinquenio de prestación de servicios, hasta 300€.

b) Al cuarto quinquenio de prestación de servicios, hasta el 50% de una mensualidad.

c) Al quinto quinquenio de prestación de servicios, hasta el 100% de una mensualidad.

d) Al sexto quinquenio de prestación de servicios, hasta el 150% de una mensualidad.

e) Al séptimo quinquenio de prestación de servicios, hasta el 200% de una mensualidad.

f) Al octavo quinquenio de prestación de servicios, hasta 3.000€.

26) En caso de producirse la jubilación (forzosa o voluntaria), se percibirá la parte proporcional del siguiente tramo quinquenal.

27) No serán objeto de evaluación y por tanto, no percibirán cantidad alguna por este concepto, los empleados/as que prolonguen su vida laboral más allá de la edad de jubilación reglamentaria prevista en la normativa aplicable al régimen funcionarial.

28) Para la asignación del importe de esta segunda fase de la Productividad, se tendrá en cuenta la puntuación media de las evaluaciones por desempeño de los 5 años anteriores.

En función de la puntuación alcanzada, se percibirá el importe correspondiente según resulte una evaluación alta, media o baja, en los porcentajes que se fijan a continuación:

a) Evaluación baja.- Entre 1 y 4 puntos. Correspondiendo a esta evaluación el 20% del correspondiente tramo quinquenal.

b) Evaluación Media.- Entre 5 y 7 puntos. Correspondiendo a esta evaluación el 60% del correspondiente tramo quinquenal.

c) Evaluación Alta.- Entre 8 y 10 puntos. Correspondiendo a esta evaluación el 100% del correspondiente tramo quinquenal.

Fase III: La Evaluación del Desempeño por la vida laboral

*29) **Tercera fase.** Esta fase retribuye el grado alcanzado en la evaluación del desempeño durante la vida laboral y profesional de forma individual de los empleados/as de la Diputación Provincial de Málaga, hasta la edad de jubilación voluntaria o forzosa prevista en la normativa aplicable para el régimen funcionarial, de acuerdo a las siguientes reglas:*

a) Hasta 120€ por año de servicios prestados a la Diputación Provincial de Málaga, en el caso de jubilación forzosa o cuando sea declarado en Incapacidad Permanente Absoluta.

b) Hasta 250€ por año de servicios prestados a la Diputación Provincial de Málaga, en caso de jubilación voluntaria con un mínimo de un año de antelación.

c) Hasta 500€ por año de servicios prestados a la Diputación Provincial de Málaga, en el caso de jubilación voluntaria con un mínimo de dos años de antelación o cuando sea declarado en Incapacidad Permanente Total.

30) No serán objeto de evaluación y por tanto, no percibirán cantidad alguna por este concepto, los empleados/as que prolonguen su vida laboral más allá de la edad de jubilación reglamentaria prevista en la normativa aplicable al personal funcionario.

31) Para la asignación del importe de esta tercera fase de la Productividad, se tendrá en cuenta la puntuación media de las evaluaciones por desempeño durante la vida laboral.

32) En función de la puntuación alcanzada, se percibirá el importe correspondiente según resulte una evaluación alta, media o baja, en los porcentajes que se fijan a continuación:

a) Evaluación baja.- Entre 1 y 4 puntos. Correspondiendo a esta evaluación el 20% del importe.

b) Evaluación Media.- Entre 5 y 7 puntos. Correspondiendo a esta evaluación el 60% del importe.

c) Evaluación Alta.- Entre 8 y 10 puntos. Correspondiendo a esta evaluación el 100% del importe.

DISPOSICIÓNES TRANSITORIAS

PRIMERA. Se establece un periodo transitorio para los años 2013 y 2014 en los que se aplicarán los porcentajes máximos previstos para las fases I, II y III en los artículos 20, 28 y 32.

Asimismo, hasta realizadas cinco evaluaciones del desempeño anual, según lo contenido en los artículos 18 y ss. , los porcentajes que resulten según la evaluación baja, media o alta reguladas en los artículos 20, 28 y 32 se aplicarán respecto de los años de efectiva implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEGUNDA. Se acordarán los criterios de Evaluación del Desempeño definitivos antes el 31 de diciembre de 2013.

TERCERA. La productividad devengadas a 30 de junio de 2013 se abonará íntegramente con los requisitos del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2004.

CUARTA. La Fase I del presente documento devengada a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2013, se abonará en su parte proporcional.

QUINTA. El personal que a la entrada en vigor del presente documento este en situación de prórroga de servicio activo o siga prestando sus servicios tras la edad a la que tiene derecho a pensión de jubilación contributiva, hasta 3 años, que con anterioridad al 31 de diciembre de 2013 solicite su cese en la actividad, se le abonará la cantidad de 250€ por año trabajado en la Diputación vinculada a la fase III.

A partir de la citada fecha no percibirán cantidad alguna por ninguno de los conceptos de las tres fases.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. En el Sistema de Productividad, se podrán incluir nuevos factores evaluables que pudieran ser elementos significativos

SEGUNDA. Los resultados acumulados del Sistema de Productividad podrían ser posteriormente utilizados como mérito para:

a) acceder a cursos de formación restringidos
b) los concursos de provisión de puestos de trabajo
c) comisiones de servicios u otras asignaciones temporales u otras similares."

En el expediente figuran:

- Informe favorable de la Jefa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.
- Informe del Técnico Especialista de Gestión Económica de Recursos Humanos.
- Informe de Intervención conjunto para el Acuerdo Marco, el Convenio Colectivo y la Regulación del Sistema de Evaluación del Desempeño, con diversas observaciones que le imposibilitan realizar la fiscalización previa limitada respecto de la Regulación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Informe favorable del Jefe del Servicio Jurídico.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:
(……)…

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (catorce votos a favor de los Grupos P.P. (9) y PSOE (5) y dos abstenciones del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto 1.8.4 de esta sesión, el Pleno por mayoría formada por veintiséis votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), dos abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Por el Presidente de la Corporación, **D. Elías Bendodo Benasayag**, se manifiesta que a continuación se va a realizar la Tribuna de Alcaldes.

Punto núm. I/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *TRIBUNA DE ALCALDES.*- Intervendrá el Alcalde de Yunquera.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, una única intervención, José Antonio Víquez, Alcalde de Yunquera, bienvenido al Pleno de la Diputación, suya es la palabra, adelante.

D. José Antonio Víquez Ruiz, Alcalde de Yunquera, muchas gracias Sr. Presidente, buenos días señores diputados y diputadas, agradezco la oportunidad que se me brinda para dar a conocer la realidad dura, acuciante y urgente de Yunquera en materia sanitaria. Yunquera cuenta con 3.300 habitantes de derecho y 3.600 de hecho, que están padeciendo desde hace ya un tiempo, más de un año, el abandono más absoluto por parte de la Consejería de Salud, dejando muchas veces en manos del destino la atención sanitaria básica. Quiero recalcar esto, asistencia sanitaria básica, la que está consagrada en la Constitución Española, y que por desgracia no se está cumpliendo. No vengo aquí a hablar del CHARE del Guadalhorce, ni de médico 24 horas, sólo habla de salud, de dignidad y de respeto, y si me apuran de igualdad. Yunquera tiene asignados dos médicos y dos enfermeros de 8 a 3, horario que tampoco se cumple de lunes a viernes para ese servicio. Sin embargo y como decía anteriormente, desde hace ya un tiempo a esta parte no ha habido una semana en la que se preste este servicio de forma normalizada. Por tanto este servicio aparte de ser muy deficiente o no se cumple o muchas veces nos vemos sin ningún tipo de atención, provocando tensión entre pacientes y condiciones de estrés entre los excelentes profesionales de la sanidad. He hablado varias veces con el Director del Distrito sanitario del Guadalhorce, buena disposición pero sin resultados, llegando a tratar este tema de una forma totalmente normal, díganme ¿ven normal presentar 1.007 reclamaciones por parte de los vecinos de Yunquera, el 33% de la población de mi municipio ante el registro del Distrito sanitario sin ninguna respuesta? ¿Es normal estar tres días consecutivos sin médico y con un solo enfermero? ¿O quizás será normal o lo ven normal pedir cita de forma reiterada ante el Delegado de Salud, sin tener la posibilidad de explicarle con exactitud la real dimensión de nuestro problema? Bien es cierto que se puso en contacto vía telefónica, eso hace un tiempo, pero seguimos con los problemas. A todo esto, ¿Qué esfuerzo está haciendo el Ayuntamiento de Yunquera? Un pueblo con un presupuesto de 1.800.000 €, pues pagamos un conserje y un administrativo en el centro de salud,

18.000 € anuales. Pagamos una enfermera fin de semana, 18.000 € anuales. Pagamos un taxi para el traslado al consultorio de Alozaina, ya que no se pueden desplazar las personas por no haber autobús de línea en el horario que se les cita, 6.000 € anuales. Pagamos y hacemos el mantenimiento del centro de salud, por desgracia no recibimos reciprocidad por parte de la Consejería. Como pueden ver hacemos un esfuerzo, efectivamente lo hacemos. Señoras, señores, esta es la realidad de un pueblo hoy, de la Provincia de Málaga, de Andalucía, donde ustedes gobiernan. Ruego y pido que se dediquen a la esencia de su gestión, que es el bienestar de los ciudadanos, en este caso su salud. Eso sí es sanidad, no cambiar nombres de hospitales. Me gustaría que mirasen a la cara a los yunqueranos y díganle por qué no podemos ni el 50% de la asistencia que actualmente y afortunadamente para ellos, ojalá que así siga, tienen nuestros pueblos limítrofes, siendo el nuestro incluso de mayor población. Por supuesto no vamos a tolerar ser catalogados como ciudadanos de tercera. Únicamente exigimos lo que por derecho y según la Consejería de Sanidad nos corresponde. Lo digo, no es momento de promesas, es el momento de realidades y de hechos. Por último quiero recordar que los tres Grupos Políticos que forman parte del Pleno del Ayuntamiento de Yunquera, Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida, que representan a los yunqueranos, han acordado y han exigido de forma urgente, que la Junta de Andalucía cumpla con sus deberes. Ya termino, y espero que mis palabras sirvan para solucionar el problema de Yunquera de forma inmediata. Mientras se habla de hospitales por desgracia cada vez menos, al menos de la construcción de nuevos, quedan municipios pequeños sin la atención que legalmente se le ha determinado, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muchas gracias Alcalde por tus palabras, por tu intervención.

2.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Derechos Sociales

No presenta dictámenes.

2.2.- Delegación de Centros de Atención Especializada

No presenta dictámenes.

2.3.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana

No presenta dictámenes.

2.4.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio

Punto núm. 2.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar en relación con la actuación "Festival Flamenco y Fiesta Gastronómica". (Programa de Actividades de Promoción Turística) (2.08.TU.03/C) (Concertación 2011)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, sobre inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar en relación con la actuación "Festival Flamenco y Fiesta Gastronómica", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.9.- *Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar en relación con la actuación "Festival Flamenco y Fiesta Gastronómica" (Programa de Actividades de Promoción Turística) (2.08.TU.03/C) (Concertación 2011) (ed 920131000335) (Pleno).

"Visto el acuerdo de Pleno de 20/12/2010 por el que se aprobaba los Programas y Planes de Concertación para la anualidad 2011, incluyéndose el Programa de Fiestas y Turismo y dentro de éste el Programa de Actividades de Promoción Turística (2.08.TU.03/C), al que se adhirió entre otros, el Ayuntamiento de Jimera de Líbar con la actuación "Festival Flamenco y Fiesta Gastronómica" con un importe total de 2.777,07 € importe que fue abonado en su totalidad mediante los documentos contables P-220110007462 y 220110039446.

Visto que en la documentación específica del Programa de Actividades de Promoción Turística de la anualidad 2011, igualmente se acordaba la documentación exigida para justificar las actuaciones concertadas, así como el plazo para su presentación, definitivamente fijado para el 31/03/2012.

Visto que las actividades indicadas para las que se aprobaron las aportaciones de la Diputación Provincial se han llevado a cabo, si bien la obligación de justificación ha sido insuficiente por cuanto determinados justificantes de gastos han sido emitidos fuera del plazo de expedición legalmente exigido por la normativa que resulta de aplicación (Real Decreto 1496/2003) y la fecha de la memoria justificativa (14 de marzo 2012) al decreto de su aprobación (13 de marzo 2012) de la actuación se ha emitido con fecha posterior al decreto por el que se aprueba, resultando por ello procedente el inicio de expediente de reintegro por el importe abonado y del interés legal que resulte desde la fecha de abono hasta la de la resolución que acuerde el reintegro.

Vistos los artículos 17, 37-1º-c), 38, 40, 41 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, los informes técnicos emitidos y de la Intervención General, el Diputado que suscribe propone para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

a) Iniciar expediente de reintegro contra el Ayuntamiento de Jimera de Líbar por el importe total de 2.777,07 € correspondiente al 100 % de la aportación que fue aprobada por acuerdo de Pleno de 20/12/2010 para la actuación "Festival Flamenco y Fiesta Gastronómica" incluida en el Programa de Actividades de Promoción Turística dentro del Plan de Concertación 2011, así como a la reclamación del interés de demora aplicable desde la fecha de pago a la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y el del interesado, significando a éste que contra el mismo no cabe recurso alguno al tratarse de un acto de trámite y concederle un plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la comunicación del presente acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tener audiencia y vista del mismo, presentar cuantas alegaciones, documentos y justificantes estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no justifican los relacionados incumplimientos, se procederá a dictar la correspondiente resolución."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Turismo y Promoción del Territorio y documento RD de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio*****.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro en relación con la actuación "Día de la Serranía". (Programa de Actividades de Promoción Turística) (Concertación 2011)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro en relación con la actuación "Día de la Serranía", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.10.- *Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana.*- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro en relación con la actuación "Día de la Serranía" (Programa de Actividades de Promoción Turística) (Concertación 2011) (Pleno).

"Por acuerdo de Pleno de 20/12/2010, Punto núm. 2/2 por el que se aprobaba los Programas y Planes de Concertación para la anualidad 2011, incluyéndose el Programa de Fiestas y Turismo y dentro de éste el Programa de Actividades de Promoción Turística, al que se adhirió, entre otros, al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro con una actuación, con un importe total de 10.000 €, teniendo en cuenta la información facilitada por la Intervención General de que no se ha efectuado

ningún abono, que se relaciona a continuación y todo ello en cumplimiento de la normativa aprobada para el referido programa.

Actuación	Importe total aprobado
Programa de Actividades Promoción Turística: Día de la Serranía	10.000 €

Por acuerdo de Pleno de 22/01/2013, al punto núm. 2.4.1., se acordó entre otros extremos, iniciar expediente de anulación de la actuación prevista para el Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, "Día de la Serranía", incluida en el Programa de Actividades Promoción Turística, dentro Concertación 2011, por el importe total de 10.000 €, al no haber presentado documentación justificativa alguna, declarando la pérdida del derecho al cobro por aplicación del art. 34.3 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, anulando en consecuencia el documento contable generado con la aprobación de los Planes de Concertación del año 2011.

En dicho acuerdo se concedía al referido Consorcio un plazo de quince días contados desde el siguiente a la comunicación del citado acuerdo, al objeto que pudiera presentar alegaciones, manifestando que en caso de no formular las mismas, se procederá a la anulación definitiva del expediente, acuerdo que fue comunicado por oficio del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia de fecha 13 febrero 2013. Dicha comunicación fue recepcionada en el referido organismo el día 15 febrero 2013 según se justifica con el aviso de recibo certificado nº CD 00911968560, habiendo transcurrido con creces el plazo de quince días concedido sin que el referido Consorcio haya comparecido ni efectuado alegaciones.

Vistos los artículos 17, 37-1º 38, 40, 41 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los informes técnicos emitidos y de la Intervención General, el diputado que suscribe propone para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

a) Resolución del expediente incoado al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro de la actuación prevista para el Consorcio, "Día de la Serranía" dentro del Programa de Actividades de Promoción Turística Concertación 2011 para anulación definitiva de la actuación, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 20/12/2010, al no haber presentado documentación justificativa alguna, declarando la pérdida del derecho al cobro por aplicación del art. 34.3 de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y dar traslado al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Turismo y Promoción del Territorio así como propuesta inicial con sello informe de intervención y nueva propuesta atendiendo a las indicaciones realizadas por nota interior de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.4.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela en relación con la actuación "Fiesta de los Rondeles". (Programa de Fiestas de Singularidad Turística) (2.08.FI.02/C) (Concertación 2010)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, sobre inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela en relación con la actuación "Fiesta de los Rondeles", se ha emitido el siguiente dictamen:

" Punto 2.11.- *Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela en relación con la actuación "Fiesta de los Rondeles" (Programa de Fiestas de Singularidad Turística) (2.08.FI.02/C) (Concertación 2010) (Pleno).

"Visto el acuerdo de Pleno de fecha 01-12-2009, punto 10/1, por el que se aprobó los Programas de Concertación 2010 y su normativa reguladora, entre los que se encuentra el Programa de Fiestas de Singularidad Turística, incluyéndose en el mismo el Ayuntamiento de Casarabonela con la Fiesta "Fiesta de los Róndeles", por importe total de 6.000 €

Visto que el 25% restante de la subvención concedida, ha sido fiscalizado con fecha 23/11/2011, pero no abonado por falta de crédito presupuestario, según Nota Interior de Intervención de fecha 19 abril 2012, indicando la necesidad de nueva propuesta para la continuación del expediente.

Vista la falta de respuesta al oficio enviado con registro salida el 19/06/2012 el al Ayuntamiento y con acuse de recibo de fecha 20/06/2012 por el que se le instaba a la subsanación de la documentación aportada, en un intento de seguir con el procedimiento.

Visto el oficio enviado con registro de salida de fecha 09/07/2012, dándole un plazo improrrogable de 10 días para subsanar, en un ultimo intento de seguir con el procedimiento, con apercibimiento que, en caso de no hacerlo se entendería caducado su derecho, iniciándose procedimiento de reintegro. Sin respuesta hasta la fecha.

Visto que transcurrido el plazo inicialmente fijado y los que sucesiva y posteriormente le han sido concedidos, y aún a pesar de quedar fehacientemente acreditada la completa ejecución de la actividad, el Ayuntamiento de Casarabonela no ha presentado la documentación correcta exigida en el acuerdo de concesión y en la normativa que le resulta de aplicación, siendo el último, el oficio del Ayuntamiento de Casarabonela de 30/03/2012 al que se acompaña Resolución de Alcaldía de 29/03/2012 explicativo de la extemporaneidad de las facturas. en relación con la certificación de

18/10/2011 sin que se especifiquen los motivos que han determinado la presentación de distinta documentación justificativa.

Vistos los artículos 28, 32, 37-1º y 2º, 41 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial y art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los informes técnicos emitidos y de la Intervención General, el Diputado que suscribe propone para conocimiento y posterior resolución por acuerdo de Pleno:

a) Iniciar expediente de reintegro contra el Ayuntamiento de Casarabonela por importe de 4.500€, correspondiente al 75% ya entregado de un total de 6.000€ del total que le fue concedido por acuerdo de Pleno 01-12-2009, punto 10/1 de su orden del día, con destino a "Fiesta de los Róndeles", así como a la reclamación del interés de demora aplicable desde la fecha de pago a la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro y consecuentemente dar de baja la suma de 1.500€, correspondiente al 25% de la aportación aprobada.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y el del interesado, significando a éste que contra el mismo no cabe recurso alguno al tratarse de un acto de trámite y concederle un plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la comunicación del presente acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tener audiencia y vista del mismo, presentar cuantas alegaciones, documentos y justificantes estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no justifican los relacionados incumplimientos, se procederá a dictar la correspondiente resolución."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Turismo y Promoción del Territorio y sello informe de conformidad de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.4.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio*****.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía en relación con la actuación "Ermita Tres Cruces". (Programa de Fiestas de Singularidad Turística) (2.08.FI.02/C) (Concertación 2011)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del

Territorio, sobre inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía en relación con la actuación "Ermita Tres Cruces", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.12.- *Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía en relación con la actuación "Ermita Tres Cruces" (Programa de Fiestas de Singularidad Turística) (2.08.FI.02/C) (Concertación 2011) (RD 920131000299) (Pleno).

"Visto el acuerdo de Pleno de 20/12/2010 por el que se aprobaba los Programas y Planes de Concertación para la anualidad 2011, incluyéndose el Programa de Fiestas y Turismo y dentro de éste el Programa de Fiestas de Singularidad Turística (2.08.FI.02/C), al que se adhirió entre otros, el Ayuntamiento de Almogía con la actuación "Ermita Tres Cruces" con un importe total de 2.000 € importe que fue abonado en su totalidad mediante los documentos contables P-220110006712 y 220110038700.

Visto que en la documentación específica del Programa de Fiestas de Singularidad Turística de la anualidad 2011, igualmente se acordaba la documentación exigida para justificar las actuaciones concertadas, así como el plazo para su presentación, definitivamente fijado para el 31/03/2012.

Vista la disconformidad del expediente en cuanto al incumplimiento del R. D. 1496/2003 de 28 de nov. Por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el reglamento del IVA, en cuanto a la factura nº 4/2011K de fecha de emisión 11 de marzo de 2011, con fecha 1 de octubre 2012, se le requirió por escrito subsanación al respecto, manifestando el Ayuntamiento con fecha registro 19/10/2012 la aplicación a estos efectos del R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre, comprobando un error en la facturación y rectificando en consecuencia tanto la factura como la cuenta justificativa figurando la fecha de la factura a 28/04/2011. Teniendo en cuenta el informe adjunto de la jefa de Servicio de Turismo y Promoción del Territorio que manifiesta que el Real decreto 2402/1985 alegado por el Ayuntamiento para la subsanación de la documentación no es de aplicación al estar derogada por el R.D. 1496/2003, disposición derogatoria única y que en su art. 9 relativo a plazo para la expedición de factura, manifiesta la necesidad de presentación de factura en el momento de realizarse la operación y dado que la actividad fue realizada el 1 de mayo procede iniciar expediente de reintegro por el importe abonado y del interés legal que resulte desde la fecha de abono hasta la de la resolución que acuerde el reintegro.

Vistos los artículos 17, 37-1º-c), 38, 40, 41 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, los informes técnicos emitidos y de la Intervención General, el Diputado que suscribe propone para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

a) Iniciar expediente de reintegro contra el Ayuntamiento de Almogía por el importe total de 2.000 € correspondiente al 100 % de la aportación que fue aprobada por acuerdo de Pleno de 20/12/2010 para la actuación "Ermita Tres Cruces" incluida en el Programa de Fiestas de Singularidad Turística dentro del Plan de Concertación 2011, así como a la reclamación del interés de demora aplicable desde la fecha de pago a la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y el del interesado, significando a éste que contra el mismo no

cabe recurso alguno al tratarse de un acto de trámite y concederle un plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la comunicación del presente acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tener audiencia y vista del mismo, presentar cuantas alegaciones, documentos y justificantes estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no justifican los relacionados incumplimientos, se procederá a dictar la correspondiente resolución."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Turismo y Promoción del Territorio y documento RD de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.4.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio*****.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares en relación con la actuación "Festival Árabe Andalusí". (Programa de Fiestas de Singularidad Turística) (2.08.FI.02/C) (Concertación 2010)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, sobre inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares en relación con la actuación "Festival Árabe Andalusí", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.13.- *Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares en relación con la actuación "Festival Árabe Andalusí" (Programa de Fiestas de Singularidad Turística) (2.08.FI.02/C) (Concertación 2010) (RD 920131000306) (Pleno).

"Visto el acuerdo de Pleno de fecha 01-12-2009, punto 10/1, por el que se aprobó los Programas de Concertación 2010 y su normativa reguladora, entre los que se encuentra el Programa de Fiestas de Singularidad Turística, incluyéndose en el mismo el Ayuntamiento de Salares con la Fiesta "Festival Árabe Andalusí", por importe total de 9.144,05 €

Visto que en diferentes ocasiones se le reclamó la documentación justificativa de la actividad: 17 noviembre 2010, 25 enero 2011, 4 de marzo del 2011, sin haber obtenido respuesta, ni documentación alguna.

Visto que con fecha 26 noviembre del 2012, el Ayuntamiento de Salares presenta copia de la documentación justificativa referida al programa Concertación 2010 sin constancia de registro de

entrada en Diputación, y con fecha 12 diciembre del 2012 le remitimos oficio para que presente la documentación que dice haber enviado en 2010, con el sello registro entrada en Diputación

Visto que con fecha 2 de enero 2013, presenta la documentación solicitada, resultando: 1º que no aporta justificación de haberla presentado en el 2010, por lo que la documentación estaría fuera de plazo (fijado hasta el 5 diciembre 2010) y 2ª la documentación justificativa no es correcta dado que se incumple el art. 30.4 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre de subvenciones, en cuanto que según la memoria, y refiriéndose a los recursos económicos, se ha contado con la participación de otros Entes u Organismos sin que estas participaciones hayan quedado reflejadas en la cuenta justificativa; dado que fue requerido el Ayuntamiento nuevamente en fecha 24 de enero de 2013 para subsanación y que la documentación remitida dentro del plazo concedido y según informe adjunto de la Jefatura del Servicio, no subsana el defecto observado al no aclarar ni rectificar por órgano competente la cuenta justificativa o memoria, sino únicamente modificar el texto de ésta . Teniendo en cuenta que por ello se estima procedente el inicio de expediente de reintegro por el importe abonado y del interés legal que resulte desde la fecha de abono hasta la de la resolución que acuerde el reintegro.

Vistos los artículos 17, 37-1º-c), 38, 40, 41 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, los informes técnicos emitidos y de la Intervención General, el Diputado que suscribe propone para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

a) Iniciar expediente de reintegro contra el Ayuntamiento de Salares por el importe total de 6.858,03 € correspondiente al 75 % de la aportación que fue aprobada por acuerdo de Pleno de 01/12/2009 para la actuación "Festival Arabe Andalusí" incluida en el Programa de Fiestas de Singularidad Turística dentro del Plan de Concertación 2010, así como a la reclamación del interés de demora aplicable desde la fecha de pago a la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Delegación de Turismo y Promoción Territorial para su conocimiento y el del interesado, significando a éste que contra el mismo no cabe recurso alguno al tratarse de un acto de trámite y concederle un plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la comunicación del presente acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tener audiencia y vista del mismo, presentar cuantas alegaciones, documentos y justificantes estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no justifican los relacionados incumplimientos, se procederá a dictar la correspondiente resolución."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Turismo y Promoción del Territorio y documento RD de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.5.- Delegación de Educación y Juventud

Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud*.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, en relación con el programa "Actuaciones Educativas Escolares" (Concertación 2010)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Educación y Juventud, sobre inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, en relación con el programa "Actuaciones Educativas Escolares", se ha emitido el siguiente dictamen:

" Punto 2.14.- *Delegación de Educación y Juventud*.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate en relación con el programa "Actuaciones Educativas Escolares" (Concertación 2010) (Pleno)

"En la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 1 de diciembre de 2009, en el punto 10/1 de su orden del día, se aprobaban los Programas de Concertación 2010 y las normas específicas de cada uno de ello que regulaban su aplicación.

En dicho acuerdo se recogía la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Arriate por importe de 3.150,00 € con abono anticipado del 75% en la suma de 2.362,5 €, para la realización de una actividad denominada "Actividades Educativas Escolares" incluida en el Programa de igual denominación; asimismo se contemplaba el abono del 25% restante, una vez presentada la documentación justificativa.

Con fecha 30 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento de Arriate presentó documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada.

Sometida a fiscalización la propuesta de aprobación de justificantes, el Interventor en fecha 11 de enero de 2013, informa de disconformidad la mencionada propuesta, al constatar que entre los justificantes recogidos en la cuenta de gastos se ha producido una transferencia de los fondos recibidos por el Ayuntamiento a terceros, por lo que en este caso, actúan como Entidad Colaboradora de las que se regulan en los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Revisada de nuevo la documentación se comprueba que ha incumplido uno de los requisitos exigidos en la normativa específica de este programa que es la obligación de ser el propio Ayuntamiento la entidad a la que le corresponde su ejecución, habiéndose limitado en este caso a donar a dos centros escolares la subvención recibida para que la dediquen al impulso de la educación en el ámbito que estimen oportuno, por lo que, visto el informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y considerándose lo dispuesto en los artículos 17.3.n) , 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 91 y ss del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General de Subvenciones, previo

dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la Diputada Delegada de Educación y Juventud propone al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro contra el Ayuntamiento de Arriate del abono anticipado por importe de 2.362,5 € correspondiente al 75% del importe total de la subvención, con cargo al Programa de Concertación 2010 "Actuaciones Educativas Escolares", por incumplimiento de uno de los requisitos exigidos en la normativa específica de este Programa y exigir los intereses de demora que correspondan, desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro.

b) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la comunicación del acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tener audiencia y vista del mismo y presentar cuantas alegaciones documentales y justificantes estime pertinente. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro Programa Actividades Educativas Escolares, Concertación 2010". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Educación y Juventud, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Educación y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Educación y Juventud y documento RD de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud*****.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro parcial de subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación con el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (Concertación 2011)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Educación y Juventud, sobre inicio de expediente de reintegro parcial de subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación con el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.15.- *Delegación de Educación y Juventud*.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro parcial de subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate en relación con el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (Concertación 2011) (RD 920131000124) (Pleno)

"Visto el acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2010, punto núm. 2/2 de su orden del día, por el que se concede una subvención de 12.000,00 € al Ayuntamiento de Atajate para el Programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.09.JU.11/C), aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, con abono anticipado del 75% del importe total (9.000,00 €) y un segundo pago del 25% restante (3.000,00 €), y habiéndose justificado parte de la subvención, en la cantidad de 11.395,9 €, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la misma y teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los arts. 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, la Diputada de la Delegación de Educación y Juventud propone al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial en la suma de 604,01 € y exigir los intereses de demora correspondientes a dicha cantidad, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, por un importe de 12.000,00€, para la realización del Programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.09.JU.11/C) aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, por acuerdo de Pleno de 20/12/2010, punto núm. 2/2, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% y del 25% restante por importe total de 12.000,00 €, la entidad ha incumplido la obligación de justificar la totalidad de la subvención, justificando sólo parte de la misma, por importe de 11.395,9 €.

La entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días para alegar o presentar los documentos que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro parcial Programa Técnico Dinamizador (TECODIM). Concertación 2011". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Educación y Juventud, por email, fax o correo postal.

b) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, Delegación de Educación y Juventud y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Educación y Juventud y documento RD de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud*****.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (Concertación 2011)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Educación y Juventud, sobre inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.16.- *Delegación de Educación y Juventud*.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela en relación con el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (Concertación 2011) (RD 920131000298) (Pleno)

"Visto el acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2010, punto núm. 2.2 de su orden del día, por el que se concede una subvención de 12.000 € al Ayuntamiento de Casarabonela para el Programa "Técnico Dinamizador de Juventud" (2.09.JU.11/C), aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, con abono anticipado del 75% del importe total (9.000,00 €) y un segundo pago del 25% restante (3.000,00 €); a la vista de que la documentación es insuficiente y ha sido presentada fuera del plazo establecido, y visto el informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y en virtud de lo recogido en el artículo 62 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículos 36, 37, 41 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículos 92 y 94 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, y previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la Diputada Delegada de Educación y Juventud propone al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro y exigir los intereses de demora que correspondan a la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, por un importe de 12.000,00 €, para la realización del Programa "Técnico Dinamizador de Juventud" (2.09.JU.11/C) aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, por acuerdo de Pleno de 20/12/2010, punto núm. 2/2, debido a que tras haberse efectuado los pagos previos del 75% y del 25% restante por importe total de 12.000,00 €, la documentación presentada por la entidad es insuficiente y se encuentra fuera de plazo.

b) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días para alegar o presentar los documentos que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro Programa Técnico Dinamizador de Juventud, Concertación 2011". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Educación y Juventud, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Educación y Juventud y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Educación y Juventud y documento RD de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.6.- Delegación de Cultura y Deportes

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes*.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sayalonga, en relación con el Programa "Escuelas Deportivas Municipales" (Concertación 2009)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sayalonga, en relación con el Programa "Escuelas Deportivas Municipales" (Concertación 2009), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.20.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sayalonga, en relación con el Programa "Escuelas Deportivas Municipales" (Concertación 2009) (Pleno)

"Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 09/12/08, punto núm. 5, se concedió una subvención de 4.150,00 € al Ayuntamiento de Sayalonga, cuyo pago previo correspondiente al 75% de la subvención, se efectuó el 27/05/2009, con destino a la Concertación 2009, para el programa "Escuelas Deportivas Municipales".

Con fecha 15/02/2013 el Ayuntamiento ingresa el importe de 1.229,67 €, con número de operación 320130000756, en concepto de devolución voluntaria al no haberse justificado el importe total del programa (8.300,00 €).

Por Decreto de la Diputada Delegada de Cultura y Deportes núm. 4457/2012, de fecha 5 de diciembre de 2012, se aprobó la documentación justificativa, por importe de 3.765,66 €.

Teniendo en cuenta que se ha realizado el programa por un importe inferior por el que se concedió la subvención y vistos los artículos 42, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37, 38 y 57 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de

la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 90 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes e Intervención, la Diputada Delegada de Deportes propone, para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

a) Aceptar la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Sayalonga, por importe de 1.229,67 €, relativa a la subvención concedida por importe de 4.150,00 €, para el programa "Escuelas Deportivas Municipales" incluido en Concertación 2009, en concepto de incumplimiento parcial de la obligación de justificar.

Manifestar que el Ayuntamiento de Sayalonga, deberá ingresar la suma de 229,08 € en concepto de intereses de demora devengados entre el día 27-05-2009 (fecha de abono) y el 15-02-2013 (fecha de reintegro).

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Intereses demora-Concertación 2009, "Escuelas Deportivas Municipales" y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes, por email, fax o correo postal.

b) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Delegación de Cultura y Deportes (Servicio de Deportes) y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Cultura y Deportes así como informe y documento RD de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes*****.- Ayudas Públicas: Caducidad del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, con destino a**

“Construcción Pista Polideportiva cubierta”, e inicio de expediente de reintegro de dicha subvención.(expte. Iniciado por Pleno 07/06/11)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre caducidad del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, con destino a “Construcción Pista Polideportiva cubierta”, e inicio de expediente de reintegro de dicha subvención, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.17.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Ayudas Públicas: Caducidad del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar con destino a “Construcción pista polideportiva cubierta” e inicio de expediente de reintegro de dicha subvención.(expte. Iniciado por Pleno 07/06/11) (Pleno)

Con fecha 18 de abril de 2013 se elabora propuesta que se envía a Intervención para su fiscalización con el siguiente tenor literal.

Mediante acuerdo de Pleno de 7/06/11, al punto 7.A/2. de su orden del día, se inició expediente de reintegro de la cantidad abonada (55.000€), al Ayuntamiento de Colmenar por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida para la realización de la obra “Construcción pista polideportiva cubierta” dentro del Plan Bianual de Instalaciones Deportivas 2004-2005, por importe de 55.000€. Dicho acuerdo fue comunicado al Ayuntamiento de Colmenar en fecha 11 de julio de 2011, presentando alegaciones el Ayuntamiento el 3 de febrero de 2012, fuera del plazo concedido para hacerlo. Al no haberse producido una contestación a las mismas y dado que el plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de inicio, se ha producido la caducidad del mismo una vez transcurrido dicho plazo y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (aprobada por el Pleno en sesión de 21 de diciembre de 2005, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro, iniciado al Ayuntamiento de Colmenar, mediante acuerdo de Pleno de 7 de junio de 2011, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida para la realización de la obra “Construcción pista polideportiva cubierta” dentro del Plan Bianual de Instalaciones Deportivas 2004-2005, por importe de 55.000€.

b) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro y exigir los intereses de demora que correspondan a la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, por un importe de 55.000€ para la realización de la obra “Construcción pista polideportiva cubierta” dentro del Plan Bianual de Instalaciones Deportivas 2004-2005, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2004, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% la entidad ha incumplido la obligación de justificar.

c) Conceder a la entidad beneficiaria de la subvención, como trámite de audiencia, el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de este acuerdo para alegaciones o presentación de los documentos que estime pertinentes.

d) Comunicar esta resolución a Intervención, al Servicio de Cultura y Deportes y al Ayuntamiento de Colmenar, para su conocimiento y efectos. “

Sometida la propuesta a fiscalización, la Intervención a través de nota interior de fecha 23 de mayo de 2013 indica que *“al tratarse de un procedimiento que fue iniciado con anterioridad, esta Intervención entiende que podría utilizarse parte del procedimiento efectuado en la tramitación anterior (alegaciones), a fin de agilizar la nueva tramitación”.*Así pues y en aplicación de lo

dispuesto en el art. 66 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre conservación de actos y trámites, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (aprobada por el Pleno en sesión de 21 de diciembre de 2005, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro, iniciado al Ayuntamiento de Colmenar, mediante acuerdo de Pleno de 7 de junio de 2011, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida para la realización de la obra "Construcción pista polideportiva cubierta" dentro del Plan Bianual de Instalaciones Deportivas 2004-2005, por importe de 55.000€.

b) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro y exigir los intereses de demora que correspondan a la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, por un importe de 55.000€ para la realización de la obra "Construcción pista polideportiva cubierta" dentro del Plan Bianual de Instalaciones Deportivas 2004-2005, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2004, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% la entidad ha incumplido la obligación de justificar.

c) Declarar la conservación de las actuaciones realizadas en relación al trámite de audiencia y presentación de alegaciones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Colmenar en relación al expediente de reintegro de la subvención concedida por acuerdo de Pleno de 14/12/2004 para la obra "Construcción de pista polideportiva cubierta" dentro del PIDB 2004-2005, por haberse presentado las mismas fuera del plazo concedido para ello, y no haber aportado la totalidad de la documentación justificativa.

e) Comunicar esta resolución a Intervención, al Servicio de Cultura y Deportes y al Ayuntamiento de Colmenar, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Cultura y Deportes así como informe y documento RD de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.7.- <u>Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad</u>

Punto núm. 2.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad*****.- Decretos: Ratificación Decreto 1890/2013, de fecha 28 de mayo sobre** ***Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Guaro***

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre la ratificación del Decreto 1890/2013, de fecha 28 de mayo referente a la resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Guaro, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.23.- *Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad*.- Decretos: Ratificación Decreto 1890/2013, de fecha 28 de mayo sobre *Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Guaro* (Pleno)

"Conocido el Decreto de la Presidencia nº 1890/2013 de fecha 28 de mayo de 2013, relativo a "Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Guaro" y resultando que el mismo fue adoptado en razón de urgencia dado que no estaba prevista la reunión del Pleno en dicha fecha, por lo que es necesaria su ratificación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 36 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local; el artículo 28 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Diputado que suscribe ha tenido a bien proponer:

a) Ratificar el Decreto nº 1890/2013 de fecha 28 de mayo de 2013 relativo a "Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Guaro" cuyo texto es el siguiente:

"DECRETO núm. 1890/2.013*, de fecha 28 de mayo de 2013 sobre Medio Ambiente y Sostenibilidad ordenado por la Presidencia de Diputación, referente a:*
Resolución de expediente reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Guaro.

Examinado el acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2012, al punto 1.5.1 de su orden del día, por el que se inició expediente de reintegro de la cantidad anticipada (4.988,61€) mas los intereses de demora que resulten exigibles, al Ayuntamiento de Guaro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el Programa de Concertación 2009, 2.06.SA.06/C "Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes", teniendo en cuenta que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento un plazo de 15 días desde la recepción del mismo (26 de junio de 2012) para alegaciones, que éstas fueron presentadas en plazo, que la documentación presentada en las alegaciones no se ajustaba a la normativa específica reguladora del Programa de Concertación 2009, por lo que se requirió al Ayuntamiento la subsanación de la misma, y visto que la documentación presentada sigue sin ajustarse a la normativa de Concertación, ya que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de gastos fueron aprobadas con fecha 2012, y no se aporta detalle de otros ingresos que hayan financiado la actividad ni la declaración de que los justificantes son veraces, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, esta Presidencia, tiene a bien adoptar la siguiente Resolución:

a) Declarar la urgencia para la adopción de la presente resolución debido cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para ello y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

b) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Guaro ya que la documentación aportada no se ajusta a la normativa específica reguladora del Programa de Concertación 2009 por los

motivos indicados en la parte expositiva. Manifestar que el Ayuntamiento de Guaro deberá reintegrar la cantidad de 4.988,61€, correspondiente al anticipo del 75% del importe total de la subvención (6.651,48€), de la actuación incluida en el programa de Concertación 2009, 2.06.SA.06/C "Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes".

El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para programa de Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes, Concertación 2009", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

Indicar que el importe de los intereses de demora, se calculará una vez adoptado por el Pleno el acuerdo sobre la procedencia del reintegro.

c) Comunicar el presente decreto a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente para su conocimiento y efectos."

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

2.8.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural

Punto núm. 2.8.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.*- AEPSA: Liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta, en relación con la obra "Adecuación de planta baja del Museo de Artes y Costumbres" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta, en

relación con la obra "Adecuación de planta baja del Museo de Artes y Costumbres" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.26.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta, en relación con la obra "Adecuación de planta baja del Museo de Artes y Costumbres" (AEPSA 2011) (Pleno)

"Visto el Decreto de la Presidencia nº 191/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por acuerdo de Pleno de 10/04/2012, por el que se aprobó relación de obras y/o servicios afectos a la fase de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, encontrándose entre estas la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta, por la cantidad de 20.000€, con destino a la obra y/o servicio:"Adecuación de planta baja del Museo de Artes y Costumbres" en concepto de abono anticipado y visto el Decreto nº 2581/2012 por el que se abona el 3er pago, indicándose que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde esta 3ª y última entrega motivado por haber justificado por menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

Visto el Decreto núm. 634/2013, de fecha 8 de febrero, por el que se aprueba la documentación justificativa final y visto que el Ayuntamiento ha devuelto de forma voluntaria el importe de la subvención no justificada, procede el cálculo de los intereses de demora correspondientes y de conformidad a lo establecido en el Art. 90 del RD 887/2006, de 21 de julio y los Arts. 37, 38 y 40 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación, previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación:

a) Aprobar que el Ayuntamiento de Cómpeta, obra y/o servicio, "Adecuación de planta baja del Museo de Artes y Costumbres", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), deberá abonar la cantidad de 52,93€, en concepto de intereses de demora correspondiente a la devolución de 2.532,29€, realizado voluntariamente, de la diferencia entre la subvención abonada, 20.000€, y el importe justificado, 17.467,71€, por el tiempo transcurrido desde el 29/06/2012, fecha de pago de la 3ª y última entrega de esta subvención, hasta el 28/11/2012, fecha de la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento (153 días).

b) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- **Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**
- **Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**
- **Si el último día de pago fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo del pago al día hábil siguiente.**

El Ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número: 2103 3000 46 3112000061 de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar, Ayuntamiento de Cómpeta, intereses de demora "Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011", obra "Adecuación de planta baja del Museo de Artes y Costumbres" y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia justificativa del ingreso.

c) Comunicar la presente resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento y efecto."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad y documento RD fiscalizado por Intervención.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(…….)

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación con la obra "Mejora Red Saneamiento Pluviales en Cementerio Municipal" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación con la obra "Mejora Red Saneamiento Pluviales en Cementerio Municipal" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.27.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación con la obra "Mejora Red Saneam. Pluviales en Cementerio Mpal" (AEPSA 2011) (Pleno)

"Visto el Decreto de la Presidencia nº 190/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por acuerdo de Pleno de 10/04/2012, por el que se aprobó relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinaria Garantía de Rentas, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, encontrándose entre estas la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, por la cantidad de 2.811,42€, con destino a la obra y/o servicio:"Mejora Red Saneam. Pluviales en Cementerio Mpal" en concepto de abono anticipado y visto el Decreto nº 2582/2012 de 25 de junio por el que se abona el 3er pago, indicándose que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde esta 3ª y última entrega motivado por haber justificado por menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la documentación justificativa final y visto que el Ayuntamiento ha devuelto de forma voluntaria el importe de la subvención no justificada, procede el cálculo de los intereses de demora correspondientes y de conformidad a lo establecido en el Art. 90 del RD 887/2006, de 21 de julio y los Arts. 37, 38 y 40 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta

Delegación, previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación:

a) Aprobar que el Ayuntamiento de Almargen, obra y/o servicio, "Mejora Red Saneam. Pluviales en Cementerio Mpal", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), deberá abonar la cantidad de 49,51€, en concepto de intereses de demora correspondiente a la devolución de 1.978,94€, realizado voluntariamente, de la diferencia entre la subvención abonada, 2.811,42€, y el importe justificado, 832,48€, por el tiempo transcurrido desde el 30/01/2012, 21/03/2012 y 08/08/2012, fechas de pago de la 1ª, 2ª y 3ª entrega de esta subvención, hasta el 25/10/2012, fecha de la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento (270, 219 y 79 días respectivamente).

b) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- **Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**
- **Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**
- **Si el último día de pago fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo del pago al día hábil siguiente.**

El Ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número: 2103 3000 46 3112000061 de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar, Ayuntamiento de Almargen, intereses de demora "Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011", obra "Mejora Red Saneam. Pluviales en Cementerio Mpal." y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia justificativa del ingreso.

c) Comunicar la presente resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento y efecto."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000652 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*****.- AEPSA: Liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en relación con la obra "Red Aceras varios tramos de Calles Marbella y Farajan (Urb. Pinos de Alhaurín)" (AEPSA 2011)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en relación con la obra "Red Aceras varios tramos de Calles Marbella y Faraján (Urb. Pinos de Alhaurín)" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.28.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Liquidación de los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en relación con la obra "Red Aceras varios tramos de Calles Marbella y Faraján (Urb. Pinos de Alhaurín)" (AEPSA 2011) (Pleno)

"Visto el Decreto de la Presidencia nº 190/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por acuerdo de Pleno de 10/04/2012, por el que se aprobó relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinaria Garantía de Rentas, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, encontrándose entre estas la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por la cantidad de 25.000€, con destino a la obra y/o servicio:"Red Aceras varios tramos de Calles Marbella y Faraján (Urb. Pinos de Alhaurín)" en concepto de abono anticipado y visto el Decreto nº 2582/2012 por el que se abona el 3er pago, indicándose que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde esta 3ª y última entrega motivado por haber justificado por menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

Visto el Decreto núm. 542/2013, de fecha 21 de enero, por el que se aprueba la documentación justificativa final y visto que el Ayuntamiento ha devuelto de forma voluntaria el importe de la subvención no justificada, procede el calculo de los intereses de demora correspondientes y de conformidad a lo establecido en el Art. 90 del RD 887/2006, de 21 de julio y los Arts. 37, 38 y 40 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, constando informe favorable de la Jefa de Servicio, previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación:

a) Aprobar que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, obra y/o servicio, "Red Aceras varios tramos de Calles Marbella y Faraján (Urb. Pinos de Alhaurín)", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), deberá abonar la cantidad de 21,25€, en concepto de intereses de demora correspondiente a la devolución de 1.058,41€, realizado voluntariamente, de la diferencia entre la subvención abonada, 25.000€, y el importe justificado, 23.941,59€, por el tiempo transcurrido desde el 29/06/2012, fecha de pago de la 3ª y última entrega de esta subvención, hasta el 22/11/2012, fecha de la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento (147 días).

b) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- **Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**
- **Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**
- **Si el último día de pago fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo del pago al día hábil siguiente.**

El Ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número: 2103 3000 46 3112000061 de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer

constar, Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, intereses de demora "Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011", obra "Red Aceras varios tramos de Calles Marbella y Faraján (Urb. Pinos de Alhaurín)" y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia acreditativa del ingreso.

c) Comunicar la presente resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento y efecto."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.-*** **AEPSA: Aprobación del modificado de la obra "Revestimiento del albergue juvenil" en Cañete la Real. Proyecto "Obras Provinciales de Empleo" (AEPSA 2012-Empleo Estable)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre aprobación del modificado de la obra "Revestimiento del albergue juvenil" en Cañete la Real. Proyecto "Obras Provinciales de Empleo" (AEPSA 2012-Empleo Estable), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.29.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Aprobación del modificado de la obra "Revestimiento del albergue juvenil" en Cañete la Real. Proyecto "Obras Provinciales de Empleo" (AEPSA 2012-Empleo Estable) (Pleno).

"Examinado el Decreto de la Presidencia núm. 4704/2012, de 19 de diciembre, en el que se acuerda la aprobación del proyecto "Obras Provinciales de Empleo", Obra "Revestimiento del albergue juvenil" en el municipio de Cañete la Real y la tramitación de las distintas solicitudes de subvención necesarias para sufragar dicho proyecto, tanto material como de mano de obra, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y al Servicio Público de Empleo Estatal, respectivamente; vistos, el modificado de la citada obra y el informe que justifica la necesidad de cambios de calidades y ubicación de revestimientos, así como inclusión de rejas y cancelas de hierro, redactados por el Arquitecto Director de la misma; resultando necesaria la aprobación por órgano competente de dicho modificado y teniendo en cuenta como normativa específica de este Programa, el R.D. 939/1997, de 20 de junio, el R.D. 357/2006, de 14 de marzo, arts. 2, 4 y 6 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, arts. 1 y 3 de la Orden de 20 de julio de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de

Fomento de Empleo Agrario y la financiación del coste material de tales proyectos, así como lo dispuesto en los arts. 4, 33 y 36 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 28 y ss. del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y art 234 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Diputada que suscribe, para su conocimiento y posterior resolución por el Pleno de la Diputación, propone:

a) Aprobar la modificación del Proyecto de la obra "Revestimiento del albergue juvenil" encuadrada dentro del proyecto "Obras Provinciales de Empleo" afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario "AEPSA 2012" sin que ello signifique diferencia económica.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico Rural, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural e informe de conformidad de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.-*** **AEPSA: Aprobación del modificado de la obra "Tramo de urbanización y acerado en Barriada La Atalaya" en Cañete la Real. Proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga" (AEPSA 2012-Garantía de Rentas)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre aprobación del modificado de la obra "Tramo de urbanización y acerado en Barriada La Atalaya" en Cañete la Real. Proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga" (AEPSA 2012-Garantía de Rentas), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.30.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Aprobación del modificado de la obra "Tramo de urbanización y acerado en Barriada La Atalaya" en Cañete la Real. Proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga" (AEPSA 2012-Garantía de Rentas) (Pleno).

"Examinado el Decreto de la Presidencia núm. 4703/2012, de 19 de diciembre, en el que se acuerda la aprobación del proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga", Obra "Tramo de urbanización y acerado en Barriada La Atalaya" en el municipio de Cañete la Real y la tramitación de las distintas solicitudes de subvención necesarias para sufragar dicho proyecto, tanto material como de mano de obra, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de

Andalucía y al Servicio Público de Empleo Estatal, respectivamente; vistos, el modificado de la citada obra y el informe que justifica la necesidad de modificar la ubicación y calidades del muro de contención, anular la red de instalación de aguas pluviales y ampliar la actuación con hormigonado del carril adyacente, redactados por el Arquitecto Director de la misma; resultando necesaria la aprobación por órgano competente de dicho modificado y teniendo en cuenta como normativa específica de este Programa, el R.D. 939/1997, de 20 de junio, el R.D. 357/2006, de 14 de marzo, arts. 2, 4 y 6 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, arts. 1 y 3 de la Orden de 20 de julio de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario y la financiación del coste material de tales proyectos, así como lo dispuesto en los arts. 4, 33 y 36 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 28 y ss. del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y art 234 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Diputada que suscribe, para su conocimiento y posterior resolución por el Pleno de la Diputación, propone:

a) Aprobar la modificación del Proyecto de la obra "Tramo de urbanización y acerado en Barriada La Atalaya" en Cañete la Real, encuadrada dentro del proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga" afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario "AEPSA 2012" sin que ello signifique diferencia económica.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico Rural, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural e informe de conformidad de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.-*** **AEPSA: Aprobación del modificado de la obra "Renovación de calle Cartuja y tramo desde Paseo de Padre Jesús hasta acceso al Polígono Industrial" en Cañete la Real. Proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga" (AEPSA 2012-Garantía de Rentas)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre aprobación del modificado de la obra "Renovación de calle Cartuja y tramo desde Paseo de Padre Jesús hasta acceso al Polígono Industrial" en Cañete la Real. Proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga" (AEPSA 2012-Garantía de Rentas), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.31.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Aprobación del modificado de la obra "Renovación de calle Cartuja y tramo desde Paseo de Padre Jesús hasta acceso al Polígono Industrial" en Cañete la Real. Proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga" (AEPSA 2012-Garantía de Rentas) (Pleno).

"Examinado el Decreto de la Presidencia núm. 4703/2012, de 19 de diciembre, en el que se acuerda la aprobación del proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga", Obra "Renovación de calle Cartuja y tramo desde Paseo de Padre Jesús hasta acceso al Polígono Industrial" en el municipio de Cañete la Real y la tramitación de las distintas solicitudes de subvención necesarias para sufragar dicho proyecto, tanto material como de mano de obra, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y al Servicio Público de Empleo Estatal, respectivamente; vistos, el modificado de la citada obra y el Informe que justifica la necesidad de ejecutar un tramo de 100,50 m. de longitud en Paseo de Padre Jesús y anular toda la actuación prevista de renovación en Calle Cartuja, redactados por el Arquitecto Director de la misma; resultando necesaria la aprobación por órgano competente de dicho modificado y teniendo en cuenta como normativa específica de este Programa, el R.D. 939/1997, de 20 de junio, el R.D. 357/2006, de 14 de marzo, arts. 2, 4 y 6 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, arts. 1 y 3 de la Orden de 20 de julio de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario y la financiación del coste material de tales proyectos, así como lo dispuesto en los arts. 4, 33 y 36 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 28 y ss. del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y art 234 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Diputada que suscribe, para su conocimiento y posterior resolución por el Pleno de la Diputación, propone:

a) Aprobar la modificación del Proyecto de la obra "Renovación de calle Cartuja y tramo desde Paseo de Padre Jesús hasta acceso al Polígono Industrial" en Cañete la Real, encuadrada dentro del proyecto "Actuaciones varias en la Provincia de Málaga" afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario "AEPSA 2012" sin que ello signifique diferencia económica.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico Rural, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural e informe de conformidad de Intervención condicionado en lo que al coste salarial se refiere, a la efectiva concesión de la subvención por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, y en lo que afecta a los costes materiales, a la obtención de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía y a la formalización del Convenio de Colaboración entre la administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.-*** **AEPSA: Aprobación del Proyecto "Reforma y ampliación del Centro Social de Algatocin". (AEPSA 2013 –Garantía de Rentas)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre aprobación del Proyecto "Reforma y ampliación del Centro Social de Algatocin". (AEPSA 2013 –Garantía de Rentas), se ha emitido el siguiente dictamen:

Punto 2.32.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Aprobación del Proyecto "Reforma y ampliación del Centro Social de Algatocin". (AEPSA 2013 –Garantía de Rentas) (Pleno).

"Habiendo sido concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal subvención a esta Corporación para la realización de obras y/o servicios de interés general y social a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario AEPSA 2013, Garantía de Rentas, resultando precisa para la resolución definitiva la aprobación del proyecto de ejecución de obra por órgano competente de esta Corporación Provincial; teniendo en cuenta el R.D. 939/1997, de 20 de junio, arts. 2, 4 y 6 de la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de trabajadores desempleados, así como lo dispuesto en los artículos 33, 36 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 82 del R.D. 500/90, de 20 de abril y el art.121 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Diputada que suscribe, previos los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, para conocimiento y posterior resolución por el Pleno de la Diputación, propone:

a) Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra "Reforma y ampliación del Centro Social de Algatocin" a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario -AEPSA 2013- Garantía de Rentas, cuyo presupuesto total asciende a 106.244,29 €.

Este montante global se desglosa en:

- **Coste salarial.....56.244,29 €**
- **Coste materiales.....50.000,00 €**

- En cuanto a los costes salariales, solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal subvención para sufragar el coste salarial de 56.244,29 €, mediante afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario -AEPSA 2013- Garantía de Rentas, indicando que se trata de un Proyecto de Gasto Plurianual, con imputación presupuestaria de 56.244,29 € a la aplicación 2013/3701/241D1/7620820, la cual se generará una vez sea efectiva la resolución favorable de la subvención.

- En cuanto a los costes materiales, destacar que dicha aportación esta incluida dentro del Convenio de Colaboración que anualmente firma esta Diputación y la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para la financiación de los materiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.013 en un importe de 40.000 €, con imputación presupuestaria a la aplicación 2013/3701/241D0/7620804 "Aytos. Materiales AEPSA" 7.200 € y la aplicación presupuestaria 2014/3701/241D0/7620804 "Aytos. Materiales AEPSA" 32.800 €.

Y por otra parte, destacar que la aportación propia para los costes materiales de la Excma. Diputación Provincial se realizará con imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:
2013/3701/241D0/7620805 "Aytos. Materiales AEPSA 10%". 5.000 €
2014/3701/241D0/7620805 "Aytos. Materiales AEPSA 10%". 5.000 €
- Manifestar que la resolución favorable de concesión de dichas subvenciones, condiciona el inicio y ejecución de tal proyecto.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica y Presupuestaria, Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal y a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural e informe de conformidad de Intervención condicionado en lo que al coste salarial se refiere, a la efectiva concesión de la subvención por parte del SPEE , y en lo que afecta a los costes materiales, a la obtención de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía y a la formación del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.-*** **AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benadalid, en relación con la obra "Demolición Edificio Municipal" (AEPSA 2011)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benadalid, en relación con la obra "Demolición Edificio Municipal" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.33.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benadalid en relación con la obra "Demolición Edificio Municipal" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 190/2012, de fecha 19 de enero, y ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinaria, Garantía de Rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Benadalid, obra y/o servicio "Demolición Edificio Municipal" y una subvención de 20.000€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, rectificado por Decreto 849/2013 de 1 de marzo, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benadalid relativo a la obra "Demolición Edificio Municipal", por importe de 15.120,10€, existiendo una diferencia de 4.879,90€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, facturas de Arreglo de vehículos y Camión, Analíticas y Varios por importes de 3.701,87€, 993,92€ y 561,92€ respectivamente, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 3 del Decreto 226/2011 de 5 de julio y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 4.879,90 y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Benadalid, de la obra "Demolición Edificio Municipal", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 20.000€ y la justificada 15.120,10€, una vez deducida las facturas de Arreglo de vehículos y Camión, Analíticas y Varios por importes de 3.701,87€, 993,92€ y 561,92€, por incumplir la obligación de justificar, por haberse incluido gastos que no corresponden a la actividad subvencionada.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Benadalid, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Demolición Edificio Municipal". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000632 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.-*** **AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría, en relación con la obra "Mejora en el Hogar del Pensionista" (AEPSA 2011)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría, en relación con la obra "Mejora en el Hogar del Pensionista" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.34.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría en relación con la obra "Mejora en el Hogar del Pensionista" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 191/2012, de fecha 19 de enero, y ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Benalauría, obra y/o servicio "Mejora en el Hogar del Pensionista" y una subvención de 22.565,70€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, rectificado por Decreto núm.1581/2013, de 8 de mayo de 2013, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benalauría relativo a la obra "Mejora en el Hogar del Pensionista", por importe de 21.767,35€, existiendo una diferencia de 798,35€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, una factura de arreglo de vehículo por importe de 2.445,25€, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 3 del Decreto 226/2011 de 5 de julio, y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 33 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar, el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 798,35€ y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Benalauría, de la obra, "Mejora en el Hogar del Pensionista", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 22.565,70€ y la justificada 21.767,35€, una vez deducida la factura de arreglo de vehículo por importe de 2.445,25€, por incumplir la obligación de justificar por haberse incluido gastos que no corresponde a la actividad subvencionada.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Benalauría, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el

nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Mejora en el Hogar del Pensionista". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000636 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría, en relación con la obra "Actuaciones en Cementerio, 2ª fase" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría, en relación con la obra "Actuaciones en Cementerio, 2ª fase" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.35.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría en relación con la obra "Actuaciones en Cementerio, 2ª fase" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 190/2012, de fecha 19 de enero de 2012, y ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinaria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Benalauria , obra y/o servicio "Actuaciones en Cementerio, 2º fase" y una subvención de 20.000€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, rectificado por Decreto núm. 1581/2013, de 8 de mayo de 2013, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benalauría relativo a la obra "Actuaciones en Cementerio, 2ª fase", por importe de 15.156,33€, existiendo una diferencia de 4.843,67€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en

la relación de gastos, facturas de arreglo de maquinaria Dumper por importes de 3.549,55€ y 1.562,94€, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 3 del Decreto 226/2011 de 5 de julio, y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 33 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar, el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 4.843,67€ y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Benalauría, de la obra "Actuaciones en Cementerio, 2ª fase", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 20.000€ y la justificada 15.156,33€, una vez deducida las facturas de arreglo de maquinaria Dumper por importes de 3.549,55€ y 1.562,94€, por incumplir la obligación de justificar, al haber incluido gastos que no corresponden a la actividad subvencionada.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Benalauría, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Actuaciones en Cementerio, 2ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000635 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.-*** **AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá, en relación con la obra "Urbanización Plazoleta Baja" (AEPSA 2011)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá, en relación con la obra "Urbanización Plazoleta Baja" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.36.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá en relación con la obra "Urbanización Plazoleta Baja" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 190/2012, de fecha 19 de enero, y ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinaria, Garantía de Rentas, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Benarrabá, obra y/o servicio "Urbanización Plazoleta Baja" y una subvención de 20.000€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benarrabá relativo a la obra, "Urbanización Plazoleta Baja", por importe de 18.562,16€, existiendo una diferencia de 1.437,84€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, una factura de reconocimientos y analíticas por importe de 2.048,34€, que no corresponden al concepto de gastos subvencionables definido en el Art. 3 del Decreto 226/2011 de 5 de julio, y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 1.437,84€ y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Benarrabá, de la obra "Urbanización Plazoleta Baja", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 20.000€ y la justificada 18.562,16€, una vez deducida la factura de reconocimientos y analíticas por importe de 2.048,34€, por incumplir la obligación de justificar, por haberse incluido gastos que no corresponde a la actividad subvencionada.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Benarrabá, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Urbanización Plazoleta Baja". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000637 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con la obra "Guardería Infantil" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural (con la corrección del error indicado en el informe de Intervención), sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con la obra "Guardería Infantil" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.37.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela en relación con la obra "Guardería Infantil" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 191/2012, de fecha 19 de enero, y ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Casarabonela, obra y/o servicio "Guardería Infantil" y una subvención de 18.641,44€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casarabonela relativo a la obra "Guardería Infantil", por importe de 15.445,62€, existiendo una diferencia de 3.195,82€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, facturas de fecha 30/01/2011, anterior al inicio de obra, por importes de 1.182, 91€ y 2.238,61€, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 31.1 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención

General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 3.195,82€ y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Casarabonela, de la obra "Guardería Infantil", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 18.641,44€ y la justificada 15.445,62€, una vez deducida las facturas de fecha 30/01/2011, anterior al inicio de obra, por importes de 1.182,91€ y 2.238,61€, por incumplir la obligación de justificar, al haberse incluido gastos que no corresponden al concepto de gasto subvencionable.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Casarabonela, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Guardería Infantil". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como informe de intervención indicando la existencia de un error de transcripción y documento RD nº 920131000638 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, en relación con la obra "Construcción de Almacén Municipal, 1ª fase" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, en relación con la obra "Construcción de Almacén Municipal, 1ª fase" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.38.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar en relación con la obra "Construcción de Almacén Municipal, 1ª fase" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 191/2012, de fecha 19 de enero, y ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Cútar, obra y/o servicio "Construcción de Almacén Municipal, 1ª fase" y una subvención de 18.000€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cútar relativo a la obra "Construcción de Almacén Municipal, 1ª fase", por importe de 15.094,74€, existiendo una diferencia de 2.905,26€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, facturas de servicios de asesorías y gastos varios por importes de 651,36€, 1.270,59€, 519,20€ y 470,82€, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 3 del Decreto 226/2011 de 5 de julio y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 33 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 2.905,26€ y exigir los intereses de demora que correspondan el Ayuntamiento de Cútar, de la obra "Construcción de Almacén Municipal, 1ª fase", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 18.000€ y la justificada 15.094,74€, una vez deducida las facturas de servicios de asesorías y gastos varios por importes de 651,36€, 1.270,59€, 519,20€ y 470,82€, por incumplir la obligación de justificar, al haberse incluido gastos que no corresponde a la actividad subvencionada.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Cútar, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Construcción de Almacén Municipal, 1ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000639 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.14.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, en relación con la obra "Mejora Infraestructura c/ Balcón" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, en relación con la obra "Mejora Infraestructura c/ Balcón" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.39.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar en relación con la obra "Mejora Infraestructura c/ Balcón" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 190/2012, de fecha 19 de enero de 2012, y ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinaria Garantia de Rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Cútar, obra y/o servicio "Mejora Infraestructura C/ Balcón" y una subvención de 22.500€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, rectificado por Decreto núm.1581/2013, de 8 de mayo de 2013, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cútar relativo a la obra "Mejora Infraestructura C/ Balcón", por importe de 19.799,16€, existiendo una diferencia de 2.700,84€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos facturas de servicios de asesoría y arreglo de maquinaria por importes de 847,24€, 984,12€, 495,6€, 59,0€, 142,85€, 125€ y 50,95€ respectivamente, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 3 del Decreto 226/2011 de 5 de julio, y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 33 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar, el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 2.700,84€ y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Cútar, de la obra "Mejora Infraestructura C/ Balcón", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 22.500€ y la justificada 19.799,16€, una vez deducida las facturas de servicios de asesoría y arreglo de maquinaria por importe de 847,24€, 984,12€,

495,6€, 59,0€, 142,85€, 125€ y 50,95€ €, por incumplir la obligación de justificar, al haberse incluido gastos que no corresponde a la actividad subvencionada.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Cútar, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Mejora Infraestructura C/ Balcón". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000640 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.15.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda, en relación con la obra "Reforma Zona Infantil y entorno de la Jaula en Parque Villanueva" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda, en relación con la obra "Reforma Zona Infantil y entorno de la Jaula en Parque Villanueva" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.40.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda en relación con la obra "Reforma Zona Infantil y entorno de la Jaula en Parque Villanueva" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 190/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinaria Garantía de Rentas, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento

de Monda, obra y/o servicio "Reforma Zona Infantil y Entorno de la Jaula en Parque Villanueva" y una subvención de 20.000€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Monda relativo a la obra "Reforma Zona Infantil y Entorno de la Jaula en Parque Villanueva", por importe de 19.416,65€, existiendo una diferencia de 583,35€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, facturas de otras obras y no especificar el prorrateo, por importes de 248€, 5,42€ y 329,93€, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 3 del Decreto 226/2011 de 5 de julio, y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 583,35€ y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Monda, de la obra "Reforma Zona Infantil y Entorno de la Jaula en Parque Villanueva", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 20.000€ y la justificada 19.416,65€, una vez deducida las facturas de otras obras y no especificar el prorrateo, por importes de 248€, 5,42€ y 329,93€€, por incumplir la obligación de justificar, al haberse incluido gastos que no corresponde a la actividad subvencionada.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Monda, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Reforma Zona Infantil y Entorno de la Jaula en Parque Villanueva". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000643 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.16.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación con la obra "Urbanización c/ Córdoba, 2ª fase" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación con la obra "Urbanización c/ Córdoba, 2ª fase" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.41.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana en relación con la obra "Urbanización c/ Córdoba, 2ª fase" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 190/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinaria Garantía de Rentas, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Periana, obra y/o servicio "Urbanización C/ Córdoba 2ª fase" y una subvención de 31.212,34€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Periana relativo a la obra "Urbanización C/ Córdoba 2ª fase", por importe de 30.820,24€, existiendo una diferencia de 392,10€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, una factura pendiente de pago por estar en curso orden de embargo, por importe de 402,66€, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Art. 3.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de Diputación de Málaga, y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 392,10€ y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Periana, de la obra "Urbanización C/ Córdoba 2ª fase", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 31.212,34€ y la justificada 30.820,24€, una vez deducida una factura pendiente de pago por estar en curso orden de embargo, por importe de 402,66€, por incumplir la obligación de justificar, por haber incluido gastos que no corresponde al concepto de gasto subvencionable.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Periana, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Urbanización

C/ Córdoba 2ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000644 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.17.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pizarra, en relación con la obra "Adecuación Vestuarios Servicios Operativos" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pizarra, en relación con la obra "Adecuación Vestuarios Servicios Operativos" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.42.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pizarra en relación con la obra "Adecuación Vestuarios Servicios Operativos" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 191/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Pizarra, obra y/o servicio "Adecuación Vestuarios Servicios Operativos" y una subvención de 22.364,90€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Pizarra relativo a la obra "Adecuación Vestuarios Servicios Operativos", por importe de 22.144,86€, existiendo una diferencia de 220,04€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, facturas pendientes de pago por

importes de 502,68€ y 10,86€, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Art. 3.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de Diputación de Málaga y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 220,04€ y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Pizarra, correspondiente a la obra "Adecuación Vestuarios Servicios Operativos", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 22.364,90€ y la justificada 22.144,86€, una vez deducida facturas pendientes de pago por importe de 502,68€ y 10,86€, por incumplir la obligación de justificar, al haberse incluido gastos que no corresponden al concepto de gasto subvencionable.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Pizarra, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Adecuación Vestuarios Servicios Operativos". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000645 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.18.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.-*** **AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajis, en relación con la obra "Soterramiento de Contenedores" (AEPSA 2011)**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajis, en relación con la obra "Soterramiento de Contenedores" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.43.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajis en relación con la obra "Soterramiento de Contenedores" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 190/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinaria Garantía de Rentas, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, obra y/o servicio "Soterramiento de Contenedores" y una subvención de 45.000€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís relativo a la obra "Soterramiento de Contenedores", por importe de 39.939,88€, existiendo una diferencia de 5.060,12€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, facturas de supermercado y productos varios, por importes de 818,77€, 779,38€, 1.164,03€ y 2.401,95€, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 3 del Decreto 226/2011 de 5 de julio y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 5.060,12€ y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, de la obra "Soterramiento de Contenedores", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 45.000€ y la justificada 39.939,88€, una vez deducida las facturas de supermercado y productos varios, por importes de 818,77€, 779,38€, 1.164,03€ y 2.401,95€, por incumplir la obligación de justificar, al haberse incluido gastos que no corresponde a la actividad subvencionada.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Soterramiento de Contenedores". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000646 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.19.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto Construcción Nave en el Polígono Industrial, 1ª fase" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto Construcción Nave en el Polígono Industrial, 1ª fase" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.44.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción en relación con la obra "Proyecto Construcción Nave en el Polígono Industrial, 1ª fase" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 191/2012, de fecha 19 de enero de 2012, y ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, obra y/o servicio Proyecto Construcción Nave en el Polígono Industrial, 1ª fase y una subvención de 20.000€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción relativo a la obra Proyecto Construcción Nave en el Polígono Industrial, 1ª fase, por importe de 19.850,85€, existiendo una diferencia de 149,15€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, una factura parcialmente impagada por importe de 149,15€, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Art. 3.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de Diputación de Málaga y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de

la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 149,15€ y exigir los intereses de demora que correspondan el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, correspondiente a la obra "Proyecto Construcción Nave en el Polígono Industrial, 1ª fase", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 20.000€ y la justificada 19850,85€, una vez deducida la factura parcialmente impagada por importe de 149,15€, por incumplir la obligación de justificar, Arts. 92.2 y siguientes del RD 887/2006, por incluir gastos que no corresponde al concepto de gasto subvencionable.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Proyecto Construcción Nave en el Polígono Industrial, 1ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000648 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.8.20.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación c/ Sol y Viento" (AEPSA 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra

"Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación c/ Sol y Viento" (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.45.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derecho a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción en relación con la obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación c/ Sol y Viento" (AEPSA 2011) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia nº 190/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinaria Garantía de Rentas, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, obra y/o servicio "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/ Sol y Viento" y una subvención de 79.832,50€.

Visto el Decreto núm. 634/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción relativo a la obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/ Sol y Viento", por importe de 77.687,84€, existiendo una diferencia de 2.144,66€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos, una factura de póliza de seguro de accidentes por importe de 2.144,66€, que no corresponde al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 3 del Decreto 226/2011 de 5 de julio, y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 2.144,66€ y exigir los intereses de demora que correspondan el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, correspondiente a la obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/ Sol y Viento", del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 79.832,50€ y la justificada, 77.687,84€, una vez deducida la factura de póliza de seguro de accidentes por importe de 2.144,66€, por incumplir la obligación de justificar, al haber incluido gastos que no corresponde a la actividad subvencionada.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/ Sol y Viento". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural así como documento RD nº 920131000647 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos.

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

No se han presentado

5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Dia. Mayoría absoluta)

Punto núm. 5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Asunto Urgente.- *Presidencia*.- Representantes: Nombramiento de representantes de la Diputación en la, "Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. *Patronato de Recaudación Provincial*".

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció la siguiente propuesta que presenta, con fecha 8 de julio de 2013, el Presidente de la Corporación, sobre nombramiento de representantes de la Diputación en la, "Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. *Patronato de Recaudación Provincial*":

"Habiéndose aprobado definitivamente los nuevos Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial (ahora denominado *"Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial"*); es necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de los mismos, el nombramiento de los miembros de su Consejo Rector (que está conformado por la Presidencia y los Vocales, siendo la Presidencia la de la Diputación o Diputado en quien delegue, y los Vocales, que serán los miembros de la Junta de Gobierno, más uno por cada Grupo Político que no tenga representación en dicha Junta); y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 58 y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Públicas, esta Presidencia tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar que los miembros de la Diputación en el Consejo Rector de la *"Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación*

***Provincial"*, sean los mismos que hasta ahora tenían la representación en el Pleno del antiguo OAL Patronato de Recaudación Provincial, es decir:**

Presidencia (delegada por Decreto 3375/2011)	D. Jose Alberto Armijo Navas
Vocales por ser miembros de la Junta de Gobierno:	Dª Marina Bravo Casero Dª María Francisca Caracuel García D. Carlos Conde O'Donnell D. Pedro Fernández Montes D. Juan Jesús Fortes Ruiz Dª Leonor García-Agua Juli Dª Emilia Ana Jiménez Cueto. Dª Ana Carmen Mata Rico D. Francisco Javier Oblaré Torres D. Jose Francisco Salado Escaño
Vocales en representación de los Grupos Políticos que no tienen representación en la Junta de Gobierno (PSOE, IU):	D. Francisco Javier Conejo Rueda D. Miguel Díaz Becerra.

b) Comunicar el acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento, el del Patronato de Recaudación, y de los interesados."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Asunto Urgente.- *Delegación de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías*.- Planes y Programas: Aprobación definitiva del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía y modificación de Planes Provinciales de ejercicios anteriores.

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció el siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 5 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación definitiva del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía y modificación de Planes Provinciales de ejercicios anteriores:

"Punto 1- *Delegación de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías*.- Planes y Programas: Aprobación definitiva del Plan Extraordinario de impulso a la Economía y modificación de Planes Provinciales de ejercicios anteriores.(Pleno)

Visto el acuerdo de aprobación inicial adoptado al punto 2 de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el día 11 de junio de 2013, y vistas las alegaciones presentadas durante el plazo de audiencia establecido según anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 12 de junio de 2013, que son las que figuran en el certificado de la Secretaria General que figura en el expediente, presentadas por los

municipios de Alcaucín, Benadalid, Canillas de Aceituno, Pujerra y Villanueva de la Concepción y por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. Habiéndose incorporado todas las alegaciones presentadas y habiéndose incorporado por el Servicio de la Oficina del Alcalde varias modificaciones para mayor concreción y mejor ejecución de las actuaciones incorporadas a los nuevos programas, quedando los programas tal y como figuran en el Anexo a esta propuesta "Anexo Programas, Actuaciones y Normativa P.E.I.E.".

Visto el decreto número 1889/2013, de fecha 27 de mayo de 2013 sobre Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías, ordenado por la Presidencia de la Excma Diputación, referente a inicio de la tramitación del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía y vista la documentación aportada por los Ayuntamientos beneficiarios de dicho Plan.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 5 de junio de 2012, así como los acuerdos de aprobación de los planes indicados en el mencionado decreto, con estricta atención a los criterios de reparto utilizados en la formación de cada uno de los planes aludidos, considerando que con ello se da cumplimiento a los exigido en el articulo 10 b) de la mencionada Ordenanza; visto el decreto de Presidencia nº 998/2013 de 15 de marzo por el que se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 y en el que se declara la existencia de un exceso de financiación afectada de 39.143.714,53 €, vista la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en fecha 17 de abril de 2013 en contestación a la consulta realizada, considerado los importes correspondientes a los remanentes resultantes de cada uno de los planes indicados y la identificación del beneficiario asignado a cada uno ellos, teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, en especial su capítulo III que regula la Asistencia económica a través de otros planes y programas, la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Decreto de Presidencia número 2481/2013, de 4 de julio,y el expediente confeccionado al efecto en el que constan informes de la Jefa del Servicio de la Oficina del Alcalde/sa y de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Admitir a trámite todos los escritos de alegaciones recibidos de las entidades beneficiarias en el plazo de audiencia establecido al efecto, que son las recogidas en el certificado de la Secretaria General y que arriba se relacionan y estimar lo solicitado en cada uno de los casos.

b) De todas las actuaciones ofertadas de acuerdo con el Decreto 1889/2013, de fecha 27 de mayo, aquellas que no han sido objeto de renuncia por el Ayuntamiento se mantienen en su plan de origen con las condiciones existentes en el mismo junto con las nuevas condiciones establecidas por el mencionado Decreto, debiendo instarse, en su caso, las modificaciones de créditos necesarias, por las delegaciones responsables de dichos programas.

c) Aprobar la modificación de los acuerdos plenarios que a continuación se relacionan con respecto a los desistimientos o renuncias acordados por las distintas entidades beneficiarias

relativos a los planes provinciales de cooperación siguientes, cuyo detalle figura en el Anexo "Actuaciones desistidas" adjunto a esta propuesta:

PLAN	AÑO	REMANENTE CONSULTADO PLAN	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN		IMPORTE A MINORAR DEL PLAN			IMPORTE A PRESUPUESTO 2013
			Fecha Pleno	Punto	DIPUTACIÓN	ENTIDADES BENEFICIARIAS	TOTAL	
PLAN APOYO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2009	421.112,75	09/12/2008	5	37.831,15		37.831,15	383.281,60
PLAN APOYO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2010	1.435.010,39	01/12/2009	10/1	367.165,67	8.427,13	375.592,80	1.059.417,59
PLAN PISTAS DE PADEL	2012	289.867,60					0,00	289.867,60
CONVENIO DE ESPACIOS ESCÉNICOS	1999/2006	1.136.649,61					0,00	1.136.649,61
PLAN MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	2008	259.667,41	22/07/2008	12.B/8	193.000,00		193.000,00	66.667,41
PLAN MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	2009	771.984,03	09/12/2008	5	160.978,37	8.312,08	169.290,45	602.693,58
PLAN MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	2010	600.566,17	01/12/2009	10/1	217.572,96	11.451,21	229.024,17	371.542,00
PLAN CAMINOS RURALES	2005	155.799,90	07/06/2005	11.B/20	44.000,00	111.799,90	155.799,90	0,00
PLAN CAMINOS RURALES	2007	423.970,66	09/05/2007	11.B/6	194.381,81		194.381,81	229.588,85
PLAN CAMINOS RURALES	2010	213.128,15	01/12/2009	10/1	195.543,75	3.756,23	199.299,98	13.828,17
PLAN PREVENCIÓN CATASTROFES CLIMATOLÓGICAS	2010	677.706,06	15/11/2010	RP/6333	306.257,59		306.257,59	371.448,47
PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO	2012	2.957.558,00					0,00	2.957.558,00
PLAN ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	2010	36.687,02						36.687,02
PLAN ELECTRIFICACIÓN RURAL	2008	59.053,94					0,00	59.053,94
PLAN ELECTRIFICACIÓN RURAL	2010	85.000,00	01/12/2009	10/1	85.000,00		85.000,00	0,00
PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2008-2011	2008	123.750,00					0,00	123.750,00
PLAN ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL	2007	510.636,62	08/05/2007	6/1	332.285,30	17.488,70	349.774,00	160.862,62
PLAN ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL	2008	1.016.708,45	22/07/2008	12.B/8	258.061,22	13.582,17	271.643,39	745.065,06
PLAN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	2009	358.136,73	09/12/2008	5	296.827,10	21.252,08	318.079,18	40.057,55

PLAN	AÑO	REMANENTE CONSULTADO PLAN	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN		IMPORTE A MINORAR DEL PLAN			IMPORTE A PRESUPUESTO 2013
			Fecha Pleno	Punto	DIPUTACIÓN	ENTIDADES BENEFICIARIAS	TOTAL	
PLAN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	2010	1.169.930,51	01/12/2009	10/1	372.689,71		372.689,71	797.240,80
PLAN OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	2009	36.900,06	09/12/2005	5	36.900,06		36.900,06	0,00
PLAN OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	2010	140.347,17	01/12/2009	10/1	80.143,76	203,54	80.347,30	59.999,87
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1994	7.772,29					0,00	7.772,29
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1996	389.672,54	19/03/1996	5/3	218.745,82	170.926,72	389.672,54	0,00
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1997	27.155,79	21/03/1997	5/2	13.577,90	13.577,89	27.155,79	0,00
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1998	49.167,62	24/03/1998	5/6	45.138,42	4.029,20	49.167,62	0,00
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1999	267.042,71	16/02/1999	5/1	154.884,77	112.157,94	267.042,71	0,00
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2000	136.727,85	07/03/2011	5/4	68.363,93	68.363,92	136.727,85	0,00
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2001	112.888,90	20/03/2001	1	79.858,42	33.030,48	112.888,90	0,00
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2002	76.546,51	12/03/2002	5/2	69.640,01	6.906,50	76.546,51	0,00
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2003	313.344,66	21/01/2003	5/6	152.914,42	7.792,19	160.706,61	152.638,05
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2004	296.506,85	22/12/2003	1	108.047,35	10.542,29	118.589,64	177.917,21
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2005	478.436,00	21/12/2004	1	450.207,15	28.228,85	478.436,00	0,00
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2006	934.016,75	22/12/2005	5	631.189,32	117.474,57	748.663,89	185.352,86
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2007	1.478.518,01	22/12/2006	1	799.318,07	244.963,50	1.044.281,57	434.236,44
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2008	1.955.793,69	04/03/2008	5/1	979.476,92	221.592,74	1.201.069,66	754.724,03
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2009	2.757.097,63	03/03/2009	14.A/3	1.289.169,17	209.311,86	1.498.481,03	1.258.616,60
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2010	4.235.945,70	02/03/2010	2/1	1.579.881,86	166.095,64	1.745.977,50	2.489.968,20
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2011	7.090.819,01	05/04/2011	7.A/3	3.651.231,64	519.126,14	4.170.357,78	2.920.461,23
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2012	1.499.205,18					0,00	1.499.205,18

PLAN	AÑO	REMANENTE CONSULTADO PLAN	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN		IMPORTE A MINORAR DEL PLAN			IMPORTE A PRESUPUESTO 2013
			Fecha Pleno	Punto	DIPUTACIÓN	ENTIDADES BENEFICIARIAS	TOTAL	
PLAN VERDE	2008	11.999,99	22/07/2008	12.B/8	11.999,99		11.999,99	0,00
PLAN VERDE	2009	21.907,26	09/12/2008	5	13.588,83	8.318,43	21.907,26	0,00
PLAN VERDE	2010	61.499,21	01/12/2009	10/1	41.500,00		41.500,00	19.999,21
SOBRANTES ASOCIADOS A LOS PLANES ANTERIORES		3.559.158,90					0,00	3.559.158,90
PEIE	2013						0,00	13.537.372,04
TOTAL		**38.641.394,28**			**13.537.372,44**	**2.138.711,90**	**15.676.084,34**	**36.502.681,98**

d) Aprobar definitivamente las actuaciones integrantes de los programas 2013 que conforman el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía que a continuación se indican, con el desglose de actuaciones así como la normativa de aplicación recogidos en el anexo "Programas, actuaciones y normativa PEIE", por un importe total de 15.195.340,04€ de los cuales serán con cargo a esta Diputación el importe de 13.537.372,04€, ascendiendo el importe aportado por las entidades beneficiarias a 1.106.490,36€ y el importe de otros agentes financiadores a 551.477,64€.

PROGRAMA	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE OTROS	TOTAL
Programa de Obras del Ciclo Integral del Agua	819.036,40	20.683,92	0,00	839.720,32
Programa caminos rurales	97.286,53	0,00	0,00	97.286,53
Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Programa de Electrificación Urbana	144.468,88	0,00	0,00	144.468,88
Programa de Instalaciones Deportivas	1.311.512,94	408..103,54	551.477,64	2.271.094,12
Programa de Edificaciones Municipales	5.421.399,32	183.166,87	0,00	5.604.566,19
Programa de Obras de Urbanización	4.641.513,31	400.610,75	0,00	5.042.124,06
Programa Suministro y Equipamiento	562.857,62	23,58	0,00	562.881,20
Programa Verde Inversiones	304.915,23	93.901,70	0,00	398.816,93

PROGRAMA	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE OTROS	TOTAL
Programa Dotación Infraestructuras Industriales	194.381,81	0,00	0,00	194.381,81
TOTAL PEIE	**13.537.372,04**	**1.106.490,36**	**551.477,64**	**15.195.340,04**

e) Determinar que la cobertura presupuestaria de los programas 2013 ofertados dentro del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía será la que a continuación se indica:

PROGRAMA	IMPORTE	Organico	Subprog	Económico	Denominación Subprograma	Código Proyecto			
Programa de Obras del Ciclo Integral del Agua	819.036,40	3801	161A9	7620000	PROGRAMA DE OBRAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PEIE	2013	9	161A9	1
Programa Caminos Rurales	97.286,53	2201	454A8	7620000	PROGRAMA CAMINOS RURALES PEIE	2013	9	454A8	1
Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas	40.000,00	2101	151C7	7620000	PROGRAMA DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS PEIE	2013	9	151C7	1
Programa de Electrificación Urbana	144.468,88	2201	425A3	7620000	PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN URBANA PEIE	2013	9	425A3	1
Programa de Instalaciones Deportivas	1.311.512,94	3605	342A7	7620000	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PEIE	2013	9	342A7	1
Programa de Edificaciones Municipales	588.999,00	2101	132A0	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES PARA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	742.574,43	2101	151C8	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	131.145,83	2101	151C8	7630000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	677.732,77	2101	164A0	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES PARA CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	790.962,64	2101	337A2	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES PARA OCIO Y TIEMPO LIBRE PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	94.756,28	2101	230B1	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES PARA FINES SOCIALES PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	474.848,70	2101	233A1	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES PARA ASISTENCIA A DEPENDIENTES PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	104.500,00	2101	321B0	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES PARA CENTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	359.000,00	2101	320A2	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES PARA SERVICIOS EDUCATIVOS	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	146.306,10	2101	334AF	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES CULTURALES PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	317.213,43	2101	336A0	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	145.378,42	2101	432B5	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES TURISTICAS PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	735.774,49	2101	169F7	7620000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES DE TIPO GENERAL PEIE	2013	9	PEIEE	1
Programa de Edificaciones Municipales	112.207,23	2101	169F7	7630000	PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES DE TIPO GENERAL PEIE	2013	9	PEIEE	1

PROGRAMA	IMPORTE	Organico	Subprog	Económico	Denominación Subprograma	Código Proyecto			
Programa de Obras de Urbanización	4.467.538,73	2101	155A3	7620000	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PEIE	2013	9	PEIEU	1
Programa de Obras de Urbanización	173.974,58	2101	161A6	7620000	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN OBRAS DE AGUAS PEIE	2013	9	PEIEU	1
Programa Suministro y Equipamiento	348.206,52	4203	169F6	7620000	PROGRAMA SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO PEIE	2013	9	169F6	1
Programa Suministro y Equipamiento	214.651,10	4203	169F6	7630000	PROGRAMA SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO PEIE	2013	9	169F6	1
Programa Verde Inversiones	304.915,23	3801	171B2	7620000	PROGRAMA VERDE INVERSIONES PEIE	2013	9	171B2	1
Programa Dotación Infraestructuras Industriales	194.381,81	2201	422A0	7620000	PROGRAMA DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES PEIE	2013	9	422A0	1
TOTAL PEIE	**13.537.372,04**								

La financiación de dichos créditos (ya que sólo se habilita crédito en el presupuesto de esta Diputación por el importe de la aportación que esta institución realiza a los programas del Plan no incluyéndose, por tanto, las aportaciones de las entidades beneficiarias o de otros entes que contribuyan a la financiación de las actuaciones incluidas en el mismo), vendrá dada por el Exceso de Financiación Afectada determinado en el Decreto número 998/2013 de 15 de marzo por el que se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 y, en concreto, la correspondiente a operaciones de créditos concertados con entidades financieras en ejercicios anteriores, todo ello conforme a la propuesta de modificación presupuestaria que se ha solicitado por el Diputado Delegado de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías, y que se encuentra recogida en el expediente de modificación de créditos número 9 de los tramitados por esta Corporación en el ejercicio 2013, la eficacia del acuerdo estará condicionada a la efectiva tramitación del mencionado expediente.

f) Delegar en la Junta de Gobierno la adopción de todos aquellos acuerdos derivados de la ejecución del presente Plan.

g) Publicar anuncio de la aprobación definitiva de este Plan en el B.O.P. para conocimiento de los interesados.

h) Comunicar a Intervención y al Servicio de la Oficina del Alcalde/sa."

Anexo Actuaciones Desistidas

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PAPPOS-2009	PAPPOS-19.1/09	Totalán	EMBOVEDADO Y URBANIZACIÓN CAÑADA LO TIO MIGUEL	37.831,15	0,00	37.831,15
PAPPOS-2010	PAPPOS-37/10	Cómpeta	CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL	27.001,53	8.427,13	35.428,66
PAPPOS-2010	PAPPOS-18/10	Genalguacil	CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO EN LAS SUERTES	152.127,65	0,00	152.127,65
PAPPOS-2010	PAPPOS-35/10	Salares	TERMINACIÓN DE NUEVO AYUNTAMIENTO Y DOTACIÓN DE INSTALACIONES	188.036,49	0,00	188.036,49
PCIA-2008	PCIA-4/08	Ardales	Instalaciones de mejora en los depósitos de agua potable	30.000,00	0,00	30.000,00
PCIA-2008	PCIA-7/08	Benaoján	Placas solares para motores de abastecimiento de agua	25.000,00	0,00	25.000,00

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PCIA-2008	PCIA-11/08	Jubrique	Electrificación del sistema de bombeo de la captación de aguas en Charco Azul	43.000,00	0,00	43.000,00
PCIA-2008	PCIA-15/08	Ojén	Instalación descalcificadora de agua	30.000,00	0,00	30.000,00
PCIA-2008	PCIA-18/08	Valle de Abdalajís	Arreglo y Mejora de C/ Peligro	25.000,00	0,00	25.000,00
PCIA-2008	PCIA-20/08	Villanueva de Tapia	Cambio de Colectores	40.000,00	0,00	40.000,00
PCIA-2009	PCIA-22/09	Cómpeta	Mejora de la captación de agua	60.978,37	3.048,92	64.027,29
PCIA-2009	PCIA-27/09	El Burgo	Depósito de Distribución y Conexión a Red de abastecimiento, 2ª Fase	100.000,00	5.263,16	105.263,16
PCIA-2010	PCIA-1/10	Alcaucín	Mejoras red de agua: Escuela Venta Baja a Fábrica de Aceite	25.151,25	1.323,75	26.475,00
PCIA-2010	PCIA-6/10	Alfarnatejo	Saneamiento Pulgarín Alto, Pulgarín Bajo y La Molina	138.421,71	7.285,35	145.707,06
PCIA-2010	PCIA-14/10	Cómpeta	Reposición de Tuberías	12.000,00	631,58	12.631,58
PCIA-2010	PCIA-24/10	Sayalonga	Embovedado Arroyo Pinillo, 3ª Fase	42.000,00	2.210,53	44.210,53
PCR-2005		El Borge	Acondicionamiento Carril de los Limones	44.000,00	111.799,90	155.799,90
PCR-2007		Pujerra	C.R. de Pujerra a Júzcar	194.381,81	0,00	194.381,81
PCR-2010		Alozaina	Caminos Rurales	59.704,11	2.899,43	62.603,54
PCR-2010		Ardales	Camino de Teba	20.000,00	0,00	20.000,00
PCR-2010		Istán	Mejora del Camino del Nacimiento	9.000,00	0,00	9.000,00
PCR-2010		Nerja	Mejora de Caminos Rurales en Río de la Miel y Loma de las Cuadrillas	49.694,40	856,80	50.551,20
PCR-2010		Parauta	Caminos Rurales: Acondicionamiento de Parauta a Cartajima, 2ª fase	57.145,24	0,00	57.145,24
PELR-2010		Ojén	Electrificación Rural Zona El Hornillo - Jobretín , en el Término Municipal de Ojén ERL 2/2010	85.000,00	0,00	85.000,00
PEMAT-2007	PEMAT-3/07	Almargen	Sondeo para abastsecimiento en Majorrega	71.250,00	3.750,00	75.000,00
PEMAT-2007	PEMAT-8/07	Benaoján	Terminación depósito de agua en la Fresnadilla (3ª fase)	57.000,00	3.000,00	60.000,00
PEMAT-2007	PEMAT-13/07	Cártama	Mejora Infraestructuras Hídricas en Bda. El Monte	71.250,00	3.750,00	75.000,00
PEMAT-2007	PEMAT-17/07	Fuente de Piedra	Nuevo abastecimiento de agua	66.285,30	3.488,70	69.774,00
PEMAT-2007	PEMAT-31/07	Viñuela	Depósito de agua en Los Romanes	66.500,00	3.500,00	70.000,00
PEMAT-2008	PEMAT-21/08	El Burgo	Depòsito de distribución y conexiones a red de abastecimiento	60.000,00	3.157,89	63.157,89
PEMAT-2008	PEMAT-36/08	Salares	Embovedado de C/ Arroyo	66.500,00	3.500,00	70.000,00
PEMAT-2008	PEMAT-37/08	Sedella	Construcción depósitos de agua en el puerto	65.061,22	3.424,28	68.485,50
PEMAT-2008	PEMAT-41/08	Viñuela	Saneamiento y abastecimiento de agua potable en C/ La Cuesta	66.500,00	3.500,00	70.000,00

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PIB-2009	PIB-15/09	Almargen	ACONDICIONAMIENO DE PARQUE PERIURBANO	30.000,00	21.252,08	51.252,08
PIB-2009	PIB-48/09	Carratraca	PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN CALLE CAMINO DE LOS ALMENDROS	60.000,00	0,00	60.000,00
PIB-2009	PIB-70/09	Gaucín	CASA DE LA JUVENTUD, 3ª FASE	184.771,69	0,00	184.771,69
PIB-2009	PIB-82/09	Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía	OBRA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA MINUSVÁLIDOS EN EDIFICIO MANCOMUNIDAD	22.055,41	0,00	22.055,41
PIB-2010	PIB-144/10	Benadalid	Finalización de la obra de la piscina municipal	32.000,00	0,00	32.000,00
PIB-2010	PIB-50/10	Carratraca	PAVIMENTACIÓN LOS VENTORRILLO	36.500,00	0,00	36.500,00
PIB-2010	PIB-148/10	Carratraca	Pavimentación Los Ventorrillos	70.000,00	0,00	70.000,00
PIB-2010	PIB-88/10	Jubrique	ACONDICIONAMIENTO DE TRAMOS C/ GUARDIA Y C/ ÁLAMOS	41.308,61	0,00	41.308,61
PIB-2010	PIB-114/10	Ronda	ASFALTADO Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLES	192.881,10	0,00	192.881,10
POE-2009		Cortes de la Frontera	Mejora de la Red de Alumbrado Público en los 3 núcleos	26.900,06	0,00	26.900,06
POE-2009		Villanueva de la Concepción	Mejora del alumbrado público en C/ García Caparrós	10.000,00	0,00	10.000,00
POE-2010		Alozaina	Sustitución y reposición de equipamientos de alumbrado público en varias calles de Alozaina	30.860,00	0,00	30.860,00
POE-2010		Campillos	Reforma del alumbrado público en C/ Gerardo Fernández Delgado	15.283,76	203,54	15.487,30
POE-2010		Cortes de la Frontera	Ejecución Planes Optimización Energética en los 3 núcleos, 2ª fase	34.000,00	0,00	34.000,00
PPOS-1996	PP-180/96	Alhaurín de la Torre	Nuevo embovedado Arroyo Blanquillo, tramo compren-dido Avda.Cristóbal Colón hasta Pza.S.Sebastián	74.502,91	134.865,99	209.368,90
PPOS-1996	PP-17/96	Almogía	Urbanización Calle Arrabal del Castillo, ArroyoCoche y Barranco del Sol	144.242,91	36.060,73	180.303,64
PPOS-1997	PP-186.2/97	Mancomunidad Occidental	Nuevo depósito municipal de vehículos, en Torremolinos	13.577,90	13.577,89	27.155,79
PPOS-1998	PP-98/98	Júzcar	Construcción nave para herramientas	43.393,07	2.283,85	45.676,92
PPOS-1998	PP-194/98	Mancomunidad Occidental	Maquinaria y obras para prestación de serviciospúblicos	1.745,35	1.745,35	3.490,70
PPOS-1999	PP-59/99	Coín	Infraestructura rio de la Villa	78.195,63	56.624,42	134.820,05
PPOS-1999	PP-58/99	Coín	Recinto de Ocio Rio Bajo	76.689,14	55.533,52	132.222,66
PPOS-2000	PP-144/00	Mancomunidad Occidental	Remodelación Plz.del Carmen, Los Boliches,Glorietacruce C/Maestra Aspiazu con Avd. Jesús Santos Reinen Fuengirola (Parcial A)	31.468,68	31.468,68	62.937,36
PPOS-2000	PP-144.1/00	Mancomunidad Occidental	Remodelación Plz.del Carmen, Los Boliches,Glorietacruce C/Maestra Aspiazu con Avd.Jesús Santos Reinen Fuengirola (Parcial B)	36.895,25	36.895,24	73.790,49
PPOS-2001	PP-26/01	Benadalid	Rehabilitación zona urbana del Puente Romano	46.596,47	2.452,45	49.048,92
PPOS-2001	PP-128/01	Mancomunidad Occidental	Adquisición de maquinaria y enseres	2.683,92	0,00	2.683,92

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PPOS-2001	PP-130/01	Mancomunidad Occidental	Proyecto del camino de la Carihuela, 1ª fase, enBenalmádena	30.578,03	30.578,03	61.156,06
PPOS-2002	PP-24/02	Benadalid	Construcción Centro de Servicios Sociales, 2ª fase	46.596,47	2.452,45	49.048,92
PPOS-2002	PP-98/02	Sedella	Saneamiento, pavimentación y electrificación de calles interiores del Municipio (obra civil)	9.786,02	978,59	10.764,61
PPOS-2002	PP-149/02	Torrox	Nueva conexión entre c/ Isaac Albéniz y MA-101	13.257,52	3.475,46	16.732,98
PPOS-2003	PP-143/03	Benadalid	Pavimentación y adecuación Puente Romano	51.438,15	2.451,34	53.889,49
PPOS-2003	PP-59/03	Cortes de la Frontera	Residencia para la Tercera Edad	82.777,38	4.356,70	87.134,08
PPOS-2003	PP-108/03	Sedella	Pista Polideportiva	18.698,89	984,15	19.683,04
PPOS-2004	PP-165/04	Canillas de Aceituno	Pavimentación y reforma en la calle Huertezuelo y La Lomilla	31.761,41	1.671,65	33.433,06
PPOS-2004	PP-55/04	Cortes de la Frontera	Construcción Teatro, 3ª fase	26.383,30	1.388,59	27.771,89
PPOS-2004	PP-166/04	Cortes de la Frontera	Edificio Multifuncional	44.776,94	2.356,68	47.133,62
PPOS-2004	PP-82/04	Mancomunidad Occidental	Maquinaria para servicios públicos	5.125,70	5.125,37	10.251,07
PPOS-2005	PP-5/05	Algarrobo	Centro Socio-Cultural, 3ª fase	161.736,23	8.512,43	170.248,66
PPOS-2005	PP-26/05	Benalauría	Construcción Mirador en Calle Las Parras	17.100,00	900,00	18.000,00
PPOS-2005	PP-147/05	Benamargosa	Mejora de las instalaciones del Cementerio municipal	81.485,03	4.288,69	85.773,72
PPOS-2005	PP-146/05	Casarabonela	Tanatorio y Capilla	112.358,95	5.913,63	118.272,58
PPOS-2005	PP-144/05	Cortes de la Frontera	Edificio Multifuncional	77.526,94	8.614,10	86.141,04
PPOS-2006	PP-6/06	Algarrobo	Centro Socio-Cultural, 4ª fase	161.736,23	8.512,43	170.248,66
PPOS-2006	PP-155/06	Algatocín	Adecuación de las instalaciones del Nuevo Cementerio Municipal	62.250,65	3.276,35	65.527,00
PPOS-2006	PP-152/06	Antequera	Nuevo Edificio Jefatura de la Policía Local	196.333,00	65.444,33	261.777,33
PPOS-2006	PP-154/06	Atajate	Mejora instalaciones en el Depósito Municipal de agua	9.460,44	497,92	9.958,36
PPOS-2006	PP-153/06	Atajate	Reodelación y eliinación de barreras arquitectónicas calle Barrio Alto	38.000,00	2.000,00	40.000,00
PPOS-2006	PP-27/06	Benadalid	Construcción de Centro de Recursos Sociales, 2ª fase	48.159,81	2.534,73	50.694,54
PPOS-2006	PP-149/06	Gaucín	Reparación de hotel Hacienda La Herriza	36.918,47	1.943,08	38.861,55
PPOS-2006	PP-90/06	Ronda	Infraestructura Barriada San Francisco y Padre Jesús	30.762,13	30.762,12	61.524,25
PPOS-2006	PP-93/06	Salares	Construcción Nuevo Ayuntamiento	47.568,59	2.503,61	50.072,20
PPOS-2007	PP-148/07	Almargen	Contrucción de Nave Multiusos en c/ Salado s/n	109.816,72	77.683,28	187.500,00

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PPOS-2007	PP-23/07	Atajate	Equipamiento del centro de recepción y emisión para eliminación de antenas	47.460,44	2.497,92	49.958,36
PPOS-2007	PP-146/07	Benadalid	Finalización de la obra de la piscina municipal	48.159,81	2.534,73	50.694,54
PPOS-2007	PP-147/07	Canillas de Aceituno	Pavimentación y acondicionamiento Plaza Avda. Andalucía	110.135,25	5.796,59	115.931,84
PPOS-2007	PP-40/07	Casarabonela	Dotación de servicios y pavimentación C/ Camarín	30.931,39	1.627,96	32.559,35
PPOS-2007	PP-138/07	Cómpeta	Construcción de Tanatorio Municipal	25.754,99	84.090,77	109.845,76
PPOS-2007	PP-47/07	Cortes de la Frontera	Residencia Tercera Edad	77.013,00	8.557,00	85.570,00
PPOS-2007	PP-72/07	Mancomunidad Occidental	Maquinaria para servicios públicos	51.190,83	51.190,84	102.381,67
PPOS-2007	PP-73/07	Mancomunidad Sierra las Nieves	Sede de la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves y su entorno	90.151,82	0,00	90.151,82
PPOS-2007	PP-92/07	Salares	Construcción Nuevo Ayuntamiento	47.568,59	2.503,61	50.072,20
PPOS-2007	PP-108/07	Villanueva del Trabuco	Terminación de área de acampada	161.135,23	8.480,80	169.616,03
PPOS-2008	PP-6/08	Algatocín	Finalización y acceso a cementerio, 9ª fase	62.250,65	3.276,35	65.527,00
PPOS-2008	PP-139/08	Antequera	Nuevo Edificio Jefatura de la Policía Local	196.333,00	65.444,33	261.777,33
PPOS-2008	PP-118/08	Atajate	Adaptación de la piscina municipal al reglamento sanitario de las pisicinas de uso colectio	47.460,44	2.497,92	49.958,36
PPOS-2008	PP-25/08	Benadalid	Finalización de la obra de la Piscina Municipal	48.159,81	2.534,73	50.694,54
PPOS-2008	PP-136/08	Canillas de Aceituno	Adecuación y puesta en funcionamiento de planta de aparcamientos en Aparcamiento Municipal	110.135,25	5.796,59	115.931,84
PPOS-2008	PP-124/08	Cortes de la Frontera	Edificio Multifuncional	51.426,94	2.706,68	54.133,62
PPOS-2008	PP-138/08	El Burgo	Depósito de distribución y conexiones a red de abastecimiento de aguas	52.930,94	2.785,84	55.716,78
PPOS-2008	PP-62/08	Gaucín	Construcción Casa de la Juventud, 1ª fase	82.711,99	4.353,26	87.065,25
PPOS-2008	PP-110/08	Mancomunidad Occidental	Adquisición de maquinaria.	63.142,59	63.142,59	126.285,18
PPOS-2008	PP-141/08	Montejaque	Cubierta y Cerramiento pista polideportiva en Colegio Público, 1ª Fase	68.592,31	3.610,12	72.202,43
PPOS-2008	PP-87/08	Ronda	Infraestructura urbanización Barriada Constitución Española.	196.333,00	65.444,33	261.777,33
PPOS-2009	PP-142/09	Algatocín	Embellecimiento Fuente San Antonio	62.250,65	3.276,35	65.527,00
PPOS-2009	PP-23/09	Atajate	Edificio de Usos Múltiples, 1ª fase	47.460,44	2.497,92	49.958,36
PPOS-2009	PP-24/09	Benadalid	Piscina Municipal	48.159,81	2.534,73	50.694,54
PPOS-2009	PP-25/09	Benahavís	Acondicionamiento Embovedado Calle El Pilar	110.610,04	5.821,58	116.431,62
PPOS-2009	PP-29/09	Benaoján	Aparcamiento de Calle Cantillo, 3ª Fase.	82.242,29	4.328,54	86.570,83

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PPOS-2009	PP-35/09	Canillas de Albaida	Acondicionamiento Calle Cañuelo	54.704,92	2.879,20	57.584,12
PPOS-2009	PP-141/09	Cómpeta	Construcción tanatorio municipal	114.570,63	6.030,03	120.600,66
PPOS-2009	PP-50/09	Cortes de la Frontera	2ª Adecuación Varias C/ en El Colmenar: C/ Málaga, C/ Ancha Del Carmen y Ruiz Zorilla.	38.506,70	2.026,67	40.533,37
PPOS-2009	PP-138/09	Cortes de la Frontera	Construcción piscina municipal en Cañada Real Tesoro	15.402,68	810,67	16.213,35
PPOS-2009	PP-53/09	Cortes de la Frontera	Piscina Municipal en Cañada Real Tesoro, 1ª Fase.	7.701,34	405,33	8.106,67
PPOS-2009	PP-49/09	Cortes de la Frontera	Teatro, 9ª Fase.	38.506,77	2.026,67	40.533,44
PPOS-2009	PP-140/09	El Burgo	Abastecimiento de agua desde el Nacimiento	109.930,91	5.785,83	115.716,74
PPOS-2009	PP-64/09	Gaucín	Casa de La Juventud, 2ª Fase	82.711,99	4.353,26	87.065,25
PPOS-2009	PP-70/09	Iznate	Aparcamiento Puerta de la Martina	59.191,01	3.115,32	62.306,33
PPOS-2009	PP-76/09	Mancomunidad Occidental	Parque de Maquinaria	109.388,68	109.388,68	218.777,36
PPOS-2009	PP-139/09	Montejaque	Cubierta y Cerramiento pista polideportiva en Colegio Público, 2ª Fase	68.592,31	3.610,12	72.202,43
PPOS-2009	PP-92/09	Salares	Construcción Casa Consistorial, 6ª fase	47.568,59	2.503,61	50.072,20
PPOS-2009	PP-125/09	Torrox	Alumbrado y amueblamiento Paseo Marítimo, 1ª Fase	191.669,41	47.917,35	239.586,76
PPOS-2010	PP-12/10	Almogía	CIRCUNVALACIÓN, 5ª FASE	157.439,08	8.286,27	165.725,35
PPOS-2010	PP-23/10	Atajate	TANATORIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL, 1ª FASE	47.460,44	2.497,92	49.958,36
PPOS-2010	PP-30/10	Benarrabá	PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN C/ MÁLAGA	53.493,64	2.815,45	56.309,09
PPOS-2010	PP-36/10	Carratraca	PAVIMENTACIÓN AVDA. DE LOS ALMENDROS	28.243,60	1.756,40	30.000,00
PPOS-2010	PP-133/10	Cartajima	Pavimentación y Muro de contención en c/ Carril, 1ª Fase	47.741,63	2.512,72	50.254,35
PPOS-2010	PP-42/10	Coín	PISCINA CUBIERTA, 2ª FASE	227.212,55	56.803,14	284.015,69
PPOS-2010	PP-43/10	Colmenar	CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	128.237,37	6.749,34	134.986,71
PPOS-2010	PP-151/10	Cómpeta	Construcción tanatorio municipal	114.570,63	6.030,03	120.600,66
PPOS-2010	PP-47/10	Cortes de la Frontera	ACONDICIONAMIENTO DE C/ JOSÉ ANTONIO	38.000,00	2.000,00	40.000,00
PPOS-2010	PP-50/10	Cortes de la Frontera	CONEXIÓN PISTA FORESTAL	21.000,00	1.105,26	22.105,26
PPOS-2010	PP-137/10	Cortes de la Frontera	Edificio Multifuncional	8.343,28	439,12	8.782,40
PPOS-2010	PP-147/10	El Burgo	Depósito de distribución y conexiones a red de abastecimiento	69.355,96	3.650,31	73.006,27
PPOS-2010	PP-61/10	Gaucín	CASA DE LA JUVENTUD, 4ª FASE	82.711,99	4.353,26	87.065,25
PPOS-2010	PP-62/10	Genalguacil	Construcción aparcamiento en Las Suertes	53.161,98	2.798,00	55.959,98

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PPOS-2010	PP-67/10	Iznate	APARCAMIENTO PUERTA LA MARTINA	59.191,01	3.115,32	62.306,33
PPOS-2010	PP-149/10	Montejaque	Cubierta y Cerramiento pista polideportiva en Colegio Público, 3ª Fase	68.592,31	3.610,12	72.202,43
PPOS-2010	PP-128/10	Salares	Terminación de nuevo Ayuntamiento y dotación de instalaciones	47.568,59	2.503,61	50.072,20
PPOS-2010	PP-98/10	Torrox	ACONDICIONAMIENTO PUENTE LA REJANA	191.669,41	47.917,35	239.586,76
PPOS-2010	PP-99/10	Totalán	EMBOVEDADO Y URBANIZACIÓN CAÑADA LO TÍO MIGUEL, 9ª FASE	53.810,88	2.832,15	56.643,03
PPOS-2010	PP-107/10	Villanueva de Tapia	RECINTO FERIAL, 2ª FASE	82.077,51	4.319,87	86.397,38
PPOS-2011	PP-1/11	Alameda	PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	162.407,17	28.660,09	191.067,26
PPOS-2011	PP-2/11	Alcaucín	PAVIMENTACIÓN 2ª FASE CALLE MARGEN IZQUIERDA DE URBANIZACIÓN CRUCE DON MANUEL A VENTA BAJA	81.543,97	4.291,79	85.835,76
PPOS-2011	PP-5/11	Algarrobo	OBRAS RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	161.736,23	8.512,43	170.248,66
PPOS-2011	PP-134/11	Algatocín	Adecuación de las instalaciones del nuevo Cementerio Municipal	62.250,65	3.276,35	65.527,00
PPOS-2011	PP-117/11	Almargen	Construcción de dos viviendas sociales	109.816,72	5.779,83	115.596,55
PPOS-2011	PP-11/11	Almogía	CARRIL LOS MORA, 1ª FASE	157.439,08	8.286,27	165.725,35
PPOS-2011	PP-12/11	Álora	REURBANIZACIÓN CASAS NUEVAS, 1ª FASE	196.126,75	49.031,69	245.158,44
PPOS-2011	PP-14/11	Alpandeire	CONSTRUCCIÓN CONSULTORIO MÉDICO	48.520,31	2.553,70	51.074,01
PPOS-2011	PP-15/11	Antequera	TERMINACIÓN PISCINA DE CARTAOJAL	196.333,00	65.444,33	261.777,33
PPOS-2011	PP-129/11	Árchez	Acondicionamiento Avenida de Andalucía, 1ª Fase	48.801,50	2.568,50	51.370,00
PPOS-2011	PP-125/11	Arenas	Finalización de la construcción de sala de usos múltiples	69.911,74	3.679,57	73.591,31
PPOS-2011	PP-21/11	Atajate	TANATORIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL, 2ª FASE	47.460,44	2.497,92	49.958,36
PPOS-2011	PP-130/11	Benahavís	Acondicionamiento y ornato entorno nueva Casa Ayuntamiento	110.610,04	5.821,58	116.431,62
PPOS-2011	PP-27/11	Benaoján	REMODELACIÓN PLAZA SAN MARCOS	82.242,29	4.328,54	86.570,83
PPOS-2011	PP-111/11	Canillas de Aceituno	Instalaciones para puesta en funcionamiento de planta de aparcamientos en Aparcamiento Municipal	110.135,25	5.796,59	115.931,84
PPOS-2011	PP-33/11	Carratraca	REHABILITACIÓN CUBIERTA AYUNTAMIENTO	61.493,60	3.236,51	64.730,11
PPOS-2011	PP-34/11	Cartajima	PAVIMENTACIÓN Y MURO C/ CARRIL, 3ª FASE	47.741,63	2.512,72	50.254,35
PPOS-2011	PP-38/11	Casarabonela	TANATORIO Y CAPILLA, 2ª FASE	112.358,95	5.913,63	118.272,58
PPOS-2011	PP-124/11	Coín	Acometida saneamiento integral avenida Alcalde Salvador González	43.828,47	10.957,12	54.785,59
PPOS-2011	PP-44/11	Cómpeta	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD	114.570,63	6.030,03	120.600,66

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PPOS-2011	PP-47/11	Cortes de la Frontera	C/ LEPANTO COLMENAR	38.506,73	2.026,67	40.533,40
PPOS-2011	PP-46/11	Cortes de la Frontera	EDIFICIO MULTIFUNCIONAL	77.013,48	4.053,34	81.066,82
PPOS-2011	PP-45/11	Cortes de la Frontera	PISCINA MUNICIPAL CAÑADA REAL TESORO	38.506,73	2.026,67	40.533,40
PPOS-2011	PP-132/11	Cuevas del Becerro	Reformas Hotel Municipal	105.528,86	5.554,15	111.083,01
PPOS-2011	PP-53/11	El Burgo	DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES A RED DE ABASTECIMIENTO	68.707,49	3.616,19	72.323,68
PPOS-2011	PP-58/11	Gaucín	CONEXIÓN Y UNIFICACIÓN RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL (COLECTORES), 1ª FASE	82.711,99	4.353,26	87.065,25
PPOS-2011	PP-59/11	Genalguacil	Aparcamiento en Las Suertes	53.161,98	2.798,00	55.959,98
PPOS-2011	PP-131/11	Guaro	Obras de albañilería en edificio de Centro etnográfico Sierra de las Nieves	109.696,52	5.773,50	115.470,02
PPOS-2011	PP-62/11	Humilladero	ASFALTADO Y ACERADO DE CALLES EN SECTOR UR4	49.715,61	2.616,61	52.332,22
PPOS-2011	PP-61/11	Humilladero	SANEAMIENTO EN LOS CARVAJALES	64.043,67	3.370,72	67.414,39
PPOS-2011	PP-65/11	Iznate	APARCAMIENTO PUERTA DE LA MARTINA	59.191,01	3.115,32	62.306,33
PPOS-2011	PP-66/11	Jimera de Libar	REHABILITACIÓN ALMAZARA	51.993,96	2.736,52	54.730,48
PPOS-2011	PP-67/11	Jubrique	ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO DE C/ ÁLAMOS Y C/ GUARDIA, 2ª FASE	59.193,58	3.115,45	62.309,03
PPOS-2011	PP-70/11	Málaga	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ZONAS PERIFÉRICAS 2011, 1ª FASE	175.796,04	175.796,04	351.592,08
PPOS-2011	PP-127/11	Montejaque	Embovedado Arroyo c/ Doctor Vázquez Gutiérrez	68.592,31	3.610,12	72.202,43
PPOS-2011	PP-133/11	Pujerra	Construcción de nave industrial para usos múltiples	48.383,32	2.546,49	50.929,81
PPOS-2011	PP-136/11	Salares	Mejora de infraestructuras de calle próxima a la Piscina	47.568,59	2.503,61	50.072,20
PPOS-2011	PP-126/11	Sedella	Construcción almacén para servicios generales y mejora de su entorno.	52.707,75	2.774,09	55.481,84
PPOS-2011	PP-96/11	Torrox	ALUMBRADO Y MOBILIARIO URBANO PASEO MARÍTIMO, 2ª FASE	191.669,41	47.917,35	239.586,76
PPOS-2011	PP-97/11	Totalán	11ª FASE EMBOVEDADO Y URBANIZACIÓN CAÑADA LO TÍO MIGUEL	53.810,88	2.832,15	56.643,03
PPOS-2011	PP-123/11	Villanueva del Rosario	Obras de arreglo de parte de las calles Carneros e Inés Molina y parte de la calle Plaza de España	129.403,31	6.810,70	136.214,01
PRCAT-2010	PRCAT-2010/3	Cartajima	Prevención catástrofes en T.M.	17.669,54	0,00	17.669,54
PRCAT-2010	PRCAT-2010/6	Coín	Prevención catástrofes en T.M.	52.908,17	0,00	52.908,17
PRCAT-2010	PRCAT-2010/9	Igualeja	Prevención catástrofes en T.M.	88.256,26	0,00	88.256,26
PRCAT-2010	PRCAT-2010/10	Jubrique	Prevención catástrofes en T.M.	94.133,76	0,00	94.133,76
PRCAT-2010	PRCAT-2010/13	Periana	Prevención catástrofes en T.M.	53.289,86	0,00	53.289,86

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PV-2008	PV-15/08	Villanueva de la Concepción	Mejora de zonas verdes	11.999,99	0,00	11.999,99
PV-2009	PV-6/09	Ojén	Parque Calle Rosal	13.588,83	8.318,43	21.907,26
PV-2010	PV-7/10	Jimera de Libar	Acondicionamiento El Chorro	41.500,00	0,00	41.500,00
			TOTAL	13.537.372,44	2.138.711,9	15.676.084,34

Anexo Programas, Actuaciones y Normativa **P.E.I.E**

Programa de Edificaciones Municipales

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Algarrobo	FINALIZACIÓN OBRA RESIDENCIA MAYORES Y CENTRO ESTANCIA DIURNA	PEIE.E	1	2013	310.606,41	0,00	0,00	310.606,41
Algatocín	ADECUACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	PEIE.E	2	2013	124.501,30	6.552,70	0,00	131.054,00
Alozaina	CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	PEIE.E	3	2013	68.930,63	0,00	0,00	68.930,63
Antequera	ADECUACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DE LA POLICIA LOCAL EN ANTEQUERA	PEIE.E	4	2013	588.999,00	121.561,65	0,00	710.560,65
Ardales	REPARACION AZOTEA CENTRO CULTURAL	PEIE.E	5	2013	24.883,66	0,00	0,00	24.883,66
Atajate	AMPLIACION DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA LOCAL USOS MULTIPLES. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PEIE.E	7	2013	85.000,00	0,00	0,00	85.000,00
Benadalid	CONSTRUCCIÓN CENTRO SERVICIOS SOCIALES	PEIE.E	8	2013	94.756,28	4.987,18	0,00	99.743,46
Benaoján	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA ANCIANOS	PEIE.E	10	2013	164.242,29	0,00	0,00	164.242,29
Canillas de Aceituno	ADAPTACIÓN FUNCIONAL CASA CONSISTORIAL	PEIE.E	11	2013	110.135,25	0,00	0,00	110.135,25
Carratraca	REHABILITACIÓN PALACIO TRINIDAD GRUND	PEIE.E	12	2013	256.237,20	0,00	0,00	256.237,20
Cartajima	MEJORA ACCESO PUERTA PRINCIPAL CEMENTERIO	PEIE.E	13	2013	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Cartajima	MEJORA ALMACEN MUNICIPAL	PEIE.E	14	2013	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Cartajima	REHABILITACION FACHADA AYUNTAMIENTO	PEIE.E	15	2013	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
Cómpeta	TERMINACION TANATORIO MUNICIPAL (COFINANCIADO CON PPOS 2012)	PEIE.E	17	2013	456.746,44	0,00	0,00	456.746,44
Cortes de la Frontera	CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL CAÑADA REAL DEL TESORO	PEIE.E	18	2013	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
Cortes de la Frontera	REHABILITACION CASA DE LA JUVENTUD	PEIE.E	19	2013	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00
Cortes de la Frontera	REHABILITACION COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PEIE.E	20	2013	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
Cuevas del Becerro	REFORMA HOTEL MUNICIPAL. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PEIE.E	21	2013	105.528,86	0,00	0,00	105.528,86
Gaucín	CASA DE LA JUVENTUD. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PEIE.E	22	2013	497.688,56	0,00	0,00	497.688,56
Gaucín	REPARACIÓN DE HOTEL HACIENDA LA HERRIZA	PEIE.E	23	2013	39.849,56	0,00	0,00	39.849,56
Genalguacil	MEJORAS APARCAMIENTO "LAS SUERTES". INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PEIE.E	24	2013	258.451,61	0,00	0,00	258.451,61
Guaro	OBRAS DE ALBAÑILERÍA EN EDIFICIO DE CENTRO ETNOGRAFICO SIERRA DE LAS NIEVES	PEIE.E	25	2013	109.696,52	5.773,50	0,00	115.470,02
Jubrique	TERMINACIÓN MURO ERA LA LLANÁ. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PEIE.E	26	2013	46.455,45	0,00	0,00	46.455,45
Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía	PAVIMENTACION PARKING SEDE MANCOMUNIDAD	PEIE.E	27	2013	22.055,41	0,00	0,00	22.055,41
Ronda	ARREGLO PALACIO MONDRAGÓN Y MUSEO MUNICIPAL	PEIE.E	28	2013	60.976,23	0,00	0,00	60.976,23
Ronda	ESCUELA DE HOSTELERIA EDIFICIO DEL MUEBLE	PEIE.E	29	2013	359.000,00	0,00	0,00	359.000,00
Salares	TERMINACION DE NUEVO AYUNTAMIENTO Y DOTACION DE INSTALACIONES	PEIE.E	30	2013	388.325,29	0,00	0,00	388.325,29
Valle de Abdalajís	REFORMA DE HOGAR DEL JUBILADO. INLCUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.E	31	2013	13.274,08	0,00	0,00	13.274,08
Valle de Abdalajís	REFORMA DE SALON DE ACTOS CASA DE LA CULTURA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.E	32	2013	11.725,92	0,00	0,00	11.725,92

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Villanueva de la Concepción	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DOLORES LIGERO LIGERO	PEIE.E	33	2013	14.500,00	0,00	0,00	14.500,00
Villanueva de Tapia	REHABILITACIÓN/REFORMA PARQUE VIRGEN DE GRACIA	PEIE.E	34	2013	97.580,15	0,00	0,00	97.580,15
Almargen	CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS SOCIALES	PEIE.E	35	2013	119.816,72	25.863,48	0,00	145.680,20
Benamargosa	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	PEIE.E	36	2013	81.485,03	4.288,69	0,00	85.773,72
Canillas de Aceituno	ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE APARCAMIENTOS EN APARCAMIENTO MUNICIPAL	PEIE.E	37	2013	110.135,25	5.796,59	0,00	115.931,84
Canillas de Aceituno	INSTALACIONES PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE APARCAMIENTOS EN APARCAMIENTO MUNICIPAL	PEIE.E	38	2013	110.135,25	5.796,59	0,00	115.931,84
Mancomunidad Sierra las Nieves	SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	PEIE.E	41	2013	90.151,82	0,00	0,00	90.151,82
Pujerra	CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL PARA USOS MÚLTIPLES	PEIE.E	42	2013	48.383,32	2.546,49	0,00	50.929,81
Mancomunidad Occidental	OBRAS DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS EN RUINAS EN ESTEPONA	PEIE.E	43	2013	29.448,52	0,00	0,00	29.448,52
Mancomunidad Occidental	CREACIÓN DE UN PARQUE CANINO EN FUENGIROLA	PEIE.E	44	2013	101.697,31	0,00	0,00	101.697,31
	TOTAL				5.421.399,32	183.166,87	0,00	5.604.566,19

Programa de Obras de Urbanización

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Alfarnatejo	ARREGLO CALLE LAS ROSAS- CALLEJÓN DE LA BRUNA	PEIE.U	1	2013	138.421,71	0,00	0,00	138.421,71
Algarrobo	ARREGLO DE PARQUE INFANTIL PASEO MARITIMO MEZQUITILLA	PEIE.U	2	2013	59.000,00	0,00	0,00	59.000,00
Algarrobo	ARREGLO PARQUE INFANTIL PASEO MARITIMO ALGARROBO COSTA	PEIE.U	3	2013	69.000,00	0,00	0,00	69.000,00
Algarrobo	ASFALTADO DEL PASEO PABLO RUIZ PICASSO	PEIE.U	4	2013	46.602,28	0,00	0,00	46.602,28
Algatocín	ARREGLO CAMINO LAS PILAS PARA USO TURISTICO 1ª FASE	PEIE.U	5	2013	62.250,65	3.276,35	0,00	65.527,00
Alhaurín de la Torre	REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA BLAS INFANTE	PEIE.U	6	2013	74.502,91	0,00	0,00	74.502,91

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Alpandeire	REMODELACION C/ POSITO	PEIE.U	7	2013	48.520,31	0,00	0,00	48.520,31
Atajate	ARREGLO Y PAVIMENTACION CALLE CORTINAL. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.U	8	2013	32.883,32	0,00	0,00	32.883,32
Benadalid	PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN PUENTE ROMANO	PEIE.U	9	2013	98.034,62	9.824,36	0,00	107.858,98
Benahavís	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	PEIE.U	10	2013	110.610,04	5.821,58	0,00	116.431,62
Cartajima	PROLONGACIÓN CALLE ANCHA	PEIE.U	11	2013	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Cartajima	PROLONGACIÓN CALLE CHAPARRETA	PEIE.U	12	2013	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Cártama	MEJORA Y ADECUACIÓN DE VIALES EN EL MUNICIPIO DE CÁRTAMA	PEIE.U	13	2013	71.250,00	0,00	0,00	71.250,00
Casarabonela	ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO CALLEJÓN DEL LOBO	PEIE.U	14	2013	225.649,29	0,00	0,00	225.649,29
Coín	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ENTRADAS A LA CIUDAD DE COÍN	PEIE.U	15	2013	194.818,27	0,00	0,00	194.818,27
Cortes de la Frontera	ARREGLO CALLE MÁLAGA Y ANCHA DEL CARMEN	PEIE.U	16	2013	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Cortes de la Frontera	ARREGLO DE PLAZA CARLOS III Y AREAS LIBRES	PEIE.U	17	2013	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
El Borge	PAVIMENTACIÓN AVENIDA ANDALUCIA	PEIE.U	18	2013	44.000,00	0,00	0,00	44.000,00
Igualeja	ARREGLO CALLE BARRERO. INCLUYE REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.U	19	2013	88.256,26	0,00	0,00	88.256,26
Iznate	PAVIMENTACIÓN CALLE ARROYO 2ª FASE. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PEIE.U	20	2013	78.120,87	4.111,63	0,00	82.232,50
Iznate	PAVIMENTACIÓN DE CALLE IGLESIA Y PILAR	PEIE.U	21	2013	40.261,15	2.119,01	0,00	42.380,16
Jubrique	ACONDICIONAMIENTO DE TRAMOS C/GUARDIA Y C/ÁLAMOS	PEIE.U	22	2013	103.617,64	0,00	0,00	103.617,64
Jubrique	EMBELLECIMIENTO Y ARREGLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.U	23	2013	49.032,76	0,00	0,00	49.032,76
Nerja	SEPARATA DEL PROYECTO "ACERADO DE LA MARGEN DERECHA EN LA ZONA URBANA DE LA CARRETERA DE LA PLAYA DE MARO, DESDE C/ SAN MIGUEL AL INGENIO"	PEIE.U	24	2013	49.694,40	0,00	0,00	49.694,40
Ojén	PROTECCIÓN ANTIDESPRENDIMIENTOS DE BLOQUES ROCOSOS EN OJEN	PEIE.U	25	2013	55.490,60	0,00	0,00	55.490,60
Ojén	PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA C/ LUIS ROSALES, 2ª FSE	PEIE.U	26	2013	73.098,23	0,00	0,00	73.098,23
Parauta	ACONDICIONAMIENTO CALLE RONDA 6ª FASE	PEIE.U	27	2013	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
Periana	COLOCACION BARANDA EN ACERA CARRETERA DE TORRE DEL MAR	PEIE.U	28	2013	24.200,00	0,00	0,00	24.200,00

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Periana	REPARACION ACERADO C/COMPETA Y C/MOCLINEJO	PEIE.U	29	2013	29.089,86	0,00	0,00	29.089,86
Salares	MEJORA PLAZA MEZQUITA	PEIE.U	30	2013	53.981,65	0,00	0,00	53.981,65
Sedella	REHABILITACION FUENTE DEL CAÑO	PEIE.U	31	2013	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Torrox	ALUMBRAMIENTO Y AMUEBLAMIENTO PASEO MARÍTIMO	PEIE.U	32	2013	383.338,82	0,00	0,00	383.338,82
Torrox	MEJORA DE LA SEGURIDAD EN AVDA. ANDALUCÍA	PEIE.U	33	2013	13.257,52	0,00	0,00	13.257,52
Totalán	ACONDICIONAMIENTO DE LA CAÑADA DE LO TÍO MIGUEL PARA SISTEMA GENERAL DE APARCAMIENTOS	PEIE.U	34	2013	145.452,91	5.664,30	0,00	151.117,21
Alcaucín	PAVIMENTACIÓN 2ª FASE CALLE MARGEN IZQUIERDA DE URBANIZACIÓN CRUCE DON MANUEL A VENTA BAJA	PEIE.U	35	2013	81.543,97	6.474,06	0,00	88.018,03
Algatocín	EMBELLECIMIENTO FUENTE SAN ANTONIO	PEIE.U	36	2013	62.250,65	3.276,35	0,00	65.527,00
Almogía	CARRIL LOS MORA 1ª FASE	PEIE.U	37	2013	157.439,08	8.286,27	0,00	165.725,35
Almogía	CIRCUNVALACIÓN 5ª FASE	PEIE.U	38	2013	157.439,08	8.286,27	0,00	165.725,35
Almogía	URBANIZACIÓN CALLE ARRABAL DEL CASTILLO, ARROYO COCHE Y BARRANCO DEL SOL	PEIE.U	39	2013	144.242,91	36.060,73	0,00	180.303,64
Álora	REURBANIZACIÓN CASAS NUEVAS, 1ª FASE	PEIE.U	40	2013	196.126,75	49.031,69	0,00	245.158,44
Benahavís	ACONDICIONAMIENTO Y ORNATO ENTORNO NUEVA CASA AYUNTAMIENTO	PEIE.U	41	2013	110.610,04	5.821,58	0,00	116.431,62
Benaoján	REMODELACION PLAZA SAN MARCOS	PEIE.U	42	2013	82.242,29	4.328,54	0,00	86.570,83
Benarrabá	PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE MALAGA	PEIE.U	43	2013	53.493,64	2.815,45	0,00	56.309,09
Cortes de la Frontera	CONEXIÓN PISTA FORESTAL	PEIE.U	44	2013	22.105,26	0,00	0,00	22.105,26
El Burgo	ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL NACIMIENTO (COFINANCIADO CON PPOS 2012)	PEIE.U	45	2013	109.930,91	5.785,84	0,00	115.716,75
Humilladero	ASFALTADO Y ACERADO DE CALLES EN SECTOR UR4	PEIE.U	46	2013	49.715,61	2.616,61	0,00	52.332,22
Humilladero	SANEAMIENTO EN LOS CARVAJALES	PEIE.U	47	2013	64.043,67	3.370,72	0,00	67.414,39
Málaga	PROYECTO DE UBANIZACION DE ZONAS PERIFÉRICAS 2011, 1ª FASE	PEIE.U	48	2013	175.796,04	175.796,04	0,00	351.592,08
Salares	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE PRÓXIMA A LA PISCINA	PEIE.U	49	2013	50.072,20	0,00	0,00	50.072,20
Torrox	ACONDICIONAMIENTO PUENTE LA REJANA	PEIE.U	50	2013	191.669,41	47.917,35	0,00	239.586,76

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Villanueva del Rosario	OBRAS DE ARREGLO DE PARTE DE LAS CALLES CARNEROS E INÉS MOLINA Y PARTE DE LA CALLE PLAZA DE ESPAÑA	PEIE.U	51	2013	129.403,31	6.810,70	0,00	136.214,01
Iznate	APARCAMIENTO PUERTA LA MARTINA 2ª FASE	PEIE.U	52	2013	59.191,01	3.115,32	0,00	62.306,33
Canillas de Aceituno	PAVIMENTACIÓN Y REFORMA EN CALLE HUERTEZUELO	PEIE.U	53	2013	31.761,41	0,00	0,00	31.761,41
	TOTAL				4.641.513,31	400.610,75	0,00	5.042.124,06

Programa de Barreras Arquitectónicas

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Atajate	MEJORA C BARRIO ALTO ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.B	1	2013	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
	TOTAL				40.000,00	0,00	0,00	40.000,00

Programa de Electrificación Urbana

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Árchez	CABLEADO ELÉCTRICO DESDE EL CEMENTERIO HASTA PASEO RÍO TURVILLO	PEIE.EU	1	2013	27.801,50	0,00	0,00	27.801,50
Ardales	CONDUCCION ELECTRICA TANATORIO, INCLUYENDO REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION TECNICA	PEIE.EU	2	2013	13.116,34	0,00	0,00	13.116,34
Fuente de Piedra	ILUMINACIÓN CAMPO FUTBOL MUNICIPAL DE ALBERO	PEIE.EU	3	2013	66.285,30	0,00	0,00	66.285,30
Sedella	INSTALACIÓN CONDUCCIÓN ELECTRICA HASTA CEMENTERIO MUNICIPAL	PEIE.EU	4	2013	12.768,38	0,00	0,00	12.768,38
Villanueva de Tapia	MEJORA EFICIENCA ENERGÉTICA VESTUARIOS	PEIE.EU	5	2013	24.497,36	0,00	0,00	24.497,36
	TOTAL				144.468,88	0,00	0,00	144.468,88

Programa de Caminos Rurales

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Arenas	REPARACIÓN, MEJORA Y LIMPIEZA CAMINOS RURALES MUNICIPALES	PEIE.C	1	2013	48.411,74	0,00	0,00	48.411,74
Cartajima	PAVIMENTACION CAMINO MOLINO JUAN	PEIE.C	2	2013	28.152,80	0,00	0,00	28.152,80
Jubrique	ARREGLO CAMINOS RURALES MUNICIPALES. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.C	3	2013	13.222,00	0,00	0,00	13.222,00
Villanueva de la Concepción	ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMINO PASTELERO A CORTIJO DE HUERTOS	PEIE.C	4	2013	7.499,99	0,00	0,00	7.499,99
	TOTAL				97.286,53	0,00	0,00	97.286,53

Programa de Instalaciones Deportivas

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Cortes de la Frontera	ARREGLO Y AMPLIACION ZONA DEPORTIVA	PEIE.ID	1	2013	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00
Jimera de Libar	ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL NUEVA NORMATIVA	PEIE.ID	2	2013	93.493,96	0,00	0,00	93.493,96
Montejaque	CUBIERTA Y CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN COLEGIO PÚBLICO	PEIE.ID	3	2013	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
Alameda	PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL	PEIE.ID	4	2013	162.407,17	389.070,46	551.477,64	1.102.955,27
Atajate	AMPLIACION ALEDAÑOS PISCINA MUNICIPAL. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PEIE.ID	5	2013	36.879,32	0,00	0,00	36.879,32
Benadalid	FINALIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL	PEIE.ID	6	2013	176.479,43	12.283,74	0,00	188.763,17
Coín	REMODELACIÓN INSTALACIONES Y CUBIERTA PISCINA MUNICIPAL EL RODEO	PEIE.ID	7	2013	284.015,69	0,00	0,00	284.015,69
Colmenar	CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	PEIE.ID	8	2013	128.237,37	6.749,34	0,00	134.986,71
	TOTAL				1.311.512,94	408.103,54	551.477,64	2.271.094,12

Programa de Obras del Ciclo Integral del Agua

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Alcaucín	REFUERZO RED AGUA	PEIE.A	1	2013	25.151,25	0,00	0,00	25.151,25
Ardales	CONDUCCION AGUA ZONA PANTANO CONDE DEL GUADALHORCE	PEIE.A	2	2013	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
Atajate	MEJORA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE C/ LOS MAESTROS Y FUENTE. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PEIE.A	3	2013	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
Canillas de Albaida	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO PARA RIEGO Y CANALIZACIÓN DE 100.000 LITROS	PEIE.A	4	2013	54.704,92	0,00	0,00	54.704,92
Casarabonela	MEJORA DEPOSITO PUERTA DE HIERRO	PEIE.A	5	2013	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Cómpeta	TUBERIA SONDEO CAMPO DE FUTBOL	PEIE.A	6	2013	12.700,34	0,00	0,00	12.700,34
El Burgo	DEPOSITO DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES A RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN EL BURGO	PEIE.A	7	2013	350.994,39	18.473,39	0,00	369.467,78
Viñuela	MEJORA CANALIZACION DE ABASTECIMIENTO EN NUCLEOS LA ALDEA, LOS MILLANES, LOS GOMEZ Y LOS RAMIREZ	PEIE.A	8	2013	66.500,00	0,00	0,00	66.500,00
Viñuela	MEJORA RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN PUEBLO ANA MARIA, CHILIANO, MANGAMASA Y ZONAS ADYACENTES	PEIE.A	9	2013	66.500,00	0,00	0,00	66.500,00
Sayalonga	EMBOVEDADO ARROYO PINILLO, 3 ª FASE	PEIE.A	10	2013	42.000,00	2.210,53	0,00	44.210,53
Sedella	CONSTRUCCIÓN DEPOSITOS DE AGUA EN EL PUERTO	PEIE.A	11	2013	68.485,50	0,00	0,00	68.485,50
	TOTAL				819.036,40	20.683,92	0,00	839.720,32

Programa Verde Inversiones

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Almargen	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA PARAJE CASABLANCA	PEIE.V	1	2013	77.000,00	0,00	0,00	77.000,00
Almargen	PROGRAMA MEJORA DE PARQUES Y JARDINES	PEIE.V	2	2013	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
Jubrique	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA SITIO RIO LAVAR. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.V	3	2013	21.780,00	0,00	0,00	21.780,00
Villanueva del Trabuco	SELLADO Y CLAUSURA DE ESCOMBRERA MUNICIPAL	PEIE.V	4	2013	161.135,23	93.901,70	0,00	255.036,93
	TOTAL				304.915,23	93.901,70	0,00	398.816,93

Programa Suministro y Equipamiento

Municipio	Suministro	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Almargen	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS PARA EDIFICIO SEDE AYUNTAMIENTO	PEIE.S	1	2013	5.500,00	0,00	0,00	5.500,00
Almargen	INSTALACION DEL TABLON DIGITAL	PEIE.S	2	2013	1.566,72	0,00	0,00	1.566,72
Almargen	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	PEIE.S	3	2013	48.000,00	0,00	0,00	48.000,00
Almargen	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ACTOS Y EVENTOS	PEIE.S	4	2013	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
Almargen	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA SALON DE ACTOS	PEIE.S	5	2013	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
Almargen	SUMINISTRO MOBILIARIO (SALONES POLIVALENTES)	PEIE.S	6	2013	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Almargen	SUMINISTRO MOTOR DE AGUA PARA CAPTACION AGUA POTABLE EN PARAJE CABRERIZO	PEIE.S	7	2013	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Almargen	SUMINISTRO SONORIZACIÓN MOVIL PARA EVENTOS	PEIE.S	8	2013	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
Almargen	SUMINISTRO SONORIZACION PARA SALON DE ACTOS	PEIE.S	9	2013	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
Alozaina	COMPRA DE VEHICULO PARA POLICIA MUNICIPAL	PEIE.S	10	2013	21.633,48	0,00	0,00	21.633,48
Árchez	ADQUISICIÓN VEHICULO PARA SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	PEIE.S	11	2013	21.000,00	0,00	0,00	21.000,00
Arenas	ADQUISICIÓN ESCENARIO MÓVIL DESMONTABLE	PEIE.S	12	2013	21.500,00	0,00	0,00	21.500,00
Benalauría	EQUIPAMIENTO COCINA RESTAURANTE MUNICIPAL	PEIE.S	13	2013	17.100,00	0,00	0,00	17.100,00
Campillos	CAMBIO LUMINARIAS TIPO LED PARQUE JOSE MARIA HINOJOSA Y EXPLANADA DEL AYUNTAMIENTO	PEIE.S	14	2013	15.283,76	0,00	0,00	15.283,76
Cartajima	MEJORA ALUMBRADO PUBLICO	PEIE.S	15	2013	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
Cortes de la Frontera	ADQUISICION DE GENERADOR	PEIE.S	16	2013	10.187,01	0,00	0,00	10.187,01

Municipio	Suministro	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Cortes de la Frontera	ADQUISICION VEHICULO	PEIE.S	17	2013	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Gaucín	ADQUISICION VEHICULO POLICIA MUNICIPAL	PEIE.S	18	2013	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Istán	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS PARA OBRAS	PEIE.S	19	2013	3.533,82	23,58	0,00	3.557,40
Istán	ADQUISICIÓN ROBOT AUTOMÁTICO TIRO AL PLATO PARA CAMPO MUNICIPAL DE TIRO	PEIE.S	20	2013	3.478,75	0,00	0,00	3.478,75
Istán	EQUIPAMIENTO COCINA BAR PISCINA MUNICIPAL	PEIE.S	21	2013	1.987,43	0,00	0,00	1.987,43
Jubrique	ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS	PEIE.S	22	2013	3.528,00	0,00	0,00	3.528,00
Júzcar	SEÑALETICA Y EQUIPAMIENTO TURISTICO PUEBLO PITUFO	PEIE.S	23	2013	43.393,07	0,00	0,00	43.393,07
Mancomunidad Occidental	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA	PEIE.S	24	2013	146.686,16	0,00	0,00	146.686,16
Montejaque	EQUIPAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	PEIE.S	25	2013	24.369,24	0,00	0,00	24.369,24
Parauta	DOTACION, CLIMATIZACION Y MOBILIARIO DE EDIFICIO USOS MULTIPLES	PEIE.S	26	2013	7.145,24	0,00	0,00	7.145,24
Sedella	ADQUISICION ANTENA	PEIE.S	27	2013	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
Mancomunidad Occidental	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR PARA LIMPIEZA DE PLAYAS	PEIE.S	28	2013	61.649,18	0,00	0,00	61.649,18
Mancomunidad Occidental	ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA MANILVA	PEIE.S	29	2013	6.315,76	0,00	0,00	6.315,76
	TOTAL				562.857,62	23,58	0,00	562.881,2

Programa Dotación Infraestructuras Industriales

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Pujerra	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO A NAVE MUNICIPAL PARA ELABORACIÓN DE CASTAÑAS	PEIE.II	1	2013	194.381,81	0,00	0,00	194.381,81
	TOTAL				194.381,81	0,00	0,00	194.381,81

NORMATIVA ESPECIFICA PROGRAMAS DE OBRAS, HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS, Y SUMINISTROS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA ECONOMÍA

Los programas incluidos en el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía se regirán por la presente normativa, correspondiendo la ejecución de sus actuaciones a las entidades beneficiarias.

I.- PROGRAMAS DE OBRAS

1.-PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS/MEMORIAS:

En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.

Los proyectos de obras, o en su caso memorias, deberán tener entrada en el Registro General de esta Diputación **antes del 15 de agosto de 2013**.

2.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, cada entidad expedirá certificado del Secretario/a de la Entidad, según Anexo I modelo 1, relativo a la aprobación del correspondiente proyecto o memoria que deberá incluir preceptivamente informe jurídico del Secretario/a de la Corporación comprensivo al menos de que el órgano que adopta el acuerdo es el competente para la adopción del mismo y que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada se encuentra clasificado como suelo …….y calificado como……., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto y ,en su caso, cuenta con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

3.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación por órgano competente de la entidad beneficiaria del correspondiente proyecto o memoria Anexo I, modelo 1, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Programa y con indicación expresa de su importe. A tal efecto se admitirá que el proyecto de obras haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa en el supuesto de que las obras hubiesen formado parte de algún plan anterior aprobado por la Diputación.

5.- CESIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS A LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Para la cesión por la Diputación de la ejecución de las obras a la entidad beneficiaria, los documentos relativos a la aprobación del proyecto/memoria en el que se incluirá informe del Secretario/a sobre disponibilidad de terrenos y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, certificado de consignación presupuestaria municipal e informe relativo a la ejecución de obras por administración, en su caso, habrán de tener entrada en el Registro General de esta Diputación **antes del próximo 1 de Noviembre de 2013.**

6.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

La ejecución de las obras corresponde a las entidades beneficiarias de este programa

Sólo se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación del Programa, en el supuesto de actuaciones de emergencia así declaradas por la entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o cuando las obras hubiesen formado parte de algún plan anterior aprobado por esta Diputación.

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, ésta deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia Anexo I. Modelo 2.

La Entidad Beneficiaria puede subcontratar con empresas colaboradoras, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras, debiendo acreditarse mediante certificado del Secretario o Secretario-Interventor las unidades de obra, capítulos totales o parciales contratados, contratista/s e importe contratado con cada uno de éstos.

Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público y sólo se admitirán como "mejoras" en la adjudicación aquellas que tengan relación directa con las obras contratadas, debiendo presentar la Entidad beneficiaria la documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la justificación de la obras.

7.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

En los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, en el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local.

8.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el Anexo II.

9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta del Ayuntamiento, al que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, serán a cargo de la Entidad a la que se han cedido las obras.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilita la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales

efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

10.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Una vez aprobado definitivamente el Programa no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

11.- EJECUCIÓN.

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 13 de la presente normativa.

12.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

12.1.- Tras la aprobación por la Diputación del proyecto técnico y la cesión de las obras, a la entidad beneficiaria para su ejecución (por administración o por contrata), se anticipará por aquélla el 100% de su aportación a la actuación.

12.2.-La justificación de la actuación habrá de presentarse en el Registro General de Diputación **antes del 30 de septiembre de 2014**. A tal efecto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable Anexo II. Modelo 1.
- Certificado de adjudicación las obras (para el supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata). Anexo II. Modelo 2
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor (para el supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata).
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.

- Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, en el caso de ejecución por la propia Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines y aprobación de las certificaciones de obra. Anexo II. Modelo 3. (Para obras ejecutadas por administración).
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de las certificaciones y abono Anexo II. Modelo 4. (Para obras ejecutadas por contrata).

13.- PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA

1. El Programa deberá quedar totalmente ejecutado **antes del 30 de junio de 2014.**
2. No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del Programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.
3. Las Entidades beneficiarias, antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 30 de junio de 2014, deberá solicitar autorización a Diputación.
4. La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra o servicio determinado con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el técnico director de las obras.
5. Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2014.

14.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS.

Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, se efectuará el Reconocimiento y Comprobación de las obras ejecutadas por Administración o se efectuará la recepción de las obras, en su caso, a los efectos establecidos en los artículos 222 y 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

II.- HONORARIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y direcciones de obras incluidas en el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada para cada entidad beneficiaria y actuación, en el programa de obras correspondiente, y el importe de la inversión a realizar.

1.- PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y ABONO

Los honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras habrán de ser presentados por la entidad beneficiaria en el Registro General de esta Diputación **antes del 15 de Agosto de 2013**. La Diputación anticipará el 100% de su aportación a la actuación, con ocasión de la adopción del acuerdo de cesión de las obras, contra la presentación de la hoja de encargo firmada por técnico

competente y aceptada por la entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe.

2.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

- Los plazos de ejecución y de justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

- **Documentación a presentar para la justificación**:
- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable. Anexo III. Modelo 1.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de los justificantes y abono. Anexo III. Modelo 2.

III.- PROGRAMA DE SUMINISTROS Y EQUIPAMIENTOS.

1.- PRESENTACIÓN DE MEMORIA VALORADA APROBADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La entidad beneficiaria habrá de presentar memoria valorada de los bienes a adquirir en la que habrán de detallarse adecuadamente sus características así como el coste previsto. En el supuesto de adquisición de varios bienes se habrán de concretar los precios unitarios de cada uno de ellos así como el número de unidades a adquirir.

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación por órgano competente de la correspondiente memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Programa y con indicación expresa de su importe.

La memoria valorada correspondiente a la actuación a realizar, así como el certificado de aprobación y, en su caso, el certificado de consignación presupuestaria municipal, deberá tener entrada en el Registro General de esta Diputación, **antes del 15 de Agosto de 2013.**

2.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.

3.- CESIÓN A LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y ABONO.

Tras la aprobación por la Diputación de la memoria valorada y la cesión de la actuación para su ejecución por la entidad beneficiaria, se anticipará por aquélla el 100% de su aportación a la actuación.

4.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.-

Una vez aprobado definitivamente el Programa no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

Toda modificación que suponga variación económica de la memoria valorada aprobada deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.

5.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa deberá quedar totalmente ejecutado **antes del 30 de junio de 2014. Las actividades y justificantes de las mismas han de ser anteriores a dicha fecha, no se autorizarán prórrogas de ejecución.**

6.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la actuación habrá de presentarse en el Registro General de Diputación **antes del 30 de septiembre de 2014**. A tal efecto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable Anexo IV. Modelo 1.
- Certificado del Secretario/a de la entidad en relación a la adjudicación del suministro. Anexo IV. Modelo 2.
- Acta de recepción en el supuesto de bienes cuyo importe supere los 18.000 € IVA excluido.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de los justificantes y abono Anexo IV. Modelo 3
- Informe relativo la inclusión de la imagen corporativa de la Diputación. Anexo IV. Modelo 4

La entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria justificativa de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

Sólo se admitirán gastos realizados con fecha posterior a la aprobación de la memoria valorada de la actuación por la Diputación.

IV.- NORMATIVA COMÚN A LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO ECONÓMICO.

1.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

2.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de las subvenciones percibidas por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

A fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las actuaciones, el importe de las mismas deberá ser reintegrado en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

No obstante en los programas de obras, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) el acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.
b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA ECONOMÍA

ANEXO I

MODELOS (PROGRAMAS DE OBRAS)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE APROBACIÓN PROYECTO/MEMORIA. MODELO 1**

- **INFORME OBRAS POR ADMINISTRACIÓN. MODELO 2.-**

2013

D./Dª.

……..……
……
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

…….……

CERTIFICO: Que en fecha …….. mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ……..se acordó:

(En el cuerpo del acuerdo deben figurar el informe jurídico del Secretario/a a que hace referencia la normativa del programa y en los términos que en la misma se recogen)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ a _____ de _____del año_____

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 2

INFORME

D/Dª. ……..en calidad de (técnico/a competente), informo que la ejecución de las obras "……en ……., pueden realizarse por los servicios de la Administración, conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 24, apartado ……..(especificar apartado del artículo al que se acoge y su justificación).

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-

En , a .

Fdo.:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA ECONOMÍA

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN (PROGRAMAS DE OBRAS)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS RECIBIDOS Y ANOTACIÓN CONTABLE. MODELO 1**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DE OBRAS. (OBRAS POR CONTRATA). MODELO 2**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN DE JUSTIFICANTES. (OBRAS POR ADMINISTRACIÓN). MODELO 3.**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN Y ABONO DE JUSTIFICANTES. (OBRAS POR CONTRATA). MODELO 4.**
- **CARTEL DE OBRAS.**

2013

Anexo II.- Modelo 1

D./Dª.

……
….

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

……

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha resultado beneficiaria de la actuación que a continuación se indica incluida en el programa y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	**Actuación**	**Aportación Diputación**	**Aportación Ayuntamiento**	**Total**

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A Ó INTERVENTOR/A

	Anexo II.- Modelo 2
ENTIDAD	

PROGRAMA:

Anualidad:

Ref.	**Obra:**

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.

D/ña.

Secretario(a) de)

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO										
1.-.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN :								2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:		
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:										
4.- CONTRATISTA:										
b) C.I.F./N.I.F.										
5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:										

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado		3 IMPORTE ADJUDICACIÓN		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
TOTALES								

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a efectos de dar cumplimiento a la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ....., en ....., a ..... de ....., de .....

Vº.Bº.

EL.....Fdo:

Anexo II -Modelo 3
(Obras cedidas para ejecución por administración)

D/Dª. .....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....
CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, han financiado la obra …….. con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

Nº DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ a _____ de _____del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

Anexo II -Modelo 4
(Obras cedidas para ejecución por contrata)

D/Dª.....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....
CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, han financiado la obra …….. con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

ACREEDOR/CIF	Nº DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE	FECHA DE PAGO

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ a _____ de _____del año _____

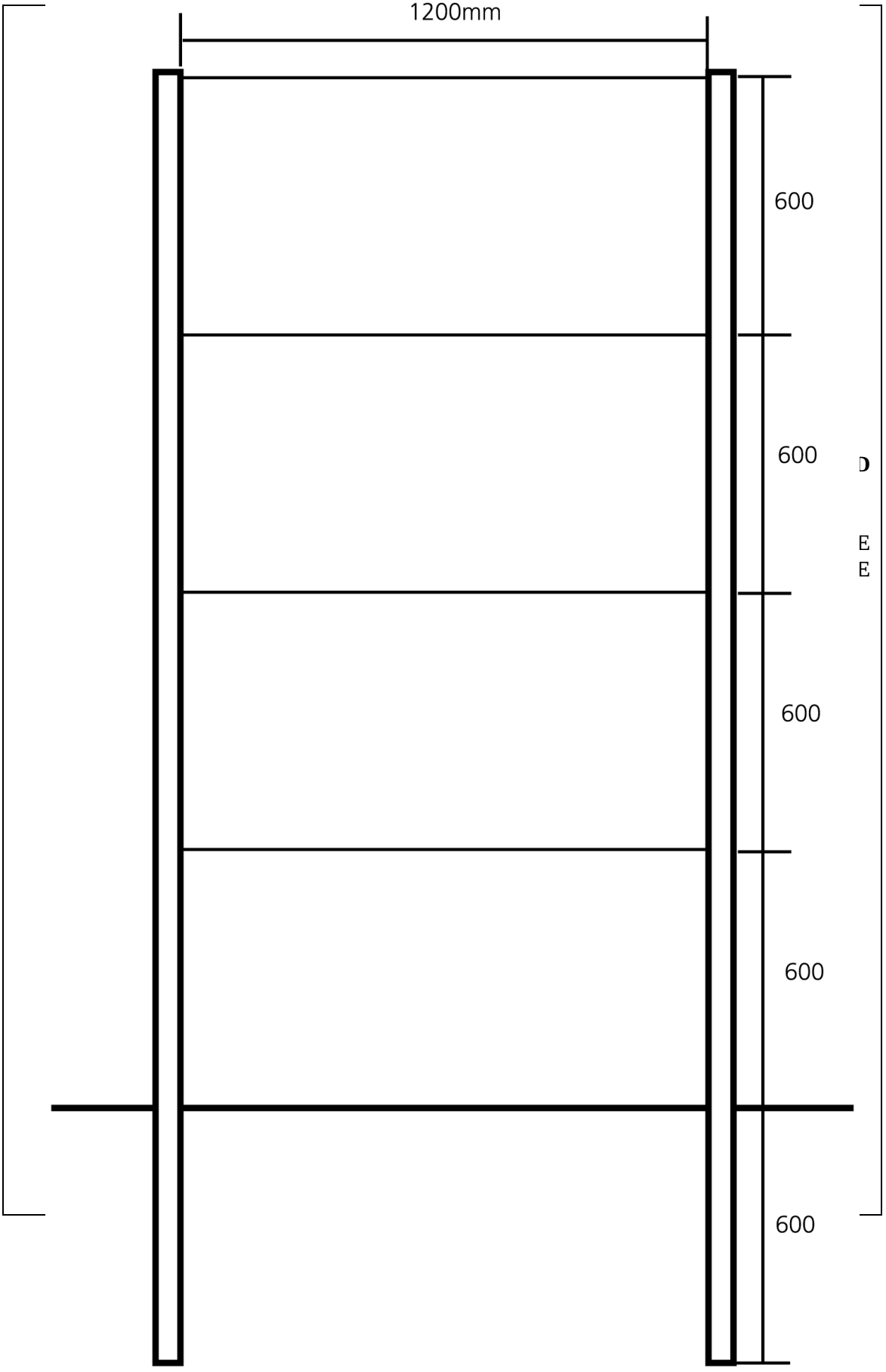
VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

MODELO CARTEL DE OBRAS



Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed
Subdenominación: Frutiger 55 Roman
Inversión y empresa construtora: Frutiger 87 Extra Black Condensed
Colores: Pantone 300 y blanco



Anexo III.- Modelo 1

D./Dª.
……
……
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
……
……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha resultado beneficiaria de la actuación que a continuación se indica incluida en el programa y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	**Actuación**	**Aportación Diputación**	**Aportación Ayuntamiento**	**Total**

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

Anexo III.- Modelo 2

D/Dª.

……

……

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

……

……

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …….....

nº /punto**.....**, de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA ECONOMÍA

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN (Suministros y equipamientos)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS RECIBIDOS Y ANOTACIÓN CONTABLE. MODELO 1**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO O EQUIPAMIENTO**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN Y ABONO DE JUSTIFICANTES. MODELO 3**
- **INFORME RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN**

2013

Anexo IV.- Modelo 1

D./Dª.

……
…….

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

……
……

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha resultado beneficiaria de la actuación que a continuación se indica incluida en el programa y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	**Actuación**	**Aportación Diputación**	**Aportación Ayuntamiento**	**Total**

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

	Anexo IV.- Modelo 2
ENTIDAD	

PROGRAMA:

Anualidad:

Ref.	**Suministro o Equipamiento:**

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO O EQUIPAMIENTO

D/ña.

Secretario(a) de)

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el suministro cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO										
1.-.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN :							2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:			
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:										
4.- CONTRATISTA:										
b) C.I.F./N.I.F.										
5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:										

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA		3 IMPORTE ADJUDICACIÓN		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
Total								

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a efectos de dar cumplimiento a la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ....., en ....., a ..... de ....., de .....

Vº.Bº.

EL.....

Fdo:

Anexo IV.- Modelo 3

D/Dª.

……

……

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

……

……

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …….....nº /punto ....., de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Anexo IV.- Modelo 4

D/Dª.
……
……
ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD
……..
INFORMA:

Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actuaciones que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.

En ----------, a ---------- de----------del año.
EL ALCALDE-SA PRESIDENTE/A"

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de la Oficina del Alcalde/sa e informe de Intervención con las siguientes observaciones:

"…
Advirtiéndose por un lado, la existencia de una diferencia de 0,40.- €, en cuanto a la financiación aportada por esta Diputación, y por otro lado, que la aceptación de los distintos desistimientos libera a los beneficiarios de los compromisos de aportación anteriores, circunstancia que se pone expresamente de manifiesto ya que independientemente del oportuno registro contable, deberá tenerse en consideración la eventual devolución de las cantidades que ya hubieran sido transferidas a la Tesorería Provincial (especialmente en lo relativo al PPOS 2011, que fue compensado de oficio con cargo a la transferencia de fondos incondicionados del mismo ejercicio).

Indicar que la cobertura presupuestaria de las actuaciones que integran los programas ofertados en el P.E.I.E., contenidas en el apartado d) de la propuesta que se presenta a fiscalización y con el detalle que se contiene en el apartado e) de la misma, se corresponde con parte de los créditos extraordinarios contemplados en el expediente de modificación presupuestaria nº 9 del vigente Presupuesto Provincial, que se encuentra actualmente en tramitación, y a cuya efectiva y definitiva aprobación queda condicionado el informe de conformidad del expediente objeto de este informe.

Hacer constar igualmente, que dicho expediente contemplará a nivel presupuestario solamente el importe de los créditos que corresponde financiar a esta Corporación Provincial, no teniendo por tanto reflejo presupuestario las cantidades aportadas por las entidades beneficiarias o de otros entes que contribuyan a la financiación de las actuaciones incluidas en el mismo."
…"

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(…….)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Asunto Urgente.- *Delegación de Fomento y Atención al Municipio*.- Aprobación de Proyecto, Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y convocatoria de Procedimiento Abierto para la contratación de la obra "Construcción nuevo consultorio en Alameda".

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció el siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 5 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, sobre aprobación de Proyecto, Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y convocatoria de Procedimiento Abierto para la contratación de la obra "Construcción nuevo consultorio en Alameda":

"Punto.- 2.2.- *Delegación de Fomento y Atención al Municipio*.- Aprobación de Proyecto, Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y convocatoria de Procedimiento Abierto para la contratación de la obra "Construcción nuevo consultorio en Alameda".(Pleno)

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente de la obra de Construcción nuevo Consultorio en Alameda, con la referencia CCM-1/2010, para ejecutar por esta Corporación mediante contratación, y teniendo en cuenta:

1.- Que la citada obra pertenece al VI Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Excma. Diputación Provincial de Málaga, por el que se regulan las condiciones de financiación, mediante subvención, de la ejecución de obras nuevas y de sustitución de distintos Consultorios municipales de la provincia de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno 02/11/2010, punto 7.A/3, y firmado el diecinueve de noviembre de dos mil diez, así como sus dos cláusulas adicionales.

2.- Que la misma tiene carácter plurianual al estar financiada con créditos del 2013 y 2014, y que se utiliza, en este caso, el procedimiento abierto, utilizando varios criterios de valoración de las ofertas (precio, mejora del plazo de ejecución, y calidad técnica de la oferta), en función de ser la forma de adjudicación ordinaria de este tipo de contratos, sin que existan motivos derivados de la naturaleza del contrato a adjudicar que aconsejen la utilización del procedimiento restringido y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6, 138, 150, 157 a 161, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Que el Proyecto y las Prescripciones Técnicas se ajustan a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 121 y 123 del Texto Refundido antes citado, así como a las instrucciones de obligado cumplimiento, y que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se presenta responde al modelo tipo de pliego que, para esta forma de contratación, aprobó el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de febrero de 2012, en base a lo dispuesto en el Artº.115.4 de la citada Ley.

4.- Que consta informe de supervisión del proyecto de obra, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del citado Texto Refundido.

5.- Que, ascendiendo el presupuesto propuesto a 1.157.024,79 €, con IVA de 242.975,21 €, siendo el importe total de 1.400.000,00 €, es órgano competente para conocer este asunto el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, , en relación con las Bases 24 y 34 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio y el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y teniendo en cuenta que dicha obra se encuentra financiada por la Junta de Andalucía, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo de Pleno 02/11/2010, punto 7.A/3, sometido el ritmo de ejecución a plazos de obligado cumplimiento, procede declarar su carácter de urgencia, de conformidad con lo establecido en el art. 112 del citado Texto Refundido.

6.- Que hasta tanto no sean adaptados y aprobados por el Pleno los modelos tipo de Pliegos a las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y de la creación de empleo, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha añadido una Addenda a los presentes pliegos de cláusulas administrativas particulares con la finalidad de incluir la información exigida por la Disposición Final Sexta, apartado cuarto, del citado Real Decreto.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y s.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y s.s. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y visto que corresponde a una actuación con carácter plurianual que afecta a las anualidades 2013 y 2014, el Diputado que suscribe, a los efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Corporación por su carácter plurianual, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el Proyecto y los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la contratación de la obra de Construcción nuevo Consultorio en Alameda, con la referencia CCM-1/2010, con un presupuesto máximo de 1.157.024,79 €, con IVA de 242.975,21 €, siendo el importe total de 1.400.000,00 €.

b) Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, motivada porque dicha obra se encuentra financiada por la Junta de Andalucía, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo de Pleno 02/11/2010, punto 7.A/3, sometido el ritmo de ejecución a plazos de obligado cumplimiento, en base a lo previsto en el art. 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Convocar el correspondiente procedimiento abierto, mediante edicto publicado en el BOP y Perfil de Contratante de esta Diputación, para presentación de ofertas durante el plazo de 13 días naturales, con un plazo de ejecución de 12 meses (Doce meses), designando como responsable/s del contrato y directores facultativos de la obra a D. Manuel Rodríguez Ruiz (Arquitecto superior del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento), a D. Pablo Jiménez López (Arquitecto superior del Consorcio Zona Norte de Antequera), a D. Luis Moyano

Ortega (Arquitecto técnico del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento) y a D. Miguel Ángel Olivares Medinilla (Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Alameda).

d) Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará conforme al siguiente cuadro de financiación:

Año	Partida Presupuestaria	Código Proyecto	Importe
2013	2101/312A0/7620000	2010.2.312A0.1	770.292,88
2014	2101/312A0/7620000	2010.2.312A0.1	629.707,12

Y siendo su financiación:

ORGANISMOS		%	APROBADO €
NACIONALES:	J. ANDALUCÍA	100	1.400.000,00
	TOTALES	100	1.400.000,00

e) Comunicar esta Resolución a Intervención, al Servicio de Coordinación (Delg. de Fomento y Atención al Municipio) y al Servicio de Contratación, para su conocimiento y de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Coordinación y documento de Autorización de Gasto de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Presupuestos: Expediente de Modificación de Créditos núm. 9, del Presupuesto de 2013.

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció el siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 5 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre Expediente de Modificación de Créditos núm. 9, del Presupuesto de 2013:

"Punto.- 2.3.- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Presupuestos. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 9 del Presupuesto de 2013.(Pleno)

"Visto el expediente tramitado en el que constan propuestas de modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, y el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 172 y ss. del RDL 2/2004, 34 y ss. del Real Decreto 500/90, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 aprobado por Acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2012 en su punto 1.7.4. del orden del día y el Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 9 del Presupuesto de 2013, que recoge las siguientes figuras de modificación:

- Créditos extraordinarios, por	**13.743.237,37 €**
- Suplemento de crédito, por	**4.103.177,60 €**
- Remanente Líquido Tesorería, por	**17.846.414,97 €**

b) Manifestar que una vez aprobado definitivamente este expediente, incluyendo el expediente de modificación de crédito nº 8 en tramitación y sin incluir la Incorporación de Remanentes de Créditos del Expediente de Modificación nº 3.1/2013, nº 3.2/2013 y nº 3.3/2013 el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos ascenderá a 237.203.509,51 euros.

c) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P., considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

d) Comunicar a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Lo que le comunico para que el asunto sea incluido en el Orden del día del próximo Pleno."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. No consta en el expediente Informe de Intervención, si bien la Sra. Presidenta, Dª. María Francisca Caracuel García, manifiesta que se está redactando en estos momentos y que se enviaría a los Grupos Políticos en cuanto se termine, cuestión que fue ratificada por el Sr. Interventor, D. Francisco Pérez Molero, presente en la Sesión.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(…….……..)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y nueve abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (1)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Asunto Urgente.- *Delegación de Centros de Atención Especializada*.- Ordenanzas y Reglamentos: Aprobación inicial del Reglamento de Uso de las Instalaciones de "La Noria, Fuente de Innovación Social".

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció el siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 5 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Centros de Atención Especializada, sobre aprobación inicial del Reglamento de Uso de las Instalaciones de "La Noria, Fuente de Innovación Social":

"Punto 1: Delegación de Centros de Atención Especializada.- Ordenanzas y Reglamentos: Aprobación inicial del Reglamento de Uso de las Instalaciones de "LA NORIA FUENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL" (Pleno).

"Por Acuerdo de Pleno de fecha 12-02-2013 al Punto 1.7.3, relativo a la Alteración de la calificación jurídica del Edificio del Centro Básico de Acogida y terrenos adyacentes, se acuerda su consideración, desde ese momento, como bien patrimonial o de dominio privado de esta Diputación, así como su nueva denominación "LA NORIA. FUENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL".

La Noria Fuente de Innovación Social es un espacio multidisciplinar que se pretende abrir a la ciudadanía para provocar su participación activa, impulsando proyectos sociales que fomenten la participación de los ciudadanos, de las organizaciones sociales y las entidades privadas de carácter social sin ánimo de lucro, y siendo el objetivo prioritario el desarrollo de iniciativas de apoyo a la infancia y la juventud de los municipios de la provincia de Málaga, es por lo que se considera necesario la aprobación de un Reglamento de Uso de las Instalaciones de la Noria que regule la participación y el funcionamiento para un uso responsable de sus instalaciones, conforme a los principios y valores propios de un sistema de responsabilidad social y participativa.

El Reglamento de la Noria Fuente de Innovación Social regula las autorizaciones de Uso de sus Instalaciones y Servicios, estableciendo los siguientes tipos de Usos: Proyecto en Residencias (uso estable para la ubicación de entidades que desarrollen en la Noria programas de larga duración, más de un año); Proyecto en Estancia (uso temporal para Entidades que lleven a cabo actividades de media duración, menos de un año); Eventos (usos ocasionales y no habituales) y Espacios de Uso Compartido a utilizar por varias personas.
Dado que la autorización del uso de las Instalaciones y Servicios de La Noria prevista en el presente Reglamento, no conlleva derecho alguno sobre el inmueble distinto del autorizado, manteniéndose en todo momento la propiedad provincial sobre el mismo y que la cesión objeto de regulación se efectúa con carácter gratuito.

Visto el Artº 41 de la Ley 7/ 1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como el Artº 78 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; la Ley 2/88 de

Servicios Sociales de Andalucía y los artículos 36 y 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, la Diputada que suscribe, visto el informe de legalidad emitido por la Jefatura de Servicio propone al Pleno:

a) Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso de las Instalaciones de "La Noria, Fuente de Innovación Social" según la siguiente redacción.

REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE "LA NORIA, FUENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL".

Artículo 1.- OBJETO

1. El presente Reglamento pretende ser un instrumento que permita garantizar el buen funcionamiento del edificio y terrenos adyacentes del centro de innovación social "La Noria, fuente de innovación social" de modo que la ciudadanía pueda participar en las actividades que en él se desarrollen y se promueva el uso responsable de sus instalaciones, conforme a los principios y valores propios de un sistema de responsabilidad social y participativa.

2. El Centro La Noria, fuente de innovación social es un lugar de encuentro para la participación y promoción de proyectos sociales en los que se involucren ciudadanos, organizaciones, entidades, fundaciones y empresas enfocado a la innovación social en materia de infancia y juventud. Su titular es la Diputación Provincial de Málaga, y el Centro podrá albergar proyectos provinciales y actividades de carácter estable a cargo de la propia Diputación. Estos servicios y actividades tendrán prioridad respecto al resto de actividades promovidas por las entidades usuarias del Centro.

3. El Centro de Innovación social La Noria está adscrito a la Delegación de Centros Especializados.

Artículo 2.- FINES Y FUNCIONES DEL CENTRO

La Noria, fuente de innovación social tendrá los siguientes fines y funciones:

a) Facilitar la utilización del Centro a aquellas Entidades Publicas y Privadas de interés social y sin ánimo de lucro, que promuevan programas destinados a la infancia y juventud, con preferencia por programas de desarrollo social porque ambas están necesitadas de nuevas fórmulas, modelos y herramientas que mejoren sus expectativas de futuro.
b) Promover la colaboración público-privada enfocada a la innovación social.
c) Generar estructuras de colaboración y participación con entidades publicas, asociaciones, fundaciones, colectivos y emprendedores sociales.
d) Orientar y coordinar los programas y actividades de las diversas entidades.
e) Crear y desarrollar canales de información y comunicación entre las diversas entidades usuarias del Centro, y entre la Noria, fuente de innovación social y la ciudadanía.

Artículo 3.- AUTORIZACION DE USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS

1. *Las autorizaciones de uso del Centro, en cumplimiento de la normativa legal según el artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, podrán ser de los siguientes tipos:*
    a) *Proyecto en Residencia: Uso estable para la ubicación de entidades que desarrollen en La Noria programas de larga duración (más de 1 año).*
    b) *Proyecto en Estancia: Uso temporal para entidades que lleven a cabo actividades de media duración (menos de 1 año).*
    c) *Evento: Usos ocasionales y no habituales, no incluidos en los apartados anteriores, que pueden comprender los servicios de dormitorio y de comedor.*
    d) *Espacios de uso compartido a utilizar por varias personas (coworkin, huerto, jardines..), los cuales requieren una normativa específica de convivencia que se establecerá en la autorización de uso correspondiente..*

2. *La autorización de uso, no conlleva derecho alguno sobre el inmueble distinto del autorizado, manteniéndose en todo momento la propiedad provincial sobre el mismo. La cesión de uso se efectúa con carácter gratuito.*
3. *La responsabilidad civil de los actos organizados y/o desarrollados por las entidades cesionarias recae en dichas entidades en relación a los daños materiales, personales o morales que por acción u omisión que puedan producirse dentro del recinto de La Noria.*

4. *Las entidades u organismos cesionarios serán los responsables de las coberturas sociales y de responsabilidad de los trabajadores que utilicen para el desarrollo de sus proyectos objeto de este reglamento, ya sea como trabajadores por cuenta ajena, voluntarios o autónomos, quedando La Noria, y con ello, Diputación de Málaga, exenta de toda responsabilidad respecto a cualquier tipo de vinculación laboral. De igual manera estará exenta la Diputación de Málaga de cualquier responsabilidad que a dichas entidades u organismos le sea exigible por terceros, ya sea como consecuencia de sus relaciones mercantiles o de cualquier otro tipo.*

Artículo 4.- OBLIGACIONES DE LOS/AS USUARIOS/AS

a) Las salas o instalaciones cedidas deberán ser efectivamente utilizadas por los cesionarios con la finalidad prevista. La no utilización continuada sin mediar comunicación del hecho a los responsables del centro dará lugar a la pérdida de todos los derechos de uso.

Se prohíbe expresamente cualquier forma de cesión de sus derechos a terceros por parte de los cesionarios de las instalaciones.

b) Las entidades usuarias se comprometerán a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones de los responsables del Centro.
Si se produjesen desperfectos, los usuarios se harán responsables de su reparación o de la reposición del material original, pudiendo establecerse si se considera necesario el establecimiento de deposito de una fianza económica en el Acuerdo de cesión.
Igualmente cumplirán con lo establecido en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos laborales, R.D. 171/2004, de 30 de enero, y cuantas normas le sean de aplicación, y en concreto deberá:

- *Disponer de su propio plan de Autoprotección, implantarlo y mantenerlo actualizado.*
- *Durante la cesión del espacio, cumplirán íntegramente las medidas de prevención de riesgos laborales exigibles según normativa, y en especial las especificadas en el documento que firmarán de "Buenas prácticas preventivas, organización de actos públicos y/o cesión de instalaciones y locales a terceros"*

c) Sólo estarán a disposición de las entidades las salas cedidas y en los horarios habituales y/o conveniados, no pudiendo utilizar otros espacios comunes sin autorización por los responsables del Centro.

d) No se podrán utilizar los espacios para fines diferentes a los establecidos en la autorización.

e) Se deberán respetar, de forma estricta, los aforos de cada espacio que se ceda, el control de los cuales será responsabilidad de la entidad cesionaria.

f) La entidad a la que se ceda un espacio o equipamiento, tendrá que suscribir póliza de responsabilidad civil y accidentes con entidad aseguradora que cubra y garantice las contingencias de la utilización del espacio utilizado, y del desarrollo de la actividad objeto de la solicitud. Dicha póliza será presentada una vez concedida la utilización del espacio. La Diputación Provincial de Málaga declina toda responsabilidad que se plantee como consecuencia del desarrollo de estas actividades.

g) El derecho a depositar materiales en las salas está limitado y condicionado al espacio disponible, a la naturaleza del material y a la actividad a desarrollar. En todo caso el depósito de materiales será en precario, no haciéndose la Diputación responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos.

h) La entidad que utilice las instalaciones de La Noria deberá designar las personas responsables del buen uso del mismo, del control y la seguridad de los actos, que tendrá que ser conocidos por los responsables del Centro.

i) La cesión de una sala comporta la cesión de un determinado espacio por un tiempo definido y con el equipamiento que le es propio e incluso con la ubicación concreta del mobiliario. El montaje y desmontaje de este equipamiento, en caso de no ser necesario, tanto como la instalación de otros materiales o equipamiento previamente autorizado, será responsabilidad de la entidad cesionaria.

j) En toda publicidad o documentos referentes a las actividades que se realicen en espacios del Centro tendrá que constar que se trata de un equipamiento de la Diputación Provincial de Málaga, incorporándose de forma visible el logotipo de la misma.
k) Deberán obtenerse, por las entidades a las que se les autorice el uso de espacios en el Centro, cuantas licencias o autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo de las actividades.

Artículo 5- MANTENIMIENTO DEL CENTRO Y OBRAS DE REFORMA
a) El mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Centro corresponde a la Diputación, debiendo los usuarios facilitar, en todo momento, la realización de las citadas labores por el personal designado al efecto por la entidad propietaria del inmueble.

b) Los usuarios del Centro no deberán ejecutar obras de reforma, adecuación, mejora u obra nueva en el Centro, si bien podrán efectuar pequeñas reparaciones y labores de mantenimiento de la instalación, con el conocimiento previo y la autorización de la Dirección del Centro. Las necesidades planteadas para la debida conservación del inmueble, se deberán exponer por escrito ante la Dirección del Centro, con las medidas que se propongan.

c) Cuando se detecte alguna deficiencia en las instalaciones, se planteará a la Dirección del Centro para que sea ésta quien eleve la petición de mejora o de arreglo a la Diputación.

d) Si dichas deficiencias, a criterio de la Dirección del Centro, fueran imputables a alguno de los usuarios que hubieran actuado con descuido o negligencia en las citadas instalaciones, éste deberá reparar el daño causado.

e) Todas las entidades usuarias serán responsables de que las instalaciones se encuentren en perfecto estado, debiendo utilizarlas de manera adecuada.

f) Los suministros de electricidad y agua serán facilitados y abonados por la Diputación, debiendo los usuarios hacer un uso responsable de los correspondientes consumos.

Artículo 6- ASPECTOS GENERALES.
a) Apertura y horario. El horario de funcionamiento ordinario del Centro será en días hábiles de lunes a viernes de 8,00 horas a 22,00horas, excepto actividades programadas que cuenten con autorización previa de la Dirección del Centro y usuarios/as que permanezcan alojados/as en la dependencia del mismo. Se procurará adecuar las necesidades de las distintas entidades cesionarias a los horarios y dinámicas habituales del Centro.
b) Identificación. Las personas responsables de cada organización deberán de portar de forma visible las tarjetas personales e intransferibles que les acredita para la utilización y responsabilidad del espacio, así como velar por el buen uso de los ciudadanos usuarios convocados. Asumiendo de esta forma un papel activo como miembro de la comunidad La Noria.
c) Sugerencias, reclamaciones y quejas. Los usuarios del Centro podrán formular por escrito las iniciativas y sugerencias que estimen oportuno para mejorar la calidad de los servicios o incrementar su rendimiento, así como las reclamaciones o quejas que estimen oportuno cuando

observen un funcionamiento anormal de los servicios, indicando su nombre, apellidos y domicilio a efectos de comunicaciones.

d) *Medios audiovisuales. El Centro cuenta con determinados medios audiovisuales que pueden, previa petición, realizada con la suficiente antelación, ser utilizados por los usuarios para actos concretos. Para la conservación y adecuado uso de los medios audiovisuales, éstos deberán ser operados por personal técnico acreditado, siempre bajo el control del personal del Centro. En caso de no disponer la entidad cesionaria de éste, será el personal del Centro el encargado de operar con dichos medios, de acuerdo con las instrucciones que al respecto den los responsables del Centro. Será responsabilidad de la entidad cesionaria el uso adecuado de los mismos respondiendo de los desperfectos que puedan ocasionarse. En caso de no disponer la entidad cesionaria de personal técnico acreditado, podrá ser concedida la utilización a cargo de personal del centro siempre que existiese disponibilidad de personal para su realización.*

e) *Cobro por actividades. Las actividades programadas por los cesionarios y autorizada su evento por la Diputación, podrán implicar el pago de una entrada o matrícula por parte de los ciudadanos asistentes, con objeto de sostener los gastos de realización de la actividad solicitada, siempre que no exista ánimo de lucro, evitándose fomentar actividades que puedan suponer competencia desleal con profesionales libres. Se precisa la autorización expresa para la existencia, cuantía y realización, de dichos pagos. Los pagos a terceros que deriven de la realización de la actividad serán responsabilidad de la entidad cesionaria.*

Artículo 7.- COMUNICACIÓN

1. *Los organismos, entidades públicas y privadas que tengan proyectos en la Noria, fuente de innovación social, están obligadas a reflejar en todos los soportes comunicativos susceptibles de ser utilizados los logotipos de La Noria y Diputación de Málaga en el mismo tamaño y disposición que los demás patrocinadores, organizadores o colaboradores, en caso de que los hubiere.*

2. *Los proyectos en Residencia tendrán además la obligatoriedad de incluir en todas las comunicaciones públicas de su entidad, independientemente de la actividad, y en todos los formatos y canales, los logotipos de La Noria y Diputación de Málaga.*

3. *Los proyectos de Estancias y Eventos estarán sujetos a la inclusión de únicamente el logo de La Noria en todos los canales comunicativos del proyecto en cuestión.*

4. *En el material audiovisual grabado expresamente en La Noria, también aparecerá el logo de La Noria además de en los créditos finales, durante toda la grabación, o en caso de ser material audible, aparecerá en créditos sonoros.*

5. *Los actos difundidos vía streamming quedan exentos de la inclusión del logo al carecer de realización simultánea.*

6. *Cualquier tipo de acto que se ponga a disposición pública tanto en Redes Sociales como en Internet, contará con cita de link hacia la página de La Noria y/o los perfiles de Redes Sociales.*

Articulo 8.- PROCEDIMIENTO DE CESIÓN, PROYECTOS Y MEMORIA

1. *El procedimiento para la autorización del uso de las Instalaciones y Servicios de la Noria previstos en el Artículo 3 del presente Reglamento, se iniciará por convocatoria pública o directamente a instancia de las Entidades Públicas o privadas de interés social y sin ánimo de lucro, de acuerdo al modelo de solicitud adjunto (Anexo 1) al que se acompañara en todos los casos, la documentación prevista de: original de los Estatutos de la Entidad o copia compulsada, Certificado de inscripción en el Registro de .Asociaciones o Fundaciones, Certificado del Secretario de la Entidad del nombramiento del representante de la Entidad y solicitante y Proyecto de Actuación en la Noria Fuente de Innovación Social.*

2. *Para el estudio de las solicitudes presentadas se reunirá la Dirección del Centro en La Noria, Fuente e Innovación Social e informará de las mismas al órgano competente para su resolución, que por delegación del Pleno, será el Presidente.*

   En la resolución de cesión deberá constar el interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien, así como el plazo de duración y posibilidad de prorroga que no podrá exceder del límite legal previsto en el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y deberá formalizarse en documento administrativo en los términos del artículo 80 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

   En el expediente a tramitar constará la documentación prevista en el artículo 78.4 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas.
   Para el supuesto de convocatoria pública se estará a lo que se especifique en sus correspondientes bases.

3. *La autorización de uso del espacio por las entidades y organismos públicos irán siempre ligadas a la presentación de un proyecto de residencia, estancia, evento o espacio de uso compartido, para un fin social concreto y condicionada a la idoneidad de aquél con respecto a la Misión y Visión de La Noria, fuente de innovación social, así como a la disponibilidad de los espacios necesarios y el personal propio para su realización en régimen de eficiencia, eficacia y efectividad*

4. *Serán elaborados, por la Delegación de Centros Especializados, procesos de convocatorias públicas anuales, semestrales o de carácter continuado, dependiendo de las diferentes modalidades de proyectos, para asegurar la participación en equidad y transparencia de todos los agentes que así soliciten las infraestructuras de la Noria, los cuales se aprobarán por la Junta de Gobierno.*

5. *Las entidades seleccionadas quedarán sujetas a la presentación de una memoria descriptiva y justificativa del proyecto realizado. La cual podrá ser verificada por Diputación de Málaga con carácter de evaluar los fines sociales y no lucrativos de los proyectos. El cumplimiento de este fin y su evaluación será imprescindible para la continuación o renovación de residencia, para el mismo o diferente proyecto, por parte de La Noria.*

6. *Las solicitudes se resolverán por el órgano competente según el apartado 1 del presente artículo y se notificaran al interesado para su conocimiento a los efectos del artículo 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, haciendo constar que la resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante al mismo órgano que dictó la resolución o recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación.*

Artículo 9.- RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN DE USO

La Diputación de Málaga podrá, en cualquier momento, resolver la cesión de uso de las Instalaciones o servicios de la Noria, cuando los bienes no se utilicen de forma normal o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones de uso previstas en el presente Reglamento, previo requerimiento al interesado, que si no desistiera de su actitud en la utilización incorrecta del bien declarará la resolución de la cesión y le exigirá la entrega del bien sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Diputación de Málaga.

Articulo 10.- MEDIDAS QUE ASEGURAN LA IGUALDAD DE GÉNERO.
Para asegurar la igualdad de género La Noria presta sus servicios conforme a criterios plenamente objetivos y no discriminatorios, cumpliendo la normativa vigente y garantizando en cualquier momento su cumplimiento en el desarrollo de los proyectos que se acojan en La Noria Fuente de Innovación Social.

Artículo 11.- ACEPTACION DEL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO.
La presentación de solicitud de cesión de uso de las instalaciones de La Noria, presupone la aceptación del contenido completo de este Reglamento.

Artículo 12.- VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.
El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra y definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta su modificación o derogación.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE USO DE INSTALACINOES "LA NORIA", FUENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL

Nombre y Apellidos del Representante _____

N.I.F. _____ Domicilio _____

C.P. _____ Población _____ Provincia _____

Teléfono _____ E-mail _____

Nombre de la Entidad _____

N.I.F. o C.I.F. _____ Domicilio _____

C.P. _____ Población _____ Provincia _____

Teléfono _____ E-mail _____

SOLICITA a la Diputación Provincial de Málaga como titular de la Instalaciones de "La Noria, Fuente de Innovación Social", en cumplimiento y aceptación de su Reglamento de uso aprobado por acuerdo de Pleno de fecha _____ la cesión temporal del espacio necesario, según la siguiente indicación del proyecto denominado:
_____

PROYECTO	TEMPORALIDAD/ FECHA DE USO DE LA NORIA FUENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL	
☐ Proyecto en Residencia (hasta 2 años)		
☐ Proyecto en Estancia (menos de 1 año)		
☐ Evento, usos ocasionales y no habituales		: SI ☐ Comedor ☐ Dormitorio ☐ NO ☐
☐ Espacio de uso compartido a utilizar por varias personas (coworkin, huerto, jardines….)		

2) Característica de la actividad/proyecto:

- Interés general, social y humanitario:
- Impacto en jóvenes e infancia:
- Impacto en provincia:

3) El/los responsables externos de la actividad debe visitar el edificio donde se va a realizar dicha actividad y ser informado de la situación de las salidas y vías de evacuación del mismo.

4) Los organizaciones externos de las actividades que se van a realizar se comprometen, durante la cesión del espacio, al cumplimiento del Reglamento y de las medidas de prevención de riesgos laborales exigibles según normativa y en especial de las especificadas en el documento "Buenas prácticas Preventivas, organización de actos públicos y/o cesión de instalaciones

y locales a terceros". Dicho documento elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y ratificado por el Comité de Seguridad y Salud será proporcionado por el responsable de autorizar el uso/cesión del espacio.

5) Se adjunta la siguiente documentación obligatoria:

☐	Estatuto de la Entidad original o fotocopia compulsada
☐	Certificado de inscripción en el Registro de Entidades o Fundaciones
☐	Copia compulsada del CIF de la Entidad solicitante
☐	Certificado de representación del solicitante
☐	Copia compulsada del DNI del solicitante
☐	Proyecto de actividades en La Noria, Fuente de Innovación Social

En Málaga, a _____ de _____ de 2013
El Representante de la Entidad

Fdo.: _____

b) Delegar en la Presidencia de la Diputación la autorización del uso de las Instalaciones y Servicios de La Noria, Fuente de Innovación Social

c) Exponer al publico el expediente durante un periodo de 30 días al objeto de la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, manifestando que si no se presenta ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; haciendo constar así mismo que su entrada en vigor se producirá una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el Artº 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y haya sido publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).Comunicar el acuerdo que se adopte al Servicio de Intervención y a la Delegación de Centros Especializados para su conocimiento y efectos oportunos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Derechos Sociales Centros Especializados, informe del Técnico de Admon. General del Servicio de Patrimonio, con el conforme de la Jefatura del Servicio de Contratación, y sello informe de conformidad de Intervención.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(……)

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones (5 del Grupo PSOE y 1 del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veintiséis votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), dos abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Asunto Urgente.- *Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad*.- Convenios: Aprobación de Convenio de

colaboración con Aula del Mar S.C.A., para la ejecución del Programa de Información y Prevención, sobre la presencia de medusas en las Playas de la Provincia de Málaga, 2013.

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció la propuesta que presenta el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 24 de junio de 2013, sobre la aprobación de Convenio de colaboración con Aula del Mar S.C.A., para la ejecución del Programa de Información y Prevención, sobre la presencia de medusas en las Playas de la Provincia de Málaga, 2013, el texto de la propuesta es el siguiente:

"El artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece entre las competencias de las Diputaciones Provinciales, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia. Dado el interés de la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad en la realización de actuaciones de estudio y educación ambiental, y vistos los informes de la jefa del Servicio de Medio Ambiente y del Jefe de Sección de Programas Ambientales, y lo dispuesto en los artículos 17 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación, arts. 22, 28 y 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 30 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/86 de Abril, el 36 y siguiente de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los Convenios que la Diputación ha suscrito, esta Presidencia tiene a bien proponer para su posterior resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Conceder una subvención, por importe de 36.000,00€, al Aula del Mar, Sociedad Cooperativa Andaluza, para la ejecución del Programa de información y prevención sobre la presencia de medusas en playas de la Provincia de Málaga 2013, y aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y el Aula del Mar del Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza, cuyo texto íntegro es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AULA DEL MAR DE MÁLAGA PARA EL PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LA PRESENCIA DE MEDUSAS EN PLAYAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, 2013.

Málaga, a

REUNIDOS:

De una parte D. Elias Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, que interviene en nombre y representación de dicha Institución.

Y de otra parte Dña. Cristina Moreno Fernández, Presidenta de la Sociedad Cooperativa Andaluza Aula del Mar de Málaga, actuando en nombre y representación de la citada sociedad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para celebrar el presente Convenio específico de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Diputación de Málaga en el ejercicio de sus competencias de fomento y administración de los intereses particulares de la provincia, está interesada en la realización de actuaciones de estudio y educación ambiental.

SEGUNDO.- Que el Aula del Mar es una entidad que tiene entre sus objetivos la elaboración y desarrollo de proyectos de conservación sobre el medio marino, así como promover actuaciones de educación ambiental, investigación, divulgación y formación, para los habitantes de la Provincia de Málaga.

Teniendo en cuenta lo expuesto ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:

Es objeto del presente Convenio, la regulación de la colaboración entre la Excma. Diputación Provincia de Málaga y Aula del Mar para la ejecución de un programa de información y prevención sobre la presencia de medusas en playas de la Provincia de Málaga, 2013.

SEGUNDA:

Para la consecución del fin objeto del Convenio, la Diputación Provincial, a través de la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad, y el Aula del Mar, colaborarán en las actividades que se programen, correspondiendo la ejecución de los trabajos al Aula del Mar, autorizándose la subcontratación de la actividad subvencionada siempre que no exceda del 50% del importe de la misma.

Aula del Mar mantendrá reuniones periódicas con los técnicos asignados al programa, con la finalidad de ajustar los objetivos, metodología, desarrollo del programa y alcance. También facilitará a la Diputación información detallada de actos concretos con el objeto de poder contar con la presencia de representantes de la misma.

TERCERA:

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas relativas al presente Convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Aula del Mar mencionará la contribución financiera de la Excma. Diputación de Málaga en todos los soportes y medios publicitarios utilizados para la ejecución del citado proyecto.

CUARTA:

La Diputación Provincial de Málaga se compromete a aportar a este Convenio 36.00,00€, abonándose el 75% (27.000,00€), a la firma del presente convenio, y el resto (9.000,00€), una vez justificada la actuación. No será precisa la prestación de garantías por las cantidades anticipadas.

QUINTA:

La justificación de la cantidad anticipada se realizará, antes del día 15 de noviembre de 2013, presentado la siguiente documentación:

a) Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento del programa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, indicando el coste total de la misma y las fuentes de financiación.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente de la Entidad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Declaración de que los justificante son veraces y se encuentran depositados, a efectos de comprobación por los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

f) Certificación del Secretario en el que conste que mediante la actuación realizada se han cumplido los fines para los que se concedió la subvención y que los gastos realizados son los adecuados para ello.

g) Certificación en la que se haga constar que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.

h) Original de las facturas o fotocopias compulsadas. En el original de todos los documentos presentados como justificantes, se hará constar expresamente la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, en cuyo caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

i) Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante certificado del secretario.

Cuando el importe de algún gasto supere los límites establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se establecerá conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

SEXTA:

El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2013, entrará en vigor en el momento de su firma, si bien serán subvencionables todas las actividades que en desarrollo del objeto del presente Convenio, se realicen desde abril de 2013.

No obstante podrá finalizar con anterioridad por las siguientes causas:

- *Mutuo acuerdo entre las partes.*

- *Incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las cláusulas que figuran en él.*
- *Por denuncia de alguna de las partes, formulada por escrito con una antelación mínima de seis meses a la fecha de expiración.*
- *Cuando circunstancias sobrevenidas determinen la imposibilidad de continuarlo.*

La extinción de la vigencia del presente Convenio se entenderá sin perjuicio de la finalización de los proyectos que se encuentran en ejecución, salvo en los casos de incumplimiento o imposibilidad

SÉPTIMA:

El presente Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, del art. 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificaciones, resolución y efectos derivados del presente Convenio, se resolverán, de mutuo acuerdo. Si no se llegase a éste, corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa la resolución de las mismas.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUATCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	*LA PRESIDENTA DEL AULA DEL MAR DE MÁLAGA*
Elias Bendodo Benasayag	*Cristina Moreno Fernández.*

b) Autorizar al Aula del Mar, Sociedad Cooperativa Andaluza, la subcontratación hasta un importe máximo del 50% de la actividad subvencionada, con la entidad vinculada Portal Natura Málaga S.L.

c) Manifestar que el gasto que se ocasione, se imputará a la partida presupuestaria 2013/3801/170A0/48915

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y del Jefe del Servicio Jurídico, y documento contable AD.

Conocido el contenido de la anterior propuesta por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y

dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Asunto Urgente.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- Decretos: Ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 50/2013, sobre aprobación del desistimiento presentado por D. José Manuel Moreno Ferreiro, en representación del Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea, en relación con la solicitud de subvención para Convenio con dicha entidad.

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció la siguiente propuesta que presenta, con fecha 3 de julio de 2013, la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre aprobación del desistimiento presentado por D. José Manuel Moreno Ferreiro, en representación del Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea, en relación con la solicitud de subvención para Convenio con dicha entidad:

"Conocido el Decreto de la Presidencia nº 50/2013 de fecha 4 de enero de 2013, relativo a "Resolución de discrepancias existentes con motivo del informe de Intervención relativo al convenio de Colaboración entre la Diputación de Málaga y la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea", mediante el que se levantaban los reparos formulados por Intervención, acordándose continuar con la tramitación del expediente y sin que finalmente se haya aprobado el convenio por Pleno debiendo ser éste el órgano competente para su aprobación.

Asimismo, vista la solicitud presentada por D. José Manuel Moreno Ferreiro, con DNI nº 24804990-L, como Presidente de la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea, con CIF nº G-29.729.819, con fecha de registro general de entrada 28/06/2013, en el que solicita el desistimiento de la solicitud de subvención presentada con fecha de registro general de entrada 29/06/2012, relativa a "Convenio de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea" para la consolidación y promoción del sector agroalimentario malagueño.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, visto los Decretos de Presidencia nº 3509/2011 y nº 3510/2011 de 7 de julio, y lo dispuesto en los artículos 4, 36 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el artículo 28 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y el artículo 217.2.b y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputada tiene a bien proponer al Pleno:

a) Ratificar el Decreto nº 50/2013 de fecha 4 de enero de 2013 relativo a "Resolución de discrepancias existentes con motivo del informe de Intervención relativo al convenio de Colaboración entre la Diputación de Málaga y la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea" cuyo texto es el siguiente:

"DECRETO núm. 50/2013, de fecha 4 ENE 2013 sobre Desarrollo Económico-Rural y ordenado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, referente a: Resolución de discrepancias existentes con motivo del informe de Intervención relativo al convenio de Colaboración entre la Diputación de Málaga y la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea

Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General de fecha 15 de diciembre de 2012 relativo al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea, siendo los motivos del mismo:

1º La primera deficiencia observada en que el informe existente del Técnico del Servicio su fecha es posterior a la presentación de la solicitud de la Entidad, está claro que se trata de un error material pues leyendo el contenido del informe se constata que no ha podido hacer el informe sin leer la memoria justificativa que acompaña la solicitud.

2º La cláusula Quinta del Convenio consistente en que carece de objeto en la medida que la documentación que se le exige para el ahorro de la subvención ha sido presentada al solicitar la subvención, se ha de tener en cuenta que en la cláusula 10 del convenio se establece una prórroga de un año, por lo que habrán de presentar la documentación solicitada en el tiempo de prórroga.

3º La tercera deficiencia consistente en que la posible prórroga del Convenio se ha de condicionar a la existencia de disponibilidad presupuestaria. No hay inconveniente en incluir en el texto del convenio el condicionamiento de la prórroga a la existencia de disponibilidad presupuestaria aunque se había estipulado así, aunque dicha prórroga está recogida en el Proyecto de Presupuestos 2013.

4º La cuarta deficiencia consistente en que el Presidente ha de formular la Propuesta, dicha deficiencia queda automáticamente subsanada al firmar ésta el Presidente y examinados los documentos que se acompañan, en los que consta informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de la Delegación de Desarrollo Económico-Rural que tramita el expediente, donde propone levantar el reparo, en base al artículo 217 del texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ha tenido a bien:

a) Levantar los reparos formulados por Intervención en fecha 15 de diciembre de 2012 relativo al Convenio de Colaboración de Diputación Provincial de Málaga y la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea por importe de 15.000 € en el sentido de continuar la tramitación del expediente.
b) Comunicar la Resolución a Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural para su conocimiento y efectos.

b) Aceptar el desistimiento presentado D. José Manuel Moreno Ferreiro, en representación de la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea en relación a la solicitud de subvención para el "Convenio de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea" para la consolidación y promoción del sector agroalimentario malagueño y declarar en consecuencia la conclusión del procedimiento.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Asunto Urgente.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural*.- Decretos: Ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 53/2013, sobre aprobación del desistimiento presentado por D. Didier Bricout, en representación del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen

“Málaga”, “Sierras de Málaga”, y “Pasas de Málaga”, en relación con la solicitud de subvención para Convenio con dicha entidad.

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció la siguiente propuesta que presenta, con fecha 3 de julio de 2013, la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre aprobación del desistimiento presentado por D. Didier Bricout, en representación del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga”, y “Pasas de Málaga”, en relación con la solicitud de subvención para Convenio con dicha entidad:

“Conocido el Decreto de la Presidencia nº 53/2013 de fecha 4 de enero de 2013, relativo a “Resolución de discrepancias existentes con motivo del informe de Intervención relativo al convenio de Colaboración entre la Diputación de Málaga y el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga”, mediante el que se levantaban los reparos formulados por Intervención, acordándose continuar con la tramitación del expediente y sin que finalmente se haya aprobado el convenio por Pleno debiendo ser éste el órgano competente para su aprobación.

Asimismo, vista la solicitud presentada por D. Didier Bricout, con NIE nº X-00094593-V, como secretario del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga”, con CIF nº Q-795551-C, con fecha de registro general de entrada 28/06/2013, en el que solicita el desistimiento de la solicitud de subvención presentada con fecha de registro general de entrada 13/11/2012, relativa a “Convenio de colaboración entre la Diputación de Málaga y el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga” para potenciación, consolidación y promoción del sector vitivinícola y pasero malagueño.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, visto los Decretos de Presidencia nº 3509/2011 y nº 3510/2011 de 7 de julio, y lo dispuesto en los artículos 4, 36 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el artículo 28 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y el artículo 217.2.b y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputada tiene a bien proponer al Pleno:

a) Ratificar el Decreto nº 53/2013 de fecha 4 de enero de 2013 relativo a “Resolución de discrepancias existentes con motivo del informe de Intervención relativo al convenio de Colaboración entre la Diputación de Málaga y el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga” cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO núm. 53/2013, de fecha 4 ENE 2013 sobre Desarrollo Económico-Rural y ordenado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, referente a: Resolución de discrepancias existentes con motivo del informe de Intervención relativo al convenio de Colaboración entre la Diputación de Málaga y el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga”

Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General de fecha 19 de diciembre de 2012 relativo al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga”, siendo los motivos del mismo:

1º La primera deficiencia observada en que el informe existente del Técnico del Servicio su fecha es posterior a la presentación de la solicitud de la Entidad, está claro que se trata de un error material pues leyendo el contenido del informe se constata que no ha podido hacer el informe sin leer la memoria justificativa que acompaña la solicitud.

2º La cláusula Quinta del Convenio consistente en que carece de objeto en la medida que la documentación que se le exige para el ahorro de la subvención ha sido presentada al solicitar la subvención, se ha de tener en cuenta que en la cláusula 10 del convenio se establece una prórroga de un año, por lo que habrán de presentar la documentación solicitada en el tiempo de prórroga.

3º La tercera deficiencia, consistente en que en la Propuesta presentada, así como en el informe de legalidad de la Jefatura de Servicio no figura la fecha de su realización, es una omisión plenamente subsanable, la fecha de emisión del informe es el 19 de noviembre de 2012, y la de la propuesta, 30 de noviembre de 20122, que es la fecha de registro de entrada en intervención.

4º La cuarta deficiencia consistente en que la posible prórroga del Convenio se ha de condicionar a la existencia de disponibilidad presupuestaria. No hay inconveniente en incluir en el texto del convenio el condicionamiento de la prórroga a la existencia de disponibilidad presupuestaria aunque se había estipulado así, aunque dicha prórroga está recogida en el Proyecto de Presupuestos 2013.

5º La quinta deficiencia consistente en que el Presidente ha de formular la Propuesta, dicha deficiencia queda automáticamente subsanada al firmar ésta el Presidente y examinado los documentos que se acompañan, en los que consta informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de la Delegación de Desarrollo Económico-Rural que tramita el expediente, donde propone levantar el reparo, en base al artículo 217 del texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ha tenido a bien:

a) Levantar los reparos formulados por Intervención en fecha 19 de diciembre de 2012 relativo al Convenio de Colaboración de Diputación Provincial de Málaga y el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga" por importe de 15.000 € en el sentido de continuar la tramitación del expediente.
b) Comunicar la Resolución a Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural para su conocimiento y efectos.

b) Aceptar el desistimiento presentado D. Didier Bricout, en representación del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga" en relación a la solicitud de subvención para el "Convenio de colaboración entre la Diputación de Málaga y el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga" para potenciación, consolidación y promoción del sector vitivinícola y pasero malagueño y declarar en consecuencia la conclusión del procedimiento.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

La Tribuna de Alcaldes se ha producido a las 12 horas coincidiendo con la finalización del punto 1.8.6 del orden del día.

II.- <u>MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)</u>

II/1.- <u>Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

No se han presentado

II/2.- <u>Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

<u>Punto núm. II/2.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Popular, relativa a, *Declaración de todos los municipios de la provincia de Málaga como "Zona de especial atención para el empleo", con prioridad 1*</u>

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 4.1, conoció una moción del Grupo Popular, relativa a la declaración de todos los municipios de la provincia de Málaga como "Zona de especial atención para el empleo", con prioridad 1, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Gobierno andaluz ha aprobado el Decreto-Ley 8/2.013 de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, (BOJA núm. 105, de 31 de mayo), en el que se contienen determinadas medidas para intentar combatir el desempleo en Andalucía.

En su exposición de motivos, ninguna autocrítica se realiza de los 30 años de gobiernos socialistas en Andalucía y del año de gobierno bipartito PSOE e IU, donde el desempleo ha aumentado hasta situar desgraciadamente a Andalucía a la cabeza de la tasa de paro en España y en la Unión Europea.

Se intenta, sin éxito, dar a entender que el 37% de desempleo es fruto de la reforma laboral aprobada por el Gobierno de España hace un año, cuando la realidad es que el paro registrado en Andalucía se incrementó un 90% en el periodo comprendido entre diciembre de 2.007 y diciembre de 2.011. En cinco años, se pasó de un paro registrado del 13,9% al 31%, y en esos años había un gobierno socialista en España y un gobierno socialista en Andalucía y por supuesto, la reforma laboral no estaba vigente.

Además, el mayor incremento de la tasa de paro registrado en Andalucía, se produjo entre 2.007 y 2008, con un incremento del 7,7% en un solo año, bajo los gobiernos socialistas de Zapatero y de Chaves.

En la referida exposición de motivos se reconoce por fin, que conforme al artículo 63 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma es quien tiene la competencia ejecutiva en materia de empleo, siendo por tanto la competente para la aprobación entre otras medidas, de Planes de Empleo que incidan en los municipios andaluces para combatir el desempleo.

Entre las medidas que se aprueban mediante el Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, está la delimitación de "Zonas de Especial Atención para el Empleo", declarando a cada municipio andaluz con una prioridad distinta para recibir atenciones diferentes para combatir el desempleo, utilizando el "Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local" para clasificar a cada municipio.

Esta diferenciación entre municipios de prioridad 1, prioridad 2 y sin prioridad, clasifica a los desempleados andaluces como de primera, de segunda y de tercera clase, en función de la localidad donde viva, lo que le dificultará optar o no a alguna de las escasas medidas que en fomento del empleo se aprueban en el referido Decreto-Ley, originando un agravio comparativo entre los desempleados andaluces por el lugar de su residencia.

Paralelamente se deroga la normativa sobre las zonas ATIPE, dejando a municipios que antes se consideraban merecedores de acciones específicas de incentivos para la creación de empleo, como municipios carentes de cualquier atención especial para el empleo, sin que las tasas de paro registrado hayan sufrido ninguna modificación significativa que justifique el cambio de tal consideración.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la clasificación de todos los municipios de la provincia de Málaga como "Zona de Especial Atención para el Empleo", con prioridad 1, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, al objeto de que los desempleados de esta provincia puedan optar en condiciones favorables a medidas de fomento del empleo y autoempleo.

2º Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la supresión del "Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local" contenido en el Anexo I del Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, con el objeto de que todos los desempleados andaluces tengan las mismas oportunidades a la hora de acceder al Bono de Empleo Joven y a los programas de apoyo y fomento del trabajo autónomo y al programa de apoyo a la economía social."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Equipo de Gobierno tiene la palabra el Sr. Salado, adelante.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, gracias Sr. Presidente, buenos días a los compañeros de Corporación, en la Junta de Portavoces se quedó que el primer punto era favorable y el segundo que lo iban a estudiar, por parte de Izquierda Unida sobre todo, porque el Grupo Socialista llegó tarde a la Junta de Portavoces. Pero bueno, independientemente de ello lo que traemos es una moción a raíz de la aprobación del Decreto Ley 8/2013 de 28 de mayo, aprobado por el Gobierno Andaluz, sobre medidas de creación de empleo y fomento del emprendimiento. Independientemente de las medidas que haya adoptado este Decreto para fomentar las ayudas al desempleo, a la creación de empresas, a cooperativas, etc., como es el Bono Joven, el Programa de Apoyo y el Fomento al trabajador autónomo, el Programa de Apoyo a la Economía social, las becas de internacionalización para titulados superiores de FP, lo importante es que este Decreto establece un indicador sintético del mercado de trabajo local, una terminología muy fácil de entender. Y que este indicador lo que hace es al final es clasificar a los municipios en prioridad 1, prioridad 2 o sin prioridad. En función de esa clasificación las ayudas que he relatado en el Decreto aprobado pues los beneficiarios tendrán una puntuación superior que el resto de los municipios que no tienen declarada esta prioridad a la hora de acceder a estas ayudas. Consideramos que esto es discriminatorio, discriminatorio la legislación se hace sobre las personas no sobre los territorios, sobre los municipios, y todos los parados independientemente de donde vivan deben de tener las mismas oportunidades para acceder a este tipo de ayudas que fija el Decreto Ley 8/2013. Actualmente este Decreto establece una serie de municipios de la Provincia de

Málaga que estarían en prioridad 1, un total de 19, otros que estarían en prioridad 2, un total de 44, consiguientemente 38 municipios de la Provincia de Málaga estarían fuera de la clasificación que hace el Decreto como municipios prioritarios a la hora de recibir estas ayudas. Y lamentablemente la gran mayoría de esos municipios son grandes municipios, donde está la gran mayoría de parados, y la gran mayoría de personas que son objeto o deberían ser objeto de recibir estas ayudas. Por eso en esta moción, y soy breve, pedimos primero la supresión de ese indicador sintético del mercado de trabajo, y segundo pues que todos los municipios de la provincia de Málaga evidentemente sean declarados de prioridad 1, nada más.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Salado, por Izquierda Unida Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, nosotros desde Izquierda Unida entendemos también y vemos con preocupación la situación de desempleo, y pensamos que por el hecho de residir en otro municipio no puede haber una distinción en cuanto al acceso a una u otra ayuda. Ya mostramos nuestra portavoz en la Junta de Portavoces el apoyo a que haya una delimitación, una consideración única para toda la Provincia, de manera que todo el mundo pues en pie de igualdad, y atendiendo pues a las características, a las situaciones personales de cada uno de ellos, evidentemente los indicadores objetivos que han de regir el acceso a cualquiera de las ayudas económicas, o las ayudas para la inserción en el empleo, cualquier ayuda social en definitiva, pues debe de seguir unos criterios objetivos, y estos no deben de estar pues vinculados únicamente pues a la realidad del municipio. Si bien las distintas realidades de los municipios exigirán políticas de inversiones, políticas globales, concretas por parte de cada uno de ellos para equilibrar los municipios, pero de forma global, entendemos en la colectividad, y esto sí es un criterio que sí nos parece adecuado, pero sí que estamos desde luego y ratificamos por tanto nuestro apoyo a ese punto, el acuerdo de que toda la Provincia pues sea una zona especial de atención para el empleo, y sobre todo en el momento en el que nos encontramos con el número desproporcionado de parados que es intolerable. Y ahora bien, hay que matizar, y decir que estas políticas que se vienen realizando pues también están en un contexto de recorte económico en políticas sociales de empleo, que hemos tenido y sufrido en Andalucía, agravios importantes con respecto a otras comunidades, donde los fondos social de empleo pues aquí fueron, por ejemplo en Extremadura se mantuvo a través de unas enmiendas especiales, en Canarias, en Andalucía no, y se han perdido muchas ayudas y transferencias que tenía el Estado que dar a la Comunidad Autónoma para poder hacer efectiva realmente estas políticas, y eso también se obvia y queda al margen de esta moción, no se ha expuesto así en la exposición de motivos. Tampoco se habla de que es precisamente desde que la reforma laboral que iba a contribuir a reducir el desempleo ha generado un millón y medio de parados más en todo el Estado. Por tanto hay elementos claves que no están en la exposición de motivos, una exposición que se hace pues desde el punto de vista del Partido Popular, y alineado pues en las políticas del Gobierno de Rajoy. Pero eso no quita que entendamos que debe de haber una igualdad, y que todos los municipios, y sobre todo los vecinos que habitan estos municipios han de optar en pie de igualdad a políticas de fomento de empleo y autoempleo, por tanto nosotros pues reiteramos el apoyo que ya se dio en la Junta de Portavoces, gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Díaz, Grupo Socialista.

D. José Ortiz García, Diputado del Grupo Socialista, muchas gracias, buenas tardes, diputados, diputadas, nuestra posición en esta moción tiene varias cuestiones que nos gustaría debatir, en primer lugar no podemos estar de acuerdo en absoluto en los términos y en la

argumentación que se ha empleado en la exposición de motivos. Cuando se plantea posiciones que ya no nos sorprende, de solicitar o pedir a otras Administraciones donde no se gobierna, la autocrítica, el análisis o la reflexión, debe ser una postura coherente que tiene que llevar también a Administraciones donde se gobierna a realizarlo. Cuando se plantea autocrítica se debe hacer la autocrítica, sobre todo y especialmente en materia de empleo, a las promesas incumplidas, las promesas electorales incumplidas de bajar el paro, las promesas incumplidas que nos traía la reforma laboral de bajar el paro. Y después de estas promesas nos queda si queremos hacer autocrítica también de esto, un millón de empleos menos y un millón de razones para retirar la reforma y para cambiar de política económica porque no funciona en materia de empleo. La reforma laboral sencillamente ha significado un fiasco en las políticas de desarrollo y de actividad económica que permita principalmente generación de empleo. Los dos objetivos principales que tenía la reforma laboral, que era el frenar la destrucción de empleo, y sentar unas bases para creación de empleo estable han fracasado. Y ahí debían ustedes haber hecho también autocrítica, la única puerta que ha abierto la reforma laboral es la puerta o salida al desempleo. El despido se aumentó en un 30% más en el año siguiente y posterior a su aplicación, y la precariedad laboral, los datos que están ahí no ha hecho nada más que aumentar. Si se quiere con esto hablar, tratar de rigurosidad con análisis certeros, con coherencia, y con responsabilidad, podríamos decir tanto a las Administraciones gobernadas por ustedes como a las nuestras, que desde el Estado se han intentado plantear desde el año 84 nada más y nada menos que 52 cambios normativos para generar empleo y para cambiar el mal endémico que viven nuestra estructura económica, que no es capaz de generar empleo suficiente para la demanda que existe. Los resultados que se han dado con estos cambios normativos no han mejorado ese problema estructural y endémico que vive nuestra economía, y sí hemos vivido un espejismo con la burbuja urbanística que sí en su moción tienen razón al ampliar el número de puestos de trabajo desarrollados en esa fase, en esos momentos de burbuja, que también al ser burbuja cayeron cuando la burbuja reventó. No era economía estable, no era sostenibilidad económica lo que produjo esa burbuja. Por lo tanto si quieren hablar de creación de empleo, tienen que hablar de estímulos económicos, tienen que favorecer con políticas el crédito, tienen que realizar ayudas a sectores de empleo vitales para nuestra economías como son las energías renovables, las TIC, y el sector agroalimentario, no pueden desmantelar el I+D+I, ni pueden desmantelar la ciencia y tecnología en este país. Los mayores resultados económicos en las economías se deben principalmente a la inversión en PYMES y en política de autoentendimiento cuando la economía se vitaliza. Pero si nos centramos en las zonas de especial atención para el empleo, por supuesto que Andalucía tiene las competencias ejecutivas, pero no deben de olvidar que tienen asignadas las competencias ejecutivas de la legislación del Estado. Con todo ello tiene un significado, un condicionamiento que deriva que la Comunidad Autónoma puede ejecutar, pero se debe a la legislación competencia del Gobierno del Estado. El desarrollo principal de las políticas activas tiene su resultado en las comunidades o en los municipios, con un criterio de solidaridad también territorial. El crecimiento lamentablemente no es homogéneo en las distintas zonas y municipios de nuestra Provincia, no podemos comparar zonas costeras, zonas de los núcleos de población como es la zona del Área Metropolitana con zonas del interior. La aplicación de medidas específicas tiene que basarse en estudios como se ha hecho esta vez, que nos remite el Instituto de Estadística y Cartografía Andaluza, que nos permite también avanzar en el consenso de esta medida con los empresarios y sindicatos. Por lo tanto esta medida es fruto también del consenso y del acuerdo y de los datos para verificar dónde hay que actuar y dónde hay que priorizar medidas de empleo.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Ortiz, segunda intervención Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, Sr. Ortiz, yo de verdad después de su intervención le digo como Paco Umbral, recuerdan a Paco Umbral en un programa donde le entrevistaron e iba a hablar de su libro, pero no le preguntaban de su libro, y al final dijo, ¿de mi libro cuándo hablamos? Pues yo le digo a usted, ¿y de mi moción cuando hablamos? Porque usted ha hecho aquí un discurso genérico, dogmático del Partido Socialista atacando al Gobierno Central, pero yo lo que quiero que usted me hable es del Decreto, si ve bien o no de que haya municipios con una prioridad 1, 2 o ninguna prioridad, y que ese indicador sintético, ese nombre tan redundante que se ha buscado se siga aplicando ¿Por qué? Porque independientemente de la bondad que pueda tener este Decreto, de las ayudas si son suficientes o no son suficientes, lo que denota claramente este Decreto es que luego ya los parados no son iguales en toda la geografía andaluza, y no son iguales en toda la geografía malagueña. Y que al final los presupuestos están limitados y son escasos, y cuando que repartir esos recursos, lo que exige el Gobierno Andaluza para este tipo de ayudas, pues al final habrá municipios, a más de 38 municipios que no llegará, no llegará ni siquiera a los que están con la prioridad 1 o 2, pero es que ya el resto ni lo verán. Porque al final como no están dentro de esa prioridad evidentemente no podrán acceder a esas ayudas. Por eso yo le digo que nosotros tenemos que legislar más mirando a las personas y no a los territorios, porque el parado es igual en el Rincón de la Victoria, donde no somos de ninguna prioridad, que en Júzcar o en Atajate, igual. Y lo que hay que evidentemente es poner una consignación presupuestaria suficiente para que estas ayudas tengan las mismas oportunidades todos los vecinos y vecinas de la provincia de Málaga, y eso es lo que le pedimos. No quiero entrar en un discurso de que si el Gobierno Central o el Gobierno Autonómico lo hace mejor o peor, si sus medidas son más efectivas o menos efectivas, las medidas que se han fijado están ahí en el Decreto claramente, y ya veremos si son suficientes o no son suficientes. Lo que sí criticamos es cómo se van a repartir, la oportunidad de cómo repartirla. Y evidentemente no van a tener todos los malagueños las mismas oportunidades. Por eso en la moción pedimos, una, o quite usted el indicador sintético, y ya evidentemente no hay ninguna prioridad en ningún municipio, son todos iguales, o si se sigue manteniendo declare usted como prioridad 1 a todos los municipios de la Provincia de Málaga, es tan simple como eso, y me gustaría que el Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Málaga, como muy ha hecho el Grupo de Izquierda Unida se pronunciase sobre esos apartados ¿Está usted de acuerdo o no con esa priorización de los municipios y con ese indicador sintético? Ya está es lo que queremos saber, y si no pues nada, vote en contra y apoye, yo creo que una medida desacertada por parte de su Gobierno Autonómico, nada más.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias portavoz, segunda intervención Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, sólo por aclarar, que la confusión que teníamos un poco lo que nos parece que le aclara en su intervención el portavoz del Partido Popular, es que evidentemente pues están vinculadas la 1 y la 2, porque si se puede declarar en zona o no de especial atención en base a que hay unos criterios sintéticos del mercado de trabajo. Por tanto si es así nosotros lo que reiteramos es el criterio de que entendemos que todo el mundo tiene que tener acceso igual a las oportunidades de acceder a cualquier ayuda de fomento del empleo. Sí es cierto, y ya se trataría de hablar de cómo podemos corregir las políticas económicas, la política de creación de empleo, los desequilibrios internos que hay dentro de la propia Provincia y de Andalucía, para generar y favorecer la generación y la transformación económica de zonas enteras en vista de empleo, que creo que será otro debate donde sí que cabría estas distinciones, pero en este caso vamos a apoyar la propuesta. Y realmente es que con los niveles de desempleo que existen sería zona de prioridad y de emergencia pues toda la Comunidad Autónoma y todo el Estado si me apuran salvo contadísimas excepciones, gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, Sr. Ortiz.

D. José Ortiz García, Diputado del Grupo Socialista, muchas gracias, muy brevemente, el libro estaba en su diseño de argumentación, no he hecho nada más que debatir consideraciones que han puesto, argumentación que han hecho en su moción, las han sacado fuera de contexto según parece, y yo lo que hago es debatir en función de su argumentación. Pero es más, dentro de su argumentación hacen alusión a la normativa sobre las zonas ATIPE, dicen, dejando a municipios que antes se consideraban merecedores de acciones específicas, de incentivos para la creación de empleo, como municipios carentes de cualquier atención especial para el empleo. Eso es lo que hacía la anterior normativa ya derogada. Por cierto no afecta a Málaga, no hay ninguna zona en consideración ATIPE en la Provincia de Málaga, no sé exactamente por qué aluden a las zonas ATIPE, y si lo aluden por qué no hacen también ese mismo planteamiento discriminatorio con respeto a las zonas ATIPE que no han considerado en esa especificación de zonas de alto requerimiento en cuanto a políticas de empleo, por qué no lo han denunciado antes, o por qué aquí en la misma moción no lo hacen. En definitiva yo lo que les planteo sencillamente es que hay un organismo detrás que avala un estudio sobre por qué determinados municipios o zonas de Andalucía, en concreto de nuestra Provincia requieren una mayor atención, es una cuestión no de igualdad sino de equidad. Porque tienen menos capacidad endógena para generar empleo que un municipio de la costa, o que una zona metropolitana, sencillamente por eso, porque el nivel de paro es mayor, y porque las políticas que tienen que marcarse allí tienen que tener un nivel de prioridad exclusivo. El número de demandantes de empleo es mayor, o sencillamente el tejido productivo de la zona demanda, requiere planteamientos muy específicos. Por lo tanto lo que viene es a sustituir este planteamiento de zonas de intervenciones preferentes, zonas antiguas ATIPE que no han planteado su inviabilidad, todo lo contario, plantean que deberían de haberse desarrollado. Por lo tanto es una normativa que se desarrolla a partir del consenso entre empresarios y entes y sindicatos, y entre un Estatuto de Estadística que avala por posicionamientos económicos, demográficos y sociológicos la viabilidad de mantener zonas, o de plantear zonas preferentes de especial generación de tejido productivo o de empleo. No quiere decir que el resto de zonas queden excluidas, nadie lo plantea y esta normativa tampoco lo hace.

Conocida la moción que antecede, sobre la declaración de todos los municipios de la provincia de Málaga como "Zona de especial atención para el empleo", con prioridad 1, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA), diez votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la clasificación de todos los municipios de la provincia de Málaga como "Zona de Especial Atención para el Empleo", con prioridad 1, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, al objeto de que los desempleados de esta provincia puedan optar en condiciones favorables a medidas de fomento del empleo y autoempleo.

- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la supresión del "Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local" contenido en el Anexo I del Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, con el objeto de que todos los desempleados andaluces tengan las mismas oportunidades a la hora de acceder al Bono de Empleo Joven y a los programas de apoyo y fomento del trabajo autónomo y al programa de apoyo a la economía social.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales (Políticas de Empleo) para su conocimiento y el del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a *Plan de fomento del emprendimiento en la provincia de Málaga, especialmente en los municipios menores de 25.000 habitantes*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 4.4, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a Plan de fomento del emprendimiento en la provincia de Málaga, especialmente en los municipios menores de 25.000 habitantes. Modificándose con fecha 8 de julio de 2013 a propuesta de todos los Grupos Políticos la parte dispositiva de la misma, convirtiéndola en Moción Institucional, cuyo texto íntegro definitivo es el siguiente:

"Las diputaciones, en el marco de las competencias que tienen asignadas, comprenden entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en sus provincias.

En esta situación de crisis económica es clave que las distintas administraciones públicas impulsen iniciativas para reactivar la economía, a través de planes de empleo y de fomento de la cultura emprendedora.

La creación de empresas, especialmente de Pymes, puede representar una solución para miles de parados y paradas de nuestra provincia.

Desde la Diputación de Málaga planteamos fomentar la cultura emprendedora de los sectores productivos estratégicos en los que ocupa una especial posición el turismo, la innovación y el agroalimentario.

Por ello proponemos que la Diputación apruebe medidas de Impulso al Emprendimiento en la provincia de Málaga, donde se recoja actuaciones y ayudas que generen la creación de empresas en los próximos meses, especialmente en los municipios menores de 25.000 habitantes.

Dicha iniciativa deberá contar con la colaboración de todos los municipios malagueños y con la participación de las principales organizaciones empresariales (Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios, FECOMA, AJE, etc.) y de trabajadores (UGT y CC.OO.).

La iniciativa incluirá medidas que complementen las actuaciones que están impulsando tanto el Gobierno de España como la Junta de Andalucía en esta cuestión.

Por ello, la Diputación Provincial de Málaga del remanente presupuestario del ejercicio 2012, va a aprobar en esta misma sesión plenaria, la modificación presupuestaria para dotar al Servicio de Políticas de empleo de recursos económicos para el impulso al emprendimiento.

Por otro lado, desde Diputación ya se están realizando acciones destinadas a la formación tanto desde los Proyectos financiados a través del Fondo Social Europeo como

desde el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, donde los Ayuntamientos que lo han solicitado van a disponer de dos cursos destinados a la formación para el empleo.

Por todo lo expuesto, los Grupos Políticos abajo firmantes, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a llevar a cabo una convocatoria pública de subvenciones para la creación de empleo orientada a autónomos para los municipios menores de 25.000 habitantes.

2.- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a potenciar la consolidación de las empresas y autónomos que lleven menos de dos años de funcionamiento en los municipios menores de 25.000 habitantes.

3.- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a destinar una parte de su presupuesto de Empleo a la formación de las personas que se encuentren en situación de desempleo.

4.- La Diputación de Málaga contará con la colaboración de todos los municipios malagueños y con la participación de las principales organizaciones empresariales (Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios, FECOMA, AJE, etc.) y de trabajadores (UGT y CC.OO.).

5.- La diputación de Málaga dará cuenta del presente acuerdo a todos los municipios de la provincia, a las principales organizaciones empresariales (Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios, FECOMA, AJE, etc.) y de trabajadores (UGT y CC.OO.).”

Conocida la Moción Institucional que antecede, sobre el Plan de fomento del emprendimiento en la Provincia de Málaga, especialmente en los municipios menores de 25.000 habitantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), sobre el Plan de fomento del emprendimiento en la Provincia de Málaga, especialmente en los municipios menores de 25.000 habitantes, y en consecuencia:

- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a llevar a cabo una convocatoria pública de subvenciones para la creación de empleo orientada a autónomos para los municipios menores de 25.000 habitantes.

- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a potenciar la consolidación de las empresas y autónomos que lleven menos de dos años de funcionamiento en los municipios menores de 25.000 habitantes.

- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a destinar una parte de su presupuesto de Empleo a la formación de las personas que se encuentren en situación de desempleo.

- La Diputación de Málaga contará con la colaboración de todos los municipios malagueños y con la participación de las principales organizaciones empresariales (Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios, FECOMA, AJE, etc.) y de trabajadores (UGT y CC.OO.).

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales (Políticas de Empleo) para su conocimiento y el de, todos los municipios de la Provincia, las principales organizaciones empresariales (Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios, FECOMA, AJE, etc.) y de trabajadores (UGT y CC.OO.).

Punto núm. II/2.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la, *Licitación del proyecto del anillo ferroviario en la Comarca de Antequera*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 4.11, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la licitación del proyecto del anillo ferroviario en la Comarca de Antequera, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El pasado 24 de junio representantes de la Plataforma de la Comarca de Antequera No al Anillo! y autoridades locales, entre ellas el alcalde de Alameda, Juan Lorenzo Pineda, el Teniente Alcalde de Humilladero, Epigmenio Alarcón, y representantes autorizados por los Ayuntamientos de Fuente de Piedra, Benamejí y Cuevas Bajas, se reunieron con representantes de la Comisión Europea en un encuentro organizado por el eurodiputado de Izquierda Unida, Willy Meyer, a mostrar su preocupación tras la reciente aprobación provisional del proyecto y la publicación de la lista de expropiaciones.

Recientemente, la Comisión Europea señaló en respuesta a una pregunta formulada por el europarlamentario de Izquierda Unida, que tenía reservas en cuanto al cumplimiento de la normativa comunitaria en diversos aspectos del proyecto, por lo que se solicitarían informes complementarios que contrastaran el ajuste del proyecto del anillo a la normativa europea existente en materia medioambiental. El proyecto pudiera incumplir diferentes directivas europeas, tales como, la de Estudio de Impacto Ambiental 97/11/CE y la directiva de Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental 2002/49/CE puesto que las zonas habitadas soportarán niveles demasiado elevados para garantizar la salud pública.

El 27 de junio el Consejo de Ministros autorizó al Ministerio de Fomento para hacer la licitación del contrato de construcción y explotación del Centro de Ensayos de Alta Tecnología Ferroviaria, popularmente conocido como "Anillo Ferroviario". El presupuesto del contrato asciende a 386.244.057 euros, previendo financiación de los fondos FEDER y del propio Ministerio de Economía.

El anillo es un circuito para pruebas y homologaciones de material ferroviario, es decir, una instalación para servicio de la industria ferroviaria y que de ninguna manera forma parte de la red ferroviaria española, aunque su construcción esté promovida por la empresa pública ADIF. Su construcción y puesta en funcionamiento en el primer trimestre de 2016 está prevista en una comarca que está entre las siete más fértiles de España. Su construcción afectaría en diversos grados a 7 municipios y a 10 núcleos urbanos, poniendo en riesgo los acuíferos de 4 municipios.

Se prevén daños medioambientales irreversibles, además de la destrucción de casi 1500 hectáreas de tierra fértil en activo con el impacto negativo sobre el empleo agrario que esto supondrá, con una cifra aproximada de 50.000 jornales perdidos en este sector. La misma

inversión que supone este anillo ferroviario podría generar miles de empleos de una manera sostenible que no afectase ni al medio ambiente ni a las posibilidades de expansión de otros sectores económicos. Sin embargo el Gobierno está apoyando el desarrollo de este proyecto pese a la oposición de la ciudadanía de la comarca y de buena parte de los ayuntamientos de la zona, que vienen posicionándose en contra de este proyecto y a favor del desarrollo sostenible de la comarca.

El proyecto afectará a los municipios de Humilladero, la pedanía de los Carvajales y Mollina, que quedarían encerrados dentro del perímetro del anillo, condicionando sobremanera su crecimiento urbano y por ende, el futuro del municipio. También afecta a Cuevas Bajas, Fuente de Piedra , Antequera y Alameda, y al municipio cordobés de Benamejí. Todas estas condiciones han movilizado a la población de la zona que se ha opuesto enérgicamente y que se encuentra alarmada frente al inicio de las expropiaciones y más recientemente, por la autorización de la licitación.

El impacto previsto es de efectos incalculables. La destrucción de la agricultura y ganadería, afectando 580 fincas de una de las agriculturas más fértiles de Europa, e inutilizando 1.440 hectáreas, lo que puede suponer la pérdida de 50.000 jornales.

El anillo ferroviario cruzará 8 arroyos, tendrá una repercusión negativa en las lagunas de Fuente de Piedra, de La Ratosa y de Herrera. Humedales que gozan de protección legal de la comunidad autónoma y figuran en el listado internacional de humedales. Cruzará también 17 vías pecuarias, 7 de ellas, cañadas reales ocasionando un daño tremendo a la fauna silvestre al impedir el trasiego y la comunicación. Se prevé también que dañe la comunidad de murciélagos silvestres que gozan de protección comunitaria en la sierra de La Camorra de Mollina.

Asimismo, la huella sonora de máquinas a 570 kilómetros por hora, con acelerones y frenazos superarán con creces los decibelios legalmente permitidos por la Organización Mundial de la Salud que son 65 decibelios, pudiendo producir enfermedades derivadas de la frecuente exposición a la contaminación acústica y a vibraciones intensas. Destruirá también 7 yacimientos arqueológicos, algunos de los cuales gozan de protección.

El acuífero de la Sierrecilla de Humilladero, con el túnel proyectado por debajo a 45 metros de profundidad, se verá gravemente afectado. Este acuífero es el que abastece a Fuente de Piedra y forma parte, según el informe de la Academia de las Ciencias de Málaga titulado El agua en la provincia de Málaga, en su anexo 3 (Acuíferos de la provincia de Málaga), del sistema hídrico de la Laguna donde se reproduce el flamenco rosa en Europa, que sufriría un daño irreparable. Igualmente, podría dañar de manera irreversible el conjunto de acuíferos de la zona, entre los que se encuentra el de Cañadas de Pareja, que abastece a buena parte de los municipios de la zona.

El impacto negativo que causará este circuito en la Comarca de Antequera en destrucción de tierras altamente productivas, en la movilidad de personas y animales, en las molestias a los vecinos (en los Carvajales por ejemplo solo pasa a 90 ms. del núcleo urbano), en la ecología general de la zona, en el turismo residencial (básicamente de jubilados europeos), visuales (la altura de la vía es considerable), en la distribución de las aguas pluviales, etc., permanecerán en la Comarca durante varios siglos y jamás podrá ser recompensada. Ni siquiera en términos de empleo, ya que más allá de su construcción, lo cuál no garantiza la empleabilidad en la zona, no parece probable que vaya a tener un impacto mucho mayor.

La propia Dirección General de Política Territorial de la Comisión Europea, en Diciembre pasado, manifestó que no tendría inconveniente (incluso a su juicio sería deseable) en aceptar que la administración española destinase los fondos FEDER que tienen asignados, (pero no concedidos) para el anillo, a otros proyectos y retome este proyecto más adelante mejor planificado.

Por todo ello, desde el Grupo provincial de Izquierda Unida nos sumamos a las reivindicaciones de la Plataforma ciudadana No al Anillo! Y promovemos la adhesión a las mismas del conjunto de administraciones de la provincia, entre ellas, la Diputación provincial.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Instar al Ministerio de Fomento a paralizar la licitación del proyecto, en tanto este significa una agresión a la agricultura, el medio ambiente y el desarrollo de la comarca de Antequera.
- La Diputación provincial se posiciona en contra de que el proyecto del Anillo ferroviario se ubique en la comarca de Antequera."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, por el Izquierda Unida Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, este es un proyecto en el que hacer de oposición es la postura constructiva, eso entendemos nosotros en relación al anillo ferroviario, ya saben esa infraestructura que se enmarca en la Comarca de Antequera, que afecta a siete municipios, a cuatro acuíferos, a unas 800 hectáreas de las tierras más fértiles que tenemos en la Provincia, con una economía asentada en el sector de la agricultura, y también incipiente en cuanto al turismo, turismo de naturaleza y turismo residencial que se ve amenazado. Por tanto aquí hay una clara amenaza para el desarrollo económico, 50.000 jornales agrícolas anuales, para el desarrollo medioambiental, tenemos acuíferos importantes y un elemento central como es la Laguna de Fuente Piedra, como elemento de especial valoración ambiental, que puede correr riesgo, así como cuestiones también relacionadas con el medioambiente como es la contaminación acústica, que se prevé muy por encima de los decibelios recomendados por la Organización Mundial de la Salud, con las pruebas y el tránsito de este banco de pruebas que supone el anillo ferroviario. Y hay que empezar en este apunto a deconstruir el discurso triunfalista, y el discurso de generación de riqueza y de empleo que durante años se ha ido armando en torno a una realidad, que dista mucho de ser unas comunicaciones ferroviarias, no va a traer a la Comarca de Antequera pasajeros, turistas, tampoco mercancía, es un banco de pruebas de prototipo de trenes, por tanto es solamente un circuito que servirá para que se generen escaso puestos de trabajo durante su construcción. Escasos en la comarca, la mayoría de los que se generen para la construcción dependerá de empresas especializadas la instalación de este tipo de infraestructuras que vendrán pues con alta especialización de fuera. Y luego no va a tener prácticamente una incidencia en la creación de empleo en la Comarca una vez se ponga en marcha, ya que se trata de una iniciativa que se va a controlar desde el Parque Tecnológico, y lo que habrá es un mínimo empleo en cuanto a vigilancia, mantenimiento de esa infraestructura. Desmontado queda los discursos de miles de creación de puestos de trabajo, discursos que ya nos recuerdan a los proyectos megalómanos desde Eurovegas hasta el otro que queramos citar. Y en definitiva Izquierda Unida es del lado de la sostenibilidad económica y medioambiental de la Comarca de Antequera, y también y especialmente en

favor de las 15.000 personas que se ven afectadas. Dos pueblos quedan atrapados por el anillo, hay un núcleo como el de Los Carvajales dependiente del municipio de Humilladero que está a 90 metros de una pista donde van a circular prototipos a 570 kilómetros por hora, con frenazos, acelerones, importante incidencia por tanto en el medioambiental y en contra de lo que es las personas y su calidad de vida. Queremos desde Izquierda Unida dejar claro también que sí que apoyamos una inversión importante en la Comarca de Antequera, o inversiones destinadas al ferrocarril, justamente lo contrario que viene haciendo en cuanto a las comunicaciones, y en esta Comarca también especialmente el Gobierno de la Nación. La contaminación acústica está también en el salón un poco alta ahora parece, pero bueno, intentaré continuar mi disquisición sin desconcentrarme mucho por los movimientos. Pero en definitiva decir que la cuestión clara es que esos 386 millones que están concedidos por los fondos FEDER, por los fondos de la Unión Europea, Izquierda Unida quiere que se queden en la Provincia de Málaga, que se queden en la Comarca, pero que afecten a proyectos que puedan transformar y mejorar realidades, no venir a empeorar y a acabar con el medio de vida del sector agrícola, turístico o con la riqueza natural de nuestro ambiente. Ahí está el Valle de Abdalajís como ejemplo a no repetir, muy cercano por cierto a la zona donde se quiere instalar el anillo. Y hay que decir que la Comisión Europea ha mostrado su disposición a que estos fondos puedan cambiarse y se vayan a otros fines. Por tanto apelamos a la cordura, y pedimos que puedan invertirse en algo que pueda ser beneficioso como el turismo, una industria que vaya ligada al sector agroalimentario, más allá del primario que pueda transformar y comercializar y dar un auge a esta Comarca que sí que lo necesita, y no una cuestión que sería utilizarnos como el cuarto trasero de lo que es la industria ferroviaria, esto no se puede hacer en unos territorios fértiles, no se puede hacer a costa de 50.000 jornales, hay que buscar otros lugares. De hecho hay uno que es un paradigma, y uno de los principales bancos de pruebas de este tipo, y está en un desierto, en Colorado en Estados Unidos, a 50 kilómetros de cualquier asentamiento humano o cuestión que sea generadora de economía. Esto es lo que tenemos que poner en valor, y por tanto pedimos y junto a la plataforma que viene de ciudadanos defendiendo desde hace tiempo la negativa al anillo, que se pare esa licitación, que el Gobierno del Estado ha iniciado para lo que es las obras de construcción, y esta Diputación se muestre en favor de la Comarca, de sus personas, de sus valores ambientales, del empleo agrícola, del turismo, y en contra de un proyecto fuera de lugar, que lo que va a acabar es generando unas plusvalías para muy pocos, y que van a estar muy lejos de la Comarca, gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Díaz, y debo decir que sí, que lleva usted razón, y que hay mucho movimiento hoy aquí, también porque los compañeros están intentando terminar haciendo institucional y pactar determinadas mociones, pero que sí, que hay que reconocerle al compañero pues que cuando uno está manteniendo un hilo conductor en una moción pues yo le pido disculpas en nombre de los diputados, y pedirles pues que si tenemos que pactar algo pues nos retiremos un momento y no entorpezcamos el discurso del que esté en ese momento planteando la moción. Por parte del Grupo Socialista Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, para mostrar el posicionamiento del Grupo Socialista en relación a la moción que plantea Izquierda Unida sobre el anillo ferroviario. Yo creo que es conocido no solamente por ustedes diputados y diputadas de esta Corporación, sino también por la ciudadanía, que el Partido Socialista ha defendido y defiende el anillo ferroviario en la Provincia de Málaga, y concretamente en la Comarca de Antequera desde su inicio. Es un proyecto que impulsamos cuando estábamos en el Gobierno de la Nación, concretamente la Ministra malagueña Magdalena Álvarez fue la que inició este importante proyecto, que nosotros entendemos que es estratégico para los intereses de la Comarca de Antequera, de la Provincia de Málaga y de Andalucía. Y seguimos pensando

lo mismo, lo decíamos cuando estábamos en el Gobierno y lo decimos ahora que estamos en la oposición a nivel del Gobierno de España, que es el competente en este proyecto de vital importancia como decía anteriormente. Desde el Partido Socialista consideramos que el anillo ferroviario es uno de los elementos estratégicos de la diversificación de la economía malagueña, para el futuro y para el presente más inmediato. De la misma manera que apostamos en su día, y que seguimos apostando por los talleres de los Prados aquí en Málaga, para la construcción de trenes para el conjunto del país, entendemos que el anillo ferroviario es situar a la Comarca de Antequera, la Provincia de Málaga en un espacio estratégico en el ámbito del sector ferroviario. Estamos hablando de un proyecto que va a generar puestos de trabajo directamente en la creación de esa infraestructura, va a crear también muchos puestos indirectos, y después lo importante es que vamos a tener una industria permanente en la Provincia de Málaga ligada al sector ferroviario. Por esas circunstancias entendemos que este proyecto debería de gozar con el apoyo y la unanimidad del conjunto de Grupos Políticos, es cierto que hay colectivos ciudadanos y ciudadanos a título particular que en la Comarca de Antequera están mostrando sus reservas, o sus alegaciones, o su rechazo por el trazado de este proyecto. Pero entendemos que aun teniendo cierto rechazo por parte de algunos sectores o colectivos de la Comarca, lo importante es continuar con el mismo. Establecer que el anillo ferroviario es bueno para la Comarca, es bueno para la Provincia, y es bueno para Andalucía, y lo que debemos de hacer es establecer una vía de diálogo, creemos que se debe de hablar con los sectores afectados, para en la medida de lo posible buscar soluciones que garantice el interés general de los ciudadanos y ciudadanas de esta Comarca. Es decir, que si en el desarrollo del proyecto podemos aceptar algunas de las alegaciones o propuestas que planteen los vecinos o colectivos de la zona para mejorar el proyecto, y para que tenga menos impacto fincas tanto privadas o en espacios públicos, pues podemos estudiarlas. Pero en ningún momento vamos a estar de acuerdo en paralizar el proyecto, creemos que lo que no puede ser es que el interés legítimo de unos particulares, de unos sectores para oponerse a este proyecto, paralice el interés general del mismo. Por tanto el Partido Socialista no va a respaldar la propuesta que trae hoy Izquierda Unida sobre este aspecto, porque justamente estamos defendiendo lo contrario en la Comarca de Antequera y en la Provincia, para garantizar un proyecto que va a generar puestos de trabajo, y más en estos momentos de crisis económica, donde los ciudadanos y ciudadanas están exigiendo que seamos capaces de poner en marcha proyectos innovadores, proyectos que generen una nueva industria en una Provincia que lo está pasando muy mal con la actual situación de crisis.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Conejo, por el Grupo Popular Sr. Florido.

D. Jacobo Florido Gómez, Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, gracias Presidenta, buenas tardes a todos, la verdad que supone un placer así tengo que decirlo pues estar de acuerdo con lo que dice el Sr. Conejo hoy, la verdad que ha expuesto bastante bien la argumentación en ese sentido. Lo que pasa que es verdad que ustedes señores de Izquierda Unida, ustedes a veces tienen desenfocado el punto de mira. Hay que decirle que sus actuales socios de Gobierno en la Junta de Andalucía, donde ustedes están gobernando, pues en septiembre antes de las elecciones aprobaron ese plan estratégico especial de la zona, para que el anillo ferroviario pueda hacerse una realidad. Es más, los informes de impacto medioambiental, tanto que ustedes se remiten a esos informes, todos son favorables. Pero es más, ustedes cuando estuvieron aquí en la Diputación y formaron parte del Área de Medio Ambiente, ustedes podían haber hecho algo al respecto y no hicieron nada, no hicieron absolutamente nada. Ustedes cuando estaban de acuerdo o absolutamente de acuerdo, ahora no. Pero ustedes siguen estando en la Junta todavía, harán ustedes algo si no están a favor. A veces yo pienso que ustedes en vez de llamarse Izquierda Unida se deberían llamar incoherencia unida en ese sentido. Por eso yo les pido que ustedes en ese caso vayan ustedes y

ustedes que están en la Junta de Andalucía pues dígale usted al Sr. Griñán que están en contra, y que tienen que hacer lo que tengan que hacer para mostrar su desacuerdo en ese sentido. Después decir que usted se remite al de Colorado, yo me remito al de Francia, de Valenciennes, norte de Francia, donde eso no lo digo yo, eso está ahí, se han creado casi más de 10.000 puestos de trabajo. Es verdad que no hay que jugar con la esperanza de las personas, y hacer como hicieron Gobiernos anteriores que gobernaban en Antequera, donde pusieron un stands para entregar curriculum, es verdad que con eso no se puede jugar, y en eso sí que estoy de acuerdo. Pero que no va a traer prosperidad, yo estoy de acuerdo que la va a traer, sin duda alguna, es un proyecto que en la situación en la que estamos no podemos permitirnos el lujo de rechazar, creo que rechazar esa cantidad proveniente de Europa más un préstamo que da el Gobierno, más la financiación privada. Pero es más la viabilidad se va a ver ahora, se va a sacar a licitación, si es viable por parte de los empresarios se presentarán, y si no pues quedará en el cajón, pero que renunciar a esa parte yo creo que no. Es más este Gobierno, el Gobierno Central lo que ha hecho ha sido minimizar el impacto, anulando los anillos supletorios y elevando la altura de las vías. Porque es verdad que se pierde algo de valor productivo, el que se pierde obviamente es valor patrimonial, y yo entiendo que una persona que le afecte a su finca pues es normal, entiendo que esté en contra de este proyecto, pero tan malo no creo que sea. Insisto, ustedes siempre se van al impacto medioambiental ¿Dónde están los informes que digan que es negativo? Yo si usted me lo traen esté por una Institución o Administración, pues empezamos a discutir. Pero, insisto, yo creo que no estamos en situación ahora mismo de renunciar a esos fondos que vienen por ahí. Y no es verdad que Europa diga que se pueda destinar, no es verdad, eso no es cierto, nosotros ya hemos preguntado y nos han dicho claramente la Ministra que eso es un proyecto finalista, que va para eso y para esa zona y si no se pierde, yo no sé dónde se sacan ustedes, que bueno, que algún funcionario ha dicho que se puede estudiar la viabilidad, la posibilidad, nosotros lo hemos preguntado, lo hemos preguntado todo y nosotros no hacemos el proyecto. Verdad que en anteriores épocas pues ese ocultismo por el proyecto porque nosotros no lo sabíamos, tuvimos que llegar al Gobierno del Ayuntamiento y de otras Instituciones para poder conocer verdaderamente el proyecto, se ha mantenido y posiblemente por eso hay ese halo de oscurantismo que yo creo que para nada. Creo que es un proyecto viable, tanto medioambientalmente y sobre todo importante económicamente, que al final lo que traerá es puestos de trabajo a la Comarca de Antequera. Es sintomático ver cómo se ve en la foto a miembros de Izquierda Unida con grandes propietarios de tierra, unidos para este fin, la verdad es que es paradójico, peor en fin, yo entiendo que haya ese malestar, entiendo que personas que estén afectadas y le perjudique su finca pues entiendo su malestar, y de verdad no se le puede convencer a alguien cuando se le fastidia a uno mismo. Pero a lo que ustedes van en informes de impacto medioambiental ¿dónde están? Si ustedes están gobernando en la Junta de Andalucía, pueden ustedes pedirle al Gobierno que muestre totalmente el rechazo, y no lo hacen.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Florido, segunda intervención Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, realmente sí que existen y aquí hemos tenido una visita, reciente han ido distintos alcaldes, representantes de la plataforma, hasta Bruselas para tener entrevistas con distintos miembros de la Comisión Europea. Han tenido también pues con el eurodiputado de Izquierda Unida, y sí que se está revisando ante la advertencia de una iniciativa presentada por el Grupo de Izquierda Unida en el Parlamento Europeo, ha hecho suya la reserva la Comisión Europea, y está estudiando si se puede estar vulnerando algunas directivas medioambientales, y veremos en qué desembocan esos estudios. Pero desde luego lo que está claro es que aquí PP y PSOE están juntos con esta cuestión, no siempre ha sido así, hay que decir que el Partido Popular mostró su oposición,

incluso el actual Alcalde del municipio de Antequera antes de serlo pues presentó alegaciones, y llevó una campaña pues de beligerancia contra este proyecto. Por tanto decir que ahora han cambiado por las motivaciones que sean la posición, pero sin embargo alcaldes afectados por la zona como el municipio de Mollina también del Partido Popular han mostrado públicamente su rechazo en diversas ocasiones, ahí están los documentos hemerográficos para poder probarlo. Y hay que decir que se dan situaciones que además hay que tener en cuenta, y es que no existe todavía, no tienen conocimiento los propios alcaldes, no conocen tampoco la plataforma, el proyecto completo de este anillo, que ha sido solicitado y reiterado en diversas ocasiones pero no se conocen, no se dan por tanto esas garantías suficientes al no conocer en su totalidad el proyecto. Tampoco se tiene en cuenta por parte del Partido Popular o del Partido Socialista en sus intervenciones que al realizar este proyecto se va a declarar todo el suelo como de uso ferroviario, y para cualquier actuación en el marco de influencia de esta infraestructura tendrá, se pierde por tanto esa capacidad de decisión sobre el planeamiento de una superficie tan amplia de territorio, que tendrá que tener permiso de ADIF, y que al final también me gustaría preguntar a los representantes de ambos Grupos cuántos puestos de trabajos son esos concretos que dicen que se van a generar, que es bueno, que es algo positivo, que no se puede desperdiciar en este momento, pero cuántos puestos de trabajo se va a generar en este tipo de infraestructuras, si no hay ni maquinistas en estos trenes, no es que no haya un tren, es que no tiene ni maquinista, que son controlados telemáticamente, será en el Parque Tecnológico donde ahí sí hay una mano de obra cualificada que procese, que genere cuando haya carga de trabajo, que esto tampoco es algo que también hay que ver todavía, después la carga de trabajo que vaya a tener la demanda. Pero en definitiva es muy grande el impacto y la huella que va a tener en el territorio medioambientalmente, ahí quedan los informes. Tampoco decían nada en el Valle de Abdalajís cuando ha ocurrido esa catástrofe ambiental, aquí estamos hablando de cuatro acuíferos y una situación medioambiental similar por tanto. Después tenemos que hablar también de algo fundamental, y es que cuando desde el Partido Popular y el Partido Socialista se apoya esto, no sé, se está diciendo y se ha dicho por el Partido Popular que se trata de grandes terratenientes, ¿Dónde está, los 50.000 jornales son de grandes terratenientes? Las posibilidades que hay de desarrollar turística y agrícolamente esa zona que se van a ver pérdidas para instalar una cuestión como es esta infraestructura que no es productiva, son también cuestiones a tener en marcha. Tan sólo pues decir y reiterar que continuará la tramitación de este proyecto, continuarán las iniciativas para poder inyectar coherencia a esto, y que a ver si pues finalmente pues se puede acabar con esta situación, gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Díaz, segunda intervención Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, se está hablando en el debate sobre la coherencia o no de la posición de cada Grupo. Me gustaría destacar que el Grupo Socialista ha mantenido la misma posición en el Gobierno y en la Oposición, estamos en la Oposición en este momento y seguimos defendiendo con el mismo ímpetu, con la misma vehemencia la estrategia o las bondades que suponen este proyecto estratégico para la Provincia de Málaga, para la Comarca y para Andalucía. Y es cierto que hay Grupos que han cambiado de posición en función de si estaban en el Gobierno o no, pero yo creo que lo importante no es que vengamos aquí ahora a buscar la confrontación entre un Grupo y otro, yo creo que lo importante es poner encima de la mesa que el anillo ferroviario es bueno para la Provincia de Málaga. Es cierto que hay que establecer la vía de diálogo para que con los sectores afectados por esta inversión podamos buscar puntos de encuentro, podamos intentar que el proyecto tenga el amplio respaldo de la ciudadanía de la Comarca de Antequera y de sus municipios y de sus Ayuntamientos. Y pregunta el portavoz de Izquierda Unida sobre la creación de puestos de trabajo, hay algunos proyectos con estimaciones de que

inicialmente se podían crear más de 5.000 puestos de trabajo en la construcción del propio anillo. Estamos hablando de un sector estratégico para la Provincia de Málaga como es la construcción, un sector que está sufriendo los efectos de la crisis económica en nuestra Provincia de una manera extraordinaria, y por eso es vital pues esos puestos de trabajo directos. Pero que posteriormente se puede generar una industria, pues claro que sí, estamos hablando de puestos de trabajo especializados, potenciando el centro de referencia del Parque Tecnológico, estamos hablando también de trabajar en I+D+I, en una inversión también estratégica para Andalucía y para la Provincia de Málaga, donde seguimos siendo punteros en la innovación en este caso en el sector ferroviario, y puedo entender que Izquierda Unida tenga sus reservas por los impactos medioambientales. Pero justamente desde el Partido Socialita cuando avalamos este proyecto es porque teníamos las garantías de que el proyecto iba a garantizar la sostenibilidad en el territorio, iba a garantizar que el impacto no iba a poner en detrimento el interés general de la zona. Por eso nos gustaría pues que Izquierda Unida se sumara a este proyecto, es bueno para la Provincia, es uno de los proyectos de referencia de este nuevo siglo, lo mismo que en su día fue el Parque Tecnológico, o proyectos similares. Pues de la misma manera que apostamos en su día por tener un Parque Tecnológico de referencia en Andalucía y en España, ahora tenemos que apostar por tener un anillo ferroviario, por tener un centro de investigación y de prueba a nivel mundial del ámbito ferroviario, porque va a suponer que Málaga apueste por el sector ferroviario como una de las industrias fundamentales en la diversificación de nuestra economía.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Conejo, segunda intervención Sr. Florido.

D. Jacobo Florido Gómez, Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, muchas gracias, la verdad que otra incoherencia más, si no saben ustedes el proyecto, ¿De qué se están ustedes quejando, de qué están ustedes en contra? del proyecto en sí supongo porque de otra cosa la verdad que no lo sé. Decir que no es verdad que el Alcalde de Antequera haya estado en contra, no es cierto. Estuvo en contra de lo que había antes, cuidado, estaban los anillos supletorios, y en segundo lugar, lo único que se iba a sacar es la construcción, luego sale construcción y explotación, cuidado, que la cosa cambia, bastante. Pero es más, en Bobadilla van ciertas naves, va un futuro centro de investigación ferroviario también, que va a generar puestos de trabajo, así que por favor, además, insisto, pregúntele ustedes al Alcalde de Mollina ahora si está en contra, pregúnteselo, una vez que ha recibido la información, porque a la gente y a los cargos y a los representantes hay que informarles, y una vez que conozcan el proyecto pues ya uno puede emitir un juicio de valor argumentado y coherente. Pero es que si ustedes a mí me lo dicen, si no saben ustedes ni lo que están hablando, si ustedes mismos lo están diciendo, y pasaba igual que el Alcalde de Fuente Piedra que es mi pueblo pues ha mostrado también su rechazo al proyecto. Pero bueno, es que cada uno puede tener su propia interpretación, insito, vuelvo a insistir, si a alguien le perjudica porque cree, pues está en su legítimo derecho de mostrarse en contra, como puede ser en su día el Alcalde de Mollina, como puede ser el Alcalde de Fuente Piedra del Partido Socialista, veremos a ver si esto de estar en contra no se le vuelve en su contra cuando esto empiece a marchar y se empiece a generar riqueza, se lo van a estar recordando mucho tiempo señores de Izquierda Unida, mucho tiempo. Pero por favor, no digan que aquí el Alcalde de Antequera se mostró contrario, rechazar el proyecto, porque no es verdad. Y simplemente decir que todavía están a tiempo, sumarse al carro, de esto que creo que va a generar muchos puestos de trabajo en la Comarca, tanto especializado como no especializado, y es verdad que si usted remite a los maquinistas si se va a crear empleo o no, yo creo que su argumentación es bastante débil ¿O es que ahora resulta que también colocar las vías también las van a colocar robot? Creo que no. Por favor, revisen su propia argumentación porque creo que es carente de peso.

Conocida la moción que antecede, sobre la licitación del proyecto del anillo ferroviario en la Comarca de Antequera, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : dos del Grupo IULV-CA
- Votos en contra de la moción..... : veintiséis (dieciséis del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista)
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), sobre la licitación del proyecto del anillo ferroviario en la Comarca de Antequera.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Popular, relativa a, *Bono Joven*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 4.2, conoció una moción del Grupo Popular, relativa al Bono Joven. Modificándose con posterioridad a propuesta de todos los Grupos Políticos la parte dispositiva de la misma, convirtiéndola en Moción Institucional, cuyo texto íntegro definitivo es el siguiente:

"Después de más de 30 años de gobierno socialista, nuestra Comunidad Autónoma es la que mayor tasa de paro registra con más de un 36%, siendo aun más acusado entre los jóvenes, superando el 66%, y en nuestra provincia en concreto rozando el 70%.

De los 494.296 jóvenes parados andaluces, el 17% de los jóvenes son malagueños, en concreto, 84.565.

Ante este escenario, el Bono Joven del bipartito es la última cortina de humo para tapar la inoperancia de este gobierno.

Mientras el Partido Popular ha puesto en marcha un plan efectivo para combatir el paro juvenil, el Bono Joven del gobierno andaluz, que lleva cuatro meses vendiendo como la salida para los jóvenes andaluces, es solo una medida para ocupar titulares, ya que únicamente se beneficiarán 391 jóvenes malagueños, 195 jóvenes cada año de los más de 84.565 que se encuentran en paro, lo que no supone ni el 0,5%. Por lo tanto el impacto de esta medida cada año será de 195 jóvenes en 2013.

La Provincia de Málaga es nuevamente discriminada, puesto que solo recibimos el 12,5% de las ayudas cuando representamos el 17,1% de los jóvenes parados, y además ser la segunda provincia con la tasa de paro más alta (Cádiz 71,1% y Málaga 69,44% según la EPA).

O dicho de otra forma: El Bipartito Andaluz excluye y olvida a los jóvenes de 37 municipios de la provincia de Málaga, y estos municipios representan al 87% de la Juventud Malagueña en edad trabajar.

Especialmente olvidan a los jóvenes desempleados menores de 25 años, y que ponen contra la espada y la pared, puesto que, de los más de 25.000 jóvenes menores de 25 que son demandantes de empleo. Los municipios excluidos representan al 75% de estos jóvenes con 18.500 jóvenes. Esta medida hace casi inaccesible el Bono Joven para muchos jóvenes de la provincia, quitando el 20% de los puntos en la baremación, por lo cual son unas medidas que antes de concedérselo ya salen sin efectividad para nuestros jóvenes.

La discriminación de los jóvenes que residen en donde gobierna el Partido Popular es evidente: el 43% de los municipios excluidos son del PP, frente al 29% que son del PSOE. Lo que hace es que el 45% de los Ayuntamientos del Partido Popular en la Provincia, sus jóvenes no sean prioridad para la Junta de Andalucía.

Al igual que ya han hecho en otras muchas ocasiones, como con las becas SOE, que en dos años se dieron a nivel regional 334 becas de las 6.000 prometidas, hasta el punto de que tenían 24 millones de presupuesto y sólo se ejecutó el 3,75%.

Hablan de un Decreto de consenso, y no lo han llevado al ni al parlamento. No nos han dejado opinar por vía parlamentaria, han cerrado las puertas a mejorar este decreto y al dialogo.

Pero además del nulo impacto que producirá el Bono Joven, no se preocupan de la creación de empleo indefinido y de calidad, sino que es otra medida subvencionista que se limita a una ayuda de 400 € durante 12 meses. ¿Y después? Esta ayuda prometieron que se la darían al joven y finalmente las recibirá la empresa, y si el joven es despedido, se queda con la ayuda colgada durante un máximo de 3 meses hasta encontrar un nuevo empleo, cosa poco probable, por lo tanto perdería la ayuda.

Por otra parte, el gobierno de Mariano Rajoy adopta medidas que buscan un cambio de modelo hacia un empleo de mayor calidad. Por ejemplo, los contratos indefinidos han aumentado un 35% en lo que va de año gracias a la Reforma Laboral.

El Plan de Emprendimiento y Empleo Joven ha conseguido crear en solo 3 meses 50.000 empleos, 12.000 gracias a la reducción de hasta el 100 por cien de las cuotas empresariales de la Seguridad Social por la contratación de jóvenes, y otros 32.000 se han dado de alta como autónomos con la tarifa plana de autónomo de 50 euros.

Además el gobierno del Partido Popular está tramitando la aprobación de la Ley de Emprendedores que recoge medidas como:

- La plataforma emprende en 3, que es un portal web con el que se podrá crear una empresa entre 24 y 48h.
- Las Sociedades de responsabilidad Limitada de creación sucesiva, por lo que ya no hará falta aportar inicialmente 3.000 euros para constituir una empresa.
- Crea la figura del emprendedor de responsabilidad limitada, en la que queda liberada de las deudas la vivienda habitual con un límite de 300.000€.
- El IVA de caja, por el que solo se pagará el IVA que se ha cobrado.

- Deducciones fiscales por la reinversión en la empresa, la inversión en I+D, Patent Box (patentes o derechos de propiedad industrial e intelectual), Capital Semilla y Bussines Angels.

Por lo anteriormente expuesto se propone al Pleno para su aprobación, la adopción del siguiente acuerdo:

- Pedir al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, que incidan en medidas de fomento del empleo joven que faciliten el acceso de los jóvenes a un primer empleo, la formación y el aprendizaje profesional, y el fomento de vías alternativas para la inserción laboral de los jóvenes, como el autoempleo y la puesta en marcha de proyectos empresariales liderados por jóvenes."

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa al Bono Joven, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción en origen del Grupo Popular relativa al Bono Joven, que con la modificación de su parte dispositiva es apoyada por todos los Grupos y se le da carácter institucional, y en consecuencia, pedir al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, que incidan en medidas de fomento del empleo joven que faciliten el acceso de los jóvenes a un primer empleo, la formación y el aprendizaje profesional, y el fomento de vías alternativas para la inserción laboral de los jóvenes, como el autoempleo y la puesta en marcha de proyectos empresariales liderados por jóvenes.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales (Políticas de Empleo) para su conocimiento y el del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, *Declaración de la Cueva de Nerja como Patrimonio de la Humanidad*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 4.6, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a la declaración de la Cueva de Nerja como Patrimonio de la Humanidad. Modificándose con fecha 8 de julio de 2013 a propuesta de todos los Grupos Políticos la parte dispositiva de la misma, convirtiéndola en Moción Institucional, cuyo texto íntegro definitivo es el siguiente:

"España es el país del mundo con mayor número de bienes declarados por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad. El dato es elocuente respecto a la riqueza y a la variedad de la cultura española. Una cultura abierta al mundo, que no ha dejado de enriquecerse a lo largo de la historia de nuestro país.

Los bienes españoles considerados Patrimonio de la Humanidad constituyen una inmejorable guía para conocer el presente y el pasado de nuestra cultura, ciudades y pueblos.

En la comunidad andaluza, existen varios espacios naturales, ciudades y pueblos de origen islámico, romano etc, además de otros espacios prehistóricos y monumentos arquitectónicos, que han optado a la catalogación de este sello tan importante para su conservación y reconocimiento.

En este sentido, la Cueva de Nerja es indiscutiblemente, un monumento natural excepcional que representa valores naturales y culturales del mundo.

La Cueva como BIC, (Bien de Interés Cultural), es uno de los monumentos más visitados de España, con una afluencia de 500.000 visitas anuales, el cual encierra unos valores de interés social y cultural, que incluye áreas científicas como la arqueología, la biología o la antropología, que deberían darse a conocer con la mayor difusión posible.

La iniciativa que desde esta Diputación se quiere llevar a cabo, no es otra que la de respaldar iniciar los trámites correspondientes para que este monumento emblemático de nuestra provincia, pueda ser incluido en las lista de candidatura para el reconocimiento de Patrimonio Mundial.

La Diputación Provincial en colaboración con otras administraciones (Ayuntamiento de Nerja, Mancomunidad de Municipios de la Axarquía, Junta de Andalucía), impulsará esta iniciativa para la elaboración de un Expediente realizado por expertos en la materia, relacionado con este monumento natural para su posterior evaluación por el Consejo del Patrimonio Histórico, como máximo ente consultivo nacional en el que están representados el Estado y todas la Comunidades Autónomas, quien eleva al

Gobierno de la Nación la lista indicativa de aquellos bienes aspirantes, agrupados por etapas y corrientes culturales, con justificación de su valor y en referencia con otros bienes similares nacionales o extranjeros, el cual decidirá su posible inclusión en la mencionada candidatura.

Por todo lo expuesto, los Grupos Políticos abajo firmantes, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación Provincial de Málaga se adhiere y respalda el acuerdo adoptado por unanimidad por la Fundación Cuevas de Nerja de iniciar los trámites necesarios para que la Cueva de Nerja sea declarada Patrimonio de la Humanidad.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Fundación Cueva de Nerja, al Ayuntamiento de Nerja y a todas las administraciones competentes para llevar a cabo esta declaración.”

Conocida la Moción Institucional que antecede, sobre la declaración de la Cueva de Nerja como Patrimonio de la Humanidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), sobre la declaración de la Cueva de Nerja como Patrimonio de la Humanidad y en consecuencia, la Diputación Provincial de Málaga se adhiere y respalda el acuerdo adoptado por unanimidad por la Fundación Cuevas de Nerja de iniciar los trámites necesarios para que la Cueva de Nerja sea declarada Patrimonio de la Humanidad.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y el de, Fundación Cueva de Nerja, Ayuntamiento de Nerja y todas las administraciones competentes para llevar a cabo esta declaración.

Punto núm. II/2.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Popular, relativa a, *Ampliación del fondo de emergencia de la UMA*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 4.3, conoció una moción del Grupo Popular, relativa a la ampliación del fondo de emergencia de la UMA, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Es fundamental, para poder hablar y desarrollar la moción a tratar dejar claro el marco de competencia que nos envuelve en este asunto, ya que según el artículo 53.1.f) y g) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 19 de marzo de 2007, "*corresponde a la Comunidad Autónoma, en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, la competencia exclusiva sobre [...] la financiación propia de las universidades y, si procede, la gestión de los fondos estatales en materia de enseñanza universitaria, así como la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas a la formación universitaria y, si procede, la regulación y la gestión de los fondos estatales en esta materia*."

Aún así, creemos necesario enfatizar todo nuestro apoyo a la institución de la UMA que por avatares de una nefasta y negligente gestión del gobierno autonómico tiene un agujero en sus cuentas que supera los 140 millones de euros.

Este equipo de gobierno no es ajeno a la realidad que sufre nuestra Universidad, ni mucho menos a los problemas que en el día a día se enfrentan los universitarios. Es por ello, que tras las voces de alarma social que de forma partidista e interesada se ha dado, resolviendo a la ligera que hasta 1.500 alumnos se van a ver obligados a abandonar las aulas por no poder hacer frente a las matrículas, creemos necesario poner cordura en este asunto. Recordemos que el Real Decreto 1/2912 de 29 de junio establecía un incremento de 0,5 puntos la calificación de los alumnos para poder optar a beca, es decir, que cuando empezó el curso 2012 2013 ya eran conocidas las mismas.

La propia UMA ha oficializado que *"no hay un cifra exacta, pero estiman que pueden ser unos 300 del total de 1349 estudiantes a los que se les ha anulado la matrícula por el impago de las tasas académicas después de que el Ministerio de Educación les haya denegado la beca. El resto lo abarcarían desde aquellos que han decidido dejar los estudios hasta los que solicitaron la ayuda estatal sin reunir los requisitos para retrasar el abono de las tasas. Ante esta más que considerable rebaja, la UMA considera ahora que en sus arcas sí que podría haber dinero suficiente para que nadie tenga que abandonar la carrera porque realmente no pueda pagársela. El Consejo Social de la UMA – organismo que integran*

administraciones públicas, la comunidad universitaria, sindicatos y empresas- se comprometió ayer a buscar soluciones para los afectados, que pasarían fundamentalmente por ampliar la cuantía del fondo de emergencia, dotado inicialmente con 20.000 euros, hasta dar respuesta a la totalidad de los alumnos que cumplan los requisitos, entre ellos, no superar unos determinados umbrales de renta familiar (30.287 euros anuales en hogares con cuatro miembros).

De momento, son 150 las solicitudes presentadas, pero dado que prácticamente un centenar se han registrado en los últimos días, la institución académica también contempla prorrogar el plazo de la convocatoria, que expira el próximo 30 de junio."

Entendemos por tanto que el anuncio del Presidente de la Junta de Andalucía de "PAGAR DE MANERA URGENTE" 100 millones de euros a las 10 Universidades andaluzas pueda hacer un remanente de tesorería suficiente, para llegado el caso, y estudiado y analizado de manera eficiente, pueda ampliarse el fondo social de la misma para no excluir a ningún alumno que por méritos quiera seguir formándose en este horizonte.

Aún así manifestamos nuestra preocupación por el reparto de estos 100 millones, que apenas supone un menguado 10 % de los 1.000 millones de euros que adeuda la administración regional a las Universidades, y más aún con la expresión "PAGAR DE MANERA URGENTE", porque no podemos dejar de olvidarnos de una escuela de hostelería malagueña, como es la CONSULA, que tras reiteradas "muestras de buena actitud y predisposición" de la Comunidad Autónoma, se encuentra en situación límite por el incumplimiento de la misma a su compromiso de pago. Y es lógico nuestro temor cuando apenas hace unos días, este equipo de gobierno junto con la Ayuntamiento de Málaga tuvieron que salir al rescate del Centro de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas que corría el riesgo de cerrar sus puertas ante la falta de financiación, antes apoyada por el gobierno autonómico.

Creemos, asimismo, necesaria una revisión de cierta legislación que encorseta, en demasía, la autonomía de la Universidad de Málaga a la hora de poder establecer condiciones más favorables al pago de las matriculas de nuestros estudiantes, no sólo aquellos que solicitan beca, sino los que no se encuentran en disposición de pedirla. Además que encontraríamos el apoyo en otras instituciones de la misma índole en otras provincias como es el ejemplo de la Universidad de Sevilla, que ya ha solicitado a través de un acuerdo en el consejo de gobierno. Se trataría de la modificación del artículo 10 del Decreto 333/2012, de 17 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios que advierte que "*el alumnado tendrá derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos por los diversos estudios universitarios en los apartados correspondientes del Anexo II, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o de forma fraccionada en dos plazos iguales con carácter general, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matricula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre del año en el que se realiza la formalización de la matrícula. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los Rectores o Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, con carácter excepcional, podrán establecer, de manera individualizada, un fraccionamiento de pago diferente, siempre que concurran en la persona solicitante circunstancias que lo justifiquen suficientemente y siempre que dicho pago se efectúe antes de la fecha de inicio del período de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se ha completado. En este caso, se podrá exigir, asimismo, además del importe correspondiente al precio público a satisfacer, los intereses legales que en su caso correspondan*".

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Consejo Social de la UMA la ampliación del plazo para solicitar la ayuda de los universitarios al Fondo de Emergencia (el cual expira el presente 30 de junio).

2.- Instar a la UMA que, con cargo a la transferencia de una parte de la deuda de la Junta de Andalucía, amplíe el Fondo de Emergencia.

3.- Instar a la Junta de Andalucía que realice de forma inmediata la transferencia correspondiente a la UMA de los 100 millones de euros anunciados por el Presidente de la misma el pasado 20 de junio.

4.- Instar a la Junta de Andalucía que a la mayor brevedad posible realice la liquidación íntegra de la deuda que mantiene con la UMA.

5.- Instar a la Junta de Andalucía la modificación del Decreto 333/2012, de 17 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, con el fin de dotar de autonomía a la UMA para el fraccionamiento del pago de los mismos, en el número que considere oportuno, para el beneficio de los alumnos."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, primer turno Sra. Mata.

Dª Ana Carmen Mata Rico, Vicepresidenta 3ª de la Corporación, gracias Sra. Presidenta, antes de comenzar a exponer la moción, lo que sí que me gustaría transmitir tanto a Izquierda Unida como al Partido Socialista, que en la mañana de hoy que he podido hablar con representantes de la Universidad, precisamente sobre esta moción, y existen dos puntos de la moción que me gustaría que se retirara, puesto que ya se ha acordado por parte de la Universidad el hacer primero la ampliación del plazo para solicitar el fondo de emergencia, que se va a prorrogar hasta el día 30 de julio. Y luego instar también a la Universidad de Málaga a que amplíe el fondo de emergencia, ya que tanto el Vicerrector de Estudiantes como la Rectora de la Universidad de Málaga han acordado también ampliar este fondo de emergencia. Con lo cual los puntos que traemos hoy para su aprobación, sería el punto 3, 4 y 5. Y es que como todos ustedes saben la competencia en materia de universidad la tiene nuestra Comunidad Autónoma Andaluza, así lo recoge los Estatutos. Ya también este Grupo, el Grupo del Partido Popular hace unos meses solicitó y presentó una moción solicitando a la Junta de Andalucía a que pagara la deuda que tenía con la Universidad de Málaga, puesto que esta deuda lo que hace es que la situación económica de la misma esté pasando por apuros serios. Y una muestra de ello ha sido que han tenido que reformular el fondo de emergencia para poder pagar a aquellos alumnos que no le han sido concedida la beca. Ahora ustedes me dirán que es gracias o por culpa del Ministro Wert, el que estos alumnos, que también tenemos que decir que las cifras varían, porque si bien se habla de 1.300 alumnos aproximadamente, son unos 300 los que se han quedado sin becas, pero todavía la estimación no está cerrada, en cuanto que hay alumnos que no han querido seguir estudiando durante el curso y por eso no han presentado las solicitudes, son 150 las solicitudes presentadas a la Universidad para acogerse o para decir que no pueden pagar la matrícula. Y lo que nosotros desde aquí pretendemos es que la Junta de Andalucía sea responsable con el pago a la

Universidad de Málaga, de nuestra Provincia, ya que sólo de esta forma la Universidad de Málaga podrá gestionar de una forma eficiente los recursos que destinan a la misma. También me dirá que es el Gobierno de Sr. Rajoy el que ha ocasionado esta situación. A mí no me gustan las comparaciones y muchas veces cuando hemos hablado pues la Sra. Lima que es la que normalmente la que lleva los asuntos sociales, y hace mención a otras Comunidades siempre me gusta hablar de nuestra Comunidad Autónoma, la Andaluza. Pero sí que es verdad que en esta ocasión pues existen Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular que no están teniendo estos problemas. Seguramente será porque la gestión que hace estas Comunidades Autónomas con respecto a la universidad es una gestión mucho más seria y mucho más coherente en cuanto a los pagos que deben de realizar a la Universidad de Málaga. Por tanto nosotros con esta moción lo que queremos es que la Junta de Andalucía suma ya el compromiso, y ya sé que ha sido varias ocasiones las que el Sr. Griñán ha dicho que se va a pagar ya, pero es que a veces las palabras del Sr. Griñán no son serias, en cuanto que dice que lo va a hacer pero luego no lo realiza. Con lo cual queremos desde el Partido Popular con esta moción instar a la Junta de Andalucía a que de forma inmediata pague lo que le debe a la Universidad de Málaga, precisamente pues para afrontar ese fondo de emergencia, que aunque lo van a ampliar, porque como ya le he dicho anteriormente la Universidad y su Rectora lo han acordado, sí que es verdad que necesitan gestionar otro tipo de recursos y hacer una evaluación para el próximo curso. Con lo cual yo creo que es de justicia el que la Junta de Andalucía, competente en esta materia pague lo que le debe a la Universidad de Málaga, y que pague de la forma más inmediatamente posible, porque el próximo curso está a la vuelta de la esquina, y cada una de las Administraciones tienen que hacer precisamente su evaluación con respecto a lo que va a acordar durante el año. Así que sin más la moción quedaría con la retirada del primer punto y el segundo, y la aprobación del tercero, cuarto y quinto, gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sra. Mata, para la primera intervención Sr. Fernández.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida, muchas gracias, en primer lugar quería decir que nosotros ya dijimos en Comisión que el Consejo Social de la UMA ampliaba el plazo para ayudar a los universitarios, y ustedes en ese momento no lo quisieron ver. En cualquier caso nosotros entendemos que lo que ustedes pretenden con esta moción es tapar las vergüenzas del Gobierno Central en materia de becas, y entendemos también que van a rebufo de la iniciativa de Izquierda Unida, y que quieren tapar la iniciativa de Izquierda Unida para que se ayude a los universitarios de nuestra Provincia por parte de la Diputación. Son 35.000 universitarios los que han perdido este año la posibilidad de acceder a una beca, a causa de los nuevos requisitos exigidos por el Ministerio de Educación que dirige el Sr. Wert. En la Universidad de Málaga hablamos de un total de 1.349 alumnos, de los cuales son 717 de grado, 145 de máster, 17 de doctorado y el resto procedentes del plan antiguo de estudios. Han sido dados de baja en la Universidad al perder su beca y no poder afrontar el pago de la matrícula. Por lo tanto hay también que recordar que en enero se solicitó la UMA que tenía denegada la beca, que ante la presión estudiantil que hubo que se postergase y que se ampliase la obligación del pago, y vemos que ya esto se ha solventado. Pero nosotros lo que le pedimos a la Diputación Provincial de Málaga, es que dado que su Gobierno está dando la espalda a los universitarios, hagan como el Ayuntamiento de Alameda, un Ayuntamiento gobernado por Izquierda Unida que está subvencionando a los alumnos que se quedan sin beca por culpa de sus políticas, es una muestra de solidaridad de los vecinos del municipio con los universitarios. Porque es el futuro, el futuro de sus pueblos, el futuro de nuestra Comunidad, el futuro de nuestros jóvenes en un momento en el que estamos con las dificultades económicas por las que se está pasando. Pero no ya sólo el Ayuntamiento de Alameda, es que también la Diputación Provincial de Sevilla ha llegado a un acuerdo para sufragar una parte de unas ayudas para la Universidad Pablo de Olavide, y para

la Universidad de Sevilla. Cuando hay voluntad política de llegar a acuerdos, cuando hay voluntad política de estar con los universitarios y con las universitarias se puede. Y eso es lo que le pedimos hoy aquí, que no desvíen el tema a la Junta de Andalucía, cuando la responsabilidad es de su Gobierno Central en materia de becas, y que no desvíe por lo tanto la ayuda a los universitarios malagueños que es nuestra competencia. Por lo tanto no van a tener el apoyo total a la propuesta que hacen, en el primer punto vamos a votar en contra, en los dos siguientes vamos a votar el acuerdo, pero la moción que yo he defendido es la que ustedes se negaron a aprobar, que es la moción que ha presentado Izquierda Unida para el apoyo a las becas de los universitarios y universitarias de Málaga, nada más y muchas gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Fernández, por el Grupo Socialista Sr. Ortiz.

D. José Ortiz García, Diputado del Grupo Socialista, muchas gracias de nuevo, cómo no le vamos a hablar de Wert, si tendríamos que dedicarle un episodio concreto y específico a la política que está llevando. No sólo porque lo digamos nosotros, sino ha conseguido en el contexto de la situación del Estado Español actual, el acuerdo y el desacuerdo de todos y cada uno de las formaciones políticas. El acuerdo para ratificar la política errática y destructiva con el sector de la educación, y el desacuerdo con el desarrollo de sus planteamientos y de sus políticas. Reconozco que han sido medianamente sensatos al retirar los primeros puntos de su moción de hoy, porque sencillamente instar al Consejo de la UMA con lo que se ha publicado, y con los datos que existen que son fáciles de encontrar, me parece que aparte de ser una posición en estos dos puntos y en el resto oportunistas, hubieran fallado en la mayor. Pero han mantenido los otros tres puntos sin tener en cuenta, por eso digo que han tenido media sensatez al retirarlo, lo normal es que hubieran retirado toda la moción, sin tener en cuenta el respeto por los acuerdos, el respeto por los acuerdos que se han realizado en el pacto por Andalucía, un acuerdo que vincula y que compromete tanto a la Junta de Andalucía con los Rectores de las Universidades Andaluzas. Un acuerdo que afronta el pago urgente fraccionado de la deuda, a partir de octubre, un acuerdo que aprueba ayudas sociales extraordinarias, un acuerdo que defiende también, y es muy importante, la plantilla estable del profesorado y personal docente, un acuerdo que contempla también algo que solicitan el fraccionamiento de los pagos de los alumnos con beca. Todo esto lo contempla el acuerdo, ahora bien, si ustedes plantean que ese acuerdo no les merece ninguna consideración ni respeto pues su posición. Desde luego no es así la posición de todos los rectores de las universidades que han avalado ese acuerdo, que lo respetan y lo defienden. A partir de ahí la situación que plantea la moción pues es sencillamente atemporal, una moción que podían haber presentado ustedes en otro contexto, con otra funcionalidad, con otro proyecto de desarrollo, y lo que hacen es sencillamente es utilizar un instrumento a su cauce, para derivar o desviar los males que está suponiendo para el Estado Español y para Andalucía las políticas educativas erráticas del tertuliano Ministro Wert. No voy a mencionar más por no extenderme los datos que existen sobre la sangría, la auténtica sangría de estudiantes que han sido expulsados de la universidad andaluza y de la universidad española. No voy a mencionar el derecho de la educación pública que junto con la sanidad pública fueron los instrumentos que durante décadas permitieron a este país y a los españoles la igualación social, y que también ha permitido a muchas generaciones estudiar y llegar a títulos universitarios. No voy a mencionar la situación que representa de vuelta al pasado, situaciones que creíamos olvidadas, donde no se contempla más posibilidades para un alumnos, que es que si no tiene capacidad adquisitiva difícilmente va a poder optar a tener una titulación y una formación académica. El endurecimiento de estos criterios afectan directamente a nuestra Provincia con 1.300 jóvenes que han tenido que abandonar la carrera, y también han visto en detrimento sus derechos como estudiantes y como ciudadanos que han tenido una situación más defectuosa en cuanto a los requisitos académicos y económicos que se establece por parte del Ministerio de Educación, esta

situación afecta como ya saben a más de 8.000 alumnos. En definitiva ustedes traen aquí una moción que además por si fuera poco contemplan también la situación de La Cónsula, cuando saben que la situación de La Cónsula se ha publicado y son concientes de ello, la Junta ha respondido a los compromisos de pago para que dicha institución pueda seguir desarrollando su actividad. Por lo tanto entiendo que lo más consecuente y coherente para ustedes hubiera sido coger esta moción, haberla retirado y haber planteado otro tipo de tesis de apoyo a la educación pública, y a todo lo que significa para este país y ha significado la educación como bien colocado y puesto a disposición del servicio de la ciudadanía.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sra. Mata adelante.

Dª Ana Carmen Mata Rico, Vicepresidenta 3ª de la Corporación, bueno, Sr. Fernández yo le aconsejaría que de vez en cuando se retirara un poco del aparato del Partido, porque es que muchas veces usted tiene que saber dónde está, y precisamente creo que está desorientado, tapar las vergüenzas del Gobierno Central, pero si hemos dicho que la competencia la tiene la Junta de Andalucía, donde ustedes están ahora cogobernando con el Partido Socialista. Podían hacer un buen papel siempre y cuando que ustedes no estuvieran defendiendo intereses partidistas, pero no lo hacen, no lo hacen y eso es la muestra del discurso que nos tiene acostumbrados de echar siempre balones fuera. Mire, yo creo que el Sr. Wert está siendo valiente al abordar un sistemas de becas que en muchas ocasiones se estaba becando precisamente a estudiantes que no lo requerían, y como ejemplo parecido podemos decir que fue el cheque bebé de los 2.500, que 2.500 € para todos, para todas las mujeres, tuviera la necesidad o no tuviera la necesidad. Yo creo que se está abordando una reforma importante precisamente para atender a aquellas personas que necesitan ser atendidas, aquellas personas que de verdad quieren estudiar y que de verdad agradecen que el Estado les facilite esta posibilidad. Pedirle a la Diputación de Málaga, ¿Una vez más Sr. Fernández, una vez más le va a pedir a la Diputación de Málaga? Si es que la Diputación de Málaga lo está abordando prácticamente todo. Y usted me compara el Ayuntamiento de Alameda, ¿Cuántos alumnos tiene el Ayuntamiento de Alameda en la Universidad, Sr. Fernández? Porque si aquí habláramos de uno, quizás esta Diputación becaría a esa persona, pero es que estamos hablando de bastantes personas. Personas que deberían ser ayudadas por su Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía, donde ustedes gobiernan, y que siempre miran hacia atrás. Y Sr. Ortiz hablar de Wert es hablar de reformismo, cosa que ustedes no hicieron mientras gobernaron, ustedes le sobraban el dinero y muestra de ello es la falta de gestión, por eso ha tenido que venir un Gobierno serio, viendo la situación actual en la que se encontraba España, precisamente a apoyar y a apostar por medidas no populistas, no que dan votos como hacen ustedes, con La Cónsula, yo no hubiera puesto ese ejemplo Sr. Ortiz, anda que dónde han tenido que llegar los profesores y los estudiantes para que la Junta de Andalucía pague a La Cónsula, si hasta el último minuto no han sabido esas personas que la Junta de Andalucía iba a cumplir con su compromiso. Oiga, yo espero que no lleguemos a esos extremos en muchas materias, yo espero que la Junta de Andalucía cumpla con su obligación sin llegar a esas manifestaciones de personas que están precisamente en esos sitios porque la Junta de Andalucía tiene que asumir sus compromisos. Y miren, el fraccionamiento en el pago, en el mes de enero el Partido Popular ya trajo esa moción de solicitar el pago de la Junta de Andalucía a la Universidad, ustedes ya dijeron entonces que ya estaba fraccionado el pago, mire, estamos en julio y el pago todavía sigue sin fraccionar. Pero es que usted me dice que confiemos en la palabra del Sr. Griñán, que para octubre, mire pues no vamos a confiar en la palabra del Sr. Griñán, el pago lo queremos ya.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, segunda intervención Sr. Fernández.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida, bueno, pues queda confirmado que los datos que ha defendido la portavoz del Partido Popular eran incorrectos, porque dice ahora que son muchos, son muchos los ciudadanos que tendrían que atender la Diputación. Mire usted, el Ayuntamiento de Alameda lo hace porque tiene sensibilidad con los universitarios y las universitarias de su pueblo, y la Diputación Provincial de Sevilla colabora con las Universidades Públicas de Sevilla porque tiene sensibilidad con los universitarios y universitarias de Sevilla. Ustedes sólo tienen sensibilidad para becar a dos personas que tienen sensibilidad, para becarle a usted y al Sr. Oblaré, para eso sí hay dinero y hay sensibilidad en esta Diputación. Lo que está haciendo el Sr. Wert con el tema de las becas es cargarse la libertad de los ciudadanos para poder accender en la escala social, la igualdad, el derecho a la educación. Porque en lugar de contribuir a las becas con un criterio de justicia social, lo que se hace es apostando por los criterios académicos, que no son los que tienen que primar en esa decisión. Pero es que usted va más allá que Wert, es que Wert ya ha reculado con los criterios académicos y usted está defendiendo aquí que son los alumnos que se lo merecen, los que más estudian son los que tienen derecho a una beca, cuando ya el Ministro Wert ha tenido que replegar velas porque muchos de su Partido le han dicho que por ahí no se iba bien. Pero esto se sigue endureciendo, y al final lo único que van a provocar es que muchos estudiantes se queden fuera, que no puedan estudiar y que por lo tanto esos exámenes que han hecho y que han aprobado, esas clases a las que han acudido, a las que han prestado atención no le haya servido para nada, porque ahora no pueden pagar las becas. Ustedes han conseguido algo impensable hasta ahora, padres, madres, alumnos, alumnas, profesores, profesoras, juntos manifestándose en contra de sus medidas de recorte de becas y de endurecimiento de la Ley de Educación, ustedes por lo tanto ¿Qué legitimidad tienen para venir aquí hoy a proponer nada de becas? Ninguna, no tienen ninguna. Por eso desde Izquierda Unida claro que defendemos que la Diputación Provincial de Málaga colabore con la UMA en el fondo extraordinario, y sea así posible que alumnos y alumnas de la Provincia no se queden fuera de los estudios. Y entendemos que es algo que debe tener el consenso de todas las fuerzas políticas. Ustedes hoy rechazan nuestra moción, en cambio nosotros sí vamos a apoyar dos puntos de la suya, vamos a apoyar el punto 2 y el punto 3, le pedimos que rectifiquen y en la moción que va también en el punto 1.3, apoyen, la apoyen como nosotros hacemos, porque nosotros no miramos si la Junta está gobernando Izquierda Unida o no, nosotros le exigimos a la Junta y votamos aquí que se le exija a la Junta, pero le pedimos a ustedes que se comprometan con los universitarios, y que también apoye el fondo que propone Izquierda Unida, nada más y muchas gracias.

D. José Ortiz García, Diputado del Grupo Socialista, aunque le pese a usted son diez Rectores de Universidad que han firmado el acuerdo, y aunque le pese son diez Rectores que avalan con su credibilidad el acuerdo firmado, aunque le pese a usted, significa ese acuerdo la defensa del sector educativo, y en concreto el sistema universitario público en Andalucía, aunque le pese. Aunque le pese que haya estudiantes según ha manifestado, que no requieran el sistema de becas. No sé exactamente a lo que se está refiriendo, pero el decir que hay estudiantes que no requieren acceso a las becas, en el contexto actual y la situación que viven muchas familias en este país es duro. Espero que pueda explicar con más detalle a qué se refiere. El problema real son recortes, y son recortes que vienen condicionados de la política presupuestaria del Gobierno Central, ya sé que va a decir que ya estamos repitiendo el mismo martinete, Andalucía está intentando defender con estos acuerdos y con otros un sistema de educación público, decente, coherente, y que ha trasladado a la sociedad andaluza en los últimos 30 años la posibilidad, el equilibrio y la equidad en cuanto el acceso a la educación. Y sí, La Consula, se ha cumplido con La Cónsula, tarde, sí, pero se ha cumplido, aquí en la moción que ustedes presentan podían haber tenido el detalle de corregir, haber planteado ese retraso, no, directamente. No sé si posiblemente por el copi-pega o por alguna otra razón, al

construir la moción no han reconocido este tipo de esfuerzo que se está realizando, este tipo de convenio, este tipo de acuerdo que se están llegando con todas las partes, y que se hacen a pesar de los ajustes económicos y a pesar de la situación que vive nuestro país. Me gustaría que desde otras comunidades como Castilla La Mancha, Valencia, u otros ámbitos donde gobiernan pudieran tener la misma sensibilidad que tienen aquí, a esos gobernantes de esas comunidades donde se está realmente realizando una contrarreforma educativa al amparo de la ley Wert, me gustaría que fueran coherentes y también plantearan esto. En definitiva nosotros no podemos llegar a acordar con ustedes esta moción, sencillamente porque nos parece otro instrumento político, incoherente, fuera de tiempo, que plantean una serie de medidas que no van dirigidas al Gobierno Central, sólo a la Junta de Andalucía. Si realmente quieren ustedes llegar a acuerdos, a planteamientos institucionales en políticas de educación o de bienestar social, tienen que ser coherentes y derivar también las responsabilidades al factor legislativo que gobierna este país, y que hace que entre otras cosas la Junta de Andalucía y otras competencias de ámbito local, no puedan desarrollar las políticas que hasta ahora han defendido y desarrollado.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Ortiz.

Dª Ana Carmen Mata Rico, Vicepresidenta 3ª de la Corporación, me gustaría un poco contestar al Sr. Fernández porque luego lo pone todo en Twitter y no me da opción a contestarle, entonces para que usted se quede con las cosas claras, yo he dicho de retirar el primer punto y el segundo punto, y nosotros, el Partido Popular presenta en esta moción el tercer punto, cuarto punto y quinto punto. Claro, yo sé que a ustedes no les gusta que instemos a la Junta de Andalucía, pero es que son los que tienen competencia a la hora de pagar… Yo no sé qué moción tiene usted, pero mire, yo tengo el uno, el dos, el tres…

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, Sr. Fernández yo creo, vamos a ver, como lo ha expuesto la Sra. Mata está clarísimo, los puntos 1 y 2 han sido retirado y es lo primero que ella advirtió en la primera intervención, y pasamos a la votación de los puntos 3, 4 y 5.

Conocida la moción que antecede, relativa a la ampliación del fondo de emergencia de la UMA, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete separadamente a votación los puntos de la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1 y 2 de la moción
Estos puntos han sido retirados

Punto 3 de la moción:
3.- Instar a la Junta de Andalucía que realice de forma inmediata la transferencia correspondiente a la UMA de los 100 millones de euros anunciados por el Presidente de la misma el pasado 20 de junio.

- Votos a favor .....: dieciséis del Grupo Popular
- Votos en contra..... : doce (diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA)
- Votos de abstención..... : ninguno

Puntos 4 y 5 de la moción:

4.- Instar a la Junta de Andalucía que a la mayor brevedad posible realice la liquidación íntegra de la deuda que mantiene con la UMA.

5.- Instar a la Junta de Andalucía la modificación del Decreto 333/2012, de 17 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, con el fin de dotar de autonomía a la UMA para el fraccionamiento del pago de los mismos, en el número que considere oportuno, para el beneficio de los alumnos."

- Votos a favor .....: dieciocho (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : diez del Grupo Socialista
- Votos de abstención..... : ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la exclusión de los puntos 1 y 2 de su parte dispositiva, y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía que realice de forma inmediata la transferencia correspondiente a la UMA de los 100 millones de euros anunciados por el Presidente de la misma el pasado 20 de junio.

- Instar a la Junta de Andalucía que a la mayor brevedad posible realice la liquidación íntegra de la deuda que mantiene con la UMA.

- Instar a la Junta de Andalucía la modificación del Decreto 333/2012, de 17 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, con el fin de dotar de autonomía a la UMA para el fraccionamiento del pago de los mismos, en el número que considere oportuno, para el beneficio de los alumnos.

b) Comunicar este acuerdo a Delegación de Educación y Juventud para su conocimiento y el de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a las, *Actuaciones a realizar por la Diputación de Málaga para mejorar los efectos generados por el "Pueblo Pitufo" en la Serranía de Ronda.*

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 4.9, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a las actuaciones a realizar por la Diputación de Málaga para mejorar los efectos generados por el "Pueblo Pitufo" en la Serranía de Ronda. Modificándose con fecha 8 de julio de 2013 a propuesta de todos los Grupos Políticos la parte dispositiva de la misma, convirtiéndola en Moción Institucional, cuyo texto íntegro definitivo es el siguiente:

"Júzcar está situado al oeste de la provincia en el Valle del Genal, en pleno corazón de la Serranía de Ronda, ha contabilizado más de 175.000 visitas desde que la empresa Sony Pictures decidiera convertirlo en el primer "Pueblo Pitufo" del mundo para la presentación de la película "Los Pitufos 3D".

El 16 de junio de 2011 se produce en el pueblo el estreno mundial de la película de Los Pitufos. Para ello, se pintó de azul todas sus casas y se decoró algunos lugares del pueblo

con motivos de los dibujos. El 18 de diciembre de 2011 los juzcareños, en consulta popular, decidieron prorrogar la pintura de sus fachadas en color azul, al haber encontrado un enorme potencial turístico gracias a esta iniciativa.

El "fenómeno Pitufo" ha conseguido reactivar la economía de la localidad, anteriormente basada en el sector de la castaña y en la recogida de la seta, unas actividades que también se han vinculado a "Los Pitufos".

De este modo, se han creado diferentes establecimientos como tiendas de recuerdos, establecimientos de restauración y de productos autóctonos, etc.

Además, los días en los que se espera un elevado número de turistas, el Ayuntamiento contrata agentes civiles para que dirijan las visitas, coordinen y faciliten el aparcamiento.

Según el alcalde de Júzcar, el número de puestos de trabajo se ha incrementado en estos dos años, y además han regresado al municipio personas que se habían marchado por motivos laborales.

La extraordinaria promoción turística que está teniendo el "Pueblo Pitufo", genera consecuencias positivas para los municipios limítrofes y en general, para toda la Serranía de Ronda. Esta comarca ha aumentado notablemente las visitas de turistas, especialmente los fines de semanas.

Próximamente Júzcar va a acoger la presentación de la segunda parte de la película de "Los Pitufos", que tanta fama ha dado al municipio. La presentación mundial de "Los pitufos 2" está prevista para Julio.

Ante este hecho la Diputación de Málaga debería realizar diferentes actuaciones para mejorar el impacto promocional que va a suponer una nueva presentación de una película en Júzcar y en general en todos los municipios de la Serranía de Ronda.

Planteamos que la Diputación, a través del Patronato de la Costa del Sol, diseñe una campaña específica para promocionar la Serranía de Ronda, a raíz de la presentación de la película. Consideramos que dado la atracción de turistas que puede generar esta nueva película deberíamos desarrollar una estrategia global que beneficie a toda la comarca (divulgación de rutas en web y redes, campaña promoción del "Pueblo Pitufo" y de la Serranía en medios nacionales e internacionales, divulgar este destino con material promocional en aeropuerto, AVE y oficinas de información turística de toda la provincia, etc.).

Por otra parte, la Diputación debería colaborar con el Ayuntamiento de Júzcar para garantizar que cuente con los recursos necesarios para prestar los servicios básicos ante la afluencia masiva de turistas (vigilancia, limpieza, ...).

Así mismo, proponemos que la Diputación colaborara con el Ayuntamiento para realizar actuaciones de embellecimiento y tematización de espacios públicos de Júzcar como "Pueblo Pitufo". Se podría firmar un convenio con la Escuela de Arquitectura y la de Bellas Artes para organizar un concurso de ideas donde los estudiantes propongan proyectos.

Por último, y no por ello menos importante, es necesario y urgente que la Diputación de Málaga acometa una mejora de la carretera de acceso a Júzcar, puesto que dado su mal estado y estrechez impide la afluencia de más turistas, especialmente de los que llegan en autobuses.

Los vecinos de Júzcar y de los municipios del Alto General reivindican la mejora del firme y la ampliación de las cunetas para hacerlas rodadas de la carretera que une Alpandeire, Faraján, Júzcar, Cartajima y Parauta.

Por todo lo expuesto, los Grupos Políticos abajo firmantes, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

La Diputación de Málaga se compromete a impulsar diversas acciones para impulsar una estrategia global que promocione Júzcar y la Serranía de Ronda, a raíz de la presentación de la película "Los Pitufos 2".

Entre estas actuaciones se llevaran a cabo: realizar una campaña específica de promoción del Patronato de Turismo de la Costa del Sol de esa comarca; colaborar con el Ayuntamiento para garantizar los servicios básicos ante la afluencia de turistas y realizar actuaciones de embellecimiento y tematización como "Pueblo Pitufo" de espacios públicos de Júzcar; mejorar el acceso a Júzcar, que une los pueblos de Alpandeire, Faraján, Júzcar, Cartajima y Parauta."

Conocida la Moción Institucional que antecede, sobre las actuaciones a realizar por la Diputación de Málaga para mejorar los efectos generados por el "Pueblo Pitufo" en la Serranía de Ronda, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), sobre las actuaciones a realizar por la Diputación de Málaga para mejorar los efectos generados por el "Pueblo Pitufo" en la Serranía de Ronda, y en consecuencia:

- La Diputación de Málaga se compromete a impulsar diversas acciones para impulsar una estrategia global que promocione Júzcar y la Serranía de Ronda, a raíz de la presentación de la película "Los Pitufos 2".

- Entre estas actuaciones se llevaran a cabo: realizar una campaña específica de promoción del Patronato de Turismo de la Costa del Sol de esa comarca; colaborar con el Ayuntamiento para garantizar los servicios básicos ante la afluencia de turistas y realizar actuaciones de embellecimiento y tematización como "Pueblo Pitufo" de espacios públicos de Júzcar; mejorar el acceso a Júzcar, que une los pueblos de Alpandeire, Faraján, Júzcar, Cartajima y Parauta.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Turismo y Promoción del Terrtorio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.8.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Popular, relativa a, *Saneamiento integral en la provincia de Málaga*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 4.5, conoció una moción del Grupo Popular, relativa al Saneamiento integral en la provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Según los datos del Informe sobre la Depuración de Aguas Residuales de la Provincia de Málaga del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, del Informe del Observatorio Provincial de Sostenibilidad, así como el resultado del análisis por el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación y de los realizados en otras Instituciones Públicas se puede concluir lo siguiente:

1. Aproximadamente el 60% de los municipios de la Provincia disponen de tratamientos de aguas residuales, si bien la realidad es que mas del 40% de los municipios de la Provincia no depuran actualmente sus aguas residuales vertiéndolas sin tratamiento previo a los ríos. Por otro lado en el mismo porcentaje los recursos renovables anuales cuantificados en los acuíferos no cumplirán los objetivos de la Directiva Marco Agua (DMA) para 2015. Las zonas deficitarias en esta materia actualmente están localizadas en zona litoral (Nerja), Zona Guadalhorce (Álora, Pizarra, Cártama, Alhaurín el Grande y Coín) y Zona Serranía (Toda la zona a excepción de Ronda y Serrato).

2. Prácticamente una decena de plantas ya existentes presentan problemas que aún siendo de distinta índole (accesibilidad, fallos de procesos, elementos deteriorados o insuficiencia en relación a la población real afectada) no permiten obtener la eficacia que la normativa exige. Los municipios de Alcaucín, Ardales, Cañete la Real, Canillas de Albaida, Comares, Cútar, Frigiliana, Gaucín, Macharaviaya, Parauta y Sayalonga no figuran en las actuaciones de la Junta de Andalucía para el vertido cero en el horizonte 2015 y cuya actuación debería recogerse para el cumplimiento integral de la Legislación vigente.

Esta situación impide la recuperación de la calidad ecológica de los ríos, incumpliéndose la Directiva 91/271/ CEE del Consejo, de 21 de Mayo sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y en la que se establecía un calendario para el 1 de enero de 2006 como horizonte máximo para depurar todas las aguas residuales en todas las poblaciones. En este sentido la Junta de Andalucía no ha hecho los deberes con la provincia de Málaga.

Ahora, la Directiva Marco de Agua contempla un nuevo calendario y exige que para el 2015 se recupere el buen estado ecológico de los ríos a través de programas de restauración, pero esto es imposible si antes no se depuran las aguas residuales. Además este nueva meta puede ser de nuevo incumplida por el gobierno andaluz por la dejadez, la pasividad y la falta de un compromiso firme con la provincia de Málaga y por los nuevos recortes anunciados en inversiones públicas e infraestructuras por parte de la Junta Andalucía que puede afectar de lleno al anunciado Plan Andaluz de Depuración de Aguas Residuales y por ende a las obras previstas de depuración en nuestra provincia.

El objetivo último de la depuración de las aguas residuales es evitar el deterioro medioambiental de los ríos y poder garantizar su buen estado ecológico, su uso y disfrute a las generaciones futuras.

Por otro lado, la nueva Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía incorpora un Plan de infraestructuras para alcanzar los Objetivos Medios Ambientales de la DMA para 2015.

El reparto de la construcción de Estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) en la provincia de málaga, se hace a través de un convenio entre la Junta de Andalucía, el Gobierno de la nación y la Diputación Provincial, quedando las de interés general bajo la responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente. En febrero de 2006 estas actuaciones se incluyeron en el convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Andalucía, y se incluyeron en noviembre de 2010 en el Decreto de Vertido cero que establece las actuaciones a realizar para cumplir los objetivos de la calidad del agua para 2015 marcado por la directiva 2000/60/CE de la UE.

A finales de 2010 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un Plan Andaluz de depuración y saneamiento para construir 300 depuradores con una inversión de unos 1.700 millones de euros, de los que 390 millones euros vendrían a la provincia de Málaga para llevar a cabo 47 actuaciones.

Hace unos días, se firmó un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ministerio de Medio Ambiente, para impulsar las obras de las EDAR y colectores de los municipios del Alto y Bajo Genal, así como los de la Cuenca del Guadiaro, infraestructuras que tras la licitación de la EDAR de Nerja eran las únicas pendientes del Gobierno de la Nación para culminar su compromiso con el saneamiento integral de nuestra provincia. Este acuerdo supone ejecutar las 17 actuaciones declaradas de interés general y que el Gobierno tenía comprometido con Málaga.

La Diputación Provincial también ha culminado con las actuaciones que se le encomendaron en su día y además es responsable del mantenimiento de 41 EDAR y 3 Estaciones de Bombeo (EBAR) de toda la Provincia a través del Consorcio Provincial de Aguas.

De esta manera, tan solo le queda a la Junta de Andalucía plantear el calendario de actuaciones y las partidas presupuestarias correspondientes para ejecutar las 23 actuaciones para las que sólo ella es competente. La Junta de Andalucía puso en marcha, a través de la Ley Andaluza de Agua, el llamado "Canon del Agua", que entró en vigor el 1 de mayo de 2011, y mediante el cual se subía el recibo del agua a todos los andaluces, con la justificación de reinvertir lo recaudado en la construcción de infraestructuras del ciclo integral del agua en las 8 provincias andaluzas. Desde que el 1 de mayo de 2011 entró en vigor la recaudación del Canon, en Málaga no se ha iniciado ni una sola obra en infraestructuras de depuración de aguas, habiéndose recaudado casi 30 millones de euros.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2010 se concrete las actuaciones y el plazo de ejecución de las obras que se tienen que llevar a cabo en la provincia de Málaga en el marco del Plan Andaluz de depuración y saneamiento.

2.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía la revisión de las infraestructuras de depuración de los municipios de Alcaucín, Ardales, Cañete la Real, Canillas de Albaida, Comares, Cútar, Frigiliana, Gaucín, Macharaviaya, Parauta y Sayalonga, para resolver los problemas existentes y cumplir la legislación vigente."

Conocida la moción que antecede, relativa al Saneamiento integral en la provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2010 se concrete las actuaciones y el plazo de ejecución de las obras que se tienen que llevar a cabo en la provincia de Málaga en el marco del Plan Andaluz de depuración y saneamiento.

- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía la revisión de las infraestructuras de depuración de los municipios de Alcaucín, Ardales, Cañete la Real, Canillas de Albaida, Comares, Cútar, Frigiliana, Gaucín, Macharaviaya, Parauta y Sayalonga, para resolver los problemas existentes y cumplir la legislación vigente.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.9.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a que, *Diputación de Málaga impulse un Plan de Inversiones productivas para municipios menores de 25.000 habitantes*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 4.10, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a que Diputación de Málaga impulse un Plan de Inversiones productivas para municipios menores de 25.000 habitantes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Hace un año el presidente de la Diputación de Málaga, Elías Bendodo anunció que iba a impulsar la actividad económica y productiva en la provincia con un Plan de Inversiones Productivas. Dicho Plan, según el Presidente, consistía en financiar proyectos de ámbito comarcal que impulsarán la cultura, el turismo y la industria agroalimentaria, que son los sectores más dinámicos para creación de empleo en la actual coyuntura económica.

Después de un año de ese anuncio, podemos afirmar que la verdadera intención de dicho Plan es financiar infraestructuras en ciudades con una población superior a los 25.000 habitantes, donde la Diputación no tiene su competencia preferentemente. El equipo de gobierno, a través de distintos anuncios del Presidente, ha comprometido inversiones superiores a los 20 millones de euros.

Las inversiones previstas no son de carácter comarcal, corresponden a proyectos locales de grandes ciudades: arreglo de calles y paseos marítimos, construcción de teatros y bibliotecas, etc. que no benefician a los ciudadanos de los pequeños y medianos pueblos de la provincia.

A la vista de esos hechos, la mayoría de alcaldes y alcaldesas de los municipios menores de 25.000 habitantes consideran que la Diputación está discriminando a sus pueblos,

puesto que no se ha incluido ni una sola inversión para sus localidades en este Plan de Inversiones Productivas.

Los alcaldes y alcaldesas no entienden que la Diputación recorte la financiación a sus pueblos, a través de la concertación y al mismo tiempo, destine discrecionalmente millones de euros a las ciudades de más de 25.000 habitantes.

Desde el Grupo Socialista entendemos que la Diputación de Málaga debe asumir que su principal función que es dar asistencia económica preferentemente a los pueblos pequeños y medianos de la provincia. Por ello, planteamos que se ponga en marcha un Plan de Inversiones Productivas que dinamice la economía de nuestros pueblos.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que ponga en marcha un Plan de Inversiones Productivas que beneficie a todos los municipios menores de 25.000 habitantes.

La Diputación financiará una inversión productiva en cada localidad, donde se primará fundamentalmente la creación de empleo y riqueza, poniendo en valor sectores estratégicos de nuestra provincia (turismo, medio ambiente, agrícola, etc.).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos de todos los municipios menores de 25.000 habitantes de la provincia de Málaga."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, primera intervención Grupo Socialista, Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, de todos es conocido el texto de la moción, de manera muy breve la resumo, saben ustedes que desde hace más de un año el Equipo de Gobierno planteó un Plan de Inversiones Productivas, inicialmente se dijo que era para hacer actuaciones comarcales que beneficiaran al conjunto de municipios de la zona, una vez que hemos conocido las inversiones se ha constado pues que está beneficiando a municipios mayores de 25.000 habitantes, y no se ha incluido a ni un solo municipio menor de 25.000 habitantes de estas inversiones. El Presidente de la Diputación ha anunciado ya actuaciones por un importe superior a los 20 millones de euros, para arreglos de calles en Fuengirola, en Marbella, paseos marítimos en Benalmádena, bibliotecas en Alhaurín de la Torre o en Ronda. Proyectos que a priori no nos parece mal, benefician a esos municipios, pero no son proyectos que generen beneficio al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas de esa Comarca. Un paseo marítimo o un arreglo de una calle pues beneficia a Benalmádena, beneficia a Fuengirola o beneficia a Marbella. La biblioteca del municipio de Alhaurín de la Torre y de Ronda nos parece muy bien, pero entenderán ustedes que un vecino que viva en Cortes de la Frontera, un chaval de trece o catorce años o de ocho años no va a ir todos los días de Cortes de la Frontera a la biblioteca de Ronda. O un chaval o una chavala de Yunquera por poner un ejemplo de un municipio donde hoy su Alcalde nos ha acompañado en este Pleno, pues de Yunquera a Alhaurín de la Torre entenderán ustedes que ni hay transporte público con frecuencia, ni un joven de doce o trece años va a poder utilizar el servicio de biblioteca de Alhaurín de la Torre. La biblioteca que ustedes van a financiar en estos

municipios es para los vecinos y vecinas que vivan en dichas ciudades, y nosotros qué planteamos, pues que se apruebe un Plan de Inversiones Productivas destinado a municipios menores de 25.000 habitantes, para generar sobre todo economía y empleo en tres sectores estratégicos, turismo, medioambiente y agricultura. ¿Qué planteamos? Pues que la Diputación Provincial de la misma manera que ha buscado 20 millones de euros para las grandes ciudades de la Provincia, pues busque una cantidad también importante para poner en marcha inversiones productivas que de verdad beneficien a los municipios donde tiene competencia esta Diputación, que son los menores de 20.000 o de 25.000 habitantes. Nada más, espero que ustedes acepten esta propuesta, que creo que tiene el aval y el respaldo de los municipios de la Provincia de Málaga menores de 25.000 habitantes, y sería la competencia que tendría que estar acometiendo desde la Diputación Provincial de Málaga.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Conejo, por Izquierda Unida Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, esta propuesta que presenta el Partido Socialista es una posición que entendemos que tiene bastante lógica y cordura, de hecho la hemos defendido ante la propuesta del Plan de Inversiones llamado productivo que se traía con los remanentes del Patronato en diversas ocasiones, y es precisamente también una fórmula en la que se da un poco la contraargumentación que se ha defendido antes cuando se hablaba de las zonas especiales de actuación en cuanto al empleo, de que no se podía discriminar a ningún ciudadano de ningún municipio, pues bien, se está discriminando con esta política mal llamada de inversiones productivas por parte del Partido Popular a la amplia mayoría de los municipios de la Provincia, especialmente a los de menos de 25.000 habitantes, aquellos donde sí que es necesario pues hacer planes de impulso y de fomento del empleo. Por tanto aquí se da con la incoherencia esa propuesta que traía antes el Partido Popular cuando no lo está aplicando donde sí está el marco de sus competencias y de su actuación de Gobierno. Hay que recordar que se ha presentado un Plan de Inversiones Productivas que vamos conociendo pues a través de anuncios en los medios de comunicación, algunos de ellos por partida doble, y hasta ahora a través de esos anuncios hemos conocido que un pequeño municipio de menos de 25.000 habitantes como es el de Ardales se vería beneficiado por actuaciones en el Caminito del Rey, pero no tenemos una noticia cierta, por tanto se están haciendo las inversiones en los municipios de más de 25.000 habitantes, que también necesitan por supuesto del impulso económico, pero en detrimento de los municipios de menor población a los que se debe la Diputación de forma preferente. Y ya sabemos que se está utilizando mal este plan, y con este remanente que se vienen realizando de una manera para salvar un poco las inversiones antes los recortes que se están derivando por parte de la Diputación, y tener eso sí además unos efectos mediáticos, porque se trata de municipios grandes donde también hay mayor capacidad de replicar y de resonar este tipo de informaciones. Y hasta ahí para el efectismo va bien ese Plan Productivo, pero para la eficacia en la generación de desarrollo en el territorio y por tanto de empleo, entendemos que no es lo suficiente y habría que apoyar por tanto esta propuesta y política encaminada en esta propuesta que también incluye a los municipios de menos de 25.000 habitantes. Cómo se entiende si no que se recorte las políticas objetivas de Concertación en 20 millones como está ocurriendo en las trasferencias a los Ayuntamientos, a los que tienen de forma prioritaria que servir la Diputación se recorta. Hoy mismo se trae una modificación de crédito que se ha traído anteriormente, en la que quedan un total de 3,5 millones de euros que no estaban asociados a actuaciones concretas, y que se van a destinar a la Oficina del Alcaldes, esa Oficina que sabemos porque ahí están los datos objetivos, que viene dando las subvenciones de manera discrecional, y a un porcentaje de Ayuntamientos pues principalmente de monocolor, apolíticamente hablando. Por tanto por qué tener que seguir aumentando las subvenciones discrecionales, seguir aumentando las políticas que van en contra de los

municipios de menos población a los que se debe principalmente la Diputación, y a los que además tendría una incidencia de empleo ante la situación y la falta de alternativa tan clara que existe en estos pueblos de menor población la Diputación. Por tanto nosotros vamos a apoyar esta propuesta y vamos a pedir que se replantee esa situación y se empiece a hacer también inversiones productivas en los municipios de menor población, al margen de que evidentemente lo primero hubiese sido no recortar todas esas inversiones productivas que van también en la Concertación, o no acabar todos los fondos que se pueden ir librando para la inversión, destinándolos a elementos como la Oficina del Alcaldes o estos proyectos, sino orientarlos y enfocarlos con una planificación a estos Ayuntamientos, a estos municipios para que con planes concretos, consensuados, y que tengan una seguridad en cuanto al impacto en la generación de empleo puedan ponerse en marcha en estos municipios en las distintas Comarcas de la Provincia, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, el Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Salado adelante.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, gracias Sr. Presidente, no termino de entender el empecinamiento de Izquierda Unida y del Partido Socialista de no querer invertir nada absolutamente en los municipios mayores de 25.000 habitantes, cuando claramente la ley nos da la razón de que preferentemente hay que ir a municipios menores de 25.000 habitantes, pero la Diputación tiene que gobernar para todos. Y yo creo que están dando un falso mensaje de que nosotros no dedicamos los recursos suficientes o prioritariamente a los municipios menores de 25.000 habitantes. Miren, el ejemplo está ahí, las matemáticas son las matemáticas, Plan de Asistencia y Cooperación, cien por cien para los municipios menores de 25.000 habitantes, más de 30 millones de euros. El Plan de Inversiones Productivas, alrededor de 20 millones de euros. El último plan que hemos aprobado de Impulso Económico, las subvenciones del IBI, la bajada del premio de cobranza a los distintos Ayuntamientos, eso al final supone una inversión total de 100 millones de euros, de cuáles y en su argumento lo han dicho, destinamos 20 millones a los municipios mayores de 25.000 habitantes, 80 a los menores de 25.000 habitantes. ¿Cómo pueden decir, cómo pueden argumentar que no invertimos en los municipios menores de 25.000 habitantes? Todo nuestro esfuerzo, la gran mayoría de nuestro esfuerzo está en los municipios menores de 25.000 habitantes. Lo que propone Izquierda Unida y el Partido Socialista sí es discriminatorio, de decir que no se destine nada a los municipios mayores de 25.000 habitantes, eso sí que es una injusticia, la Diputación está para todos los ciudadanos de la Provincia de Málaga, preferentemente estamos cumpliendo escrupulosamente la normativa, lo estamos destinando a municipios menores de 25.000, pero dejen que este Equipo de Gobierno también invierta, que son ciudadanos malagueños, en municipios mayores de 25.000 habitantes. Y muchas de esas inversiones por supuesto que tienen su repercusión indirecta en el resto de la Comarca, ¿O es que obras tan importantes como es la carretera de Macharaviaya en el Rincón de la Victoria, no afecta a la calidad de vida del municipio de Macharaviaya, municipio de Moclinejo, y los municipios de la zona de influencia de esa carretera? ¿Es que el acceso al Parque Tecnoalimentario de Vélez Málaga no beneficia al resto de la Comarca, si ese polo económico tan importante como es el Parque Tecnoalimentario se desarrolla y prospera? ¿Es que la Casa Museo Colarte no va a beneficiar a la Comarca de Antequera, que será un punto de referencia turístico importante y donde vendrán a ver ese Museo, y evidentemente la persona que viene a ver en Antequera el potencial turístico y arquitectónico que tiene, luego se reparte por la Comarca? pues claro que sí, que todas esas inversiones influyen en la Comarca. Pero yo creo que están cometiendo un error a la hora de decir y demonizar las inversiones que están haciendo en municipios mayores de 25.000 habitantes. Y también hay mucha demagogia en ese discurso que decís porque cuando estabais gobernando hacíais lo mismo, invertíais también en municipios

mayores de 25.000 habitantes, tan legítimo era antes como es ahora. Y evidentemente también la gran mayoría de los recursos económicos del Patronato de Recaudación se generan por los impuestos de los municipios mayores de 25.000 habitantes, y es de justicia que esos recursos se inviertan en estos municipios. No sigan con el discurso de que estamos perjudicando los municipios menores de 25.000 habitantes, de 100 millones destinamos 80, creo que es una inversión muy generosa, y todas las inversiones Sr. Conejo son productivas y generan empleo. ¿O es que la Concertación no es productiva y no genera empleo? ¿O es que el Plan Extraordinario que traemos hoy a Pleno, la modificación de crédito, el Plan de Impulso a la Economía no es inversión productiva y no genera empleo? Pues claro que todo genera empleo, pero usted sigue empecinado en dar un falso discurso, un falso mensaje de que tenemos abandonados a los municipios menores de 25.000 habitantes, y usted sabe que no es cierto, porque un reparto de 100, el 80% para los municipios menores, yo creo que es justo y generoso, y no vamos a renunciar en toda la legislatura a seguir apostando por los municipios mayores de 25.000 habitantes, sería una injusticia y una discriminación como ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida si lo dejáramos a un lado. Así que no podemos apoyar su propuesta puesto que los recursos que hay son los que hay, y evidentemente en el próximo presupuesto 2014 podremos ver cómo va la Concertación, cómo van las inversiones, pero los recursos de este año prácticamente están ya dirigidos, destinados y especificados en los distintos programas que hemos anunciado en este Pleno, nada más.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sr. Conejo adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Salado le doy unos datos que usted está equivocado, usted dice hemos invertido 100 millones de euros en la Provincia de Málaga, no es cierto. Este año la Diputación Provincial de Málaga en el presupuesto del 2013 no tiene apenas ni 21 millones de euros que destine a municipios menores de 25.000 habitantes ¿Sabe usted cuánto se invertía en el año 2011 para esos municipios? Más de 40 millones de euros, desde que ustedes están en el Gobierno los municipios de la Provincia de Málaga reciben la mitad cada año, le han quitado la mitad a la financiación de los municipios. El Plan Extraordinario que usted habla, sabe usted que son inversiones que ya tenían los municipios de Corporaciones anteriores, no hay ni un solo céntimo nuevo de este Gobierno, 39 millones de euros de inversiones afectadas de presupuestos anteriores. Por cierto, en esos 39 millones de euros también hay municipios de más de 25.000 habitantes que le correspondían por los Planes Provinciales de Obras y Servicios con financiación afectada, ya vamos quitando dinero Sr. Salado. Y las inversiones productivas que usted está haciendo, o que están haciendo ustedes como Equipo de Gobierno, son gracias a los 30 millones de euros, más de 30 millones de euros que le dejamos en el Patronato de Recaudación la anterior Corporación, con el dinero de los remanentes de la anterior corporación, 30 millones de euros, ustedes en vez de ponerlo a disposición del conjunto de los municipios de la Provincia, lo han destinado exclusivamente a municipios de más de 25.000 habitantes. Y Sr. Salado si lee mi moción, la moción de mi Grupo, verá que no estamos diciendo quitar a ningún municipio de más de 25.000 habitantes en esta moción, le estamos diciendo que ustedes se han comprometido con los municipios de más de 25.000 habitantes en 20 millones de euros ¿Por qué no han buscado una cantidad para los municipios de menos de 25.000 habitantes para inversiones productivas? ¿O acaso los municipios de la Sierra de las Nievas o de Guadalteba o de Nororma o del Consorcio Montes Alta Axarquía por poner ejemplos de Comarcar donde no hay ningún municipio de más de 25.000 habitantes, no se merece alguna inversión productiva, no tienen demanda de alguna inversión que genere empleo y riqueza, o un polígono industrial en la zona, o un vivero de empresas, o una biblioteca comarcal, el Alto Genal, el Bajo Genal? Es decir, estamos hablando de Comarcas donde no hay municipios de más de 25.000 habitantes, y ustedes no han destinado

ni una sola inversión productiva a esa zona, ni una sola ¿Qué le estamos planteando? ¿Qué se lo quite a los grande? No, eso no viene en esta moción, en esta moción lo que le estamos diciendo al Equipo de Gobierno es que apruebe un Plan de Inversiones Productivas destinado a municipios de menos de 25.000 habitantes, no estamos hablando en absoluto de los de más de 25.000, si ya está el compromiso hecho por parte de ustedes, están iniciadas hasta las obras en algunos aspectos, ya que la han hecho termínenlas en esos 20 millones de euros, lo que le estamos diciendo es que a los menores de 25.000 habitantes le destinen un plan de inversiones para esos pueblos Sr. Salado, y yo creo que usted coincidirá conmigo en que debemos de hacer un esfuerzo en aprobar un plan de inversiones productivas para los pueblos pequeños y medianos. No le estoy diciendo que le quite nada ni al Rincón de la Victoria, ni a Mijas ni a Fuengirola ni a Marbella, eso no viene en la moción, eso ya está aprobado, además hasta con nuestro voto aquí, aunque no nos parece que sea el fin de esta Diputación, pero si ustedes quieren invertir en esos municipios háganlo, pero no abandonen a los pequeños, no nos dejen a los pequeños a un lado.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muchas gracias Sr. Conejo, por Izquierda Unida Sr. Díaz, segundo turno.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, tan sólo aclarar que evidentemente no se trata de que no pueda haber financiación ni inversiones en los municipios de más de 25.000 habitantes, así lo ha hecho siempre la Diputación, lo que entendemos es que no tiene que ser a costa de, en detrimento de, no puede haber mientras se recorte en lo fundamental. Si lo de fundamental como decía, aunque lo del preferentemente es un debate que es difícil de abordar aquí, porque lo vemos también en el debate de las mociones cuando se habla de preferentemente competencia, pero sin desviarnos del tema si la preferencia son los municipios de menos de 25.000 habitantes, primero garanticemos esa preferencia, garanticemos esa competencia directa, y luego evidentemente si se puede potenciar y realizar inversiones productivas en estos municipios de mayor población mejor, y si además son planificadas de manera que se puedan generar tejido productivo, se pueda impulsar la comarca, que no es el caso de la mayoría de las inversiones que se han propuesto en ese llamado Plan de Inversiones Productivas, pues mejor. Pero una cosa no quita la otra, y eso es claro también, es más, ha habido el caso de municipios a los que se está ahora apoyando con el Plan de Inversiones Productivas, en los que el anterior Gobierno de la Diputación le llegó a dar en la anualidad más cantidades aun que en la actual, y son municipios de más de 25.000 habitantes, pero no recortaba los fondos que se habían acordado para Concertación por ejemplo, como sí se ha hecho aquí. Y les decía que no es incompatible desde luego este discurso con potenciar ahora inversiones productivas en los municipios de menor población, y hablamos de la modificación de crédito que se ha realizado hoy, esos 3,5 millones que no están afectados a proyectos concretos, que bien se podrían dedicar de forma objetiva, con los criterios necesarios, y con los repartos equilibrados y atendiendo necesidades de cada uno de estos pueblos de menos de 25.000 habitantes y darle un uso productivo. Por tanto reiteramos que lo que estamos planteando es una propuesta ante necesidades una propuesta real la que plantea el Partido Socialista, y la que vamos a apoyar y creo que no hay ninguna fisura en la argumentación ni en el discurso, lo que puede haber es voluntad o no de hacerlo, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, para cerrar Sr. Salado adelante.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, Sr. Conejo usted no invertía nada, usted consignaba, el papel lo soporta todo, hacía un presupuesto de inversiones de 40 millones de euros, iba a los bancos, lo pedía, y luego no lo ejecuta ¿Qué

estaba dando usted a los municipios? Nada, mucha expectativa, mucha propaganda, y pagar intereses a los bancos, eso es lo que hacía usted. Una cosa es invertir y otra es consignar, y esa es la gran diferencia, nosotros estamos invirtiendo, invirtiendo de verdad, con los recursos económicos que hay en este momento. Y le puedo decir que en estos seis meses que lleva ya el año del presupuesto hemos ingresado, es decir están en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos más de 32 millones de euros, prácticamente estamos ya igualando lo que se invertía o se transfería por parte de su anterior Equipo de Gobierno en un año, que llegaba a cerca de 40 millones de euros, en seis meses. Y evidentemente para qué quiere un municipio menor de 25.000 habitantes que usted le anuncia a bombo y platillo que tiene una Concertación de 40 millones de euros, cuando se hace una liquidación de presupuesto y hay un remanente de financiación afectada, es decir dinero que estaba destinado a invertir en esos municipios y que no se han hecho, por inoperancia, por los argumentos que sea, pero no se ha hecho, 38 millones de euros. Y este Equipo de Gobierno es el que está poniendo en orden ese remanente, y ha salido ese Plan Extraordinario de Impulso a la Economía de la Provincia, que son 15 millones de euros, que la gran mayoría van a municipios menores de 25.000 habitantes. El Plan de Inversiones Productivas que está usted pidiendo existe ya, es la Concertación, que son las inversiones productivas que van a municipios menores de 25.000 habitantes, y que están excluidos los municipios mayores de 25.000. Y es de justicia que si se le ha excluido de la Concertación, de ese Plan de Inversiones Productivas que tiene la Provincia objetivizado durante todos los años y presupuestado, que a los municipios mayores de 25.000 se le busque una fórmula de inversión, y no se le deje excluido de las inversiones de la Diputación Provincial, que ellos también aportan al presupuesto de la Diputación, al presupuesto de los municipios menores de 25.000 habitantes aportan a través del Patronato cantidades muy importantes. Así que yo creo que una cosa no excluye la otra, y estamos haciendo un reparto muy justo de esos 100 millones de los distintos programas que he indicado, 80 van a municipios menores de 25.000, y 20 a mayores de 25.000. Y yo creo que hay que ser un poco más serio y más riguroso, los presupuestos son finitos, son limitados, y a fecha que estamos los recursos creo que se han distribuido muy equitativamente. Y a mí que me explique el portavoz de Izquierda Unida si cuando aprobó el plan de inversiones en palacios de congresos, que eran 10 millones de euros para Antequera, para Vélez Málaga, se le quitó o no se le quitó a los municipios menores de 25.000 habitantes, con la misma teoría que usted dice no hubiese dado ese dinero a esos municipios y hubiese repartido más a los municipios menores de 25.000 habitantes. Ese es el argumento que usted está diciendo, todo para los municipios menores de 25.000, no, habrá un momento que habrá que apartar algo para los mayores de 25.000, y eso es lo que ha hecho este Equipo de Gobierno, y tan justo es lo que hacía en anterior Equipo de Gobierno en la anterior Corporación cuando hacía este reparto, como lo es el que lo hace ahora, justo y legítimo es ese reparto y yo creo que es meritorio que todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades en la Provincia de Málaga.

Conocida la moción que antecede, relativa a que Diputación de Málaga impulse un Plan de Inversiones productivas para municipios menores de 25.000 habitantes, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : doce (diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a que Diputación de Málaga impulse un Plan de Inversiones Productivas para municipios menores de 25.000 habitantes.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.10.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Popular, relativa al, *Rechazo al recorte salarial a los empleados públicos en Andalucía*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 4.10, conoció una moción del Grupo Popular, relativa al rechazo al recorte salarial a los empleados públicos en Andalucía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El incumplimiento sistemático por parte de la Junta de Andalucía de los objetivos de estabilidad presupuestaría, establecidos por el Gobierno de la Nación para nuestra Comunidad en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, ha devenido en la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno de Andalucía, de los sucesivos planes de ajuste que hasta la fecha no han servido de manera suficiente a la reducción del déficit público.

La elaboración de unos Presupuestos en base a estimaciones de ingresos erróneas y una inadecuada política de gestión del gasto público provocó que el esfuerzo, que para los andaluces supuso la ejecución del Plan de Ajuste de 2010 y de sus actualizaciones, para volver a la senda de consolidación fiscal resultara insuficiente.

Por todo ello, el gobierno andaluz aprobó, el 15 de mayo de 2012, la propuesta del Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014, que viene a actualizar el Plan de Ajuste que se viene desarrollando en nuestra Comunidad desde 2010, al amparo de las competencias de autoorganización, política económica, Hacienda pública autonómica y régimen de personal que tiene atribuidas la Junta de Andalucía, así como en base a los compromisos y obligaciones asumidas por las distintas administraciones territoriales públicas en materia de reducción del déficit público.

Entre las medidas recogidas en el citado plan y plasmadas en el Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio y en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, se contemplan distintos recortes que afectan a los empleados públicos andaluces, como la suspensión del complemento específico equivalente a la suma de las pagas adicionales de junio y diciembre –que supone un recorte de entre el 30% y el 50% de la cuantía de las pagas extra–, el recorte del 10% de los complementos salariales variables, la disminución de la jornada del personal no indefinido o temporal y la eliminación de las ayudas de Acción Social.

La decisión del Gobierno andaluz de mantener recortes salariales para 2013 convierten a los más de 260.000 empleados públicos andaluces en los más penalizados de toda España, ya que ninguna Comunidad –a excepción de Cataluña– aplicará nuevos recortes para este año, no existiendo norma básica estatal que así lo contemple. Es por ello que la adición de este

recorte a los ya aplicados entre 2010 y 2012 supone una mayor e injusta pérdida retributiva y de poder adquisitivo acumulada para personal del sector público andaluz, a la que no se ha intentado buscar otra alternativa.

Además de establecer un ámbito temporal de aplicación de recortes salariales superior al del resto de Comunidades, la Junta de Andalucía tampoco ha establecido ningún tipo de compensación futura para los empleados públicos andaluces. Compensación que sí ha contemplado expresamente el Gobierno de la Nación para los empleados de la Administración General del Estado, de manera que las cantidades derivadas de la supresión de una única paga extra en 2012 serán compensadas mediante aportaciones a planes de pensiones una vez se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El burdo argumento esgrimido por el bipartito andaluz de la necesidad de aplicar esta medida para evitar la destrucción de empleos públicos cae por su propio peso ante la evidencia de despidos y pérdida de empleos en distintos ámbitos del Sector Público andaluz.

Para el Partido Popular andaluz el control del déficit o el pago de la deuda no deben exigir este nuevo y desproporcionado sacrificio para miles de empleados públicos andaluces mientras existan otras alternativas y espacios donde todavía existe margen para reducir el gasto, y, especialmente, cuando se mantiene un entramado de entes paralelos que han ido en aumento en estos años de crisis, configurando una Administración sobredimensionada a la que el Gobierno andaluz se resiste a racionalizar, bajo criterios de eficacia y eficiencia, y sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La Diputación de Málaga manifiesta su posición contraria al mantenimiento de recortes en las retribuciones de los empleados públicos andaluces para el ejercicio 2013, e insta al gobierno andaluz a adoptar las medidas oportunas para dejar sin efecto los contemplados en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

2. La diputación de Málaga insta al gobierno andaluz a no imponer más sacrificios a los empleados públicos andaluces y renunciar a contemplar nuevos recortes salariales en el futuro Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, eliminando la posibilidad prevista en ese sentido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de no levantar la suspensión de los recortes previstos en la misma en función de la garantía de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Diputación de Málaga insta al gobierno andaluz a adoptar el compromiso firme de compensar en el futuro a los empleados públicos andaluces, una vez se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la pérdida de poder adquisitivo ocasionada por los recortes salariales ya aplicados en el ejercicio 2012, y los que se apliquen en el presente y, en su caso, futuros ejercicios."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, muy breve, los empleados públicos lamentablemente ante la situación de crisis económica y de desfase presupuestario desde las distintas Administraciones han sufrido ya dos recortes importantes, una bajada con el Gobierno Socialista del 5% de su salario, y luego una suspensión de la paga extraordinaria de diciembre por parte del actual Equipo de Gobierno. Todas las Administraciones Públicas están ajustando sus presupuestos, están intentando cumplir los indicadores que se le ha puesto por parte del Gobierno Central y que cumplan sus planes de ajuste para equilibrar sus presupuestos, pero evidentemente la Junta de Andalucía pues no está cumpliendo los requisitos y las previsiones que ha hecho año tras año de ajustarse al déficit presupuestario ajustado por el Gobierno ¿Qué ocurre? Pues mientras que otras Administraciones sí lo están haciendo y no están pagando el pato los empleados públicos, pues la Junta ante el hecho de no cumplir su estabilidad presupuestaria pues se ha fijado otra vez en los empleados públicos. Y ha propuesto en sus medidas de corrección, en su ley de medidas fiscales administrativas y laborales en materia de hacienda pública, un nuevo recorte a los empleados de Andalucía, que supone entre un 30 y un 50% en la paga extraordinaria. Yo creo que la Junta tiene indicadores y medidas y donde poder recortar, y que los 260.000 empleados públicos de Andalucía pues no sigan sufriendo pues el recorte y la pérdida del poder adquisitivo de su salario. Igualmente el recorte que hizo el Gobierno de la Nación en la paga extraordinaria de diciembre tuvo unas medidas compensatorias, las cantidades que no se pagaron a los empleados públicos tienen la compensación a futuro en un plan de pensiones, en un fondo de inversiones para estos empleados, la Junta tampoco ha establecido una forma de compensar pues ese recorte que están sufriendo los empleados andaluces. Por eso nuestro acuerdo es primero, rechazar la posición a este recorte, segundo permitir a la Junta de Andalucía que para los presupuestos 2014 no se prevea un nuevo recorte a los empleados andaluces, y tercero que firme un acuerdo de compensación a futuro para la pérdida del poder adquisitivo, de este recorte se pueda recuperar en el futuro, nada más.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por Izquierda Unida, Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, la verdad que me sorprendió ver cómo se metía en los berenjenales de una moción como esta, precisamente del Partido que es el que ha impuesto, los recortes ha impuesto, los recortes laborales, la pérdida de derechos laborales, y por tanto no se puede casi ni tomar en serio, y más hoy que está incluso pues el convenio colectivo todavía de cuerpo presente, en el mismo Pleno en el que se está aprobando un convenio que reduce, lo hemos dicho, los derechos sociales y económicos de los trabajadores, se viene a traer uno para una Administración que no le toca en nada a la Diputación, como es la Administración Autonómica. Solamente el argumento puede ser la metralla que vemos hacia el Gobierno de la Junta de Andalucía una vez más, pero podemos debatir y comentar o más bien hacer preguntas, por qué se criminaliza a la Junta de Andalucía, cuando sabemos que estos recortes obedecen en primer lugar y de forma directa a que se ha modificado las necesidades de jornada laboral que se ha ampliado de 35 a 37 horas y media. Eso de trabajar más cobrando menos que decía el Sr. Díaz Ferrán, que ahora es compañero de Bárcenas y de Blesa en Soto del Real. Pues estas son las tesis que se están aplicando y que se están imponiendo, y están dejando a muchos profesores, funcionarios, en la calle por imperativo de la disposición de Rajoy. Qué decir entonces, esto hay que trasladarlo a todas las Autonomías por obligación. O el déficit que obliga a los planes de ajuste, déficit sacralizado, déficit impuesto, y obliga a planes de ajustes que en la Junta de Andalucía sí se han hecho de forma negociada y consensuada para evitar despidos masivos, como ha ocurrido en otras Administraciones, y por tanto de los creadores de los recortes nos llega esta versión, que no entendemos de moción, de una moción que además se enmarca cuando se ha

producido una reforma laboral, que ataca directamente a los trabajadores, que también afecta a los empleados públicos, cuestiones como la pérdida de poder adquisitivo con las incapacidades temporales justificadas incluso que se produzcan evidentemente, una movilidad que le hace perder también pues estructura familiar, calidad de vida que se impone, y supresión de pagas extras. Quién fue que suprimió no el porcentaje de la complementaria de la paga extra, que desde luego no nos gusta, y desde Izquierda Unida se ha dicho desde los que forman parte en el Gobierno Andaluz, y los que no estando en el Gobierno Andaluz tenemos la misma idea, estamos en contra de estos recortes. Pero sobre todo por qué es competencia de este Pleno esta moción, y no es competencia por ejemplo que se pueda solicitar a fomento un acceso que mejore el transporte de emergencia al Hospital Costa del Sol, o no es competencia de este Pleno o no lo ha sido hasta hoy in extremis de urgencia que se puedan discutir otros criterios para el fondo de subvención del IBI, por qué estos criterios tan subjetivos, tan caprichosos, que entendemos que nos ponen en una situación de total pérdida del norte a la hora de organizar los debates que se incluyen en este Pleno, y por tanto buena parte de lo que es el trabajo, el debate político de la Provincia de Málaga, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Grupo Socialista, adelante.

D. Adolfo Moreno Carrera, Diputado del Grupo Socialista, buenas tardes a todas y a todos, yo después de oír al Sr. Fortes y los términos que utilizaba al hablar de convenio con los trabajadores y las trabajadoras de la Diputación, y luego oír los términos que utiliza el Sr. Salado en esta moción, he de decir que cuando a las cosas se le cambia de nombre para echar leña al fuego, o como diría al Sr. Salado en su comedido y moderado lenguaje, para hacer política barata con los empleados y las empleadas públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ese cambio de nombre, esa política barata se llama demagogia. Pero bueno, quién soy yo para explicarles a ustedes el término demagógico. Decirle que fue el Consejo de Política Fiscal y Financiera de marzo de 2012, el que situó el objetivo de estabilidad presupuestaria para Andalucía en un menos uno coma por ciento del PIB regional. Y que posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, evidentemente del Gobierno Central de 27 de abril, la redujo el límite del déficit, el crecimiento del gasto público a las Comunidades Autónomas, además con un mecanismo sancionador en caso de incumplimiento. Con este nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria la Comunidad Autónoma tiene que adoptar medidas que modifiquen el presupuesto para esta anualidad 2012 en el que se hizo esta ley, y tenerlo en cuenta para posteriores anualidades. Todo esto es el resultado de la clara vocación antiautonómica de su Partido Sr. Salado. Especialmente en lo que se refiere a las Comunidades donde no gobierna y muy en particular a su gran objetivo reiteradamente fallido, es decir, nuestra tierra Andalucía. Por ello el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 15 de mayo del 2012 aprueba un plan de reajuste económico financiero para el trienio 2012-2014, en el que incorpora medidas en aplicación de los recortes decididos por la Administración General del Estado. Esta propuesta andaluza fue luego examinada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 17 de mayo, se hicieron algunas modificaciones y se aprobó en este Consejo, luego fue ratificado por el Gobierno Andaluz en mayo también, el 22 de ese mismo año. En este plan se contempla entre otros extremos la aplicación de la ampliación de la jornada laboral al sector público andaluz, con la consiguiente destrucción de empleo que esto llevaría apareado. Ante ello el Gobierno Andaluz prioriza con medidas que permitan mantener el empleo, pero que le permita también cumplir con estos compromisos que tiene que hacer con el Estado Español. El Gobierno Andaluz en este caso hace lo que el Estatuto le permite, y es dictar medidas legislativas provisionales en forma de Decreto Ley que no le afecten a los derechos de los trabajadores que están establecidos en el Estatuto de Autonomía. Estas medidas que se adoptan, repito, son de carácter excepcional y temporal, tienen la intención política sobre todo esto de no recortar los servicios públicos básicos, y de

no realizar despidos colectivos de trabajadores y trabajadoras, como han hecho en otras Comunidades donde ustedes gobiernan. A los trabajadores por tanto no se les reduce la paga extra, se les reduce una retribución en una cuantía equivalente de las pagas adicionales del complemento específico correspondientes a los meses de junio y de diciembre. Así pues la Junta de Andalucía no elimina las pagas extras, sino que únicamente dejarán de percibir estos empleados públicos el complemento adicional de la retribución equivalente.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, hay una gran diferencia entre lo que se ha hecho en esta casa que es ajustar los accesorios de un convenio colectivo, que son las ayudas a gafas, dentista y que son unos complementos que yo creo que cualquier trabajador, y así lo han hecho los sindicatos, los representantes sindicales, pues prefieren renunciar a él para salvar lo importante, que es el salario. Y eso es lo que ha hecho esta casa, aplicar recortes en los accesorios para no aplicarlo en lo fundamental que es el salario, que es lo que se llevan todos los trabajadores a su casa todo los meses, y con eso es lo que tienen ajustados los gastos de sus familias. Y ustedes os habéis ido a lo fácil, a recortar sobre el salario, ¿por qué no lo han hecho otras Comunidades y sí lo ha hecho Cataluña y Andalucía? Porque no quieren ajustar donde deben ajustar, y donde pueden ajustar, hay sitio donde ajustar para cumplir el déficit que se le ha impuesto por parte del Gobierno, como han hecho otras Comunidades, pero como siempre Andalucía no quiere renunciar a los privilegios que tenéis, el Partido Socialista con la connivencia de Izquierda Unida en nuestra Comunidad Andaluza. Mire, ¿usted sabe que se están pagando más de 13 millones de euros en alquiler de vivienda de altos cargos de la Junta de Andalucía? ¿Por qué no recortan ahí? Mire si han donde recortar ¿Sabe que se están pagando despachos privados de abogados con todos los asesores y buenos funcionarios que hay en la Junta de Andalucía, que seguro que pueden hacer ese tratamiento jurídico más de 1,5 millones de euros al año, usted lo sabe o no lo sabe? ¿Y la Administración paralela? Más de 3.000 millones de euros al año. Y usted dice que es para salvar los servicios básicos, pregunte usted a la sanidad de todos los municipios, que hoy aquí el Alcalde de Yunquera sufriendo los recortes que está sufriendo toda la ciudadanía en materia sanitaria, de urgencia, de ambulancia. Y 7.000 € que se le ha quitado a los médicos de todo el Sistema Andaluz, 7.000 € de sueldo. Así que yo sí quiero que usted me hable de demagogia, porque los expertos en demagogia y en vender humo es el Partido Socialista, así que me gustaría que me explicara usted qué es la demagogia, porque usted es un experto en ello, usted y su Partido. Yo creo que si otras Comunidades Autónomas han hecho sus deberes, y han hecho sus ajustes sin afectar ya a las maltrechas economías de los funcionarios andaluces, con un recorte del 5%, con una eliminación de la paga extra, pues yo creo que han hecho mal los deberes, y tenían que haber dirigido los recortes no a los empleados públicos, y tenemos toda la legitimidad para defenderlo, porque hemos sabido hacer en esta casa, en esta casa no hemos ido a recortar la paga extra ¿Por qué el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria tiene un plan de ajuste y no le ha recortado la paga extra a sus empleados? ¿Por qué la Diputación Provincial no le ha recortado la paga extra a sus empleados? ¿Por qué cualquier Ayuntamiento de la Provincia de Málaga, que la gran mayoría tiene un plan de ajuste con el plan de pagos a proveedores, no le ha recortado la paga extra y sus emolumentos a sus funcionarios y sí lo hace la Junta de Andalucía? Es decir, aquí todo el mundo lleva el paso cambiado, todos los Ayuntamientos, la Diputación, todas las Comunidades Autónomas, y ustedes son los que llevan bien el paso. Yo creo que no hay más ciego que el que no quiere ver, y evidentemente tenían que haber hecho un gran esfuerzo de recortar en otras ayudas que pueden esperar, y que son superfluas como he dicho anteriormente, y no recortar nuevamente la paga extra a los funcionarios andaluces que ya han tenido bastantes recortes, nada más.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, lo de la paga extra la verdad que resulta llamativo, aquí la paga extra que la recortó no, sino que la eliminó fue el Gobierno de Rajoy, fue una de las medidas que afectó a todos, también al Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, que entiendo que no se declaró en rebeldía, porque esto era de obligatorio cumplimiento. Y eso de que se va a resarcir en planes de pensiones privados pues es algo que también habría que discutir, o tiene mucho que ver también con que se va a destruir también el sistema pública de pensiones, se va a acabar también con los fondos y las garantías de pensiones, y por tanto habrá que entrar en el mercado privado, en el mercado bancario, en los fondos de jubilación, etc., y eso es la manera de pagar ahora en especie un derecho laboral conquistado y por tanto recortado por el Gobierno de Rajoy. Y ahora vienen a confundir diciendo que es el Gobierno Andaluz el que lo realiza. Pues desde luego que cualquier gasto que no esté justificado, cualquier externalización que pueda realizar un empleado público, pues debe por un lado hacer esa externalización en el empleado público y debe recortarse cualquier gasto que no esté justificado. Ahí lo vamos a decir claro, aquí en el Gobierno Andaluz y en cualquier otra instancia, es lo que estamos pidiendo. Desde Izquierda Unida muchos Ayuntamientos, lo pedimos también aquí en Diputación, y ese es el discurso que podemos llevar a las Instituciones, no conozco otro. De hecho sí tendría que hablar de cuando habla de Administración paralela, bueno, pues Izquierda Unida creo que también ha dado ejemplo en cuanto a la gestión dentro de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, de EPSA, donde 30 directivos intermedios pues fueron despedidos, y se quedó el cuadro del alta dirección de 10 a 5. Ahí se ha actuado, donde hay un Gobierno directo, y se ha evaluado primero conociendo cuáles son las necesidades, cuál es la estructura, y luego ir viendo cómo se puede utilizar lo que son necesario y los que están verdaderamente al servicio de la ciudadanía y de derecho que tienen que garantizarse a los ciudadanos, no otros. Por tanto ahí yo creo que, y desde Izquierda Unida ahí queda el ejemplo, y quedan claras y lo hemos comentado antes, sería repetir desde luego el rosario de imposiciones de recortes y de medidas en contra de los derechos laborales, y sobre todo del ajuste del déficit brutal que se está haciendo impuesto a las Comunidades Autónomas y a Andalucía por supuesto pues también, y en la que se motivan estas situaciones, en los que además ha habido un periodo de exposición, un periodo de diálogo, que no se ha abierto por el Partido Popular cuando por Decreto ha eliminado estos derechos impone reforma laborales regresivas, o una reforma de la Ley de Bases de Régimen Local que vamos a ver en qué nos deja las Administraciones Públicas.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno.

D. Adolfo Moreno Carrera, Diputado del Grupo Socialista, yo le pediría que hablaran ustedes el mismo idioma en las distintas Administraciones, por que claro si le digo, pregúntele a la Sra. Cospedal por qué no le pide ese esfuerzo a los empleados públicos de su Comunidad. Evidentemente porque los despide, no se lo puede pedir, ella hace despidos colectivos. Por eso aquí en Andalucía hemos intentado buscar otras alternativas, y otras alternativas son las que a ustedes les duelen, esas alternativas que son políticas diferenciadoras y de progreso. Eso que a ustedes es lo que les hace mella y por eso no quieren que sigamos por esta vía. Porque ustedes sugieren otras alternativas como que tenemos una Administración sobredimensionada. Lo que tienen que hablar claro y decirnos, hagan despidos masivos de los trabajadores, para que así dejen de confiar en ustedes, y eso no lo vamos a hacer. Porque nosotros hemos hecho otra vía en la que le hago rápidamente, en Andalucía por ejemplo se ha evitado que se cierren muchas escuelas, en cambio en Castilla La Mancha se han cerrado muchísimas. En Andalucía se ha evitado que se cierren más de 325 centros sanitarios, en Castilla La Mancha se han cerrado más de 30 centros sanitarios, y

además puntos de urgencia. En Andalucía hemos mantenido el servicio de teleasistencia, mientras que en el resto de las Comunidades Autónomas se ha recortado, e incluso se han eliminado. En Andalucía mantenemos el funcionamiento de las casas de acogida a las mujeres víctimas de violencia de género, en otras Comunidades recortan estos programas. Así por ejemplo en Castilla La Mancha se han cerrado 85 centros de atención a la mujer y 13 casas de acogida para mujeres víctima de la violencia de género. En Andalucía se sigue con el programa de gratuidad de libros de texto. En Andalucía se mantienen las becas propias de la Comunidad Autónoma, mientras que en otras como Madrid ya no existen esas becas. En Andalucía no se privatizan los servicios públicos fundamentales, mientras que en otras se ha optado por privatizar la sanidad, la educación y otros servicios públicos fundamentales. Yo le digo que en Andalucía sobre todo hemos decidido evitar el despido masivo de empleados públicos. Así en Castilla La Mancha por ejemplo se han despedido 41.000 en 2012, claro que no le pueden pedir ningún esfuerzo, se los han cargado. Así por tanto en Andalucía hemos optado por otro camino distinto, un camino que hemos escogido preservar los servicios públicos, mantener la cohesión social y garantizar la igualdad de oportunidades, sin despidos masivos de empleados y sin privatizar los servicios públicos, Sr. Salado.

Conocida la moción que antecede, sobre rechazo al recorte salarial a los empleados públicos en Andalucía, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- La Diputación de Málaga manifiesta su posición contraria al mantenimiento de recortes en las retribuciones de los empleados públicos andaluces para el ejercicio 2013, e insta al gobierno andaluz a adoptar las medidas oportunas para dejar sin efecto los contemplados en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

- La Diputación de Málaga insta al Gobierno Andaluz a no imponer más sacrificios a los empleados públicos andaluces y renunciar a contemplar nuevos recortes salariales en el futuro Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, eliminando la posibilidad prevista en ese sentido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de no levantar la suspensión de los recortes previstos en la misma en función de la garantía de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La Diputación de Málaga insta al Gobierno Andaluz a adoptar el compromiso firme de compensar en el futuro a los empleados públicos andaluces, una vez se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la pérdida de poder adquisitivo ocasionada por los recortes salariales ya aplicados en el ejercicio 2012, y los que se apliquen en el presente y, en su caso, futuros ejercicios.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y el del Gobierno de la Junta de Andalucía.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

Punto núm. II/3.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a la, *Necesidad urgente para Cártama y Pizarra en cuanto a que los trenes de la línea de media distancia Málaga-Ronda tengan paradas en estos municipios*

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 3.1.2, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a la necesidad urgente para Cártama y Pizarra en cuanto a que los trenes de la línea de media distancia Málaga-Ronda tengan paradas en estos municipios, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El tren es uno los medios de transporte más populares tanto en Cártama como en Pizarra, además, el ferrocarril es por su seguridad, comodidad, importancia histórica y respeto por el medio ambiente, clave en la idiosincrasia de nuestros municipios.

Es creciente el interés de la población y muy especialmente el de determinados colectivos como el de nuestros mayores, el de nuestros escolares y el del asociacionismo en general que desean conocer más a fondo nuestra provincia y que utilizan el tren en sus desplazamientos.

La zona conocida como El Chorro es sobradamente conocida como lugar predilecto de los amantes del deporte de muchas especialidades (piragüismo, senderismo, montañismo, alpinismo…) por su valor en el recreo familiar, sus apreciables restos arqueológicos y por el potencial enorme de El Caminito del Rey como reclamo turístico y complemento ideal a la oferta de la zona.

Por otro lado, Ronda es uno de los lugares más visitados de nuestra comunidad, la belleza de su reconocido centro histórico traspasa nuestras fronteras, recibiendo cada año más visitantes que desean ver sus rincones.

Entendiendo lo obvio de las bondades de estas dos zonas se puede deducir que la concesión de paradas en Cártama y Pizarra del tren que enlaza Málaga y Ronda añadiría un potencial incrementando que estos trenes circulen con mayor ocupación de usuarios directos a la línea, además de dinamizar y vertebrar destinos turísticos claves para el futuro de Málaga.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Ministerio de Fomento a que dé su autorización para que el tren que enlaza Málaga y Ronda tenga paradas en los municipios de Cártama y Pizarra, garantizando así la viabilidad futura de esta línea.

Segundo.- Dar cuenta de esta moción a los ayuntamientos de Ronda, Cártama y Pizarra, así como al Ministerio de Fomento."

Conocida la moción que antecede, relativa a la necesidad urgente para Cártama y Pizarra en cuanto a que los trenes de la línea de media distancia Málaga-Ronda tengan paradas en estos municipios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho

diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al Ministerio de Fomento a que dé su autorización para que el tren que enlaza Málaga y Ronda tenga paradas en los municipios de Cártama y Pizarra, garantizando así la viabilidad futura de esta línea.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y de los ayuntamientos de Ronda, Cártama y Pizarra, y Ministerio de Fomento.

Punto núm. II/3.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, *Creación de ruta turística ferrocarril y mantenimiento del servicio de tren de Fuente de Piedra*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 3.1.7, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la creación de ruta turística ferrocarril y mantenimiento del servicio de tren de Fuente de Piedra, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"A principios de junio Renfe ha suprimido el servicio de tren que unía Bobadilla con Córdoba y viceversa, única relación de trenes que efectuaban parada en la estación de Fuente de Piedra, como consecuencia de este recorte los vecinos de esta localidad han quedado incomunicados por ferrocarril.

Por otro lado, la red de Cercanías de Renfe de Málaga en su línea C-2 efectúa servicios diarios desde la capital hasta Álora, con paradas en todas las estaciones de la línea. Han existido varias iniciativas para que dichas Cercanías se vean ampliadas hasta la estación de El Chorro aprovechando el tirón turístico del pantano y sus alrededores, incluso hasta la ciudad de Antequera, para potenciar el Paraje Natural del Torcal.

Desde el Grupo de Izquierda Unida creemos que no debemos perder la coyuntura que nos presta un enclave ferroviario tan excelente, con conexiones hacia Córdoba, Sevilla, Málaga y Granada, con vistas a incentivar el turismo de interior.

La posibilidad de ampliar la red de Cercanías de Renfe en Málaga C-2 hasta Fuente de Piedra es totalmente viable, la inversión y los gastos serían mínimos.

Para ello habría que ampliar el trayecto del cercanías desde Álora a Fuente de Piedra (un trayecto de escasos 35 minutos). De forma que de las actuales 14 relaciones existentes, sólo se verían afectas una por la mañana, otra al mediodía y otra a últimas horas de la tarde, ida y vuelta. La inversión en línea, catenaria y servicios ferroviarios sería nula ya que la infraestructura está en perfectas condiciones para su utilización.

Sin embargo, los beneficios para Fuente de Piedra serían muy sustanciosos: aumento del turismo, viajes para estudiantes universitarios, conexión diaria con la capital de la provincia, contribuir al objetivo de vertebrar toda la provincia de Málaga, desde el último pueblo hasta la capital, de norte a sur.

Asimismo, se contribuiría a potenciar el consumo externo y a generar empleo.

Por ello, desde el Grupo Provincial de IULV-CA venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Impulsar desde la Diputación de Málaga, junto a los municipios de Fuente de Piedra, Antequera y Álora, la creación de una ruta turística en ferrocarril.

2.- Solicitar a RENFE la ampliación del servicio de Cercanías de Málaga en su línea C-2 hasta Fuente de Piedra, con parada en El Chorro y Bobadilla."

En la misma Comisión Informativa y a propuesta del Grupo Popular, aceptada por el Grupo proponente de la Moción, la parte dispositiva de la Moción se modifica quedando como sigue:

"1.- Impulsar a la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía, junto a los municipios de Fuente de Piedra, Antequera y Álora, para la creación de una ruta turística en ferrocarril.

2.- Solicitar a RENFE la ampliación del servicio de Cercanías de Málaga en su línea C-2 hasta Fuente de Piedra, con parada en El Chorro y Bobadilla."

Conocida la moción que antecede, relativa a la creación de ruta turística ferrocarril y mantenimiento del servicio de tren de Fuente de Piedra, y la enmienda propuesta por el Grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la modificación acordada en la Comisión Informativa, y en consecuencia:

- Impulsar a la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía, junto a los municipios de Fuente de Piedra, Antequera y Álora, para la creación de una ruta turística en ferrocarril.

- Solicitar a RENFE la ampliación del servicio de Cercanías de Málaga en su línea C-2 hasta Fuente de Piedra, con parada en El Chorro y Bobadilla.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento, de la Junta de Andalucía, y de RENFE.

Punto núm. II/3.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, *Apertura del Hospital del Guadalhorce*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 3.1.2, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la apertura del Hospital del Guadalhorce, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Damos traslado a la Comisión informativa de Ciudadanía de la propuesta de moción que la Plataforma Pro-Hospital en el Guadalhorce ha hecho llegar a los grupos políticos de la Diputación provincial. La citada moción reitera los acuerdos que fueron adoptados por unanimidad en el pleno del 18 de septiembre de 2012, No obstante, y dado que la comarca del Guadalhorce continúa sin su hospital, que la ciudadanía reclama, desde el grupo provincial de IU entendemos necesario que vuelva a darse un acuerdo institucional.

Desde que se constituyera en Pizarra el 15 de octubre de 2004 la Plataforma Pro-Hospital en el Guadalhorce con el objetivo de reivindicar para nuestra Comarca una infraestructura hospitalaria como las demás comarcas de la provincia de Málaga, la lucha ha sido extensa y nada fácil.

Gracias a las movilizaciones ciudadanas se consiguió que el entonces Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chávez, anunciara el 26 abril de 2005 que el Guadalhorce tendría su Hospital. En este mismo año, la Consejera de Salud anunció que el Hospital abriría sus puertas en 2008. Los retrasos en la aprobación del Plan Especial del Centro Hospitalario de Alta Resolución en Cártama (4/05/2007) y la demora en la adjudicación del proyecto y las obras del hospital, quedando desierto por dos veces en el año 2008, tuvo como consecuencia la reactivación de la Plataforma Pro-Hospital en enero de 2009, con el objetivo de comenzar de nuevo una campaña de movilizaciones por todos los pueblos de la comarca para pedir la construcción del hospital.

Tras hacerse cargo la Consejería de Salud, a través de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, de la gestión de la construcción del hospital, el día 10 de junio de 2009 se adjudica provisionalmente a la empresa Ferrovial la redacción del proyecto, la dirección de obras y la construcción del hospital. El 30 de diciembre de 2009 se realiza el acto institucional de colocación de la primera piedra del hospital, pero las obras no comienzan efectivamente hasta el mes de marzo y abril de 2010. En esta fecha la Consejera de salud anuncia que la apertura del Hospital está prevista para el segundo semestre de 2012.

Las obras de edificación terminan en mayo de 2012, quedando pendiente una serie de infraestructuras que impiden que el complejo hospitalario se termine, lo recepcione la Consejería de Salud, lo equipe, lo dote de personal y lo ponga en funcionamiento.

En una comparecencia de la Consejera de Salud en el Parlamento Andaluz el pasado 9 de mayo de 2013 indica que es competencia del Ayuntamiento de Cártama acometer una serie de infraestructuras para poder abrir el Hospital. La Consejera se refería principalmente a la infraestructura eléctrica y al acceso viario desde la autovía. Por otro lado, el Ayuntamiento de Cártama ha anunciado públicamente que no tiene recursos para ejecutar el proyecto de instalación de acometida eléctrica valorada en unos 2 millones de euros y que el acceso viario al Hospital está contemplado en el desarrollo urbanístico del sector y que lo tiene que acometer el propietario del suelo. Conocida esta posición del Ayuntamiento por parte de la Consejera, ésta ha anunciado que está negociando con la Compañía Endesa una posible salida a esta situación.

Mientras las administraciones se aclaran, los ciudadanos del Guadalhorce contemplan diariamente como una inversión de cerca de 22 millones euros se está convirtiendo en un

edificio "fantasma" más que en una infraestructura hospitalaria al servicio de los ciudadanos/as.

La apertura del Hospital del Guadalhorce es una necesidad inaplazable para poder dotar a los ciudadanos/as de la Comarca de una atención especializada y urgente y mejorar su accesibilidad a este nivel asistencial hospitalario; asimismo supone también un importante motor de desarrollo económico y laboral en el Guadalhorce".

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Mostrar el apoyo de esta Diputación provincial a la Plataforma Pro-Hospital, asumiendo el compromiso institucional de apoyar las acciones que se lleven a cabo para reclamar la apertura del hospital del Guadalhorce.

2.- Instar a la Consejería de Salud a que desbloquee el asunto y firme un Convenio con Endesa, en las mejores condiciones económicas posibles, para resolver el suministro de energía eléctrica al hospital.

3.- Instar a las distintas administraciones implicadas a buscar una solución técnica y económicamente viable para poder resolver lo antes posible el acceso viario del hospital a la autovía A-357.

4.- Instar a la Consejería de Salud, a que una vez terminada las infraestructuras que faltan, recepcione el Hospital, lo equipe y lo dote de personal sanitario y no sanitario para su inmediata apertura."

En la misma Comisión Informativa y a propuesta del Grupo Popular, aceptada por el Grupo proponente de la Moción, la parte dispositiva de la Moción se modifica quedando como sigue:

"1.- Mostrar el apoyo de esta Diputación provincial a la Plataforma Pro-Hospital y a todas las asociaciones y grupos vecinales implicados, asumiendo el compromiso institucional de apoyar las acciones que se lleven a cabo para reclamar la apertura del hospital del Guadalhorce.

2.- Instar a la Consejería de Salud a que desbloquee el asunto y firme un Convenio con Endesa, y lo asuma en las mejores condiciones económicas posibles, para resolver el suministro de energía eléctrica al hospital.

3.- Instar a las distintas administraciones implicadas a buscar una solución técnica y económicamente viable para poder resolver lo antes posible el acceso viario del hospital a la autovía A-357.

4.- Instar a la Consejería de Salud, a que una vez terminada las infraestructuras que faltan, recepcione el Hospital, lo equipe y lo dote de personal sanitario y no sanitario para su inmediata apertura.

5.- Que del presente acuerdo se de traslado a la Junta de Andalucía y a todos los Ayuntamientos y asociaciones o grupos reivindicativos que les pueda afectar."

Conocida la moción que antecede, relativa a la apertura del Hospital del Guadalhorce, y la enmienda propuesta por el Grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la modificación acordada en la Comisión Informativa, y en consecuencia:

- Mostrar el apoyo de esta Diputación provincial a la Plataforma Pro-Hospital y a todas las asociaciones y grupos vecinales implicados, asumiendo el compromiso institucional de apoyar las acciones que se lleven a cabo para reclamar la apertura del hospital del Guadalhorce.

- Instar a la Consejería de Salud a que desbloquee el asunto y firme un Convenio con Endesa, y lo asuma en las mejores condiciones económicas posibles, para resolver el suministro de energía eléctrica al hospital.

- Instar a las distintas administraciones implicadas a buscar una solución técnica y económicamente viable para poder resolver lo antes posible el acceso viario del hospital a la autovía A-357.

- Instar a la Consejería de Salud, a que una vez terminada las infraestructuras que faltan, recepcione el Hospital, lo equipe y lo dote de personal sanitario y no sanitario para su inmediata apertura.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento, el de la Junta de Andalucía y de todos los Ayuntamientos y asociaciones o grupos reivindicativos que les pueda afectar.

Punto núm. II/3.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa al, *Arreglo de la calle Sauco en Cútar*

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 3.1.1, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa al arreglo de la calle Sauco en Cútar, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Grupo Socialista en visita realizada al municipio de Cútar, ha tenido la oportunidad de comprobar el mal estado en el que se encuentra la calle Sauco. Esta arteria constituye una importante vía de comunicación dentro del municipio, ya que supone paso obligado para muchos de sus habitantes hasta el centro de salud.

Dicha situación se produce desde el mes de noviembre de 2012, cuando las fuertes lluvias acaecidas provocaron un socavón en la citada vía. La peligrosidad de la misma radica en el hundimiento lateral de la vía, que se encuentra junto a un importante desfiladero que delimita la parte urbana del campo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, a que arregle, en colaboración con el Ayuntamiento de Cútar, de manera inminente la calle Sauco de dicho municipio, para evitar posibles accidentes.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento de Cútar."

En la misma Comisión Informativa el propio Grupo Socialista modificó la parte dispositiva de la Moción, que quedaría como sigue:

"Primero.- Que en el caso de que el Gobierno Central no incluya en el plan de daños por temporales su arreglo y así lo solicite el Ayuntamiento, el equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, colaborará con el Ayuntamiento de Cútar, para el arreglo de manera inminente la calle Sauco de dicho municipio, para evitar posibles accidentes.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento de Cútar."

Conocida la moción que antecede, relativa al arreglo de la calle Sauco en Cútar, y la modificación realizada en la parte dispositiva por el Grupo Socialista, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la modificación realizada en la parte dispositiva por el propio Grupo Socialista, y en consecuencia instar al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, a que arregle, en colaboración con el Ayuntamiento de Cútar, de manera inminente la calle Sauco de dicho municipio, para evitar posibles accidentes.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento, el del Ayuntamiento de Cútar.

Punto núm. II/3.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, *Creación de un fondo de rescate de la Diputación Provincial, destinado a estudiantes de la provincia que han sido expulsados del sistema de becas en la UMA*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 3.1.3, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la creación de un fondo de rescate de la Diputación Provincial, destinado a estudiantes de la provincia que han sido expulsados del sistema de becas en la UMA, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El endurecimiento de las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación para acceder a una beca que posibilite estudiar a los alumnos con menos recursos, unido a la brutal

subida de las tasas universitarias que ha tenido lugar este año, se ha materializado en la expulsión del sistema educativo de decenas de miles de alumnos en toda España.

Cerca de 35.000 universitarios han perdido este año la posibilidad de acceder a una beca a causa de los nuevos requisitos académicos exigidos por el Ministerio de Educación, es decir, un 12% de los hasta ahora becados han perdido ese derecho.

En la universidad de Málaga un total de 1349 alumnos (717 de grado, 145 de másteres, 17 de doctorado y el resto, procedentes del antiguo plan de estudios) han sido dados de baja de la Universidad al perder su beca y no poder afrontar el pago de la matrícula.

Hay que recordar que ya en enero la UMA solicitó a 3.000 alumnos que tenían denegada la beca el pago cautelar de la matrícula, aunque la presión estudiantil durante aquello meses hizo que la decisión se postergase, manteniéndose la obligación de pago, pero permitiéndoseles presentarse a los exámenes de febrero.

La resolución de enero daba de plazo hasta este mes de junio para abonar la matricula, y ahora sabemos que cerca de la mitad de aquellos 3.000 alumnos no han podido afrontar ese gasto sin su beca. Se trata de alumnos que después de estudiar e ir a clase durante todo el curso no podrán realizar los exámenes por motivos económicos.

Esta sangría de alumnos supone también un duro golpe para el ya recortado presupuesto de la UMA, que dejará de ingresar directamente más de un millón de euros en concepto de pago de tasas, aunque el golpe será aún mayor, ya que también se reducirá las transferencias que reciben desde la administración, que va en función del número de créditos matriculados.

Lejos de avanzar para solucionar esta situación el borrador filtrado del nuevo Real Decreto de becas para el curso 2013-2014 supone un nuevo atentado contra la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación pública. Este borrador que está preparando el Ministro Wert es un paso más hacia la desaparición de las becas y su total sustitución por las ya tristemente conocidas Becas-préstamo, dinamitando con ello, el principio de igualdad al acceso en la educación que se recoge ta mancillada Constitución de 1978 como en la carta de los Derechos Humanos.

El nuevo Real Decreto reduce sustancialmente la cuantía de las becas para estudios superiores y de formación profesional y subordina éstas al presupuesto disponible en el ministerio y a la media de nota de los solicitantes de las becas. Hasta ahora las becas públicas para acceder a los estudios superiores y de formación profesional eran un derecho que tenían todos aquellos y aquellas estudiantes provenientes de familias menos pudientes. El dinero destinado a ellas venía del presupuesto del ministerio así como de los fondos reservados en caso de que éste no fuese suficiente. Sin embargo esto va a cambiar. Ahora estarán condicionadas al presupuesto ministerial, que en esta época de atroces recortes se ha visto más que disminuido, por lo que las becas se reducirán en cantidad y en número.

Estos recortes y medidas de endurecimiento de los requisitos para obtener una ayuda necesaria de cara a poder continuar estudiando, suponen una forma de selección y segregación encubierta de los estudiantes procedentes de las clases sociales más empobrecidas y que se ven más afectados por la actual situación de crisis económica. Es una forma de echar fuera del sistema educativo a todo un sector de la población que son los que han tenido menos recursos y medios en la etapa de educación obligatoria para poder llegar a intentar acceder a la postobligatoria. La oposición social a esta medida ha sido contundente, expresándose a través

de un rechazo unánime por parte de la comunidad educativa, encabezada por los rectores de las universidades españolas.

A la citada contestación social se ha sumado la oposición de buena parte de las comunidades autónomas, incluso aquellas gobernadas por el Partido Popular, cuestión que ha provocado que en el día de ayer, el propio ministro baraje la opción de rebajar la nota del 6,5,abriéndose una posibilidad a la rectificación. La propia Junta de Andalucía ha anunciado que sufragará las becas de estudiantes de bachillerato, poniendo de manifiesto el compromiso del cogobierno andaluz en defensa del derecho a la educación pública.

En nuestra provincia ya hay ayuntamientos que han decidido que no van a permitir que se expulse de la educación universitaria a sus jóvenes por motivos económicos. Es el caso del Ayuntamiento de Alameda, gobernado por Izquierda Unida, que pagará las matrículas de los estudiantes universitarios empadronados en el municipio en los casos en los que los universitarios que hayan recibido beca hasta este año, como consecuencia de los recortes del ministerio, se hayan visto sin prestación este curso por razones de renta.

El grupo provincial de Izquierda Unida propuso en el Debate del Estado de la provincia, el pasado 19 de junio, que la Diputación provincial, pusiera a disposición de los estudiantes de la provincia un fondo de rescate que permita evitar la expulsión de más de un millar de estudiantes de la UMA. Esta propuesta no mereció ni siquiera una respuesta por parte del Presidente de la institución. Dado que esta Diputación dispone de una delegación de Educación, dado también que esta institución tiene suscritos convenios con la UMA para becar prácticas en el ente, y por tanto, no vale argumentar falta de competencia, y dado, que en palabras del propio presidente, la Diputación está saneada económicamente y dispone de un remanente de 26 millones de euros, desde el grupo provincial de IU consideramos que es prioritaria la creación del citado fondo de rescate que subsane, aunque sea parcialmente, el recortazo del ministro Wert.

Desde el Grupo provincial de Izquierda Unida estamos convencidos de que, al igual que el Ayuntamiento de Alameda, la Diputación de Málaga debería hacer todo lo posible para evitar que haya estudiantes malagueños expulsados del sistema universitario por motivos económicos. Por ello proponemos la creación de un fondo de rescate para estos alumnos que evite que tengan que dejar la universidad.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos

1.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación provincial a crear un fondo de rescate que cuente con una dotación inicial de 1 millón de euros, para los estudiantes malagueños expulsados de la UMA por los recortes en las becas del Ministerio de Educación.

2.-Instar al Gobierno de España a que nuevo Real Decreto de las becas para el curso 2013-2014 cumpla el principio constitucional de igualdad al acceso en la educación garantizando una dotación presupuestaria suficiente para impedir que ningún alumno más sea expulsado del sistema educativo por motivos económicos.”

Conocida la moción que antecede, relativa a la creación de un fondo de rescate de la Diputación Provincial, destinado a estudiantes de la provincia que han sido expulsados del sistema de becas en la UMA, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : doce (diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la creación de un fondo de rescate de la Diputación Provincial, destinado a estudiantes de la provincia que han sido expulsados del sistema de becas en la UMA.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Educación y Juventud para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, *Renta Básica Provincial*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 3.1.6, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la Renta Básica Provincial, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Diputación Provincial de Málaga, ante la situación de crisis económica que se prolonga en el tiempo, tiene que trabajar para evitar la exclusión social y auxiliar a las personas de la provincia de Málaga que carecen de recursos económicos, y no perciben ningún ingreso económico.

La Renta Básica Provincial es una prestación económica que tiene por objeto garantizar los medios necesarios para la subsistencia en el proceso de integración social.

La prestación económica para la Renta Básica sería de 426 euros mensuales durante un plazo máximo de seis meses, durante los cuales el beneficiario o beneficiaria recibirá además una formación encaminada a su inserción laboral en los campos de la Ley de Dependencia y Mantenimiento urbano a través de talleres ocupacionales. Esta prestación estaría dirigida a los municipios menores de 25.000 habitantes.

Para ser beneficiario de esta ayuda serian requisitos indispensables ser mayor de edad, estar desempleado y empadronado en un municipio de la provincia de Málaga al menos durante el último año, y no superar, de acuerdo al número de miembros de la unidad familiar, el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para 2013.

Esta prestación no será compatible con ayudas similares otorgadas por la Junta de Andalucía tales como el Salario Social o el Programa de Solidaridad, aunque sí con otras de diferente índole siempre que no se superen los umbrales económicos establecidos para ser beneficiario de la Renta Básica.

Este programa se está realizando con éxito en varios municipios de Málaga como ejemplo podemos citar el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria que está ejecutando el programa desde 2010, adjuntamos las bases para que sirvan de guía a municipios de la provincia.

Por todo ello se proponen los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la creación de la Renta Básica Provincial en municipios menores de 25.000 habitantes.

2.- Crear una partida de 3 millones de euros para su implantación inmediata, con la modificación de crédito necesaria, con cargo a remanente líquido de tesorería."

Conocida la moción que antecede, relativa a la Renta Básica Provincial, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : doce (diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la Renta Básica Provincial.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, *Cambio de Ubicación y mejora del mini punto limpio de Almargen*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 3.1.1, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa al cambio de ubicación y mejora del mini punto limpio de Almargen, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El municipio de Almargen dispone de un mini punto limpio junto al Pabellón de Deportes y el Tanatorio de esta localidad. El Ayuntamiento y los vecinos se vienen quejando de que la ubicación de este punto limpio no es la adecuada por la imagen que ofrece, ya que se encuentra muy próximo a dichos servicios municipales que tienen un importante tránsito de personas y vehículos.

El consistorio entiende que este espacio medio ambiental debe ubicarse en una zona menos concurrida. Así mismo, plantea la construcción de una plataforma que permita el acceso de los vecinos al contenedor, puesto que a día de hoy, no existe esta infraestructura lo que provoca que la mayoría de los vecinos dejen sus residuos en el exterior del contenedor.

Desde el Grupo Socialista consideramos que la Diputación debe ayudar al ayuntamiento de Almargen para realizar dichas mejoras, garantizando un espacio adecuado que permita la recogida de distintos residuos, que normalmente son difíciles de reciclar, como latas de pintura, baterías de automóvil, aparatos de telefonía móvil, pilas, aceites usados de automoción, baterías de coches, aceites de origen vegetal y usados de automoción, radiografías, electrodomésticos grandes y pequeños, así como aparatos electrónicos de consumo y aparatos informáticos.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a colaborar con el ayuntamiento de Almargen para cambiar la ubicación y mejorar el mini punto limpio de dicha localidad. Para ello, concederá una ayuda o pagará las mejoras necesarias, incluyendo la construcción de una plataforma que permita el acceso de los vecinos al contenedor del punto limpio.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al ayuntamiento de Almargen."

Conocida la moción que antecede, relativa al cambio de ubicación y mejora del mini punto limpio de Almargen, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : doce (diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al cambio de ubicación y mejora del mini punto limpio de Almargen.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.8.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, *Impulso rehabilitación energética de edificios*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 3.1.4, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a, impulso rehabilitación energética de edificios, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El pasado 14 de Junio 2012 el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea alcanzaron un acuerdo sobre la Directiva de "Eficiencia Energética" [Directiva 2011/0172 (COD)]. La nueva directiva se articula para dar más potencia a los trabajos y esfuerzos para conseguir la reducción de emisiones de CO2 en un 20% en 2020.

La Comisión Europea bajo el lema *Construcción: Recuperar el crecimiento liberando el potencial de los edificios de bajo consumo de energía*. Establecía en su comunicado de julio 2012:

"Los edificios de bajo consumo de energía presentan un gran potencial para reducir emisiones de CO2 y el gasto energético; a pesar de ello y de sus ventajas económicas y medioambientales, siguen teniendo una escasa aceptación en el mercado. El sector de la construcción representa más del 10% del empleo total de la UE. Por eso la Comisión Europea ha presentado una estrategia para impulsar el sector de la construcción con el fin de convertirlo en una fuerza motora en la creación de puestos de trabajo y, en general, para logar un crecimiento económico sostenido.

Sus principales elementos consisten en estimular condiciones favorables a la inversión, especialmente en la renovación y el mantenimiento de edificios, por ejemplo, movilizando el paquete de hasta 120.000 millones de euros disponible para préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) dentro del Pacto por el Crecimiento y el Empleo de junio 2012…"

Del mismo modo hay que tener en cuenta que ello es una oportunidad como esta para reconducir el modelo productivo de la construcción, máxime existiendo un marco europeo de financiación. Pudiendo convertirse esta opción en un instrumento que ponga en marcha las políticas de rehabilitación.

Además La Unión Europea está finalizando la configuración del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF), también en esta materia.

El EQF es un marco común que relaciona entre sí los sistemas de cualificaciones de los países y sirve de mecanismo de conversión para mejorar la interpretación y comprensión de las cualificaciones de diferentes países y sistemas de Europa. Sus dos objetivos principales son: fomentar la movilidad de los ciudadanos entre diversos países y facilitarles el acceso al aprendizaje permanente.

La Recomendación relativa a la creación del EQF entró en vigor oficialmente en abril de 2008. Establecía el año 2010 como fecha límite recomendada para que los países realicen las correspondencias entre sus sistemas nacionales de cualificaciones y el EQF, y 2012 para que todos los certificados de cualificación contengan una referencia al nivel correspondiente del EQF.

Este marco de aprendizaje ha configurado en España los Certificados de Profesionalidad. El certificado de profesionalidad es un instrumento que acredita oficialmente las cualificaciones profesionales correspondientes al perfil profesional de una ocupación. Estas cualificaciones derivan del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). Por tanto, cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación profesional del CNCP y configura un perfil profesional en el ámbito de la Administración laboral. Este certificado acredita que la persona que lo posee está capacitada para el desempeño de una actividad laboral con importancia para el empleo, y que está en posesión de la formación necesaria para poder obtenerlo.

No obstante, mediante este documento se acreditan no sólo las cualificaciones profesionales sino las unidades de competencia que se recogen en los mismos, con independencia de la vía por la que se hayan adquirido (mediante formación, experiencia profesional o vías no formales de formación). Es por ello que la forma de obtenerlos es a través de la superación de los módulos formativos, que puede conseguirse bien mediante la evaluación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral o aprendizaje no formal, bien por la acreditación de las unidades de competencia que constituyen el certificado.

Tienen validez en todo el territorio nacional y su expedición corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Pero es necesario que el Gobierno Estatal finalice los diseños curriculares (Unidades de Competencias) de algunas especialidades de las familias profesionales a las que pertenece el sector de la construcción, especialmente las referentes a eficiencia energética. Ya que existe un retraso en los Reales Decretos que establecen los Certificados Profesionales de varias de las especialidades de estas familias

La Diputación provincial de Málaga tiene un instrumento clave para poder desarrollar estas políticas, la Empresa Provincial de la Vivienda (EMPROVIMA), la cual dentro de un Plan de Expansión y Consolidación puede desarrollar una importante labor implementando acciones en los campos de la rehabilitación energética de vivienda y edificios institucionales, tal como Izquierda Unida ha defendido en último Consejo de Administración de la empresa y en reiteradas ocasiones en el Pleno de esta Diputación.

Por ello, desde el Grupo Provincial de IULV-CA venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que la Diputación Provincial impulse a través de la Empresa Provincial de la Vivienda (EMPROVIMA) la implantación de la rehabilitación energética de edificios, concretamente las iniciativas que permitan el rendimiento energético de los edificios, la eficiencia de los recursos en su construcción, el transporte de materiales o maquinaria empleada.

2.- Que la Diputación Provincial a través de Emprovima contemplará y enfocará la Formación Profesional para el Empleo, con el objeto de completar la formación necesaria para la obtención de los Certificados de Profesionalidad. Concretamente los específicos de Eficiencia Energética en Edificios.

3.- Solicitar a la Junta de Andalucía que proceda a la convocatoria de los procesos de acreditación profesional de los sectores de la construcción y madera, con carácter urgente dado que trabajadores de estos sectores tendrán dificultades, para acreditar la formación proveniente de la vida laboral por encontrarse expulsados del mercado de trabajo.

4.- Solicitar al Gobierno Estatal la finalización de los diseños curriculares (Unidades de Competencias) de algunas especialidades de las familias profesionales a las que pertenece el sector de la construcción, especialmente las referentes a eficiencia energética.”

Conocida la moción que antecede, sobre al impulso y rehabilitación energética de edificios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete separadamente a votación los puntos de la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1 de la moción:

1.- Que la Diputación Provincial impulse a través de la Empresa Provincial de la Vivienda (EMPROVIMA) la implantación de la rehabilitación energética de edificios, concretamente las iniciativas que permitan el rendimiento energético de los edificios, la eficiencia de los recursos en su construcción, el transporte de materiales o maquinaria empleada.

- Votos a favor ..... : dos del Grupo IULV-CA
- Votos en contra..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : diez del Grupo Socialista

Puntos 2 de la moción:

2.- Que la Diputación Provincial a través de Emprovima contemplará y enfocará la Formación Profesional para el Empleo, con el objeto de completar la formación necesaria para la obtención de los Certificados de Profesionalidad. Concretamente los específicos de Eficiencia Energética en Edificios.

- Votos a favor ..... : doce (diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : dieciséis del Grupo Popular.
- Votos de abstención..... : ninguno

Puntos 3 y 4 de la moción:

3.- Solicitar a la Junta de Andalucía que proceda a la convocatoria de los procesos de acreditación profesional de los sectores de la construcción y madera, con carácter urgente dado que trabajadores de estos sectores tendrán dificultades, para acreditar la formación proveniente de la vida laboral por encontrarse expulsados del mercado de trabajo.

4.- Solicitar al Gobierno Estatal la finalización de los diseños curriculares (Unidades de Competencias) de algunas especialidades de las familias profesionales a las que pertenece el sector de la construcción, especialmente las referentes a eficiencia energética."

- Votos a favor ..... : veintiocho (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría desestima los puntos 1 y 2 de la moción, y por unanimidad aprueba los puntos 3 y 4, y adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la desestimación de los puntos 1 y 2 de las propuestas, y en consecuencia:

- Solicitar a la Junta de Andalucía que proceda a la convocatoria de los procesos de acreditación profesional de los sectores de la construcción y madera, con carácter urgente dado que trabajadores de estos sectores tendrán dificultades, para acreditar la formación proveniente de la vida laboral por encontrarse expulsados del mercado de trabajo.

- Solicitar al Gobierno Estatal la finalización de los diseños curriculares (Unidades de Competencias) de algunas especialidades de las familias profesionales a las que pertenece el sector de la construcción, especialmente las referentes a eficiencia energética.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales (Políticas de Empleo) para su conocimiento y el del Gobierno Estatal y de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/3.9.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo de Izquierda Unida, relativa a, *Plan Empleo Extraordinario y la eliminación del requisito de peonadas por el cobro del Subsidio Agrario*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 2 de julio de 2013 al punto 3.1.5, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa al Plan Empleo Extraordinario y la eliminación del requisito de peonadas por el cobro del Subsidio Agrario, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde hace varios meses, y no se trataba de un ejercicio de adivinación, estaba claro que las adversas condiciones climatológicas que se habían dado en los meses anteriores, iban a generar una situación alarmante en el conjunto de las comarcas agrarias, tanto de nuestra provincia como de toda Andalucía. Las heladas, la sequia y las lluvias torrenciales, iban a producir una merma muy importante en las campañas agrícolas, y por tanto una disminución, en la misma proporción, del número de jornales que podrían trabajar el conjunto de los trabajadores eventuales agrarios de nuestra provincia.

Esta situación iba a producir, no sólo, una disminución de ingresos por el menor número de días trabajados, sino que al mismo tiempo iba a impedir que un número importante de jornaleras y jornaleros pudieran tener acceso al cobro del Subsidio Agrario o la Renta Agraria, y por tanto les impediría garantizar unos ingresos básicos para el sostenimiento de sus familias, situando, de este modo, a un número importante de trabajadores y trabajadoras agrícolas de nuestra provincia al borde de la exclusión social.

Ante esta situación Izquierda Unida, contando con el apoyo de sindicatos y asociaciones agrarias, presentó una moción (que fue aprobada por unanimidad en el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga) solicitando un PER Extraordinario (que permitiese a los trabajadores agrarios poder complementar la renta familiar con la realización de trabajos fuera del campo) y la eliminación del requisito de peonadas para poder acceder al Subsidio o Renta Agraria.

Finalmente el gobierno Central no accedió a la puesta en marcha del Plan Extraordinario de Empleo Rural (aunque sí lo hizo en Extremadura y Canarias) y en cuanto a la eliminación de las peonadas necesarias para el cobro de la Renta Agraria y el Subsidio, tampoco accedió a su eliminación, aunque si aprobó una disminución del número necesario pasando de 35 a 20.

Sin embargo, a pesar de no acceder a la eliminación de dicho requisito, la ministra de empleo, Fátima Báñez fue muy clara cuando dijo: "ningún trabajador del campo se va a quedar sin percibir el subsidio agrario por las circunstancias excepcionales de la sequía", adquiriendo así el compromiso de que nadie se quedaría sin cobrar el subsidio o Renta Agraria aunque no llegase a ese número mínimo de 20 peonadas.

Meses después, a pesar de la promesa y compromiso de la ministra de empleo, tal como ha puesto de manifiesto recientemente el Vicepresidente de la Junta de Andalucía Diego Valderas, nos encontramos con más de 10.000 jornaleras y jornaleros que no podrán cobrar el Subsidio o la Renta Agraria al no haber alcanzado las veinte peonadas. Ante ello, el mismo, ha planteado que reclamará al Gobierno Central una modificación de la normativa reguladora

del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) para que ningún trabajador agrario, por el hecho de no cumplir con el requisito de tener un mínimo de 20 peonadas, se quede sin subsidio, expresando al mismo tiempo la disposición a realizar un esfuerzo extraordinario, en función de la aportación que hiciera el Estado, para garantizar el subsidio a los 10.000 jornaleros que no podrán percibirlo.

Hoy, más que nunca, el Plan de Empleo Rural (PFEA) resulta básico e imprescindible para nuestras zonas rurales, siendo necesario adoptar algunas medidas particulares que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dicho plan tiene, y evite la exclusión social de un número importante de malagueños y malagueñas a unir a la falta de trabajo el no poder acceder al Subsidio Agrario.

Por ello, desde el Grupo Provincial de IULV-CA venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno andaluz a poner en marcha, con carácter de urgencia, un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, con fondos extraordinarios, para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola por la que estamos atravesando.

2º.- La Diputación Provincial de Málaga se compromete, en caso de ponerse en marcha dicho Plan Extraordinario, a ampliar la partida presupuestaria para complementar, tal como hace con el Plan de Garantía de Rentas o el Plan de Empleo Estable, la parte de materiales necesarios para la ejecución del mismo.

3º.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de la Nación a que elimine el requisito de tener un número de peonadas para tener acceso al Subsidio Agrario en tanto se dé la actual situación."

En la misma Comisión Informativa y a propuesta del Grupo Popular, aceptada por el Grupo proponente de la Moción, la parte dispositiva de la Moción se modifica quedando como sigue:

"1º- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de la Nación a que se prorrogue la vigencia del Decreto que ha reducido a 20 peonadas la exigencia para tener acceso al Subsidio Agrario en tanto se dé la actual situación.

2º.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno andaluz a poner en marcha, con carácter de urgencia, un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, con fondos extraordinarios, para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola por la que estamos atravesando.

3º.- La Diputación Provincial de Málaga se compromete, en caso de ponerse en marcha dicho Plan Extraordinario, a ampliar la partida presupuestaria para complementar, tal como hace con el Plan de Garantía de Rentas o el Plan de Empleo Estable, la parte de materiales necesarios para la ejecución del mismo."

Conocida la moción que antecede, relativa al Plan Empleo Extraordinario y la eliminación del requisito de peonadas por el cobro del Subsidio Agrario, y la enmienda

propuesta por el Grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la modificación acordada en la Comisión Informativa, y en consecuencia:

- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de la Nación a que se prorrogue la vigencia del Decreto que ha reducido a 20 peonadas la exigencia para tener acceso al Subsidio Agrario en tanto se dé la actual situación.

- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno andaluz a poner en marcha, con carácter de urgencia, un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, con fondos extraordinarios, para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola por la que estamos atravesando.

- La Diputación Provincial de Málaga se compromete, en caso de ponerse en marcha dicho Plan Extraordinario, a ampliar la partida presupuestaria para complementar, tal como hace con el Plan de Garantía de Rentas o el Plan de Empleo Estable, la parte de materiales necesarios para la ejecución del mismo.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural para su conocimiento y el del Gobierno de la Nación.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

Punto núm. III/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Izquierda Unida, sobre, *Introducción de criterios sociales para la distribución del fondo de subvenciones al IBI para el ejercicio 2014*.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 4 de julio de 2013, se presentó una moción sobre introducción de criterios sociales para la distribución del fondo de subvenciones al IBI para el ejercicio 2014, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En el Pleno para el debate del estado de la provincia, celebrado el pasado 18 de junio, desde el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga se anunció de forma efectista la creación de un fondo para subvencionar el impuesto de bienes inmuebles (IBI) durante el próximo ejercicio de 2014. En una presentación pública posterior se han ofrecido algunos detalles relativos a los criterios de concesión de las ayudas, que se aplicarán de forma directa, actuando de oficio la administración mediante descuentos en los recibos, cuyo porcentaje oscilará entre el 10 y el 50%, atendiendo al valor catastral de las viviendas.

De esta forma un total de 105.898 inmuebles de la provincia que poseen un valor catastral inferior a 100.000 euros se repartirán los cinco millones con los que se va a dotar el

fondo para subvenciones, situándose la mayoría de los beneficiados en los tramos de menor descuento, entre un 10 y 15% de descuento, en los que se concentran el 43% de los inmuebles.

Otros criterios exigidos para que el propietario de un inmueble pueda acceder a este descuento son que no mantenga ninguna deuda en materia tributaria y que tenga su recibo domiciliado a través de una entidad bancaria para el cobro por parte del Patronato de Recaudación Provincial (PRP).

Un aspecto destacable es que esta medida no tendrá carácter universal para toda la provincia, ya que los ciudadanos de cinco de sus municipios se quedan excluidos: Málaga, Fuengirola, Mijas, Benalmádena y Alhaurín el Grande.

La disposición anunciada por la Diputación para el próximo ejercicio se enmarca en un contexto de crisis económica y padecimiento social de la ciudadanía, que el gobierno del Partido Popular ha contribuido a aumentar en el último año y medio, con decisiones como el aumento de la presión fiscal e impositiva sobre la ciudadanía, con determinaciones tan injustas en un contexto de desempleo y crisis del consumo como la subida del IVA o la imposición de una subida en el IBI de entre un 4 y un 10% durante los ejercicios fiscales de 2012 y 2013, un resolución con la que el gobierno del presidente Rajoy carga contra los vecinos, las PYMES y el pequeño comercio, que ya sufren la competencia desleal de las grades superficies, la asfixia en el crédito y el agravio de que el grueso de las ayudas públicas van para aliviar la deuda de la gran banca mientras no se ponen en marcha medidas que graven a la economía especulativa o combatan de forma efectiva el galopante fraude fiscal.

Izquierda Unida rechaza estas políticas impositivas del PP que castigan por igual a todas las economías familiares y empresas, independientemente de su situación o de la renta que perciban, incluso a quienes estén en desempleo. No se pueden soslayar las dificultades que está pasando la ciudadanía para poder mantener sus viviendas en este contexto de crisis, desempleo y precariedad laboral, como demuestra el número de ejecuciones hipotecarias cada vez mayor.

Paradójicamente, hemos de recordar que mientras el PP ha cargado a la mayoría de la población con un aumento generalizado del Impuesto de Bienes Inmuebles, mantiene los privilegios de exención del mismo a la Iglesia Católica; siguen los tipos bajos para las grandes superficies y tampoco se penalizan las decenas de miles de viviendas vacías que existen en la provincia bajo propiedad, principalmente, de la banca y las promotoras.

Penalizar las 120.611 viviendas vacías que según el INI existen en la provincia contribuiría a aumentar la recaudación de los Ayuntamiento para la disposición de fondos que podrían dedicarse a políticas sociales y a materializar la función social que debe tener la vivienda, y que viene garantizado en el artículo 47 de la Constitución Española cuando establece *"Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos"*.

Desde el Grupo Provincial de IULV-CA consideramos que los criterios para la distribución del fondo de subvenciones para una rebaja del IBI durante el próximo año, dotado con cinco millones de euros, para un reparto que atienda a principios de justicia social, deben incluir los siguientes aspectos:

Introducción de criterios de valoración social. Ayudas como el fondo de subvención del IBI deben atender a criterios de progresividad fiscal, la medida que plantea el equipo de gobierno contempla como único elemento objetivo la valoración catastral del inmueble, un indicador que no es suficientemente representativo para fijar la progresividad y que, por diversos factores, genera grandes diferencias entre los distintos municipios. El principal criterio para fijar las necesidades y poder aplicar un verdadero criterio social a la hora de la concesión de los descuentos debe ser el elemento de la renta de la unidad familiar, así como otros criterios sociales valorables de forma objetiva: desempleo, número de integrantes de la unidad familiar, personas dependientes.

No exigir la domiciliación bancaria. Resulta llamativa la inclusión del condicionante de que para poder acceder a los descuentos el titular del inmueble tenga que domiciliar su recibo a través de una entidad bancaria. Esta medida dejará fuera de la subvención a numerosos contribuyentes, como puede comprobarse si se atiende a los datos actuales de domiciliación de los tributos que cobra el PRP. La obligatoriedad de la domiciliación bancaria, que se entiende responde a facilitar el cobro de los impuestos por parte del PRP, supone un agravio para todos aquellos contribuyentes que no quieran domiciliar sus impuestos para poder adecuar su fecha de pago a la mejor disposición de su economía particular y, especialmente, dejará fuera de las subvenciones a un buen número de personas mayores que no tienen domiciliados ni desean hacerlo el pago de sus impuestos. Los descuentos deberían reflejarse también en las cartas de pago que emite el PRP y que se abonen en voluntaria.

Excluir a las viviendas vacías. Es un criterio fundamental para que las subvenciones que se apliquen respondan a un objetivo social y no a un desvío de fondos públicos hacia titulares de inmuebles que en lugar de garantizar el derecho de acceso a la vivienda tienen fines especulativos.

Excluir a las entidades bancarias y promotoras. Para que fondos públicos que deben ponerse a disposición de un objetivo social no acaben beneficiando a entidades bancarias y promotoras.

Sólo a la primera vivienda o vivienda de residencia del propietario o aquellas que presenten un contrato de alquiler. Otro elemento que debe tenerse en consideración es que un mismo propietario pueda beneficiarse de la subvención únicamente por una de los inmuebles de su propiedad, aquel en el que tenga fijada su residencia. Tan solo pudiéndose beneficiar de subvenciones complementarias en aquellos casos en los que aquellos inmuebles de su propiedad que no constituyan su residencia estén ocupados por familiares que acrediten con una antigüedad mínima de un año su empadronamiento en el inmueble o que exista un contrato de arrendamiento en vigor.

Con todos estos criterios se avanzaría en la justicia social de la medida de subvención del IBI y se podrían realizar descuentos más sustanciosos a aquellas personas y familias que realmente más lo necesitan.

Por ello, desde el Grupo Provincial de IULV-CA venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Modificar los criterios de concesión de las subvenciones al IBI para el ejercicio 2014 mediante la introducción de criterios sociales complementarios al valor catastral como el nivel de renta de la unidad familiar.

2. Eliminar la obligatoriedad de domiciliación bancaria de los impuestos para poder acceder a los descuentos del fondo de subvenciones al IBI 2014.

3. Limitar la concesión de la subvenciones a aquellos inmuebles con la consideración de primera vivienda y excluir de las ayudas a las viviendas vacías.

4. Excluir de la concesión de subvenciones a aquellos inmuebles que estén bajo la titularidad de entidades bancarias o promotoras.

5. Constituir una Comisión Especial integrada por técnicos del Patronato de Recaudación Provincial y representantes de todos los grupos políticos que conforma la Diputación de Málaga para la reformulación hacia criterios sociales de los requisitos que rigen la distribución del fondo de subvenciones al IBI para el ejercicio 2014."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Díaz, adelante.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, esta moción viene tras conocer como se hizo así anuncio público en el debate del Estado de la Provincia, que se iba a generar un fondo, después supimos dotado de cinco millones de euros, para colaborar en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, a un total de 105.000 viviendas de la Provincia, todas aquellas que tengan un valor catastral inferior a 100.000 € y no estén en Málaga capital, Fuengirola, Mijas, Benalmádena o Alhaurín el Grande. En definitiva se trata de un apoyo para bajar pues la presión fiscal, el pago de los impuestos por parte de los ciudadanos. De entrada por tanto saludamos que pueda haber medidas que beneficien a los ciudadanos en estos momentos, sobre de dificultad especial económica, que se une pues el desempleo con la falta de alternativa, y los recortes en cuanto a prestaciones sociales, que al menos la Administración pueda facilitar un poco pues el día a día de la ciudadanía. Ahora bien, entendemos que también hay que ver que el contexto es en el que ha habido una subida del IVA por parte de un Gobierno de Partido Popular, que ha puesto y ha perjudicado más a los ciudadanos y su poder adquisitivo. Una subida de los ejercicios fiscales 2012 y en el actual que ya se puede en pago voluntario pagar el IVA con la subida entre el 4 y el 10% por gentileza del Gobierno de Mariano Rajoy todavía en 2013, y que además hay que añadir que afecta también a las PYME a los pequeños comercios, en definitiva una medida de aumento de la presión fiscal por parte del Gobierno del Partido Popular, y que desde Málaga se pueda sacar una medida de alivio, nos parece positivo. Ahora bien, tendría que verse y poder discutir, y conocer más dos elementos como sería cómo encajamos esta propuesta con la autonomía local de los Ayuntamientos, que son los que tienen la competencia para marcar pues tanto todo los relacionado con el Impuesto de Bienes Inmuebles. Y luego un segundo punto también, la estabilidad económica y financiera del Patronato de Recaudación, como hemos dicho con una estructura que tiene que garantizarse y con un objetivo que tiene que es de mantener pues en gran parte la estabilidad económica de la Provincia. Y se va a dar el caso de que en algunos municipios posiblemente haya que dar más en subvención que lo que se recaude por el premio de cobranza de gestionar los tributos. Situaciones paradójicas desde luego, y digo que habrá que analizar. Pero lo que queremos sobre todo en la moción, es una vez que se va a dedicar este fondo, es complementar y que no sea el valor catastral el que marque como único criterio la progresividad a la hora de conceder los fondos, hay que tenerlo en cuenta evidentemente, es un criterio objetivo, además fácilmente computable. Pero habría que añadir para que fuera mayor justicia en la línea de lo que aludía antes la Vicepresidenta

también, igual que los 2.500 € no era una medida justa porque no era progresiva, este IBI tampoco es progresivo, porque entendemos que el valor catastral no es suficiente para la progresividad. Hay que ir más allá e introducir otros criterios de valoración social como son la renta, como son la situación de familias numerosas, de discapacidad, etc. Y luego, y lo más importante, en cuanto que sería una injusticia todavía mayor excluir a viviendas vacías, viviendas que no estén garantizando el derecho efectivo a la vivienda, que es el que tiene que tener como un derecho habitacional fundamental cualquier inmueble, viviendas que estén en posesión de entidades bancarias o promotoras, estas viviendas no deben tampoco favorecerse de dinero público para el tributo del IBI. Igualmente tendrían que favorecerse solamente o bien primeras viviendas o viviendas que estén con un contrato de alquiler, que estén pues habitadas por alguien que sea familiar el propietario, en definitiva que tengan ese uso hecho, y especificar y controlar para que no haya fuga de fondos públicos, que son escasos hacia aquello donde no se está garantizando ningún derecho ni se está haciendo una justicia. Y luego aunque entendemos que es un criterio técnico, que facilita en mucho la labor del Patronato de Recaudación, pero exigir la domiciliación bancaria puede ser para muchos también, sobre todo usuarios pues mayores, que tienen otra cultura de lo que es la relación con las entidades bancarias, pues exigirles esa domiciliación podría complicar, ya que es un requisito obligatorio, el poder acceder a estas subvenciones. Entendemos que son criterios que esperemos sean podido tener en cuenta, que vienen a ser constructivos en todo caso, y acotar y afinar más este fondo de ayuda al IBI para que realmente redunde allí donde más lo necesitan y pueda aliviar la presión fiscal de personas que tienen unas mayores necesidades con criterios sociales objetivos, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo Socialista, Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, la propuesta que trae Izquierda Unida creemos que es interesante, nosotros nos gustaría que el asunto de las subvenciones, bonificaciones o ayudas que la Diputación Provincial de Málaga a través del Patronato de Recaudación va a facilitar a familias malagueñas, se pudiera hacer con el consenso de los tres Grupos Políticos. Y si me lo permiten estaríamos dispuestos a hacer una enmienda a viva voz en este Pleno, donde quedáramos emplazados los tres Grupos Políticos a sentarnos y a consensuar esa propuesta, para que partiera del consenso entre Equipo de Gobierno y Oposición. Coincidimos con alguno de los planteamientos que está haciendo el Grupo de Izquierda Unida, conocemos también la propuesta del Equipo de Gobierno, la que se informó a través de los medios de comunicación, pero creo que lo más serio y más riguroso es que nos sentáramos con el Patronato de Recaudación, con el Equipo, y que alcanzáramos un acuerdo los tres Grupos Políticos con respecto a estas ayudas del Patronato con respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles. Por eso creo que al margen de que pudiéramos aceptar las propuestas de Izquierda Unida, en aras a conseguir el acuerdo en esta moción, pues podíamos poner la Diputación creará un grupo de trabajo formado por los tres Grupos, pues para tratar sobre las ayudas del Impuesto de Bienes Inmuebles que aprobará posteriormente el Patronato de Recaudación. De esa manera podemos aportar en las próximas semanas distintas iniciativas que mejoren o que ayuden hasta la propuesta inicial del Equipo de Gobierno, y también podemos valorar aquellas propuestas que Izquierda Unida ha puesto sobre la mesa, porque también tenemos que tener en cuenta el funcionamiento administrativo de las mismas. Es cierto que tenemos que ver también la viabilidad a la hora de llevar a cabo algunas de estas ayudas o subvenciones para que sean viables, sobre todo pues para ver si lo mismo en teoría la iniciativa que se plantea parece que es muy interesante, pero después se ve que administrativamente pues tiene problemas, o no funciona, es decir, yo estoy hablando ya de la praxis diaria. Por eso creo que lo más coherente y lo más sensato sería alcanzar un acuerdo donde los tres Grupos pues podamos poner sobre la mesa ideas e iniciativas, y que

finalmente pues cuando el Patronato de Recaudación vaya a aprobar esta ayuda, estas subvenciones o estas ordenanzas, pues cuente con el trabajo previo de los tres Grupos Políticos para enriquecerlo y para mejorarlo. En ánimo a buscar un consenso en algo que yo creo que estamos todos de acuerdo, que es en la medida de las posibilidades pues ayudar a las familias que menos ingresos tienen, y que necesitan en este caso pues de la colaboración y de la ayuda de la Diputación en esta bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles. De la misma manera hay varios municipios que no tienen delegadas las competencias al Patronato de Recaudación, me estoy refiriendo a Málaga capital, a Mijas, Benalmádena, o Fuengirola, que es cierto que los ciudadanos y ciudadanas de esos cuatro municipios, también Alhaurín el Grande que es el quinto, no se van a beneficiar de esta bajada del IBI ¿Eso qué supone? Que esos cinco municipios al día de hoy tienen prácticamente el 50% de las viviendas del catastro de la Provincia, en la Provincia hay 900.000 viviendas como residencia, y prácticamente un poco más de 400.000 están en estos cinco municipios. Es decir, la mitad de la Provincia no se va a beneficiar de esta bajada del impuesto porque va a depender de las decisiones que adopten sus Ayuntamientos, como ya ha pasado con el Ayuntamiento de Málaga que ha dicho que no va a realizar una bajada similar a la que se está planteando en la Diputación. También deberíamos trabajar en ese grupo de qué podemos hacer para que no se genere una desigualdad, no es justo que la mitad de los ciudadanos de la Provincia directamente no se vayan a beneficiar de esta bajada del impuesto, creemos que es algo injusto y que genera desigualdad, los ciudadanos de Mijas, Benalmádena, Fuengirola o Alhaurín el Grande, porque no están acogidos al Patronato. Es más, y digo algo que puede parecer una propuesta aventurada, pero a lo mejor tenemos que plantearle a esos cinco municipios que durante el año 2014 le ceda la recogida del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Diputación, lo mismo que le ha hecho recientemente Torremolinos, y sí se va a beneficiar el año que viene de esta rebaja del IBI. Pues a lo mejor esos cinco municipios que no están, o no tienen cedido la delegación de este impuesto al Patronato lo podrían hacer para el año 2014, de esa manera se garantizaría que el cien por cien de los ciudadanos que cumplan los criterios que se apliquen se pueden beneficiar de esta ayuda. Planteo que en ese grupo de trabajo podíamos explorar todas estas cuestiones y alguna más que nos gustaría proponer.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Armijo adelante.

D. José Alberto Armijo Navas, Presidente del Patronato de Recaudación, muchísimas gracias Sr. Presidente, buenas tardes a todos y a todas. Para posicionar al Grupo Popular sobre la iniciativa del Grupo de Izquierda Unida, hacer una serie de consideraciones, y además de manera muy breve, entre otras cosas porque tan solo la generosidad política del Presidente de la Diputación hace posible que estemos debatiendo en el día de hoy sobre un asunto interesante, que va a permitir que muchísimos malagueños vean su presión fiscal atenuada, reducida, cuando realmente el ámbito y el foro adecuado para el debate y la definición de todos y cada uno de los requisitos que deben reunir aquellos contribuyentes que van a ser beneficiados con esta subvención es el propio Patronato de Recaudación. Patronato de Recaudación que en el día de hoy con motivo de la publicación de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia, ya se transforma en ese servicio público, económico, esa agencia pública económica provincial. Sr. Díaz, celebro que califique usted la propuesta del Presidente de la Diputación de destinar dinero público del Patronato de Recaudación para reducir el IBI como de positivo, de interesante. Creemos desde el Equipo de Gobierno que es una iniciativa que viene como agua de mayo en estos tiempos de dificultad económica, y que va a permitir que muchos malagueños puedan cumplir sus obligaciones económicas puntualmente, la relativa al pago del impuesto en mejores condiciones. Y lo hacemos desde la tranquilidad Sr. Díaz, que dicha iniciativa en modo alguno genera ningún tipo de interferencia en la autonomía local, ni perjuicio en la economía de los Ayuntamientos de los municipios cuyos vecinos se van a ver beneficiados, todo lo contrario, creemos que incluso la medida

puede hasta beneficiar la propia recaudación del IBI de esos impuesto, y que por supuesto no contribuye a crear mínima interferencia en la propia estabilidad económica financiera del propio Patronato. En definitiva ustedes prácticamente están planteando una serie de consideraciones, coincidiendo básicamente con esa columna vertebral que va a sostener los distintos presupuestos que tienen que reunir los contribuyentes para ser merecedores de esta subvención. Evidentemente el Presidente de la Diputación lo ha dicho públicamente y de forma muy clara, quiénes son los que se van a ver beneficiados de este tipo de subvención, y desde el momento que hablamos de personas físicas difícilmente van a tener cabida titulares de inmuebles que tengan la consideración de personas jurídicas de entidades financieras, o incluso de promotores. Tiene que ser el domicilio donde esté el contribuyente empadronado. No obstante como he dicho al inicio, este asunto tiene todavía recorrido, y por tanto tendremos oportunidad dentro del Consejo Rector del propio Patronato de Recaudación de ir comentando la que pueda ser ya propuesta formal, que posibilite que en el 2014, el próximo ejercicio económico, muchos malagueños paguen menos IBI del que actualmente se está pagando. Por tanto tan pronto se definan esos requisitos, se formalice en esa propuesta, que como bien ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, tiene que tener la tranquilidad y la seguridad de su viabilidad, por tanto Sr. Díaz, ya le anticipo que la introducción de algunos criterios sociales pueden distorsionar hasta el extremo de dificultar realmente el objetivo y el fin que perseguimos, la meta que pretendemos alcanzar, que el año próximo prácticamente esos vecinos puedan automáticamente ver reducido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Y eso no quita evidentemente que durante el debate cualquier sugerencia, cualquier propuesta que se pueda plantear, que técnicamente sea viable y que políticamente el Gobierno la considere oportuna, evidentemente la podríamos incorporar. Pero ya le digo que tenemos recorrido, y lo importante y lo deseable es que pronto podamos alcanzar ese acuerdo que permita tener la seguridad, tranquilidad que vamos a conseguir ese objetivo. Con respecto a la domiciliación bancaria Sr. Díaz, es una garantía que vamos a tener desde el punto de vista de conseguir realmente que el contribuyente pague menos impuestos, mediante la reducción en el propio recibo, mediante una transferencia bancaria para lo cual sería indispensable disponer de esa cuenta a la que poder transferir dicho ingreso. Sabemos que hay muchas personas que no tienen esa práctica, pero realmente es una práctica fácil de cumplimentar. Y poco más Sr. Presidente.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Díaz segundo turno.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, sorprendido cuando habla de que por la generosidad del Presidente está esta moción aquí, cuando esta moción es la 3.0 de la moción de criterios sociales para el IBI que presenta Izquierda Unida, fue a la Comisión, fue considerada no apta por no ser de las preferentemente, después la quisimos llevar a Pleno y tampoco se nos permitió, y finalmente no entendemos en porqué, porque la verdad es que es difícil de comprender cuáles son los criterios de cuáles van a Pleno y cuales no, viene como urgente. Entonces esta moción por lo pronto lo que ha hecho ha sido el tener que defenderla, porque nos parece importante es recortar la posibilidad de presentar otra moción, y por eso pues sólo llevamos dos mociones Izquierda Unida de nuestro limitado cupo de tres por Pleno. Por tanto de generosidad en ningún caso, nuevamente la discrecionalidad y el criterio arbitrario es el que ha hecho que esta moción venga aquí como urgente y no como cuando se presentó por los cauces ordinarios, una cuestión que además le pregunto, este no es el foro, es el Patronato de Recaudación, por supuesto, allí es donde se toman las decisiones ¿Pero por qué entonces aquí el Presidente sí utilizó este foro mucho más mediático en un día como el del debate del Estado de la Provincia, donde era la caja de resonancia para pasar por encima de otras cuestiones de debate, y que se abriese paso al efectismo? Se eligió este foro, y a este foro se ha dirigido Izquierda Unida porque entiende que si su Presidente lo considera apto para hacer anuncios, debe ser también para nosotros

apto para poder hacer debate, pero por la vía ordinaria. Por lo pronto hemos perdido una propuesta que además teníamos preparada de un asunto fundamental y relacionado, mírese qué casualidad con la vivienda, y es contra de ese recurso que ha presentado el Partido Popular, o que quiere presentar el Partido Popular contra el Decreto para la función social de la vivienda. Pues en esa misma línea de funciones sociales de la vivienda iba esta propuesta, y evidentemente habrá que ver de qué manera pues algunas de las cuestiones se pueden concretar para que sean posibles, mediante una mejora y facilitación de lo que es la actividad administrativa, eso lo tenemos en cuenta. Pero también querríamos que se incluyera algún criterio que fuese más allá desde el valor catastral, por ejemplo el de la primera vivienda, esto es algo que creo que puede hacerse fácilmente, esos datos se pueden tener con colaboración también de los Ayuntamientos, y por tanto ir mejorando esta situación, y que el reparto sea más justo. Y le he dicho, y ciertamente que estamos a favor, pero también hay que tener en cuenta que hemos mostrado ciertas dudas que nos gustaría que se nos aclarara sobre todo cuando sea posible, si este es el foro, o en el foro del Patronato, de qué va a ocurrir en algunos municipios también donde hay ya unos fondos desde los Ayuntamientos para subvencionar el IBI, ¿Se van a poder tener dos subvenciones para un mismo impuesto por parte de los ciudadanos, o se perderá ese fondo del Ayuntamiento? Con lo que ahí la medida no será efectiva? ¿Qué va a ocurrir con la estabilidad económica del Patronato de Recaudación, que va a tener posiblemente que va a ser más la suma que subvencione que la que reciba de premio de cobranza en algunos municipios? ¿Y qué va a ocurrir por tanto pues también con la autonomía de los Ayuntamientos y con el principio de universalidad? Que no iría consagrado desde luego en esta propuesta que deja fuera a cinco municipios de la Provincia, uno de ellos además el de Málaga, que recientemente pues ha habido una polémica suscitada en torno a este tema, y se ha excluido el fondo de subvenciones del IBI que sí tenía con anterioridad, ahora tampoco podrá acogerse a esta medida. Por tanto sí que hay cuestiones que creo que sean interesantes de debatir, sé que no han querido tampoco profundizar en demasía en ninguna de las propuestas, y esperar que en el Pleno del Patronato, en el Consejo Rector de la Agencia Patronato de Recaudación sí que podamos tener un debate pues más hondo, incluso merecería le pena que previo a ese pudiera haber un debate como hubo ya en otras ocasiones para la modificación de determinadas ordenanzas, previo para con la presencia de los técnicos, y en un ambiente más propicio para el análisis, y el compartir opiniones se pueda trabajar esta cuestión y poder llegar a una mejor propuesta cuando tenga que ser aprobada en el Patronato de Recaudación, y luego aquí también, en el Pleno de la Diputación de Málaga.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Conejo segundo turno.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, yo sigo insistiendo en la propuesta, porque creo que sería bueno que aprobáramos un compromiso unánime de los tres Grupos, no sé si Izquierda Unida está dispuesto a aceptar en un momento dado retirar sus propuestas concretas, y que el Partido Popular, el Partido Socialista e Izquierda Unida saliéramos de este Pleno con un compromiso concreto y específico de que nos vamos a sentar los tres Grupos, en ánimo a mejorar la propuesta que inicialmente ha hecho el Equipo de Gobierno, en cuanto a la bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles de los municipios que gestiona el Patronato de Recaudación. Yo creo que si Izquierda Unida acepta la propuesta como está diciendo su portavoz en este asunto que sí, y el Equipo de Gobierno está en esta línea, yo creo que podíamos aprobar un acuerdo unánime de los tres Grupos de comprometernos a tener un grupo de trabajo. Simplemente sin llegar a concretar, yo creo que tener un grupo de trabajo para mejorar la propuesta en cuanto a la bajada del IBI, sí hay voluntad real de colaboración y de mejora. Insisto, y espero que se pueda votar la propuesta que plantea este Grupo, porque de lo contrario entenderé que el Equipo de Gobierno pues manifiesta una voluntad por parte del Diputado y Presidente del

Patronato, pero los hechos serán distintos, yo creo que lo importante es el consenso, el acuerdo, la iniciativa, y estoy convencido de que el Presidente de la Diputación con ese talante que le caracteriza pues va a aceptar esta propuesta que hace este Portavoz, porque va en beneficio de la Provincia, no creo que el Sr. Bendodo quiera buscar confrontación en este punto, sino querrá buscar acuerdo y consenso, y estoy convencido que no se entendería por parte de los municipios de la Provincia ni de los ciudadanos, que los tres Grupos hoy aquí presentes no tengamos un acuerdo, un consenso, en que vamos a trabajar conjuntamente para mejorar en este caso la economía de las familias malagueñas, nada más.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, para cerrar Sr. Armijo adelante.

D. José Alberto Armijo Navas, Presidente del Patronato de Recaudación, pues muchísimas gracias Sr. Presidente, Sr. Díaz dudas tendremos oportunidad de disiparlas durante, insisto, el recorrido que tiene todavía este asunto, pero yo ya le adelanto que la subvención que recibirán los contribuyentes será la que aplique la Diputación Provincial sobre lo que es la cuota líquida del impuesto, es decir, que desde la Diputación o del Patronato en modo alguno podemos interferir en la ordenanzas fiscales si me permiten ustedes la referencia de cada Ayuntamiento en lo que la regulación del Impuesto de Bienes Inmuebles se refiere. Por tanto cada Ayuntamiento es libre de determinar las reducciones que quiera aplicar sobre la base imponible, o las bonificaciones de las obligatorias, de las potestativas que contempla la ley, cual quiere aplicar sobre la cuota íntegra. Aquí hablamos de lo que realmente va a pagar el contribuyente, el sujeto pasivo del impuesto, y a partir de ahí aplicar la subvención que le va a corresponder en función del porcentaje que definitivamente se concrete, teniendo como referencia el valor catastral tal como con buen criterio se ha anunciado, a mayor valor catastral menor subvención, menor porcentaje, a menor valor catastral, inmuebles que lógicamente de una familia con pocos recursos, el mayor porcentaje de subvención y por tanto mayor beneficio. Es decir, que hemos pensado lógicamente en cómo beneficiar a lo que pudiera ser esa clase media y tantas familias con dificultades y con recursos económicos en estos momentos. Cuanto mayores dificultades mayor porcentaje, mayor subvención. Por tanto la propuesta en sí no va a tener ningún tipo de inconveniente desde el punto de vista de su aplicación, todo lo contrario, ha sido muy bien valorada por los Ayuntamientos, y evidentemente lo va a ser por los contribuyentes fundamentalmente una vez que finalice el periodo de pago en voluntaria en el ejercicio económico del 2014. En cuanto a lo de la universalidad Sr. Díaz, parece razonable que tratándose de dinero público de la Diputación, pero concretamente del Patronato de Recaudación, el mismo redunde en los contribuyentes de los municipios, de los Ayuntameintos que pertenecen al Patronato de Recaudación. Ustedes hasta hace poco estaban reprochando que dinero del Patronato se pudiera destinar a financiar inversiones en municipios que no son del Patronato, ahora sin embargo están pidiendo que dinero del Patronato pueda llegar a vecinos de Ayuntamientos que no pertenecen al Patronato. Por tanto hay que ser un tanto consecuente o coherente con los planteamientos y con las propuestas. Yo creo que es una iniciativa magnífica que ha puesto encima de la mesa el Presidente de la Diputación, y por tanto tenemos que tener la habilidad y la inteligencia para terminar de cerrarla desde el punto de vista formal, darle su tramitación donde corresponde que es en el Consejo Rector del Patronato de Recaudación, y tener los deberes hechos para que no haya ningún tipo de inquietud, pensando en ese ejercicio que está a la vuelta de la esquina, muchísimas gracias Sr. Presidente.

Conocida la moción que antecede, sobre introducción de criterios sociales para la distribución del fondo de subvenciones al IBI para el ejercicio 2014, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida con la enmienda del Grupo Socialista, relativa a la creación de un grupo de trabajo formado por los tres Grupos Políticos, para tratar sobre las ayudas del IBI, que aprobará posteriormente el Patronato de Recaudación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción..... : doce (diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Socialista relativa a la creación de un grupo de trabajo, sobre introducción de criterios sociales para la distribución del fondo de subvenciones al IBI para el ejercicio 2014.

b) Comunicar este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

Punto núm. III/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, *Solicitar a ENDESA que alcance un acuerdo con el Ayuntamiento de Cártama, para garantizar el suministro eléctrico necesario para la puesta en funcionamiento del Hospital del Guadalhorce*.

Por el Grupo Socialista, con fecha 5 de julio de 2013, se presentó una moción relativa a solicitar a ENDESA que alcance un acuerdo con el Ayuntamiento de Cártama, para garantizar el suministro eléctrico necesario para la puesta en funcionamiento del Hospital del Guadalhorce, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La empresa ENDESA exige más de dos millones de euros al Ayuntamiento de Cártama para dar suministro eléctrico al Hospital del Valle del Guadalhorce, costes que, según la empresa, derivan de la necesidad de ampliación de la subestación de Villafranco del Guadalhorce y de una nueva instalación del tendido eléctrico hasta la ubicación del Hospital.

Desde el Ayuntamiento de Cártama se consideran estas obras planteadas por ENDESA como totalmente innecesarias, ya que el actual tendido eléctrico próximo al complejo Hospitalario tiene capacidad para dar la energía que el hospital necesita en su normal funcionamiento, así lo contempla el proyecto para la construcción del mismo.

ENDESA quiere utilizar la puesta en funcionamiento del Hospital del Guadalhorce para beneficiarse económicamente del dinero público, intentando que el Ayuntamiento de Cártama asuma unos costes que no corresponden.

Hemos de recordar que en el año 2005, cuando el Ayuntamiento de Cártama, la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía firmaron el convenio para la construcción del hospital, las obras para la dotación de suministro eléctrico fueron valoradas en trescientos mil euros. No es serio que ahora ENDESA se desmarque con la petición de dos millones de euros, que supone 7 veces más de lo previsto inicialmente.

Debemos destacar que el Ayuntamiento de Cártama se ha ocupado de la puesta a disposición del suelo necesario para el hospital, ha costeado las obras necesarias para el suministro y depuración de aguas y ha gestionado, junto a Delegación de Obras Públicas, la ampliación del camino de servicio que será la entrada provisional al Hospital del Guadalhorce.

Desde el Grupo Socialista planteamos que ENDESA asuma la importancia de dotar a esta infraestructura pública de los medios necesarios para garantizar el suministro eléctrico, sin que suponga un menoscabo de los fondos públicos que gestiona el Ayuntamiento cartameño. Esta empresa tiene que ser consciente que en proyectos del interés general que representa un Hospital, no debería contar únicamente la rentabilidad económica.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación de Málaga exige a ENDESA que alcance un acuerdo con el Ayuntamiento de Cártama para garantizar el suministro eléctrico necesario para la puesta en funcionamiento del Hospital del Guadalhorce, aceptando el planteamiento propuesto por el consistorio cartameño.

Segundo.- La Diputación de Málaga solicita a ENDESA que agilice la construcción de la infraestructura eléctrica necesaria para que el Hospital del Guadalhorce pueda tener el correspondiente suministro eléctrico, primando la rentabilidad social a la rentabilidad económica.

Tercero.- Dar cuenta de estos acuerdos a los ayuntamientos del Valle del Guadalhorce y Sierra de las Nieves, a la Junta de Andalucía y a ENDESA."

Conocida la moción que antecede, sobre solicitar a ENDESA que alcance un acuerdo con el Ayuntamiento de Cártama, para garantizar el suministro eléctrico necesario para la puesta en funcionamiento del Hospital del Guadalhorce, y la enmienda al apartado primero de las propuestas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda destinada a la modificación del apartado primero de los acuerdos, y en consecuencia:

- La Diputación de Málaga exige a ENDESA que alcance un acuerdo para garantizar el suministro eléctrico necesario par la puesta en funcionamiento del Hospital del Guadalhorce.

- La Diputación de Málaga solicita a ENDESA que agilice la construcción de la infraestructura eléctrica necesaria para que el Hospital del Guadalhorce pueda tener el correspondiente suministro eléctrico, primando la rentabilidad social a la rentabilidad económica.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y de, los ayuntamientos del Valle del Guadalhorce y Sierra de las Nieves, Junta de Andalucía, y ENDESA.

Punto núm. III/1.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Moción del Grupo Popular, relativa a la, *Escuela de Hostelería La Cónsula*

Por el Grupo Popular, con fecha 5 de julio de 2013, se presentó una moción relativa a la Escuela de Hostelería La Cónsula, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Escuela de Hostelería de la Cónsula, ubicada en una finca de titularidad del Ayuntamiento de Málaga, que terminó de construirse en 1856, es un referente en el marco de los proyectos formativos ligados a la alta cocina, tal y como demuestran las estrellas michelín que se formaron en sus aulas y cocinas.

En el año 1991 la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga firmaron un convenio que recogía la creación de un Consorcio que gestionase esta escuela, con la idea de dedicarla a ofrecer a jóvenes formación de excelencia en materia de hostelería. Entre sus objetivos estaba la formación de profesionales altamente cualificados facilitando su incorporación al sector hostelero y la creación de metodologías innovadoras aplicadas a la formación en hostelería. No existía precedente de una escuela ligada a este ámbito, con formación dual; un modelo que ha demostrado su excelencia, con una tasa de inserción laboral del 90%, y avalado por nombres como José Carlos García, Dani García, Antonio Fernández o Celia Caballero, entre otros.

Durante sus más de veinte años de vida, la Escuela de Hostelería La Cónsula ha formado a más de 700 alumnos; cada año un total de 88 alumnos cursan los dos módulos formativos que se imparten.

En el pasado mes de septiembre la Junta de Andalucía anunció su intención de transferir a la Consejería de Educación las competencias en Formación Profesional para el Empleo que hasta entonces habían recaído en el Servicio Andaluz de Empleo. Ese traspaso no se hizo efectivo hasta el pasado mes de abril y, hasta entonces, la Escuela de Hostelería ha permanecido en tierra de nadie y no ha recibido la dotación presupuestaria comprometida por la Junta de Andalucía, hasta hace menos de una semana, que abonó a La Cónsula la cantidad de 680.000 € para poder afrontar los pagos que se precisan para que la Escuela retome su actividad con normalidad.

A los retrasos en los pagos se suma un factor igualmente inquietante y es la decisión adoptada por la Junta de Andalucía (según publicaba un periódico local) de que esta escuela de hostelería deje de depender de la delegación de Educación de Málaga y pase a hacerlo de Sevilla, en concreto, de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación. Se da además la circunstancia de que de los cinco consorcios de hostelería existentes en Andalucía, La Cónsula es el único cuyo presidente no es el delegado territorial.

Nosotros vamos más allá y consideramos que es necesario que esta Escuela dependa de la Delegación de Turismo de Málaga, ya que es un referente y forma a grandes profesionales de hostelería y la cocina, entre ellos cocineros galardonados con estrellas Michelin, que están dando fama de excelente gastronomía a Andalucía y en particular a la provincia de Málaga. Esto atrae mucho turismo y hace avanzar la economía de la región en estos tiempos de crisis.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Instar a la Junta de Andalucía a que la escuela de hostelería La Cónsula de Málaga permanezca abierta, que garantice su viabilidad y que cumpla en tiempo y forma con el calendario de pagos.

SEGUNDO - Instar a la Junta de Andalucía a que ordene lo necesario para permitir que el consorcio de hostelería de La Cónsula dependa de la Delegación de Turismo de la Junta de Andalucía en Málaga.

TERCERO – Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo un Plan especial de Promoción de esta Escuela.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Salado tiene la palabra, adelante.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, la moción que trae este Grupo Popular es la preocupación de los episodios lamentables que hemos visto durante esta semana en la prensa, de cómo una escuela la escuela de La Cónsula, buque insignia de la calidad y de la excelencia gastronómica no sólo de la Provincia de Málaga sino de toda Andalucía, pues se ha visto afectada por la falta de pago de los haberes que la Junta de Andalucía tenía que hacer a la escuela. Eso ha supuesto el parón de los fogones por unos días, y gracias a la presión mediática, a la presión de vinculadas al mundo gastronómico como José Carlos García, Dani García, Antonio Fernández, Celia Caballero, que son alumnos que han salido de esa escuela, pues se ha hecho la transferencia correspondiente y se ha llegado a la normalidad de funcionamiento de la escuela de hostelería. Pero bueno, esto no queda así, este compromiso tiene que continuar, y por eso traemos esta moción al Pleno de la Diputación Provincial, de instar a la Junta que no baje la guardia, que los compromisos adquiridos de viabilidad y de pago en tiempo y forma, ese calendario de pago se haga mes a mes, para que este episodio no se vuelva a repetir. Creo que también ese anuncio de traspaso de la competencia de esa escuela de empleo a la Consejería de Educación, ha hecho que haya un vacío y que esté en tierra de nadie la toma de decisiones de esta escuela, y ha sufrido pues las disfunciones de transferencia de las cantidades económicas que le correspondían. Y por eso también pedimos que ya que la gastronomía es un factor que cada vez influye más en la toma de decisiones de buscar un destino turístico en una Provincia o en una localidad, queremos que la escuela dependan de la Delegación de Turismo de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía. La calidad que está nutriendo la escuela de hostelería a nuestra restauración, a nuestros establecimientos hoteleros creo que es justificación para que esta escuela pase a depender de la Consejería de Turismo. También es obvio que la imagen de la escuela ha salido deteriorada por este espectáculo yo creo que lamentable que hemos vivido en todos los medios de comunicación, pues pedimos que un plan especial de promoción de la escuela se apruebe por parte de la Junta de Andalucía para lavar la imagen de esta escuela. Esos son los tres puntos que llevamos, y que espero el apoyo de los Grupos Políticos.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por Izquierda Unida Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, desde luego que es importante la escuela de hostelería de La Cónsula, lo ha comentado la trayectoria que tiene, sobre todo el prestigio pues también que se ha podido labrar a lo largo del tiempo por hechos reales, desde luego nosotros en la Costa del Sol, en la Provincia pues es precisamente el turismo y la hostelería, la restauración, elementos fundamental, la gastronomía, como uno de los activos más importantes de nuestro producto turístico. Y después decir los profesionales de la hostelería y de la restauración, pues como profesionales muy capacitados, altamente cualificados, y necesarios e indispensables para que podamos tener como tenemos pues un turismo de calidad, un turismo que se trata de una industria que está profesionalizada. Y esto La Cónsula desde luego ha invertido con toda su formación en estos años pues una parte fundamental indispensable para que estemos en los estándares de calidad en los que nos encontramos ahora. Y por tanto desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida apoyamos cualquier iniciativa que vaya para fortalecer y garantizar pues la viabilidad y la continuidad de La Cónsula, no puede ser de otra manera. Ha habido unos momentos de dificultades donde se ha producido este cierre, donde se ha visto pues los impagos pero que se ha subsanado tras el ingreso de los 680.000 € que había en deuda. Hay que decir que se motivan según las explicaciones oficiales que hemos podido conocer a través del paso que ha tenido desde Empleo a la Consejería de Educación, y por tanto es en ese cambio administrativo del que se derivan estos retrasos, pero que existe el compromiso de la Consejera de Educación de apostar y potenciar y garantizar que La Cónsula sea pues un equipamiento formativo de primer nivel. Y ahí es donde también entra un poco el debate, se habla de que pase a la Consejería de Turismo, realmente entendemos que es una competencia que tiene que ver con la formación, por tanto está bien situada en Educación, es lo que consideramos desde Izquierda Unida. Ahora bien, el turismo como decía requiere pues de políticas especializadas, de conocedores, porque estamos hablando de una industria turística que se hace aquí con profesionalidad, y por tanto también debe tener un papel transversal, o participar en esta escuela y su gestión. Cosa que actualmente pues no ocurre a través del Consorcio de Hostelería, y sí nos parecería bien que se pudiera, no ya que cambiara a depender de la Delegación como se dice de Turismo, pero sí que hubiera un representante de esta Delegación en La Cónsula, pero mantuviésemos esa cuestión formativa, creo que es importante en Educación, exigiendo eso sí los planes como bien dice de garantía, de viabilidad, y exigiendo, y también entender nuestro apoyo para el punto tercero que se pueda llevar un plan especial de promoción de esta escuela, junto a otras escuelas que existen en la Provincia, pues deben fomentarse porque se trata de capacitar profesionales, y en este sentido pues vamos a apoyar, espero que entiendan esa postura. Decir que hay una cuestión que se pasa por alto, y es que hay un convenio en el que la Junta de Andalucía aporta el 80% de la financiación, pero el Ayuntamiento también, se tiene que comprometer a un 20%, que tampoco ha sido satisfecho en cuantía económica efectiva. Y luego hacer también una reflexión de que habría que potenciar también otras escuelas que creo que sería importante, como hay una en la Costa del Sol como es el hotel escuela Bellamar, también prestigioso y que ha dado grandes profesionales, que está ahora mismo bajo mínimos, prácticamente en parada biológica, y que depende en este caso del INEM, y se podría ver también cómo potenciar, no sé si con convenios con la Junta de Andalucía, no sé si con que se ponga en marcha el propio Estado y trabaje en este sentido, en definitiva eso queda para otra ocasión. Ahora centrándonos en esta decir que pedimos que en el segundo punto pueda ser si no el pase la transferencia de delegaciones o consejerías que ya se acaba de producir y sería otra cuestión administrativa compleja, sí que por lo menos entrase pues a tener Turismo un papel pues más decisorio para que estuvieran ahí los agentes turísticos representados de forma efectiva, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Grupo Socialista Sr. Conejo, adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, el Grupo Popular trae una a moción con respecto a La Cónsula, que nosotros entendemos que es incompleta, incompleta porque como bien sabe La Cónsula es un Consorcio, no es competencia de la una sola Administración, son varias las Administraciones Públicas que integran la gestión de la escuela de hostería tan prestigiosa tanto en nuestra Provincia como en nuestra Comunidad Autónoma como a nivel nacional e incluso a nivel internacional. Nosotros entendemos que quien tiene que garantizar, y por eso vamos a plantear una enmienda al punto primero, es instar a las dos Administraciones competentes, en este caso al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía, a que la escuela de hostelería La Cónsula permanezca abierta, garantice su viabilidad y cumpla en tiempo y forma con el calendario de pagos. Lo digo porque el Ayuntamiento de Málaga desde principios de los años 90, desde que se firmó el convenio, no ha cumplido nunca con la aportación del 20% que tiene previsto. Que la Junta de Andalucía está tardando o ha tardado en estos últimos dos años en pagar la aportación que tiene comprometida con La Cónsula, cierto, pero el Ayuntamiento de Málaga ha incumplido siempre, lleva décadas sin pagar. ¿Qué nos parece? Que ustedes vengan aquí a exigir el pago a la Junta de Andalucía, pues muy bien, ya hay un compromiso claro de la Junta de Andalucía que va a pagar, la semana pasada hizo ya una transferencia de los pagos que tenía pendientes ¿Pero cuándo va a pagar el Ayuntamiento de Málaga el 20% restante? Y no vale que el Ayuntamiento de Málaga diga, es que he cedido el edificio, y pago el mantenimiento de los jardines, jardines que por otra parte está explotando el propio Ayuntamiento de la ciudad a una concesión privada para su uso los fines de semana. Es decir, los jardines no es de uso exclusivo de La Cónsula, es de la ciudad de Málaga, del Ayuntamiento de Málaga, y lo tiene adjudicado a un catering privado que los fines de semana pues lo utiliza a cambio de un canon. Por cierto, sabrá el portavoz del Partido Popular que el suministro eléctrico que utiliza ese catering lo pagamos todos los andaluces y andaluzas, el Consorcio de La Cónsula le está dando al día de hoy suministro eléctrico para que una concesionaria privada utilice el suministro eléctrico para servir catering privado los fines de semana, eso está pasando en este momento Sr. Salado, y me imagino que usted no estará de acuerdo, ni ninguno de los aquí presentes, ni el Sr. Bendodo que es Concejal del Ayuntamiento de Málaga al igual que el que les habla. Por tanto vamos a instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía, para que garantice el pago y la viabilidad de La Cónsula. El Ayuntamiento de Málaga tendría que pagar el 20%, lo que tiene firmado en ese convenio, y me imagino que el Sr. Salado estará de acuerdo, y el Sr. Bendodo también. Y si el Ayuntamiento de Málaga dice que está al día lo tendrá que demostrar en ese Consorcio con los documentos correspondientes, para ver si está al día o no de ese 20%. Me consta que hay escritos desde hace décadas reclamándole al Sr. Alcalde de Málaga que pague ese 20%, ni se ha dignado a contestar ¿Qué calificativo le pondría usted Sr. Salado a esa actitud del Alcalde de Málaga con esta escuela tan prestigiosa como es La Cónsula, que el gerente del Consorcio le pida que pague lo que le corresponde, y el Alcalde de Málaga no se digne ni siquiera contestar a ese Consorcio, eso ha pasado, eso está documentado, hay reiterados escritos de La Cónsula pidiéndole al Ayuntamiento de Málaga que cumpla su compromiso en ese convenio. Y el segundo aspecto que ustedes plantean, de que La Cónsula dependa de la Delegación de Turismo, demuestra el escaso conocimiento que tienen del planteamiento que ha hecho el Gobierno en esta nueva legislatura. Si lo que queremos es intentar prestigiar más La Cónsula, y al incluirlo dentro de la Consejería de Educación lo que queremos es intentar regularizar la titulación que se obtiene en dicho centro para que tenga validez académica, por eso está en la Consejería de Educación y no está en la Consejería de Empleo, porque justamente lo que queremos es dar un paso más a los estudios de la formación profesional no reglada, es intentar regularizarla en el ámbito de que los diplomas que salgan de esa escuela tengan validez académica. Yo creo que eso es un beneficio para todos, que no solamente salgan buenos profesionales sino que al mismo tiempo tengan una validez académica para

poder optar a trabajos donde se exige una titulación reglada. Por eso está en la Conserjería de Educación y no está en la Consejería de Empleo, y por supuesto que no está en la Consejería de Turismo. Eso no quiere decir que la Consejería de Empleo o de Turismo o cualquier otra Consejería, como la de Cultura, pueda colaborar con La Cónsula para determinados proyectos del mismo. Pero La Cónsula tiene que depender de Educación, que es donde de verdad puede incidir esa formación reglada.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, Sr. Conejo no quiera justificar los injustificable, y lo que ha sucedido es por la nefasta gestión de su compañero de la Junta de Andalucía. No sé si esa carta que usted dice que se le remitió al Alcalde si fue a Pedro Aparicio o a quién fue, porque es que desde que se ha creado esta escuela nunca la gerencia, la dirección, el Consorcio le ha reclamado esas cantidades al Ayuntamiento, y con la aportación que se ha hecho por la Junta y sus propios ingresos presupuestarios ha ido viviendo y sobreviviendo dignamente y funcionalmente La Cónsula, y ahora usted quiere justificar de que lo que ha ocurrido aquí es si el Ayuntamiento hubiese pagado su 20% no hubiese ocurrido. No quiere usted echar balones fuera porque hasta su compañero Paco Oliva le ha tirado de la oreja públicamente en un artículo, donde le ha dicho ¿y de la Junta qué? Que es lo que estaba comprometido. Así que aquí es cuestión de que seamos corresponsables en todo lo que ha sucedido, la Diputación Provincial rápidamente lanzó a través de su Presidente, tendió la mano a la escuela, para que mientras se solucionaba el problema pues que no se parara su actividad, y aquí estamos siempre para echar una mano, y usted lo que tiene que hacer es que sus compañeros de la junta paguen puntualmente. Luego el Ayuntamiento de Málaga si tiene que ingresar las cantidades que corresponda tendrá que hablarlo desde la gerencia y el Ayuntamiento si es necesario y si es fundamental para el funcionamiento de la escuela. Evidentemente no han sido necesarios esos ingresos, porque ha estado funcionando perfectamente. Y catering que usted dice que está consumiendo ese suministro eléctrico, evidentemente también con el canon que se está pagando al Ayuntamiento se sufragará lo que consume con la cuantía necesaria y suficiente para que se preste el servicio, se habrán hecho los números, cuando se hace una concesión administrativa se hacen los números para que el canon cubra no sólo los gastos que tiene el concesionario allí, sino que al final haya un ingreso extraordinario para el Ayuntamiento y cubra todo los usos que hace el concesionario del bien de dominio público o del bien de servicio público. Así que vamos a ser responsables, vamos a exigir a la Junta de que pague puntualmente, el Ayuntamiento si tiene que hacer sus aportaciones que lo haga en consenso o en diálogo tanto el Consorcio, la gerencia con el Alcalde. Y nosotros creemos que no es ningún impedimento de que la escuela esté en la Consejería de Turismo para que ese título esté homologado, eso sólo lo tiene que hacer Educación los trámites correspondientes para homologar ese título, y una vez que se ha terminado el curso y su formación pues esté certificado por la Delegación de Educación. Nosotros creemos como he dicho anteriormente en mi exposición, que el sector de la gastronomía es un sector importante dentro de la industria turística que ya eligen los que vienen a visitarnos, como un factor fundamental para elegir su destino. Y por eso creemos que desde Turismo se mimaría mucho más esta escuela y no tendríamos los problemas que hemos tenido en el pasado. Por eso seguimos solicitando que sea turismo el que gestione la escuela de La Cónsula, y que evidentemente también nos garanticemos el suministro, el pago de las cantidades presupuestadas y comprometidas por la Junta de Andalucía, nada más.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, solamente por lo es cuestión de fijar el voto, decir que el primer punto y el tercero lo vamos a apoyar, el segundo va a ser la propuesta o reiterar, como enmienda, propuesta de que se pudiera si bien dentro de la Consejería como está de Educación, pero que sí que hubiese pues un representante de Turismo en ese Consorcio. De no ser así pues apoyaríamos el primero y el tercero y no podríamos votar a favor del segundo.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, espero que el Sr. Salado sea coherente y lo mismo que le pide a la Junta de Andalucía se le pida al Ayuntamiento, si no retiramos la moción y que el gerente o el director hable con la Junta de Andalucía, de la misma manera que usted ha propuesto que hable con el Ayuntamiento de Málaga, para que las cantidades que estén pendientes pues que se abonen. Eso es lo que ha dicho usted Sr. Salado ¿Si eso es lo que usted propone para el Ayuntamiento de Málaga, por qué no lo planteamos para la Junta de Andalucía que está el mismo mecanismo? ¿O a la Junta le instamos pero al Ayuntamiento de Málaga porque es del Partido Popular no? Yo estoy dispuesto a instarles al Gobierno Andaluz y al Ayuntamiento de Málaga, que son las dos entidades que mantienen el Consorcio, y que garanticen su viabilidad y que cumplan en tiempo y forma con el calendario de pagos, ambas Administraciones, por igual. Y ese punto se lo aprobamos por unanimidad si usted acepta esta enmienda. El segundo, no, porque no coincidimos en el modelo, entendemos que es en Educación donde tiene que estar, y vamos a seguir manteniendo ese criterio porque nos parece que es una mejora clara y notable el que podamos trabajar para regularizar de que la enseñanza que se ofrezca en La Cónsula sea una enseñanza reglada y con la titulación máxima que se pueda obtener. Usted planteaba lo del suministro, me contestaba, es que el suministro va incorporado en el canon, no Sr. Salado no se confunda usted, es que el Ayuntamiento de Málaga cobra un canon, y quien presta el suministro no es el Ayuntamiento de Málaga, es el Consorcio de La Cónsula con la financiación que aporta la Junta de Andalucía. Ahora mismo La Cónsula le está dando suministro eléctrico a un catering ¿Qué es lo que le está pidiendo La Cónsula? Ayuntamiento ponga usted otro contador, esto lo ha solicitado hace ya un par de meses, otro contador, para que usted que cobra el canon le dé suministro eléctrico, es que se lo está dando la Cónsula, y el canon no es para La Cónsula, el canon es para el Ayuntamiento de Málaga, es que el Ayuntamiento de Málaga hace negocio, que me parece muy bien es legítimo, con el uso de los jardines, no La Cónsula, ese canon no es para La Cónsula. Nos encantaría que la gestión de la finca entera fuera del Consorcio, y entonces ese canon sí lo gestionaría la escuela, ahora mismo lo gestiona el Ayuntamiento de Málaga como ingresos propios del propio Ayuntamiento. Después usted dice, el Sr. Oliva le ha dicho a usted en una tribuna, en una carta que la Junta pague, y en esa misma tribuna el Sr. Oliva ha dicho que le mandó una carta al Alcalde de Málaga, al Sr. Francisco de la Torre, que le había mandado cartas a la Sra. Villalobos y que no le habían contestado, para que pagaran el 20. El Sr. Oliva en ese mismo artículo que usted ha hecho mención ¿Qué es lo que le pedimos? Que las dos Administraciones que forman parte del Consorcio que cumplan, Ayuntamiento de Málaga y Junta de Andalucía. Y termino, Sr. Bendodo, si usted tiene tanto interés en colaborar en este centro que es de referencia internacional, le propongo una nueva enmienda, que la Diputación Provincial de Málaga se incorpore al Consorcio de La Cónsula para aportar financiación y que podamos prestigiar aun más a La Cónsula. Claro, usted que ha sido tan valiente, usted que iba rescatando a media Provincia de Málaga, pues ya que usted es tan valiente y va rescatando a media Provincia de Málaga, los compromisos se adquieren con financiación. Si la Diputación Provincial quiere apostar por La Cónsula, tiene el voto del Grupo Socialista para que aportemos financiación en los próximos años a prestigiar esa escuela de hostelería

también. No que la Junta no ponga, aparte de lo que la Junta de Andalucía nosotros pongamos financiación para mejorar.

Conocida la moción que antecede, relativa a la Escuela de Hostelería La Cónsula, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete separadamente a votación los puntos de la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1 y 3 de la moción

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que la escuela de hostelería La Cónsula de Málaga permanezca abierta, que garantice su viabilidad y que cumpla en tiempo y forma con el calendario de pagos.

3.– Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo un Plan especial de Promoción de esta Escuela."

- Votos a favor .....: dieciocho (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : diez del Grupo Socialista

Punto 2 de la moción:

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que ordene lo necesario para permitir que el consorcio de hostelería de La Cónsula dependa de la Delegación de Turismo de la Junta de Andalucía en Málaga.

- Votos a favor .....: dieciséis del Grupo Popular
- Votos en contra..... : dos del Grupo IULV-CA
- Votos de abstención..... : diez del Grupo Socialista

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía a que la escuela de hostelería La Cónsula de Málaga permanezca abierta, que garantice su viabilidad y que cumpla en tiempo y forma con el calendario de pagos.

- Instar a la Junta de Andalucía a que ordene lo necesario para permitir que el consorcio de hostelería de La Cónsula dependa de la Delegación de Turismo de la Junta de Andalucía en Málaga.

– Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo un Plan especial de Promoción de esta Escuela.

b) Comunicar este acuerdo a Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y el de la Junta de Andalucía.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- <u>CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS</u>.

<u>Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 1961/2013 hasta el 2461/2013 (ambos incluidos).</u>

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede:

a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 1961/2013 hasta el 2461/2013 (ambos incluidos).

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

V.- <u>RUEGOS</u>

<u>Punto núm. V/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Izquierda Unida sobre las mociones que se incluyen en el orden del día de los Plenos.</u>

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, rogar una explicación convincente y sobre todo para poder enmarcar y que sepamos a qué atenernos de por qué se incluye una moción y otras no, por qué por ejemplo no es competencia pedir a Fomento el acceso a una instalación hospitalaria que la tiene toda una Comarca como es la Costa del Sol, o por qué no es competencia de este Pleno por ejemplo la que discutíamos antes del IBI. Pero sobre todo por qué se trae una que por ejemplo afecta a los empleados públicos de una Administración Autónoma como es la Junta de Andalucía y sin embargo impiden una de un tema del territorio.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, ahí le ha faltado a usted comunicación con su portavoz, porque eso lo hablamos en la Junta de Portavoces, y efectivamente en este Pleno se han deslizado mociones que no correspondían, pero hemos acordado que a partir de los Plenos de septiembre vamos a ser muy rigurosos con los temas de competencia, en una lectura estricta y de interés provincial, una lectura más amplia en lo que se refiere al contenido de las mociones. Por tanto por poner un ejemplo la moción de los salarios del personal de la Administración Autonómica no correspondería en este Pleno. Así lo verán ustedes a partir de los Plenos próximos del mes de julio, me consta que el Grupo Socialista lo cumple a rajatabla.

(De este ruego se dará cuenta a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. V/2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Socialista sobre las preguntas que se formulan a los Consorcios de Bomberos y de Residuos Sólidos Urbanos.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, a raíz de las dos respuestas que han dado tanto el Diputado responsable del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, como del Consorcio Provincial de Bomberos, lo que queremos pedirle desde el Grupo Socialista es que compartiendo que deben ser los propios Consorcios.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Conejo vamos a ver, no es una respuesta, es que no se hacen propuestas, el ruego.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, el ruego lo voy a hacer ahora mismo ¿Qué es lo que le proponemos a esos diputados? Que para no tener que traer esas preguntas a este Pleno, cuando se solicitan por escrito, que se han solicitado esos mismos temas desde hace más de un año, no por este portavoz, sino por los diputados o alcaldes que pertenecen a esos Consorcios, que se contesten. Es que llevamos más de un año pidiéndole al Sr. Lucena sobre algunos aspectos ¿Qué nos gustaría? Que todo lo que le hemos pedido por escrito que se conteste, y no lo ha contestado.

D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales, el Consorcio de Bomberos lo tiene tan fácil como que su Partido lo nombre, encantado de que sea usted, usted es Diputado Provincial, los diputados provinciales también forman parte.

(De este ruego se dará cuenta a las Delegaciones de Servicios Intermunicipales y de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y efectos.)

VI.- PREGUNTAS

Punto núm. VI/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, en relación a pago canon de la plaza de toros: ¿Qué cantidades se adeudan en concepto de canon por parte de las empresas que han gestionado la Plaza de Toros de la Malagueta? ¿Se ha realizado alguna gestión para garantizar el cobro de dichas cantidades? ¿Ha abonado la empresa adjudicataria de la corrida picassiana de este año el canon establecido? ¿qué cantidad ha abonado? *Pregunta conforme el art. 29 del Reglamento Orgánico de la Diputación (información que pasa a pregunta):*

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, con respecto a la UTE, a la primera UTE que ustedes preguntan, de Puche y otros adjudicatarios, desde que este Equipo de se iniciaron las gestiones para el recobro de las cantidades adeudadas, se embargó una cuenta corriente el 29 de marzo de 2012 por importe de 142.883 €. El primer trimestre del 2013 se ha incautado la fianza depositada en la Diputación por 375.000 €. Y ahora existe una deuda de 469.759,61 €, de la cual se ha pedido hace tres o

cuatro días en el Patronato de Recaudación, puesto que está en vía ejecutiva el fraccionamiento. Eso es deuda y todas las gestiones que se han realizado. En cuanto a la UTE Toros Malagueta, se adeuda en la actualidad el canon por importe de 120.000 € más el IVA, y las gestiones es que se han iniciado los mecanismos jurídicos para fraccionar a petición de los interesados, fraccionar el pago de dicho canon, tras la expedición del requerimiento de pago. Es decir, se está en la fase inicial de la reclamación. En cuanto a la adjudicataria de la corrida picassiana, se terminó de ver el importe de lo ingresado por dicha corrida, y se está a la espera de definir la facturación definitiva, según Decreto de 30 de mayo del 2013, es decir, también se encuentran realizando todas las gestiones, pero hablamos de muy poco tiempo, puesto que esto fue en Semana Santa. Y con esto queda respondida la pregunta.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, en a prestaciones del Convenio de Diputación: ¿Prestaciones en concepto de DIU solicitadas durante el año 2012 en la Diputación de acuerdo al convenio de esta institución?, ¿Prestaciones solicitadas en concepto de DIU desde 2005 hasta la fecha actual?. Indicar número de solicitudes atendidas en cada año por este concepto. *Pregunta conforme el art. 29 del Reglamento Orgánico de la Diputación (información que pasa a pregunta):*

D. Juan Jesús Fortes Ruiz, Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, tengo aquí los datos, muy brevemente, en el 2005 hubo cuatro solicitudes, en el 2008 una, en el 2009 tres, en el 2010 dos, y en el 2012 una.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, en relación a deudas y pagos del Consorcio de Residuos Sólidos: ¿Cuánto debe cada Ayuntamiento de la Provincia de Málaga al Consorcio de Residuos Sólidos en este momento, cuánto debe el Consorcio a proveedores en este momento y cuál es el plazo de días para pagar a proveedores? *Pregunta conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación*

D. Juan Jesús Bernal Ortiz, Diputado Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, como bien saben los compañeros del Grupo Socialista, y al igual que se hacía en la anterior legislatura, mantenemos un poco el margen de lo que son los asuntos del Consorcio de Residuos, se contestan en el seno del Consejo de Administración y en la Junta General del Consorcio, y cualquier cuestión pues la remitimos directamente al propio Consorcio.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, en relación a viajes del presidente y gerente del Consorcio de Bomberos: ¿Qué viajes fuera de Málaga ha realizado el Presidente y el Gerente del Consorcio de Bomberos desde julio de 2011 hasta la actualidad, qué importe ha tenido cada viaje, cuándo se han realizado y con qué motivos? *(Pregunta conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación)*

Punto núm. VI/1.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, en relación a auditoria del Consorcio de Bomberos: ¿Ha encargado una auditoria el Consorcio de Bomberos de la gestión realizada por el actual equipo directivo desde julio de 2011 hasta la actualidad, a quién y por qué importe? *(Pregunta conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación)*

D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales, hay escritos de 5 de junio, de 9 de mayo, de 29 de abril, donde se le indica al portavoz del Partido Socialista que el Consorcio en base al artículo 7.1 de sus Estatutos, que además se aprobó en una época en la que yo no era Diputado, tiene naturaleza jurídica propia, es precisamente en este órgano donde se tiene que dirimir pues las cuestiones referentes. Es más, ellos tienen un representante que es el Diputado y Alcalde de Periana, al cual se le da la información y no tenemos ningún problema, estaría encantando en contestarle, pero creo que al igual se hacía en la anterior legislatura, y tal como recoge los Estatutos pues precisamente tenemos una Junta General dentro de poco y es donde tienen que dirimir este y cualquier otra pregunta que estaremos encantados de contestar cuanto antes.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Servicios Intermunicipales para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, en relación a los trabajos realizados por living Costa del Sol (Convenio Diputación y Patronato): ¿En qué marco del convenio que tiene esta Diputación con el Patronato de Turismo para llevar a cabo el programa Living Costa del Sol, qué cantidad se ha ingresado en la cuenta bancaria creada al efecto, en concepto de ventas de viviendas, según lo estipulado en el convenio? ¿Ha emitido algún informe esta Diputación para garantizar la venta de estos inmuebles según lo estipulado en el convenio? *(Pregunta conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación)*

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, contestarle que la cláusula 4º del convenio establece la participación de la Diputación de Málaga en el convenio, y en la misma no se recoge la de asesorar en la venta de viviendas, y por lo tanto no lo ha hecho, de conformidad con lo establecido en dicha cláusula ha recabado de 12 municipios información acerca de la situación jurídica de 31 promociones, no pudiéndose determinar el número de viviendas, ya que la información solicitada lo ha sido respecto del conjunto de la promoción, con independencia de que la totalidad de las viviendas de la misma se incluyesen o no con posterioridad en el convenio. Sobre si ha habido algún informe o ingreso, la respuesta es no.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/2.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, en relación al Decreto de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía: ¿Ha solicitado la Diputación acogerse a estas líneas de ayuda?. Si la respuesta es positiva, en referencia al Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, ¿Qué actuaciones, además de las previstas inicialmente se van a desarrollar con dichos fondos?. Y con especto al Apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria, habida cuenta que dichos fondos deben ir destinados al desarrollo de actuaciones en los municipios de menos de 1.000 habitantes de la provincia. ¿Cuál es la previsión de fondos entre los municipios en cuestión y cuándo se prevé hacer efectivo? *Pregunta conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación*

Dª Ana Carmen Mata Rico, Vicepresidenta 3ª de la Corporación, contestarle que sí, que esta Diputación se ha acogido a la medida extraordinaria y urgente del Gobierno Andaluz, que dentro del programa de consolidación las actuaciones que se están desarrollando por parte de los servicios sociales comunitarios, el estudio y valoración en la situación de necesidad, la elaboración del informe de necesidad, así como los criterios para el acceso al servicio, proyecto de intervención, y la justificación de las personas atendidas y del gasto realizado. La verdad que los técnicos de los centros sociales comunitarios están haciendo una labor excepcional. Y en cuanto a la segunda pregunta que es sobre el apoyo a las entidades locales para acciones solidaria alimentaria, decir que la acción va a ir dirigida a 25 municipios, que en total conforman 13.248 habitantes, y a través de la evaluación de los técnicos en la zona de cada uno de los centros sociales comunitarios, y de aquella situación que se conozca de forma fehaciente por parte tanto de los trabajadores sociales como de los responsables de aquella zona, se hará el reparto. Siempre y cuando pues según el Decreto las medidas se pretende beneficiar a personas que tengan una pensión no contributiva de 364 €, o bien aquellas personas que no superen el IPREM. En cuanto estas valoraciones estén realizadas se empezará el reparto de alimentos, que como ustedes saben no supera 14.000 €.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento y efectos.)

VII.- COMPARECENCIAS

(Art. 107 Reglamento Organico Diputacion)

No se han solicitado

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las quince horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,